

216 19j

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

"FACTORES QUE PROVOCAN
LA DELINCUENCIA JUVENIL"

TESIS Que para obtener el título de: Licenciado en Derecho

> Presenta Alma Rosa Sánchez Béjar

México, D.F. Enero de 1987.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
CAPITULO 1	
GENERALIDADES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL	1
1.1 Introducción	2
1.2 Polémica Terminológica	4
1.3,- DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA	
JUVENIL	9
	de la company
CAPITULO 2	
CARACTERISTICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL	16
2.1 UNIVERSALIDAD	19
2.2 Dirección	23
2.3 VIOLENCIA	43
2.4 Asociación	47
CAPITULO 3	
ESTUDIO DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS RELACIONADOS	
CON LA DELINCUENCIA JUVENIL	56
3.1,- SOCIO-PSICOLÓGICOS. (INMADUREZ INTELECTUAL)	68
3.2,- Socio-Económicos, (Desempleo)	<i>7</i> 6
3.3 SOCIO-CULTURALES. (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR)	95
3.4 SOCIO-DEMOGRÁFICOS. (INCREMENTO DE LA POBLACIÓN)	112
CAPITULO 4	
MEDITAR DE ODEVENCION DE LA BELINCHENCIA HIMENTI	124

			PAG.
4,1,-	MEDIDAS	DE PREVENCIÓN INSTITUCIONALES	139
	4.1.1	MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CONSEJO TUTELAR	
		PARA MENORES INFRACTORES DEL D. F	139
	4.1.2	MEDIDAS PREVENTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL	
		PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
		(DIF)	191
	4.1.3	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE	
		RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD.	
		(CREA)	199
	4.1.4	MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS CENTROS LOCALES DE	644 44 144 - 14
		INTEGRACIÓN JUVENIL. (CIJ)	203
4.2	MEDIDAS	PREVENTIVAS QUE SE APLICAN EN	
	OTROS PA	Afses	207
4.3		PREVENTIVAS QUE SE PROPONEN	
	PARA MÉ	kico	221
CLIADROS.			244
Cuadro	NÚMERO	1	245
Cuadro	NÚMERO	2	246
Cuadro	NÚMERO	3	247
		4	
Cuadro	NÚMERO	5	249
CUADRO	NÚMERO	6	250
CHARRO	MINCO	7	251

	PAG.
CUADRO NÚMERO 8	252
CUADRO NÚMERO 9	253
CUADRO NÚMERO 10	254
CUADRO NÚMERO 11	255
CUADRO NÚMERO 12	256
CUADRO NÚMERO 13	257
CUADRO NÚMERO 14	258
CUADRO NÚMERO 15	259
CUADRO NÚMERO 16	260
CONCLUSIONES	261
	201
BIBLIOGRAFIA	264
HEMEROGRAFIA	272
LEGISLACION.	276

CAPITULO 1

GENERALIDADES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

1.1.- INTRODUCCION.

EN LA ÉPOCA ACTUAL ES COMÚN OBSERVAR QUE TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, SIN DISTINCIÓN DE SU RÉGIMEN POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL, SE HAN VISTO SERIAMENTE AFECTADOS POR EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVE NIL QUE PADECEN.

ESTE FENÓMENO SOCIAL, REPRESENTA CADA VEZ MAYOR GRAVEDAD_
PARA LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESARROLLA, POR LO QUE EN RESPUESTA SE HAN LLEVADO A CABO INFINIDAD DE PROGRAMAS PARA COMBATIRLA. HASTA_
AHORA NO SE TIENEN RESULTADOS SATISFACTORIOS, PERO ES INDUDABLE QUE UNA_
VEZ QUE SE COORDINEN E IMPLÉMENTEN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE DIVER
SOS ORGANISMOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS HAN PUESTO EN MARCHA, SERÁ_
POSIBLE ELABORAR LAS NORMAS Y ESTABLECER LAS MEDIDAS MÁS PERTINENTES ENCAMINADAS A LOGRAR SU TOTAL ERRADICACIÓN, O BIEN UNA NOTABLE DISMINUCIÓN
DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

EL PROBLEMA POR DESGRACIA, NO HA RECIBIDO EL TRATAMIENTO_
ADECUADO EN NUESTRO PAÍS. SE REPRIME A QUIENES SIENDO MENORES DE EDAD,—
CONTRAVIENEN DE ALGUNA MANERA LAS NORMAS PREVISTAS TANTO EN EL CÓDIGO PE,
NAL, COMO EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O BIEN ADOPTAN —
CONDUCTAS INADECUADAS, PASANDO POR ALTO LAS MOTIVACIONES DE SU COMPORTA—
MIENTO, OLVIDANDO QUE POSIBLEMENTE INFRINGIERON ESAS NORMAS BUSCANDO SO—
LO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, O BIEN SIN ACEPTAR—

QUE LA MISMA SOCIEDAD LES HA IMPEDIDO ADQUIRIR LOS INSTRUMENTOS NECESA--RIOS PARA SATISFACERIAS. Y POR ENDE LOS ORILLA EN UN DETERMINADO MOMENTO
A ACTUAR DE TAL O CUAL FORMA ILEGAL.

DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD CONTEMPORÂNEA EXISTEN MUCHOS Y MUY VARIADOS FACTORES QUE CON FRECUENCIA PROVOCAN LA DELINCUENCIA JUVE--NIL, ENTRE ELLOS PODEMOS MENCIONAR LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR QUE CONLLE VA A LA INMADUREZ INTELECTUAL DE SUS JÓVENES MIEMEROS, LA ELEVADA TASA -DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, QUE A SU VEZ TRAE COMO CONSECUENCIA OTRO ELEMENTO IMPORTANTE DENOMINADO DESEMPLEO, Y AUNQUE EXISTEN MUCHOS MÁS,-CONSIDERAMOS QUE LOS ANTERIORES SON LOS QUE GUARDAN UNA RELACIÓN MÁS ESTRECHA CON LA DELINCUENCIA JUVENIL.

ACTUALMENTE ES COMÚN EN LAS FAMILIAS MEXICANAS, QUE EL PADRE CON MOTIVO DE SU TRABAJO SE AUSENTE LA MAYOR PARTE DEL DÍA, LA MADRE SE VÉ OBLIGADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS QUE IMPERAN A ABANDONAR A SUS HIJOS PARA TRABAJAR TAMBIÉN Y CONTRIBUIR A LOS GASTOS FAMILIARES.—
CUANDO AMBOS REGRESAN AL HOGAR CANSADOS DE LADORAR, NO ESTAN EN DISPOSICIÓN DE PROCURAR A SUS HIJOS LA DEBIDA ATENCIÓN Y EL CALOR AFECTIVO QUE_
REQUIEREN. ESTO CONTRIBUYE AL AUMENTO DE LO QUE HEMOS DADO EN LLAMAR DE

Un nifio que crece dentro de un hogar inestable, en el - - cual los padres se concretan a alimentarlo, sin preocuparse por procurar le afecto, no puede desarrollarse normalmente porque difícilmente podrá.

SUPERAR SU VACIO AFECTIVO, EL QUE BIEN PUEDE MANIFESTAR AGREDIENDO EL PATRIMONIO O LA PERSONA DE TERCEROS, CONVIRTIÉNDOSE EN UN INADAPTADO SO——CIAL.

RECORDEMOS QUE EL NIÑO, ES UN ENTE RECEPTOR DE VALORES AL QUE SE LE TRANSMITE LA MORAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, SEA DENTRO DEL SE NO FAMILIAR, EN LA ESCUELA O EN SU MEDIO AMBIENTE; POR TANTO EL NIÑO QUE NO RECIBE UNA EDUCACIÓN ADECUADA DENTRO DEL SENO FAMILIAR PUEDE LLEGAR A SER UN INADAPTADO SOCIAL POR CARECER DE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA_VIVIR EN COMUNIDAD.

ES A NOSOTROS, COMO ADULTOS, A QUIENES CORRESPONDE LA RES.

PONSABILIDAD DE FORJAR A NUESTROS HIJOS, QUE REPRESENTAN EL FUTURO DE -
NUESTRO PAÍS,

ME HAGO LAS SIGUIENTES REFLEXIONES: ¿NO SERÁ QUE EL DE-LINCUENTE JUVENIL SOLAMENTE REACCIONA CONTRA UNA SOCIEDAD QUE LO EXCLU-YE, CONTRA UN MUNDO QUE LE PROVOCA INSEGURIDAD Y DENTRO DEL CUAL SIENTE_ DESESPERACIÓN? ¿NO SEREMOS MÁS CULPABLES QUIENES SIENDO PADRES Y ADUL--TOS NO LES PREPARAMOS PARA ENFRENTARSE A ESTE MUNDO HOSTIL Y LLENO DE PE LIGROS?

1,2,- POLEMICA TERMINOLOGICA.

LA UTILIZACIÓN DE LA EXPRESIÓN DELINCUENCIA JUVENIL HA SI

DO MUY DISCUTIDA. ENCONTRAMOS AUTORES QUE OPINAN QUE EL TÉRMINO ES ADECUADO PARA REFERIRMOS A QUIEN SIN HABER ALCANZADO LA MAYORÍA DE EDAD QUE ESTABLECE LA LEY OBSERVAN UNA CONDUCTA IRREGULAR, O COMETEN ALGUNA IN—FRACCIÓN, OTROS EN CAMBIO SE OPONEN ROTUNDAMENTE A SU APLICACIÓN. EN —TÉRMINOS GENERALES LA PALABRA DELINCUENCIA HA SIDO DESCRITA COMO LA "COM DUCTA REALIZADA POR UN INDIVIDUO DE CUALGUIER EDAD, QUE EN UN MOMENTO DA DO UNA SOCIEDAD CONSIDERA UN CONFLICTO CON SUS INTERESES, VALORES Y PA—TRONES DE COMPORTAMIENTO". (1) ESTA DESCRIPCIÓN NO HACE REFERENCIA ALGUNA ENTRE JOVEN Y ADULTO, ES TAJANTE CUANDO EXPRESA "INDIVIDUO DE CUAL—QUIER EDAD".

LUIS RODRIGUEZ MANZANERA OPINA QUE EL TÉRMINO ES PRECISO_
Y CORRECTO, QUE LOS JÓVENES AL IGUAL QUE LOS ADULTOS PUEDEN COMETER INFRACCIONES Y AL COMETERLAS SE LES DEBE DENOMINAR JÓVENES DELINCUENTES, ESTE AUTOR CONSIDERA QUE "EL JOVEN PUEDE COMETER UN HECHO ANTIJURÍDICO,TIPIFICADO Y CULPABLE, POR LO QUE ES ADECUADO HABLAR DE DELINCUENCIA JUVENIL. EN EL JOVEN ACTÚAN TODOS LOS ASPECTOS NEGATIVOS DEL DELITO; FALTA DE CONDUCTA, CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN, ATIPICIDAD, CONDUCTA CARENTE DE
DOLO O CULPA. EN ESTOS CASOS EL MENOR NO ES RESPONSABLE, PERO NO POR --

⁽¹⁾ HORAS PLACIDO ALBERTO, "JOVENES DESVIADOS Y DELINCUENTES", EDIT, HU MANITAS, BUENOS AIRES, 1972, PAG, 24,

SER INIMPUTABLE, SINO POR NO HABER DELITO". (2)

SIN EMBARGO LA GRAN MAYORÍA DE LOS AUTORES CONTEMPORÁ--NEOS, INFLIIDOS POR NUEVAS CORRIENTES CIENTÍFICAS. TIENDEN EN DEFINITIVA A SUBSTRAER AL JOVEN DE LA ESFERA DEL DERECHO PENAL APLICABLE A LOS_
ADULTOS, OBJETANDO EL USO DE ESTE CONCEPTO, FUNDAMENTÁNDOSE EN QUE LOS_
JÚVENES NO PUEDEN COMETER DELITOS PUESTO QUE SON INDIVIDUOS QUE CARECEN
DE LA CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN NECESARIA PARA PODERLES SEGUIR UN JUICIO
DE REPROCHE RELATIVO A LA CULPABILIDAD, "ES IMPROPIO EL RUBRO DEL TÍTIL
LO VI DEL CÓDIGO PENAL QUE SE OCUPABA DE MENORES, PORQUE LOS JÓVENES ME
MORES DE DIFICIOCHO AÑOS NO PUEDEN COMETER DELITOS, PUESTO QUE CARECEN DEL PRESUPUESTO DE CULPABILIDAD". (3)

OTROS PIENSAN QUE EL JOVEN SE VE OBLIGADO EN ALGUNOS MOMENTOS Y BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS A ACTUAR ILÍCITAMENTE Y QUE NO MERECE EL ADJETIVO DE DELINCUENTE CUANDO ESTABA FUERA DE SUS POSIBILIDA-DES EL ACTUAR DEBIDAMENTE, "NO SE DEBE HABLAR NI DE DELINCUENCIA JUVENIL, NI DE DELINCUENTES CUANDO SE TRATA DE JÓVENES. SERES DÉBILES POR_
SUS CONDICIONES BIOLÓGICAS Y SOCIALES, SU CONDUCTA ESTÁ REGIDA POR FUER

⁽²⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". -EDIT. MESSIS. MÉXICO, 1975, PAG. 121.

⁽³⁾ VELA TREVIÑO SERGIO, "CULPABILIDAD E INCULPABILIDAD", EDIT. TRI-LLAS, MÉXICO, 1975, PAG. 221.

ZAS GENERALMENTE SUPERIORES A SU CAPACIDAD DE RESITENCIA O INHIBICIÓN",(4)

ALGUNOS MÁS SE OPOGEN EN VIRTUD DE QUE OPINAN QUE LA IMPUTABILIDAD PRESUPONE UNA SERIE DE CONDICIONES MÍNIMAS PARA DETERMINAR EN_
UN SUJETO LA POSIBILIDAD DE QUE LE SEA ATRIBUIDO UN HECHO PUNIBLE Y QUE_
DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLEN TRATÁNDOSE DE JÓVENES. "LA LLAMADA DELINCUENCIA JUVENIL NO EXISTE, DELINCUENCIA IMPLICA LA COMISIÓN DE UN ILL
CITO, Y EL DELITO NO SE TIPIFICA CUANDO NO EXISTE EN EL SUJETO QUE LO CQ
METE PESPONSABILIDAD, IMPUTABILIDAD, Y EL CÓDIGO PENAL DICE QUE LOS MENO
RES DE EDAD, SON INIMPUTABLES, QUIERE DECIR QUE NO SON RESPONSABLES, NO_
COMETEN DELITOS PORQUE NO SE LLENAN LAS CONDICIONES DEL DELITO, PODRÁ—
SER LO QUE SEA MENOS DELITO; PUES NO HAY RESPONSABILIDAD", (5)

EN CONCLUSIÓN PENSAMOS PUES, QUE TÉCNICAMENTE NO SE CUM-PLEN LOS REQUISITOS DEL DELITO, Y POR TAMO JURÍDICAMENTE NO DEBEMOS HA-BLAR DE DELINCUENCIA JUVENIL. PERO POR OTRO LADO NO PODEMOS INCURRIR EN EL EPROR DE CONCEPTUAR TAN SOLO JURÍDICAMENTE DICHO TÉRMINO, YA QUE LA -DELINCUENCIA JUVENIL ES UN FENÓMENO EN EL QUE POR SU NATURALEZA, DIVER-SAS CIENCIAS DEL HOMBRE ENCUENTRAN UN VASTO TERRENO DE INVESTIGACIÓN, —

⁽⁴⁾ LUNA VENECAS RICARDO. "DELINCUENCIA JUVENIL", CRIMINALIA, AÑO VI.EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1963, PAG. 446.

⁽⁵⁾ MEIXUERIO DIAZ GONZÁLEZ. "DELINCUENCIA JUVENIL". CRIMINALIA. No. - 7-12, México, 1977. PAG. 55.

LA SOCIOLOGÍA, LA PSICOLOGÍA, LA PEDAGOGÍA, LA CRIMINOLOGÍA Y EL DERECHO ENTRE OTRAS, APORTAN UNA NOTABLE CONTRIBUCIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS - JÓVENES DELINCUENTES. SU ESTUDIO ES MULTIDISCIPLINARIO Y POR TANTO NO - CABE UNA DEFINICIÓN MERAMENTE JURÍDICA. DE AHÍ QUE "LA DELINCUENCIA JUVENIL NO PUEDE SER EXPRESADA EN TÉRMINOS PURAMENTE JURÍDICOS, PORQUE ES_ LA CULMINACIÓN DE UNA SERIE DE INFLUENCIAS FÍSICAS, PSICOLÓGICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS". (6)

ADEMÁS NO CREEMOS QUE POR EL HECHO DE DENOMINAR DELINCUENTES A LOS JÓVENES QUE HAN INFRINGIDO DISPOSICIONES LEGALES. SE LES DENIGRE, PUESTO QUE LAS CONCEPCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA MODERNA HAN PRODUCIDO UNA HONDA REPERCUSIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y HAN ORIGINADO UN MODO DE APRECIAR LOS HECHOS Y LA CONDUCTA DE ESTOS JÓVENES COMPLETAMENTE NUEVO. SE HA DEJADO DE ESTIMARLOS COMO SERFS QUE CONSTITUYEN UN GRUPO SOCIAL ESPECIAL, COMO JÓVENES DISTINTOS DE LOS DEMÁS. PARA MIRARLOS COMO JÚVENES IGUALES A LOS QUE NUNCA INFRINGIERON NORMAS LEGALES Y MORALES. EN CONSECUENCIA LA DELINCUENCIA JUVENIL HA PERDIDO TODO EL CARÁCTER REPROBABLE CON QUE ANTES SE CARACTERIZADA, PASANDO A SER CONSIDERADA COMO UNA MERA MANIFESTACIÓN DE LA CONDUCTA ANÓMAIA O - IRREGULAR DEL JOVEN. QUE REQUIERE NO YA COACCIONES PENALES PUNITIVAS SINO MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y REFORMA; NO LA IMPOSICIÓN DE PENAS RETRIBUTITAS O EXPIATORIAS, SINO TRATAMIENTOS CIENTÍFICOS DIRIGIDOS A ENCAUSAR.

⁽⁶⁾ HORAS PLACIDO ALBERTO, OB. CIT. PAG. 14.

REEDUCAR O RECONSTRUIR SU PERSONALIDAD. POR TODO ELLO DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE ESTUDIO QUE NO ES SOLAMENTE JURÍDICO SIMO TAMBIÉN CRIMINOLÓGICO, NOS SERVIRENOS DEL CONCEPTO "DELINCUENCIA JUVENIL" SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE O IMPLIQUE QUE LOS CONSIDERAMOS PENALMENTE RESPONSA
BLES.

1.3.- DELIMITACION DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL.

RESULTA BASTANTE COMPLEIO PONERSE DE ACUERDO ACERCA DE -LO QUE SIGNIFICA EL TÉRMINO DELINCUENCIA JUVENIL. SU DEFINICIÓN DEPENDE NO SÓLO DE LA CONDUCTA ORSERVADA POR LOS JÓVENES SINO TAMBIÉN DE SU_
EDAD.

FN CUANTO A LA CONTUCIA ENCONTRAMOS SERIAS DIFICULTADES_
YA QUE NO ES POSIBLE ENCONTRAR UN CONCEPTO APLICABLE A NIVEL INTERNACIQ
NAL, VÁLIDO EN TODAS LAS ÉPOCAS Y ACORDE CON TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS.—
EL PROBLEMA SURGE CUANDO CONTEMPLAMOS LA LEGISLACIÓN Y NOS ENCONTRAMOS_
CON QUE DE PAÍS A PAÍS Y AÚN DENTRO DE UN MISMO ESTADO, ÉSTA VARÍA NOTA
BLEMENTE. POR OTRO LADO NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LAS NORMAS REGULAN CONDUCTAS HUMANAS EXTERNAS Y QUE CONFORME VARÍAN ESTAS CONDUCTAS, SE HACE_
NECESARIO TRANSFORMAR TAMBIÉN LAS NORMAS. "LAS LEYES PENALES Y LAS CON
CEPCIONES JURÍDICAS NO PERMANECEN ESTÁTICAS EN EL CURSO DE LOS TIEMPOS.
LA VALORACIÓN JURÍDICA QUE ACUÑA UNA CONDUCTA HUMANA CONVIRTIÉNDOLA EN_
DELITO DEPENDE DE LAS CONVICCIONES MORALES, LAS COSTUMBRES TRADICIONA—

ASÍ PUES "LO QUE SIRVE COMO DEFINICIÓN EN UN PAÍS NO SIR VE EN OTRO. LO QUE SIRVE EN UNA ÉPOCA CARECE DE ACTUALIDAD EN LA SI---GUIENTE". (8)

MUESTRA LEGISLACIÓN TAMPOCO ESTABLECE UN CONCEPTO ESPECÍ.
FICO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, NO OBSTANTE EL REDACTOR DE LA LEY QUE_
CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL NOS DÁ PAUTAS PARA DETERMINARLA AL MENCIONAR QUE SE CONSIDERAN COMO
MENORES INFRACTORES A LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE "...INFRINJAN LAS I FYES PENALES O LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GUBLERNO,
O MANIFIESTEN OTRA FORMA DE CONDUCTA QUE HAGA PRESUMIR, FUNDAMENTALMENTE, UNA INCLINACIÓN A CAUSAR DAÑOS A SI MISMO, A SU FAMILIA O A LA SO—
CIEDAD, Y AMERITEN POR LO TANTO, LA ACTUACIÓN PREVENTIVA DEL CONSEJO".—
(9)

⁽⁷⁾ MIDENDORFF WOLF, "CRIMINOLOGIA DE LA JIMENTUD", EDIT, ARIEL, BAR-CELONA, 1963, PAGS, 23 y 24.

⁽⁸⁾ DE PIERRIS CARLOS ALBERTO, "DELINCUENCIA JIMENIL", EDIT. PELLEGRI NI. BUENOS AIRES, 1963. PAG. 12.

⁽⁹⁾ LEY OUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, EDIT, PORRÚA S.A. 41a, ED. MÉXICO, 1985, ARTÍCULO 20.

NOTAMOS QUE NUESTRO REDACTOR EXTIENDE ACERTADAMENTE EL -CONCEPTO AÚN A JÓVENES QUE OBSERVEN MALA CONDUCTA. NO SE CONCRETA A AQUE
LLOS QUE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PENAL. AL RESPECTO HACEMOS HINCAPIÉ EN QUE "LA EXTENSIÓN DEL CONCEPTO DE_
CRIMINALIDAD MÁS ALLÁ DE LOS TIPOS PENALES ES CORRECTO PARA NUESTROS FINES, PORQUE LA CRIMINALIDAD JUVENIL PERTENECE TAMBIÉN A LA CORRUPCIÓN MO
RAL EN SUS DIFERENTES FORMAS". (10) ASÍ EN LO SUCESIVO ESTIMAREMOS DENTRO DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL TANTO LAS INFRACCIONES A LAS LE
YES PENALES, COMO LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES DE POLICÍA Y BUEN GOBIER
NO.

EN RELACIÓN A LA EDAD, ¿HASTA QUÉ EDAD UN JOVEN CORRESPONDE A LA COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES - DEL DISTRITO FEDERAL? ¿CUÁL ES EL CRITERIO A SEGUIR PARA ESTABLECER EL_
DERECHO SANCIONANTE DEL ESTADO? ABUNDAN EN ESTE CAMPO LAS DOCTRINAS Y LAS CRÍTICAS MÁS VARIADAS Y OPUESTAS QUE IMPIDEN LA CLARIDAD ELEMENTAL EN LO QUE SE REFIERE A LA EDAD. SU REGLAMENTACIÓN TAMBIÉN DIFIERE DE -UNO A OTRO PAÍS. INCLUSO DENTRO DE LOS ESTADOS DE UNO MISMO.

EN ALGUNOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE CONSIDERA_ PENALMENTE RESPONSABLES A LOS JÓVENES CUYA EDAD FLUCTÚA ENTRE LOS QUINCE

⁽¹⁰⁾ MIDENDORFF WOLF, OB, CIT. PAG. 25.

Y LOS DIECTOCHO AÑOS, (11) CONFORME AL CUADRO NÚMERO 1.

FRANCIA E ITALIA TAMBIÉN TIENDEN A FIJAR LA EDAD DE LA PUNIBILIDAD EN LOS DIECIOCHO AÑOS. CONSIDERAN QUE A ESTA EDAD EL JOVEN -TIENE PLENO DISCERNIMIENTO PARA DERIVAR DE ÉL LA RESPONSABILIDAD PENAL -CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO TRAE APAREJADO.

EN EL DISTRITO FEDERAL "HASTA LA EDAD DE DIECIOCHO AÑOS - UN JOVEN DEJA DE ESTAR EN LA MINORÍA PENAL. EN ADELANTE RESPONDE DE SUS INFRACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN REPRESIVA DE DERECHO COMÚN". (12)

EN LO PARTICHIAR ESTIMANOS QUE ES SUMMENTE DIFÍCIL ESTA-BLECER EN NUESTRO PAÍS UNA EDAD FIJA PARA CONSIDERAR IMPUTABLE A UN ME-NOR. ALGUNOS PAÍSES ESTABLECEN COMO EDAD MÍNIMA PARA QUE UN JOVEN PUEDA

⁽¹¹⁾ EN EL MISMO SENTIDO MIDENDORFF, WOLF, OB, CIT. PÁG, 29. NOS MENCIQ NA QUE COLONIAS DE ESTADOS UNIDOS COMO ARKANSAS, ARIZONA, COLORADO, DAKOTA, MISSISIPI, NEBRASKA, NEVADA, NUEVA JERSEY, NUEVO MÉXICO, OHIO, WISCONSIN Y PENSYLVANIA SEÑALAN EN LOS DIECIOCHO AÑOS LA EDAD DE LA PUNIBILIDAD.

⁽¹²⁾ CHAZAL JEAN. "INFANCIA DELINCUENTE", EDIT. PAIDÓS, BUENOS AIRES, - 1972, PAG. 49.

CONSIDERARSE PENALMENTE RESPONSABLE LA EDAD DE VEINTIÚN AÑOS. (13)

A NUESTRO JUICIO RESULTA UN ACIERTO DEL LEGISLADOR EL HABER ESTABLECIDO COMO EDAD LÍMITE PARA QUE UN MENOR COMPAREZCA ANTE LOS_TRIBUNALES COMUNES LA DE DIECIOCHO AÑOS, PUES NO CREEMOS EN UN CABAL —DISCERNIMIENTO DE QUIEN NO HA ALCANZADO ESTA EDAD. NO BASTA CON QUE EL JOVEN PUEDA DISTINGUIR ENTRE LO BUENO Y LO MALO, ES NECESARIO QUE SE DÉ PERFECTA CUENTA DEL ALCANCE DE SUS ACTOS, Y QUE ADQUIERA PLENA CONCIENCIA DE SU COMPORTAMIENTO. ES POR ELLO QUE ADHIRIÉNDONOS AL CRITERIO ES TABLECIDO POR LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES ÎN—FRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRABAJO Y POR RAZONES PRÁCTICAS NOS AVOCAREMOS A LO DISPUESTO POR DICHA LEY, Y CONSIDERAREMOS DELINCUENTE JIMENIL A TODO MENOR DE DIECIOCHO AÑOS. ESTA — EDAD ES DEFINITIVA PARA EXCLUIRLO DEL SISTEMA DE SANCIONES PENALES SIN_EXCEPCIÓN ALGUNA.

Por otro lado ¿existe una edad por debajo de la cual un_ menor no puede comparecer ante el Consejo Tutelar para Menores Infracto

⁽¹³⁾ EN EL MISMO SENTIDO MIDENDORFF MOLF, OB. CIT, PÁG. 30. INDICA QUE ARKANSAS Y CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONSIDERRAN LA EDAD DE VEINTIÚN AÑOS COMO EDAD PARA CONSIDERAR IMPUTABLE.

A UN JOVEN.

RES DEL DISTRITO FEDERAL? EN 1872 NUESTRO CÓDIGO PENAL EXCLUÍA A LOS ME NORES DE NUEVE AÑOS Y AÚN A LOS MENORES DE CATORCE Y MAYORES DE NUEVE, A QUIENES NO LES FUESE PROBADO QUE ACTUARON CON LA CAPACIDAD QUE SE REQUERÍA PARA CONOCER LA ILICITUD DE LA INFRACCIÓN. LOS CÓDIGOS PENALES ACTUALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO. HIDALGO Y NAYARIT MENCIONAN UNA EDAD DE SIETE, DOCE Y SIETE AÑOS RESPECTIVAMENTE. EL ORDENAMIENTO PENAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL NO RECONOCE LÍMITES MÍNIMOS DE EXCLUSIÓN, AUNQUE POR SUPUESTO SE REQUIERE QUE LOS NIÑOS LLEVADOS ANTE EL CONSEJO TUTELAR HALLAN LLEGADO A LA EDAD DE LA RAZÓN (SIETE U OCHO AÑOS DICEN UNOS, DOCE DICEN OTROS). NO OBSTANTE HAY QUE ACLARAR QUE TAL EDAD DE LA RAZÓN PUEDES Y LOS RETARDOS. NOSOTROS CONSIDERAMOS COMO PUEDEN SER LAS PRECOCIDADES Y LOS RETARDOS. NOSOTROS CONSIDERAMOS COMO EDAD DE LA RAZÓN LA DEDOCE AÑOS. QUIZÁ DEBIDO A LA DIFICULTAD QUE REPRESENTA FIJARLA, EL LEGISLADOR NO SEÑALÓ LÍMITE INFERIOR. YA QUE ADEMÁS NO ES INDISPENSABLE ES TABLECERLO.

EL DERECHO GERMÁNICO FIJABA LA MINORIDAD EN LOS DOCE ---AÑOS, "EL DERECHO CANÓNICO DECLARA IRRESPONSABLE AL MENOR DE SIETE AÑOS_
Y ENTRE ÉSTOS Y LOS CATORCE EN EL HOMBRE Y LOS DOCE EN LA MUJER PARA LOS
DELITOS DE LUJURIA, Y DIEZ Y MEDIO PARA LOS DEMÁS DELITOS. LA EDAD COMPRENDIDA ENTRE ESTOS LÍMITES Y LOS DIECISIETE, ERA CAUSA DE ATENUACIÓN DE LA PENA". (14)

⁽¹⁴⁾ ALMARAZ H. José. "EL DELINCUENTE", EDIT, PORRÚA S.A. MÉXICO, 1974.

ALGUNOS AUTORES ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR A CARLOS -ALBERTO DE PIERRIS Y ENRIQUE FERRI LA ESTABLECEN EN LOS DOCE AÑOS. Y EL -PRIMERO SEÑALA QUE EN ESTE PERÍODO "EL MENOR ES IRRESPONSABLE PLENAMENTE" (15)

NUESTRO ESTUDIO COMPRENDERÁ LOS MENORES QUE VAN DE LOS DO-CE A LOS DIECIOCHO AÑOS EN VIRTUD DE REPRESENTAR ÉSTOS LA MAYOR PARTE DE_ LA POBLACIÓN TOTAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DIS— TRITO FEDERAL, Y ADEMÁS POR SER LO QUE CONSIDERAMOS QUEDAN UBICADOS DEN— TRO DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL.

Una vez determinados los actos que se comprenden en la de-Lincuencia juvenil, que senalamos la edad límite para que un joven pueda_ Ser sancionado por las disposiciones legales aplicables a los adultos, y_ La edad inferior de exclusión podemos definir el término delincuencia juvenil como la conducta antisocial de un menor de dieciocho años y mayor — De doce desaprobada por la comunidad y determinante de la intervención de La altoridad competente a través del Consejo Tutelar Para Menores Infractores.

⁽¹⁵⁾ DE PIERRIS CARLOS ALBERTO, OB, CIT. PAG. 28.

APITULO 2

CARACTERISTICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

MINGÚN INTERESADO EN EL ESTUDIO DEL FENÓMENO SOCIAL DENOMINADO DELINCUENCIA JUVENIL DEBE DESCONOCER LOS RASGOS QUE LA CARACTERIZAN. DESDE LUEGO DETERMINARLOS NO ES TAREA FÁCIL YA QUE LAS CONDUCTAS GUE LOS DEFINEN VARÍAN DE UNO A OTRO PAÍS. ADEMAS LAS ESTADÍSTICAS CRIMINALES DE LAS QUE DISPONEMOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS, NO CONTIENEN TO
DAS LAS CONDUCTAS DELICTIVAS JUVENILES COMETIDAS, ADEMÁS DEBEMOS TOMAR EN CUENTA QUE MUCHAS DE ELLAS NO LLEGAN NUNCA A SER CONOCIDAS POR LAS AU
TORIDADES COMPETENTES, DEBIDO A QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES LOS PADRES DE LOS MENORES INFRACTORES PROCURAN EVITAR EL ESCÁNDALO QUE PUEDE RESULTAR DEL CONOCIMIENTO DE SUS ACCIONES, HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GAS—
TOS MATERIALES QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DEL DAÑO QUE ORIGINARON, A ESTO PODEMOS LLAMARLE CRIMINALIDAD OCULTA. (16)

SIN EMBARGO NO ES POSIBLE PRESCINDIR DE LAS ESTADÍSTICAS, YA QUE DEBEMOS DE TENER PRESENTE QUE TODO ESTUDIO CRIMINOLÓGICO REQUIERE DE LA AYUDA DE LAS INVESTIGACIONES DE CAMPO "QUE PERMITAN SEÑALAR LA --- COMPLEJA ETIOLOGÍA DE LA CRIMINALIDAD Y SU DINÁMICA; TALES INVESTIGACIONES A SU VEZ REQUIEREN DEL AUXILIO DE LA ESTADÍSTICA, PORQUE SÓLO MEDIAN TE ELLA ES POSIBLE CUANTIFICAR LOS DAÑOS APORTADOS, ESTABLECER CORRELA-- CIONES ENTRE ELLOS, ANALIZARLOS, EXTRAER CONCLUSIONES Y HACER LAS RECO--

⁽¹⁶⁾ En el mismo sentido REYES E. Alfonso, "CRIMINOLOGIA". Universidad_ Externado de Colombia, 4a. Ed. Colombia, 1979, Pág. 45.

MENDACIONES DE PROFILAXIS DELINCUENCIAL QUE PAREZCAN CONVENIENTES". - - (17)

AHORA BIEN, ES CONVENIENTE ESTABLECER QUE TODA ESTADÍSTICA CRIMINAL ES RELATIVA, EN VIRTUD DE QUE LOS RESULTADOS QUE PROPORCIONAN ADOLECEN DE UNA SERIE DE ERRORES. POR LO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA ESTADÍSTICA CRIMINAL ES UN INSTRUMENTO VALIOSO E IMPRESCINDIBLE EN CUALQUIER ESTUDIO CRIMINOLÓGICO. NO LO ES MENOS QUE SU CONFIABILIDAD NO PUEDE SER ABSOLUTA, EN RAZÓN DE QUE "LOS DATOS POR ELLA APORTADOS OFRECEN ERRORES MÁS O MENOS EVIDENTES". (18)

CONCLUYENDO, LA ESTADÍSTICA ES UN ELEMENTO DE MEDICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL DELITO QUE DEBE SER UTILIZADO CON SUMO CUIDADO, PUES NOS MUESTRA DIVERSAS CARACTERÍSTICAS DE LA DELIMCUENCIA.

PODEMOS SEÑALAR COMO ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE -LA DELINCUENCIA JUVENIL, LAS QUE ACERTADAMENTE MENCIONA CELINDA ALCALA_ DE ARRAGA Y QUE SON: UNIVERSALIDAD, DIRECCION, VIOLENCIA Y ASOCIACION.

⁽¹⁷⁾ REYES E. ALFONSO. OB. CIT. PAG. 42.

⁽¹⁸⁾ IBID, PAG, 44.

(19) LAS DOS ÚLTIMAS SE HAN VENIDO ACENTUANDO CON EL TRANSCURSO DEL --TIEMPO. CADA VEZ ENCONTRAMOS MAYOR MÉMERO DE INFRACCIONES EN LAS QUE -LAS VÍCTIMAS SON OBJETO DE ULTRAJES Y AGRESIONES FÍSICAS POR PARTE DE -GRUPOS DE JÓVENES DELINCUENTES.

DESCRIBIREMOS DE MANERA BREVE LO QUE SIGNIFICA CADA UNA DE LAS PECULIARIDADES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

2.1.- UNIVERSALIDAD.

EL FERÓMERO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL NO ES EXCLUSIVO DE DETERMINADOS LUGARES O PAÍSES PUESTO QUE LOS AFECTA POR IGUAL EN MAYOR O MENOR GRADO, SIN DISTINCIÓN DE RÉGIMEN POLÍTICO, SOCIAL O ECONÓMICO. — HASTA EL MOMENTO Y A LO LARGO DE LA HISTORIA NO ENCONTRAMOS COMUNIDAD — DENTRO DE LA CUAL NO SE LOCALICEN ANTECEDENTES DE LA REBELDÍA DE LA JU—VENTUD, MISMA QUE SE TRADUCE EN CONSTANTES VIOLACIONES Y TRANSGRESIONES_ A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS COMETIDAS POR MENORES. NO RESULTA TAMPOCO EXTRAÑA LA PUBLICACIÓN DE NOTICIAS COMO ÉSTAS: "BANDA INTEGRADA POR DOCE_

⁽¹⁹⁾ ALCALA DE ARRAGA CARMEN CELINDA. ET. AL. "ESTUDIO DE CASOS DE MENO RES SOMETIDOS A PROTECCION CORRECCIONAL". CAPÍTULO CRIMINOLÓGICO - No. 3. ED. UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZULIA. VENEZUELA, -- 1975. PAGS. 8 y 9.

MENORES DE EDAD APRESADA. DURANTE UN AÑO SACUEARON CASAS Y COMERCIOS Y DESVALIJARON AUTOMÓVILES". (20) "MÁS OFENSAS SEXUALES REALIZADAS POR - MENORES". (21) "PANDILLEROS JUVENILES DESTROZARON LOS APARADORES DE -- GRANDES TIENDAS EN PARÍS". (22)

ASÍMISMO. A DIARIO TENE/OS CONOCIMIENTO DE ACTOS TERRI--BLES Y VIOLENTOS QUE EN TODOS LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS EXTRANJERAS SIN
EXCEPCIÓN SE DESCRIBEN Y QUE SON REALIZADOS POR LAS NUEVAS GENERACIONES.

Aún en los boletines de países socialistas podemos leer_ PUBLICACIONES COMO LA SIGUIENTE: "CRECIENTE DELINCUENCIA JUVENIL EN LA URSS". (23) Es ALARMANTE EL NÚMERO CRECIENTE DE INFRACCIONES JUVENILES

⁽²⁰⁾ OTERO TOMÁS, "BANDA INTEGRADA POR DOCE MENORES DE EDAD APRESADA",
ARTÍCULO PUBLICADO EN EL UNIVERSAL DEL 28 DE MARZO DE 1978, MÉXICO.

⁽²¹⁾ FERMIN MARÍA. "MÁS OFENSAS SEXUALES COMETIDAS POR MENORES". ARTÍ-CULO PUBLICADO EN EL HERALDO DEL 7 DE ABRIL DE 1978, MÉXICO.

⁽²²⁾ AFP. PANDILLEROS JUVENILES DESTROZARON LOS APARADORES DE GRANDES_ TIENDAS EN PARÍS. ARTÍCULO PUBLICADO EN EL EXCÉLSIOR DEL 8 DE MAR ZO DE 1973, MÉXICO.

⁽²³⁾ EFE. CRECIENTE DELINCUENCIA JUVENIL EN LA URSS. ARTÍCULO PUBLICA-DO EN EL HERALDO DEL 18 DE ABRIL DE 1978. MÉXICO.

QUE SE VERIFICAN EN ESTOS PAÍSES. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE CARECE - DE VALIDEZ ALGUNA LA FUNDAMENTACIÓN SOSTENIDA EN EL SENTIDO DE QUE LA - DELINCUENCIA JUVENIL ES "LA PERMANENCIA DEL INFLLUIO DE LA ANTERIOR SO--CIEDAD BURGUESA, PUES MENCIONAN QUE DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN PERFECTA_DEL SOCIALISMO NO HABRÁ CRIMINALIDAD". (24) PERSONALMENTE NO ESTAMOS - DE ACUERDO CON LA ANTERIOR AFIRMACIÓN PUES DE SER ASÍ EL ÍNDICE DE DE--LINCUENCIA SUFRIRÍA UNA BAJA PAULATINA HASTA QUE LLEGARA EL MOMENTO DE_SU DESAPARICIÓN TOTAL. PERO HA SUCEDIDO LO CONTRARIO. ES OBVIO EL AU--MENTO DE LAS CANTIDADES DE JÓVENES DELINCUENTES EN PAÍSES SOCIALISTAS.-LA MISMA AUTORA CANTEN ALCALA DE ARRAGA AL REFERIRSE A ESTA CARACTERÍSTICA SEÑALA QUE "LA DELINCUENCIA JUVENIL NO SE PRESENTA EN FORMA AISLADA EN UN PAÍS. SINO QUE TIENE CARÁCTER UNIVERSAL. LO DEMUESTRAN LAS ES TADÍSTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES. LA FRECUENCIA DE ESTOS EVENTOS ASÍ COMO LOS NUMEROROS CURSILLOS Y SEMINARIOS AUSPICIADOS POR LAS NACIQUES UNIDAS". (25)

ES TAN UNIVERSAL LA PRESENCIA DE LOS JÓVENES DELINCUEN--TES QUE EN CADA LUGAR SE LES DENOMINA DE ACUERDO A SU LENGUAJE POPULAR.

⁽²⁴⁾ GOPINGER HANS, CIT. POR EL DR. LOPEZ VERGARA JORGE. INTRODUCCIÓN_
AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA. REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F. QUINTA EPOCA, No. 4. —
JUL.-DIC, MÉXICO, 1978, PAG. 5.

⁽²⁵⁾ ALCALA DE ARRAGA CELINDA. OB. CIT. PAG. 8.

"Sabemos que en Inglaterra los llaman Teddy-Boys, en Francia los - - - - Bloussons-Hoirs, así mismo tenenos los Holigns de Polonia, los Styllag - DE Rusia, los patoteros en Argentina y los pavitos en Venezuela". (26) - EN México les denominamos pandilleros.

ÂNTE TALES CIRCUNSTANCIAS ENCONTRAMOS LA PREOCUPACIÓN DE CONOTADOS INVESTIGADORES DE TODAS LAS RAMAS SOCIALES TALES COMO LA SOCIO LOGIA, PSICOLOGÍA, LA PEDAGOGÍA, EL DERECHO Y LA CRIMINOLOGÍA ENTRE ---OTRAS QUIENES SE REÚNEN EN CONGRESOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNA CIONAL CON EL OBJETO DE ESTUDIAR A FONDO LAS CAUSAS QUE PROPICIAN LA DE-LINCUENCIA JUVENIL. PARA ENCONTRAR LA FORMA DE FLIMINARIAS O AL MENOS DE ATENUAR SUS EFECTOS. PUES YA QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL SE HABRÁ OBTENIDO EL PRIMER LOGRO Y ENTONCES PO-DREMOS CONTRARRESTARLA. LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONGRESOS NO HA SIDO -EN VANO. YA DUE AUNCHE L'ENTAMENTE HAN 1DO APORTANDO GRANDES CONOCIMIEN-TOS, LOGRANDO CON ELLO QUE A LA FECHA SE MIRE AL DELINCUENTE JUVENIL CON QUOS DE BENEVOLENCIA, PERMITIENDO ASÍ SE LES PROPORCIONE EL TRATAMIENTO ADECUADO A AQUELLOS JÓVENES QUE SIENDO IGUALES A NOSOTROS TIENEN LA DES-GRACIA DE COMETER FALTAS GRAVES CONTRA NUESTROS ORDENAMIENTOS PENALES. -INTENTANDO DESCUBRIR LA CAUSA QUE LOS LLEVÓ A COMETER INFRACCIONES, Y --CONSIDERANDO ASÍ MISMO QUÉ TAN GRAVE RESULTÓ LA INFRACCIÓN.

⁽²⁶⁾ TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "ELEMENTOS DE LA CRIMINOLOGIA INFANTO JUVE NIL". EDITO, EDICOL, MÉXICO, 1979, PAG. 57.

2.2.- DIRECCION.

ESTA CARACTERÍSTICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL CONSISTE EN LA TENDENCIA QUE SIGUEN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE LOS JÓVENES, Y SE DETERMINA EN BASE A LAS PRINCIPALES FORMAS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES_
JUVENILES. PARA ELLO ES INDISPENSABLE VALERNOS DE TORAS LAS ESTADÍSTI-CAS MÁS RECIENTES QUE TENGAMOS A LA MANO. "LA ESTADÍSTICA APLICADA A LA
INFRACCIÓN DE LOS MENORES AL MOSTRAR LA ACCIÓN DE DETERMINADOS FACTORES_
CRIMINÓGENOS, SEÑALA DONDE ESTÁN LOS PRINCIPALES ENEMIGOS QUE HAY QUE -COMBATIR, Y AL PRESENTAR A LA VISTA LA MARCHA DE LA CRIMINALIDAD EN SUS_
ASPECTOS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EN SU CONEXIÓN CON OTROS FENÓMENOS SOCIALES, PERMITE CONOCER MÁS A FONDO ESE FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA, -LO CUAL ES EL PRIMER PASO PARA PROCEDER CON ÉXITO CONTRA ÉL". (27)

PRESENTAPEMOS ASÍ LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS QUE DISPQ.

NEMOS. EL CUADRO NÚMFRO 2 NOS DÁ UNA VISIÓN DE LAS QUE FUERON LAS DIEZ_
CAUSAS PRINCIPALES DE INGRESOS DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES_
DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL LAPSO QUE SE COMPRENDE ENTRE 1962 Y 1973.

DICHO LAPSO SE DIVIDIÓ EN PERÍODOS DE CUATRO AÑOS CADA UNO Y LA RAZÓN -QUE NOS LLEVÓ A TAL DIVISIÓN FUE LA DE QUE SÓLO DISPONEMOS DE LAS ESTA-DÍSTICAS CORRESPONDIENTES A ESOS DOCE AÑOS Y POR OTRO LADO DE ESTA MANE-

⁽²⁷⁾ TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES". EDIT, EDICOL. MÉXI-CO, 1976, PAG. 50.

RA RESULTA MÁS SENCILLA LA EXPOSICIÓN DE RESULTADOS. EL PORCIENTO QUE - APARECE ES EL QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS UNICA--MENTE POR VARONES. (28)

ROBO. – Como podemos observar la infracción que provocó - el mayor número de ingresos de varones al Consejo Tutelar de Menores del Distrito Federal fue el de robo. Durante los trece años que comprendió_nuestro estudio se mantuvo en el primer lugar.

FALTAS. - EN SEGUNDO TÉRMINO TENEMOS LAS FALTAS A LOS RE-GLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO QUE TAMBIÉN RESULTARON SER MUY FRE-CUENTES DURANTE EL PRIMER PERÍODO, POSTERIORMENTE SUFRIERON UN DESCENSO_ Y PARA 1973 SU GRAVEDAD FUE AÚN MENOS NOTORIA, PERO NO POR ELLO DEBENOS_ CONSIDERARLAS IRRELEVANTES.

INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA. - SE OBSERVA UNA VARIA-CIÓN MUY NOTABLE DE 1965 A 1969 PUES EL PORCENTAJE QUE ALCANZÓ PARA ESTE ÚLTIMO AÑO FUE MUY BAJO EN RELACIÓN A 1965. PARA 1973 DESAPARECIÓ DE EN TRE LAS DIEZ CAUSAS PRIMORDIALES DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR DE MENO-RES DEL DISTRITO FEDERAL.

⁽²³⁾ FUENTE. TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES". OB. CIT. - - PÁG. 52.

LESIONES. - INFRACCIÓN DE GRAN IMPORTANCIA EN RAZÓN DEL BIEN JURÍDICO QUE TUELA: LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS. EN UN -PRINCIPIO PROVOCÓ UN NÚMERO RELATIVAMENTE BAJO DE INGRESOS. SIN EMBARGO
PARA EL SEGUNDO PERÍODO SUFRIÓ UN ASCENSO LLEGANDO INCLUSO DEL CUARTO LU
GAR QUE OCUPABA AL SEGUNDO. POSTERIORMENTE AUMENTÓ NUEVAMENTE PERO SE VIÓ DESPLAZADO POR LA INTOXICACIÓN CUYO ÍNDICE RESULTÓ ALARMANTE.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA. - ENTRE ÉSTAS SE CONSIDERA-RON TODAS ACUELLAS ANOMALÍAS DE CONDUCTA DEL JÓVEN TALES COMO: LA DISER CIÓN ESCOLAR, LAS FUGAS CONSTANTES DEL HOGAR, LA DESOREDIENCIA REITERADA O CUALQUIER OTRA FORMA DE CONDUCTA QUE PRESUMA AÚN, FALTA DE TACTO POR -PARTE DE LA FAMILIA PARA DIRIGIR AL MENOR, "ASÍ COMO AQUELLAS MODALIDA-DES DE PROBLEMA DE CONDUCTA Y RELACIÓN QUE SE HACEN PELIGROSOS PARA EL -MENOR, SU SEGURIDAD Y EL MEDIO QUE LES RODEA", (29) ENTRE 1962 Y 1955 -ENCONTRAMOS 682 CASOS QUE SE INCREMENTARON PARA 1969 EN UNA GRAN PROPORCIÓN, PARA 1973 SE OBSERVÓ UN LIGERO DESCENSO.

TENTATIVA DE ROBO. - EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE ESTA IN--FRACCIÓN LO ENCONTRAMOS EN 1959, POCO DESPUÉS SUFRIÓ UNA BAJA, AUNQUE NO
DE CONSIDERACIÓN. LO QUE DE NINGUNA MANERA INDICA QUE LOS MENORES DESIS

⁽²⁹⁾ IBID, PAG, 50,

TIERAN DE ROBAR. SINO QUE MÁS BIEN CREEMOS QUE HAN PERFECCIONADO SUS —
TÉCNICAS. LOGRANDO SU OBJETIVO: EL ROBO, Y EN CONSECUENCIA CADA VEZ HA
SIDO MÁS DIFÍCIL DETENERLOS EN EL MOMENTO EN QUE EJECUTAN LA ACCIÓN. ÉS
TA INFRACCIÓN ES DE GRAN RELEVANCIA SI CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DE ROBOS QUE NO LLEGARON A EJECUTARSE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL JO
VEN DELINCUENTE, PERO QUE DE HABER TENIDO ÉXITO SE AGREGARÍAN A LOS INGRESOS CAUSADOS POR ROBO Y LA CANTIDAD QUE SUMARÍAN SERÍA EXCRBITANTE.

VAGANCIA. - EN LAS ESTADÍSTICAS QUE PRESENTAMOS OCUPA EL DÉCINO LUGAR. LA VAGANCIA ES UN PROBLEMA SOCIAL DE SUMA GRAVEDAD QUE - LLEVA AL JOVEN EN UN MOMENTO DADO A LA REALIZACIÓN DE UN DELITO. EN VIR TUD DE NO TENER UNA ACTIVIDAD QUE LE DISTRAIGA O LE PERMITA MANTENER LA MENTE OCUPADA EN ALGO POSITIVO. "ES INDISCUTIBLE QUE LA VAGANCIA ES - UNA AMPLIA PUERTA ABIERTA A LA DELINCUENCIA". (30) UNA GRAN MAYORÍA DE MENORES QUE INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL - DISTRITO FEDERAL. AL MOMENTO DE SU INGRESO CARECEN DE UNA ACTIVIDAD PER MANENTE, YA QUE NI ASISTEN A LA ESCUELA, DE LA QUE HAN DESERTADO, NI - TRABAJAN.

AUNQUE LA VAGANCIA NO CONSTITUYE PROPIAMENTE UNA INFRAC-CIÓN DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN QUE TENEMOS DE ELLA "EL VAGO ES EN ESEN

⁽³⁰⁾ CHAZAL JEAN, OB. CIT. PAG. 9.

CIA, UN INADAPTADO SOCIAL, UN INDIVIDUO SIN ARRAIGO, TRASHUMANTE QUE NUNCA ECHA RAÍCES EN UN PUNTO FIJO". (31) NO ES POSIBLE DESLIGARLA DE
LAS CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES, YA QUE EN NUESTRO CONCEPTO SE CONTIENEN NO SOLAMENTE CONDUCTAS CONSIDERADAS PORQUESTRO CODENMIENTO PE-NAL COMO INFRACCIONES A LAS LEYES PENALES, SINO ADEMÁS DESVIACIONES O ANOMALÍAS DE CONDUCTA DE LOS JÓVENES. POR OTRO LADO "NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE TODA ESTADÍSTICA SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL SERÍA SOCIOLÓGICA
MENTE FALSA SI NO SE TUVIERAN EN CUENTA EL NÚMERO DE LOS JÓVENES VAGA-BUNDOS YA SEA INCORPORÁNDOLOS A LAS CIFRAS GLOBALES DE LA DELINCUENCIA
JUMENIL O AGREGÁNDOLO A ESA CIFRA". (32)

VIOLACION.- PERMANECIÓ SIEMPRE EN SÉPTIMO LUGAL, LAS VA RIACIONES QUE SE OBSERVAN SON LEVES, ESTE DELITO ES REFRESENTATIVO DE LA VIOLENCIA DE QUE HACEN USO ACTUALMENTE LOS JÓVENES PARA LOGRAR SU SA TISFACCIÓN SEXUAL. ESTA INFRACCIÓN SE ENCUENTRA ENTRE LAS DE MAYOR IM-PORTANCIA Y EXISTE UNA TENDENCIA MARCADA AL AUMENTO.

DANO EN PROPIEDAD AJENA.- Es otra de las conductas antisociales juveniles que representan mayor peligro para la sociedad ya --

⁽³¹⁾ PAGANO José León. "CRIMINALIDAD ARGENTINA". EDIT. BUENOS AIRES. - BUENOS AIRES, 1976. PÁG. 54.

⁽³²⁾ IBID, PAG. 13.

QUE ATENTAN CONTRA LOS BIENES MATERIALES DE OTRAS PERSONAS, ADEMÁS DE RE PRESENTAR UN ALTO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS DEL CONSEJO TUTELAR - DE MENORES, AUNQUE EN MUCHOS DE LOS CASOS SE PRODUCEN POR IMPRUDENCIA. - TAL ES EL CASO DE LOS ACCIDENTES CON MOTIVO DEL TRÂNSITO DE VEHÍCULOS.

INTOXICACION. — EN EL PRIMER PERÍODO LO ENCONTRAMOS EN ÚL TIMO LUGAR, PERO PARA 1969 FL ALMENTO QUE SUFRIÓ RESULTÓ ALARMANTE Y AÚN MÁS PARA 1973 YA QUE EN SÓLO CUATRO AÑOS ASCENDIÓ A UN SEGUNDO LUGAR, ES TO NOS MUESTRA LA GRAN ACEPTACIÓN QUE TUVO ENTRE LOS JÓVENES EL USO INDE BIDO DE DROGAS Y EL PELIGRO LATENTE QUE REPRESENTA PARA NUESTRA SOCIE---DAD, "LA FARMACODEPENDENCIA SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA SOCIAL; DE DIEZ AÑOS A LA FECHA, HA PASADO ESTA ALTERACIÓN CONDUCTUAL, DE GRUPOS -- AISLADOS DE ADULTOS. A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE FDICACIÓN MEDIA. PARA LLEGAR HASTA LOS NIÑOS QUE RECIBEN EDUCACIÓN ELEMENTAL, CON LÓGICAS REPERCUSIONES QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD Y SUS POTENCIA LES DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO". (33)

ENTRE LAS CAUSAS MÁS COMUNES QUE LLEVAN A LOS JÓVENES A LA INTOXICACIÓN PODEMOS SEÑALAR LAS SIGUIENTES: LA SIMPLE CURIOSIDAD, LA MALA INFLUENCIA QUE EN ÉL EJERCEN SUS COMPAÑEROS DE GRUPO, LA FALTA DE UN HOGAR ESTABLE, Y LA AUSENCIA DE MADUREZ, ENTRE OTRAS. LA CURIOSIDAD NATURAL, SU INTERÉS POR EXPERIMENTAR LO DESCONOCIDO ES EN MUCHAS DE_

⁽³⁵⁾ TOCAVEN GARCIA R. "MENORES INFRACTORES", OB. CIT. PAG. 61.

LAS OCASIONES DETERMINANTE DE SU ADICCIÓN A LAS DROGAS. ÛTRAS VECES SE VE PRESIONADO POR SUS AMISTADES; O BIEN EN SU AFÁN DE SER ACEPTADO POR_ ELLAS IMITA SUS ACTITUDES SIN DETENERSE A PENSAR SI ÉSTAS SON O NO CO---RRECTAS.

EN LO QUE SE REFIERE A LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO - CAUSA DE LA DROGADICCIÓN, DEBEMOS MENCIONAR QUE ES MUY COMÚN. LOS JÓVE NES QUE PROVIENEN DE HOGARES DESORGANIZADOS ESTÁN MÁS PROPENSOS A LA -- ADICCIÓN. EN RAZÓN DE QUE NO TIENEN QUIEN LOS ORIENTE, AUNADO A ESTO -- QUE POR LO GENERAL CARECEN DE LA ESTABILIDAD ENOCIONAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR ALGO QUE PARECE SER EL BÁLSAMO QUE CURA TODAS SUS ENFERMEDADES Y RESUELVE TODOS SUS PROBLEMAS.

ESTE FENÓMENO DE LA DROGADICCIÓN NO ES PRIVATIVO DE NUES.
TRO PAÍS, YA QUE HA AFECTADO A VARIOS PAÍSES TANTO EUROPEOS COMO LATINO.
AMERICANOS "OCASIONANDO CIERTA COMPOCIÓN EN LA POBLACIÓN Y ORIGINANDO UNA QUA DE ALARMA. AUNQUE TAMBIÉN HA PROVOCADO EL DESEO DE CONOCER ME—
JOR LA AMPLITUD Y LAS CONSECUENCIAS DE ESTE FENÓMENO Y DE ENCONTRAR ME—
DIDAS CAPACES DE APORTAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS AL MISMO". (34)

⁽³⁴⁾ RICO José Maria. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". EDIT, SI-GLO XXI EDITORES. 2A. ED. MÉXICO, 1981.

EN MÉXICO CONTAMOS CON ORGANIZACIONES TALES COMO EL CENTRO DE ESTUDIOS MÉDICOS DE FARMACODEPENDENCIA (CEMEF), CUYO OBJETIVO — CONSISTE EN AYUDAR A NUESTROS JÓVENES DROGADICTOS, PROPORCIONÁNDOLES EL APOYO NECESARIO PARA QUE SUPEREN SU PROBLEMA. PARA ELLO CUENTAN CON LA AYUDA DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO ENTRE EL CUAL PODEMOS ENCON—TRAR MÉDICOS. PSICÓLOGOS. PSIQUIATRAS. ETC., Y TODOS ELLOS REALIZAN UNA LABOR CONJUNTA DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS Y POSIBILIDADES EN PRO — DEL DROGADICTO. OTRA DE LAS FUNCIONES DE ESTA ASOCIACIÓN ES LA DE LLEVAR A CABO UNA SERIE DE MEDIDAS ENCAMINADAS A EVITAR QUE OTROS JÓVENES_CAIGAN EN ESTE VICIO.

LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), TIENEN UNA LA-BOR MUY SEMEJANTE Y POR TANTO SUS OBJETIVOS SON SIMILARES.

LOS CUADROS NÚMEROS 3 Y 4 NOS MUESTRAN LA TRAYECTORIA DE LAS DIEZ CONDUCTAS QUE PROVOCARON EL MAYOR NÚMERO DE INGRESOS DE VARO--NES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. - DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS INFRACCIONES JUVENILES COMETIDAS POR MUJERES, LOS RESULTADOS SE APRECIAN CLARAMENTE EN EL CUADRO - NÚMERO 5. EN EL QUE SE CONTIENEN LAS DIEZ CAUSAS PRINCIPALES DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL DURAN-

TE EL PERTODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973, (35)

ASÍ MISMO LA TRAYECTORIA QUE SIGUIERON ESTAS DIEZ PRINCI PALES CAUSAS DE INGRESO DE CHICAS AL CONSEJO, SE CONTIENE EN LOS CUA----DROS MARCADOS CON LOS MÍMEROS 6 Y 7.

A CONTINUACIÓN EXPONDREMOS BREVEMENTE CUÁLES FUERON ES-TAS DIEZ CONDUCTAS.

ROBO.- EN EL PRIMER PERÍODO ESTUVO EN SEGUNDO TÉRMINO - PERO PARA EL SEGUNDO ASCENDIÓ AL PRIMERO MANTENIÉNDOSE ASÍ HASTA 1973 - AUNQUE SE OBSERVA UN DESCENSO MUY LIGERO.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- INFRACCIÓN QUE RESULTÓ -SER FRECUENTE EN LAS MUJERES. LO QUE ORIGINÓ QUE OCUPARA EL PRIMER LU-GAR COMO CAUSA DE INGRESO DURANTE EL PRIMER PERÍODO. PARA 1966 OCUPÓ UN SEGUNDO LUGAR, SIN EMBARGO EL PORCENTAJE RESULTÓ MÁS ALTO QUE EL ANTERIOR, LO QUE DEMUESTRA UN INCREMENTO EN LA DELINCUENCIA FEMENIL.

FALTAS .- LA MAYOR PARTE DE ELLAS SE COMETIERON CONTRA -

⁽³⁵⁾ FUENTE: TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES", OB, CIT. - PAG, 53

LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO. DURANTE EL PERÍODO QUE COM PRENDE NUESTRO TRABAJO SE MANTUVIERON EN UN TERCER LUGAR, PERO CABE SEÑALAR QUE EL ÍNDICE MÁS ALTO SE PRODUJO DE 1962 A 1965, POSTERIORMENTE. BAJÓ DE 1966 A 1973.

PROSTITUCION.— QUE VIENE A SER UN PROBLEMA CADA VEZ MÁS GRAVE Y COMÚN ENTRE NUESTRAS CHICAS ADOLESCENTES EN EL DISTRITO FEDE—RAL, QUIENES LLEVADAS POR GRANDES DESEOS DE ÉXITO LA EJERCEN CON LA MAYOR NATURALIDAD. "ESTA ALTERACIÓN CONDUCTUAL EN LA ADOLESCENCIA Y JU—VENTUD ESTA TENIENDO UN INCREMENTO A NIVELES BACHILLERATO Y UNIVERSITARIO, LO ESTAMOS OBSERVANDO COMO SUCEDIÓ CON LA FARMACODEPENDENCIA Y DÍA CON DÍA ES MÁS FRECUENTE EL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EDAD ESCOLAR". (36)

SIN EMBARGO NUESTROS DATOS NOS INDICAN QUE ESTÁ DESCEN-DIENDO COMO CAUSA DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR, LO QUE DESDE LUEGO NO_
IMPLICA QUE EL DESCENSO SEA REAL.

LA PROSTITUCIÓN COMO TODO FENÓMENO SOCIAL SE ORIGINA EN_ BASE A DETERMINADOS FACTORES QUE LA PROVOCAN Y ASÍ JOSE MARIA RICO MEN-CIONA COMO CAUSAS DETERMINANTES DE LA PROSTITUCIÓN EN AMÉRICA LATINA — "LA POBREZA, DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, FALTA DE PREPARACIÓN PARA EL —

⁽³⁶⁾ IBID. PAG. 63.

EJERCICIO DE UN OFICIO O PROFESIÓN, ÉXODO RURAL, Y EN LAS CIUDADES FALTA DE VIVIENDAS, CON LA CONSIGUIENTE PROMISCUIDAD FAMILIAR EN CIERTOS PAÍ—SES MÁS DESARROLLADOS, SF SEÑALA ADEMÁS LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA INFLACIÓN", (37)

VAGANCIA. - EN UN QUINTO LUGAR TENEMOS A LA VAGANCIA DU-RANTE EL PRIMER PERÍODO, PARA EL SIGUIENTE DESCENDIÓ NOTORIAMENTE, Y PA-RA EL TERCERO Y ÚLTIMO OCUPABA YA EL DÉCIMO LUGAR. DEBEMOS MENCIONAR --QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS LA VAGANCIA LLEVA A LAS CHICAS AL EJERCICIO --DE LA PROSTITUCIÓN.

LESIONES. - LAS ALTERACIONES QUE SE OBSERVAN SON LEVES Y.
SU ÍNDICE MÁS ALTO SE ENCONTRÓ ENTRE 1966 Y 1969, PARA 1973 DESCENDIÓ LI
GERAMENTE.

HOMICIDIO. - AL IGUAL QUE EN LAS LESIONES, EL NÚMERO DE - INFRACCIONES CONSISTENTE EN HOMICIDIO SUFRIÓ LIGEROS CAMBIOS DURANTE EL PERÍODO QUE ABARCA NUESTRO ESTUDIO. ÎNFRACCIÓN DE SUMA GRAVEDAD SI CONSIDERAMOS QUE TUTELA EL BIEN JURÍDICO DE MAYOR IMPORTANCIA PARA TODO SER HUMANO: LA VIDA.

TENTATIVA DE ROBO.- EN EL PRIMER PERÍODO ENCONTRAMOS UN_

⁽³⁷⁾ RICO José María, Ob. Cit. Pág. 209.

TOTAL DE TREINTA CASOS, QUE AUMENTARON A TREINTA Y TRES DURANTE EL SEGUNDO. PERO PARA 1973 SÓLO SE TUVO CONOCIMIENTO DE DIECISEIS CASOS DE TENTATIVA DE ROBO COMETIDOS POR MUJERES INGRESADAS AL CONSEJO TUTELAR - PARA MENORES INGRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

INTOXICACION. - ESTA INFRACCIÓN DESCONCERTÓ POR SU TRA--YECTORIA. DE UN OCTAVO LUGAR QUE OCUPABA EN 1965, ASCENDIÓ AL SEXTO EN EL AÑO DE 1969, AL DUPLICARSE EL NÚMERO DE CHICAS QUE INGRESARON AL CON SEJO TUTELAR POR ESTA CAUSA. SIGUIÓ SU CARRERA ASCENDENTE Y EN 1973 HA BÍA LOGRADO UN QUINTO LUGAR TRIPLICANDO EL PORCENTAJE ADQUIRIDO EN 1963, LO QUE INDICA QUE REPRESENTA GRAVEDAD.

DATO EN PROPIEDAD AJENA, - EN UN PRINCIPIO ESTA INFRAC-CIÓN SE CONSIDERÓ DE POCA IMPORTANCIA PORQUE REPRESENTÓ UN PORCIENTO BA
JO DEL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS POR CHICAS DE 1962 A 1965, POSTERIORMENTE SE INCREMENTÓ MANTENIÉNDOSE HASTA EL AÑO DE 1973,

AHORA BIÉN, SI HACEMOS UNA COMPARACIÓN ENTRE LAS INFRAC-CIONES COMETIDAS POR LOS VARONES Y LAS MUJERES, TENDREMOS QUE ADMITIR -QUE "SE CUMPLE LA LEY CRIMINOLÓGICA ENUNCIADA POR LA MAYORÍA DE LOS AU-TORES EN EL SENTIDO DE QUE LA MUJER ES EN TODO CUANTITATIVAMENTE MENOS CRIMINÓGENA QUE EL HOMBRE". (38)

⁽³⁸⁾ ROURIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA UROGADICCION DE LA JUVENTUD EN MEXI.

CO", EDIT, BOTAS, MÉXICO, 1974, PAG, 105.

Un análisis a la criminalidad juvenil nos demuestra la -Ley de referencia y podemos decir que "esta delincuencia menor y de dis Tinta especie de la mujer se comprende bien como expresión de la esen— Cia femenina, aunque también tiene importancia la posición social y la Situación económica". (39)

De las 46 859 conductas antisociales contempladas comoprincipales causas de ingreso al Consejo Tutelar Para Menores Infractores del Distrito Federal en los cuadros marcados con los múmeros 2 y 5correspondientes a varones y mujeres respectivamente, 40 544 que representan el 86,5% fueron cometidas por varones, mientras que sólo 6 315 que apenas alcanzaron un 15,4% del total fueron cometidas por mujeres,Esto nos muestra que por cada seis varones que cometieron una infracción encontramos a una mujer.

LOS CUADROS NÚMEROS 8 Y 9 NOS PERMITEN OBSERVAR LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CULITATIVA EXISTENTE ENTRE LA DELINCUENCIA JUVE-NIL MASCULINA Y LA DELINCUENCIA JUVENIL FEMENINA. DE TAL MANERA QUE SI LA DELINCUENCIA JUVENIL FEMENINA ES SEIS VECES MENOR QUE LA MASCULINA,— LAS INFRACCIONES JUVENILES MÁS COMUNES SE ENCONTRARAN SIEMPRE ENTRE LAS COMETIDAS POR VARONES, Y ASÍ TENEMOS QUE SON POR ORDEN DE MAYOR A MENOR

⁽³⁹⁾ MIDENDORFF NOLF, CIT, POR TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "ELEMENTOS DE -LA CRIMINOLOGIA INFANTO-JUVENIL", OB. CIT, PAG. 20.

INCIDENCIA: EL ROBO, FALTAS, INTOXICACIÓN, LESIONES, IRREGULARIDADES DE CONDUCTA, INCONVENIENTES EN LA VÍA PÚBLICA, TENTATIVA DE ROBO, DAÑO EN_PROPIEDAD AJENA, VAGANCIA Y POR ÚLTIMO EL HOMICIDIO.

ROBO. - EN AMBOS SEXOS FUE LA INFRACCIÓN MÁS FRECUENTE. PROVOCÓ EL MAYOR NÚMERO DE INGRESOS AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVÁNDOSE QUE ES ALTÍSIMO EL ÍNDICE_
DE ROBOS COMETIDOS POR VARONES EN RELACIÓN CON EL DE LAS MUJERES.

FALTAS. - LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO FUERON DEL 14% EN LOS VARONES, EN TANTO QUE EN LAS MIJJERES REPRESENTÓ UNICAMENTE UN 4%.

 $\label{loss} INTOXICACION.- \ Los casos de mujeres que ingresaron al-Consejo Tutelar fueron mínimos en relación con los de varones, siendo - el .4% y <math>10\%$ respectivamente.

LESIONES, - Los casos de lesiones de varones ocuparon un cuarto lugar dentro de nuestro cuadro con un porciento de 8,5%, en tanto que en las mujeres encontramos esta conducta en un noveno lugar conun 1%. Lo que demuestra un mayor grado de agresividad en los varones - que en las mujeres.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- A PESAR DE LA DIFERENCIA_
CUANTITATIVA Y CUALITATIVA QUE EXISTE ENTRE LOS VARONES Y LAS MUJERES.-

EN ESTA CONDUCTA LA VARIACIÓN ES MUY LIGERA. 4.87 EN VARONES Y 3.97 EN_ MILJERES, LO QUE DENOTA QUE LAS MILJERES SON MÁS REPELDES.

INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA.- ESTE TIPO DE CONDUC-TAS ANTISOCIALES SE COMETIERON SOLAMENTE POR LOS VARONES. LAS ESTADÍS-TICAS DE QUE DISPONEMOS NO REPORTAN UN SÓLO CASO DE INGRESO DE MUJERES_ POR ESTA CAUSA. SIN EMBARGO ELLO NO QUIERE DECIR QUE ESTA INFRACCIÓN -NO SE DÉ EN EL CASO DE ÉSTAS ÚLTIMAS.

TENTATIVA DE ROBO. - ES OTRA FORMA DE CONDUCTA QUE VA -CONTRA LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS Y QUE REPRESENTA NO MENOS CONFLICTO
QUE LAS ANTERIORES. EN VARCHES ENCONTRAVIOS UN ÍNDICE DEL 3.5%, Y EN -LAS MUJERES DE UN .2%.

DAMO EN PROPIEDAD AJENA. - DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, EL 3.1%-INGRESÓ POR DAMO EN PROPIEDAD AJENA. EL 3% SE CONSTITUYÓ POR VARONES Y EL .1% POR MUJERES.

VAGANCIA. - ENCONTRAMOS QUE UN 1.3% DE VARONES CARECÍA - DE OCUPACIÓN ALGUNA A SU INGRESO Y UN 0.5% DE CHICAS SE DEDICABAN A VA-GAR POR DIFERENTES RUMBOS DE LA CIUDAD. ESTE TIPO DE INFRACCIONES ES - TRES VECES MAYOR EN LOS VARONES QUE EN LAS MUJERES.

HOMICIDIO. - DE ENTRE TODAS LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES -

ESTUDIADAS EL HOMICIDIO SE ENCUENTRA EN EL ÚLTIMO LUGAR, CONTRARIAMENTE A LO QUE PUDIERA PENSARSE.

AHORA BIEN, SI COMPARAMOS LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES - - ATENDIENDO NO A LA POBLACIÓN TOTAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, SINO AL ÍNDICE DE INFRACCIONES COMETI-DAS POR VARONES Y MUJERES TENDREMOS LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL CUADRO NÚMERO 10.

ROBO.- LIGERAMENTE MÁS ALTO EN VARONES QUE EN LAS MUJE-RES.

FALTAS. - ESTA CONDUCTA SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN SIMI-LAR A LA DEL ROBO, POCO MÁS ALTA EN LOS VARONES QUE EN LAS MUJERES. EN
VARONES EL PROCIENTO FUE DE 16.27 Y EN LAS CHICAS DE 14.0%.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- EN RELACIÓN CON LAS COME-TIDAS POR VARONES, EN LAS MUUERES RESULTARON ALTÍSIMAS PUES MIENTRAS EN VARONES OCUPAN EL QUINTO LUGAR EN LAS MUUERES SE ENCUENTRAN EN EL SEGUN DO, REPRESENTANDO EL 23.9% Y EL 45.6% RESPECTIVAMENTE.

VASANCIA. - LOS INGRESOS AL CONSEJO TUTELAR POR CAUSAS - DE VAGANCIA FUERON EL 4.2% EN LAS MIJERES. EN LOS HOMBRES DE 1.5%. ASÍ EN EL CUADRO DE MUJERES ENCONTRAMOS ESTA INFRACCIÓN EN QUINTO LUGAR Y - EN EL DE LOS VARONES HASTA EL NOVENO.

LESIONES. - INFRACCIÓN DE SUMA IMPORTANCIA QUE VARIÓ LE-VEMENTE SIENDO EN MUJERES DEL 7,7% Y EN VARQUES DEL 9,8%.

HOMICIDIO. – ESTA INFRACCIÓN RESULTÓ SER MÁS COMÚN EN -- LAS MUJERES, OCUPÓ UN SÉPTIMO LUGAR OBTENIENDO EL 1.4% DEL TOTAL. EN - LOS VARONES POR EL CONTRARIO NO FUE MUY SIGNIFICATIVA YA QUE LA ENCON-- TRAMOS EN EL DÉCIMO Y ÚLTIMO LUGAR Y REPRESENTANDO SÓLO EL 0.6%.

TENTATIVA DE ROBO.- Las infracciones contra la propiedad en definitiva son cometidas más frecuentemente por varones (4.1%) - que por mujeres (1.2%).

INTOXICACION.- ES UNA DE LAS INOVACIONES DE LA DELIN--CUENCIA JUVENIL QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA CON GRAN FACILIDAD ENTRE —
LOS ESTUDIANTES JUVENILES, SOBRE TODO A NIVEL BACHILLERATO. EN LOS VAROMES SE AGUDIZA MÁS EL USO DE LAS DROGAS, EL 11.6% DE LOS INTERNOS DEL
CONSEJO TUTELAR HICIERON USO DE ELLAS, EN LAS MUJERES ENCONTRAMOS SÓLO_
UN 3.2%. DE ESTA FORMA PODEMOS DEDUCIR QUE POR CADA CUATRO HOMBRES QUE
SE INTOXICAN SE ENCUENTRA SÓLO UNA MUJER.

DATO EN PROPIEDAD AJENA. - EN LAS MUJERES TENEMOS EL - - 0.5%, EN LOS VARONES 3.5%. EL PORCENTAJE OBTENIDO POR LOS HOMBRES ES - DE CONSIDERACIÓN EN TANTO QUE EN LAS MUJERES NO REPRESENTA MAYOR PROBLE MA.

EN EL AÑO DE 1977 LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFOR-MÁTICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PORMEDIO DE SU DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA LLEVÓ A CABO UNA VALIOSA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA CANTIDAD EXACTA DE INFRACCIO-NES COMETIDAS POR MENORES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE ESE MISMO - AÑO, Y QUE LLEGARON AL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. DE TODAS ELLAS SELECCIONAREMOS TAMBIÉN LAS DIEZ MÁS FRECUENTES Y LAS NUMERAMOS POR ORDEN DE IMPORTANCIA QUEDANDO ÉSTAS CONFORME AL CUADRO NÚMERO 11.

NOTAMOS QUE EL ROBO PERSISTE Y SIGUE SIENDO EL HECHO AN-TISOCIAL MÁS COMÚN. LO CUAL SUCEDE NO SOLAMENTE ENTRE LOS JÓVENES SINO_ TAMBIÉN EN LOS ADULTOS.

EL 61.5% DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS FUERON CONTRA LA PROPIEDAD. LAS LESIONES TAMBIÉN FUERON DE IMPORTANCIA YA QUE CASI EL 30% DEL TOTAL CONSTITUYEN ÉSTAS. EN EL CUADRO NÍMERO 11 APRECIAMOS_
UN INCREMENTO DE LOS DELITOS DE CARÁCTER SEXUAL, SIENDO ADEMÁS SUS MAN1_
FESTACIONES MÁS VARIADAS, MIENTRAS QUE ANTERIORMENTE SÓLO ENCONTRÁBAMOS
VIOLACIONES, APARECEN DE PRONTO LOS ESTUPROS, RAPTO, ATENTADOS AL PUDOR
Y LA TENTATIVA DE VIOLACIÓN,

ASÍ PUES PODEMOS DECIR QUE "EL ROBO ES UNIVERSALMENTE LA

EN FRANCIA POR EJEMPLO SE HA DICHO QUE "EL 70% DE LOS DE LITOS COMETIDOS POR MENORES SON DELITOS DE ROBO. LOS CRÍMENES DE SANGRE, LOS DELITOS DE AGRESIÓN Y HERIDAS INTENCIONALES O ACCIDENTALES. — LOS ATENTADOS A LAS COSTUMBRES REPRESENTAN EN SU TOTAL MENOS DEL 10% — DEL CONJUNTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL", (42)

COMO YA ESTABLECIMOS ESTAS INFRACCIONES SON TÍPICAS TANTO DE LOS JÓVENES COMO DE LOS ADULTOS, SI ACASO VARÍAN ENTRE ELLAS PORLA FORMA EN QUE LAS COMETEN. "EN CASI TODOS LOS PAÍSES LAS CRECIENTES_OFENSAS CONTRA LA PROPIEDAD ENRIQUECEN LAS CIFRAS DE LA DELINCUENCIA -- AUNQUE DIFIEREN POR SU TÉCNICA Y PLANTEAMIENTO DEL CRIMEN ADULTO SEME-- JANTE". (43)

CONCLUYENDO, PREDOMINA ENTRE LOS JÓVENES LAS INFRACCIO-NES CONTRA LA PROPIEDAD, ADEMÁS DE LAS DESVIACIONES CONDUCTUALES. POS

⁽⁴⁰⁾ TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES". OB. CIT. PAG. 51.

⁽⁴¹⁾ RICO José María, OB. CIT. PAG. 93.

⁽⁴²⁾ CHAZAL JEAN, OB, CIT, PAG, 9,

⁽⁴³⁾ HORAS PLACIDO ALBERTO, OB. CIT. PAG. 153.

TERION'ENTE ENCONTRAMOS LAS LESIONES Y POR ÚLTIMO LAS INFRACCIONES DE CA

NO PRETENDEMOS DESDE LUEGO ESTABLECER GENERALIZACIONES DE FINITIVAS Y TAJANTES, SINO SOLAMENTE ILUSTRAR SOBRE LA TENDENCIA A SE-GUIR POR LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LOS JÓVENES DELINCUENTES DENTRO DE MUESTRO PAÍS, Y SUS DIRECTRICES PROBABLES EN EL FUTURO,

AHORA BIEN, EN BASE A LO QUE YA ANALIZAMOS Y A LA ELABORA CIÓN DE LOS CUADROS QUE PRESENTAMOS, SI SEGUIMOS LA LÍNEA IMAGINARIA QUE MARCAN LAS COMPUCTAS DELICTIVAS JUVENILES PODEMOS PREDECIR (44) LAS DIEZ MÁS IMPORTANTES PARA LOS AÑOS PRÓXIMOS LAS CUALES CONSIDERAMOS SE INIE-GRAN DE LA SIGUIENTE FORMA; ROBO, LESIONES, HOMICIDIO, TENTATIVA DE ROBO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, INTOXICACIÓN, FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICIA, VAGANCIA, ESTUPRO Y VICLACIÓN, VER CUADRO 12.

SIN OLVIDAR QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES ÉSTAS NO SE PRE-

⁽⁴⁴⁾ LOPEZ REY MANUEL. "CRIMINOLOGIA". EDIT. AGUILAR. MADRID. 1973. PAG. 427. "PREDECIR SUPONE UN CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA PREVIOS CUYA - SISTEMATIZACIÓN PERMITA ESTABLECER UNA SERIE DE FACTORES GENERAL--MENTE EN FORMA DE TABLA. A FIN DE FACILITAR UNA DECISIÓN EN BASE - A UNA CONDUCTA FUTURA".

SENTAN AISLADAS, SINO QUE POR EL CONTRARIO SE COMBINAN ENTRE SI DOS O — MÁS DE ELLAS, POR EJEMPLO VAGANCIA Y RODO, VAGANCIA E INTOXICACIÓN, ROBO Y LESIONES U HOMICIDIO, TENTATIVA DE RODO, HOMICIDIO Y LESIONES, INTOXICACIÓN Y LESIONES, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA, VIOLACIÓN Y LESIONES U HOMICIDIO, ROBO E INTOXICACIÓN, FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LE SIONES, ETC.

2.3.- VIOLENCIA.

DE UN TIEMPO A ESTA FECHA HA SIDO NOTORIO EL PREDOMINIO DE LA VIOLENCIA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL. "ESTE SE OBSERVA DEL MÉTODO
UTILIZADO POR LOS MENORES PARA LLEVAR A CABO LOS HECHOS QUE LOS UBICAN COMO TRANSGRESORES DE LA NORMA, LA CUAL ES UTILIZADA AHORA CON MAYOR FRE
CUENCIA. À LAS RIÑAS Y PELEAS ENTRE ESCOLARES, EN TERRENOS DE JUEGO Y LUGARES SIMILARES, A LOS PEQUEÑOS HURTOS SUCEDEN LAS LESIONES, LOS ROBOS
O ATRACOS A MANO ARMADA Y EL HOMICIDIO CON OCASIÓN DE UN ROBO", (45)

EL TIPO DE VIOLENCIA A QUE NOS REFERIMOS ES LA FÍSICA, LA QUE SE IMPONE A TRAVÉS DE LA FUERZA Y/O COACCIÓN Y NO A LA VIOLENCIA MORAL EN LA QUE EL DAÑO QUE SE PRODUCE AFECTA ÚNICAMENTE LA ESTABILIDAD ---

⁽⁴⁵⁾ ALCALA DE ARRAGA CELINDA, OB. CIT. PÁG. 8.

EMOCIONAL DE LA PERSONA, SIN LLEGAR A RECIBIR ATAQUE MATERIAL ALGUNO.

MANUEL LOPEZ REY DEFINE Y DIFFERENCÍA INDICANDO QUE "LA ---VIOLENCIA HA SIDO TRADICIONALMENTE CLASIFICADA EN EÍSICA Y MORAL. AMPAS TIENEN IMPORTANCIA EN DERECHO PENAL, PERO MENOS EN CRIMINOLOGÍA. SIN DU DA ÉSTA RECONOCE LA EXISTENCIA DE LA VIOLENCIA MORAL, PERO SE INTERESA -MUCHO MÁS POR LA FÍSICA, ESPECIALMENTE DADA LA EXTENSIÓN ACTUAL DEL DELI TO VIOLENTO, CRIMINOLÓGICAMENTE POR VIOLENCIA HA DE ENTENDERSE LA DE ÍN DOLE MATERIAL, REFERIDA TANTO A LAS PERSONAS COMO A LAS COSAS, E IMPLICA EL USO DE LA FUERZA FÍSICA O LA AMENAZA EFECTIVA DE SERVIRSE DE ELLA, --BIEN RESPECTO DE LA PERSONA O COSA, PRESENTE O NO. PUEDE SER EJERCIDA -INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN FORMA ORGANIZADA O NO, Y CRIMINALMENTE -REVISTE UNA GRAN VARIEDAD DE FORMAS: HOMICIDIO, LESIONES, VIOLACIÓN, SE CUESTRO, RAPTO, TERRORISMO, DESTRUCCIÓN, ROBO, DAÑOS, REVUELTAS, MOTINES, SEDUCCIÓN, ASALTOS A MANO ARMADA A NEGOCIOS Y ALMACENES, ETC.; INVASIÓN FORZADA DE OFICINAS, UNIVERSIDADES, Y OTRAS FORMAS DELICTIVAS EN LAS QUE LA FUERZA FÍSICA O LA INTIMIDACIÓN AFECTIVA, SIRVIÉNDOSE DE MEDIOS APTOS AL EFECTO, ES EL ELEMENTO INTEGRANTE", (46)

ES INDISCUTIBLE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE JÓVENES QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES ILÍCITOS HACEN USO DE LA VIOLENCIA, - SIENDO ÉSTA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS COMPLEMENTARIA DE LA INFRACCIÓN.-

⁽⁴⁶⁾ LOPEZ REY MANUEL, OB, CIT, PAG, 412,

ANTERIORMENTE SOLÍAN IR CONTRA LAS NORMAS ESTABLECIDAS SIN LLEGAR A ATENTAR - AL MENOS NO INTENCIONALMENTE - CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSLICA DE LAS PERSONAS. ACTUALMENTE EL JOVEN PARA COMETER UNA INFRACCIÓN -- AGREDE DE MANERA DIRECTA A SU VÍCTIMA.

DESDE LUEGO LA VIOLENCIA NO ES UNA CARACTERÍSTICA EXCLUSIVA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, YA QUE TAMBIÉN LA ENCONTRANOS ENTRE LOS - ADULTOS. SIN EMBARGO CONSIDERANOS QUE ES EN LA JUVENIU, EN LA ADOLES-CENCIA DONDE SE PRESENTA MÁS COMUNMENTE. "LA ETAPA JUVENIL ES UNA VIR-TUALIDAD PARA LA AGRESIÓN DIRECTA, PORQUE LAS EXIGENCIAS BIOLÓGICAS, PSI COSOCIALES DEL PERÍODO LA FAVORECE A LA VEZ QUE PROCURAN ENCAUZARLA PORCANALES SIPLETORIOS O SUBSTITUTIVOS QUE EVITEN EL DAÑO OBJETIVO QUE LA - LEY SANCIONA". (47)

ES CIERTO QUE HOY LA CANTIDAD DE JÓVENES QUE HACEN GALA DE VIOLEICIA RESULTA ALARMANTE, POR TANTO NOS PERMITIMOS HACER NUESTRA LA PREDICCIÓN DE VARIOS INVESTIGADORES EN EL SENTIDO DE QUE LA EXISTENCIA Y POR ENDE LA REALIZACIÓN DE ACTOS VIOLENTOS JUVENILES CADA DÍA ES_
MAYOR Y SE ESPERA SE INCREMENTE MÁS, "AÚN CUANDO EL NÚMERO DE MENORES IMPLICADOS EN HECHOS VIOLENTOS NO ES ELEVADO, NUESTRA EXPERIENCIA NOS -PERMITE AFIRMAR QUE TALES HECHOS VIOLENTOS SE SUCEDÍAN EXCEPCIONALMENTE

⁽⁴⁷⁾ HORAS, PLACIDO A. OB. CIT. PAG. 221.

ESTE FENÓMENO TAMBIÉN SE APRECIA EN OTROS PAÍSES, LA TENDENCIA CADA VEZ MAYOR DE LOS DELINCUENTES JUVENILES PARA UTILIZAR LA VIQ
LENCIA NO ES TÍPICA DEL NUESTRO. ASÍ EN LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVÓ A
CABO EN ARGENTINA PARA ESTABLECER LOS RASGOS PREDOMINANTES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN ESE PAÍS SE ENCONTRÓ QUE "PREDOMINAN LOS HECHOS DE DELINCUENCIA VIOLENTA, ESPECIALMENTE ROFO Y CON ARMAS DE FUEGO". (49)

EN UN ESTUDIO REALIZADO EN EL CONSEJO TUTELAR DE L'ENORES_
INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO DE 1971 SE OBSERVÓ "CIERTA IN
QUIETUD ANTE EL CARÁCTER VIOLENTO Y PARTICULAR QUE ADOPTA EN MÉXICO LA DELINQUENCIA JUVENIL". (50)

ALGURIOS JÓVENES SE HAN VUELTO MÁS CRUELES, SE HAN DESPOJA

DO DE TODO SENTIMIENTO DE PIEDAD Y SUS ARMAS QUE ANTERIORMENTE ERAN SUS_
PROPIAS MANOS SE HAN VISTO REEMPLAZADAS POR OTRAS MÁS TERRIBLES COMO SON

LOS CHACOS, NAVAJAS, CADENAS, BARRAS DE HIERRO, CUCHILLOS, PISTOLAS, —

ETC., LAS QUE SON USADAS CON EL MÁS LEVE PRETEXTO. EN VARIAS OCASIONES

⁽⁴³⁾ ALCALA, DE ARRAGA CARMEN CELINDA. OB. CIT. PAG. 8.

⁽⁴⁹⁾ DAVID, PEDRO R. "SOCIOLOGIA CRIMINAL JUVENIL", EDIT. DE PALMA, BUE NOS AIRES, 1974, 4A, ED, PÁG, 141.

⁽⁵⁰⁾ RICO, José María, OB, CIT, PAG, 93,

SE DEDICAN A DESPOJAR A LOS TRANSEÚNTES DE SUS PERTENENCIAS Y SI ÉSTOS -OPONEN RESISTENCIA SON GOLPEADOS BRUTALMENTE HASTA PRODUCIRLES LA MUER— TE.

CUÁNTAS VECES HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO DE HOMICIDIOS CON OCASIÓN DE ROBOS, CUÁNTAS OTRAS HEMOS SIDO VÍCTIMAS O TESTIGOS OCULARES...

DE ACTOS DE SALVAJISMO COMETIDOS POR PANDILLEROS, "EN MÉXICO NO TENEMOS ESTADÍSTICAS CONFIABLES, PERO PARECE EVIDENTE QUE LA VIOLENCIA FÍSICA ES MUCHO MAYOR SOBRE TODO CON EL PANDILLERISMO", (51)

2.4. - ASOCIACION.

ÛTRO RASCO IMPORTANTE Y NOVEDOSO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ACTUAL ES LA REUNIÓN DE JÓVENES EN PANDILLAS PARA LA COMISIÓN DE CON DUCTAS ANTISOCIALES. "LA ASOCIACIÓN ES OTRA CARACTERÍSTICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN NUESTROS DÍAS, FENOMENO QUE TAMBIÉN OBSERVAMOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PUES ANTERIORMENTE EL MENOR ACTUABA SOLO, Y POR VÍA EXCEPCIONAL APARECÍA ACOMPAÑADO POR SUJETOS MAYORES O MENORES EN EL COMETI---MIENTO DE HECHOS DELICTIVOS. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE NOTA LA EXISTENCIA_

⁽⁵¹⁾ FERNANDEZ VALASCO MANUEL. "DELINCUENCIA JUVENIL". REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. 22-23 JUL.-DIC. MÉXICO, 1976. PÁG. 127. EN EL MISMO SENTIDO LOPEZ REY. OB. CIT. PÁG. 488.

DE GRUPOS QUE FORMAN BANDAS O PANDILLAS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE LE -SON PROPIAS". (52)

Y BIÉN. CUÁLES SON ESTAS CARACTERÍSTICAS?. PARA DETERMINARLAS ES CONVENIENTE HACER UNA PRECISIÓN TERMINOLÓGICA. "EL GRUPO SE -REFIERE A JÓVENES DELINCUENTES NO ORGANIZADOS A DIFERENCIA DE LA BANDA -QUE PRECISA CIERTA ESTRUCTURA JERÁROUICA, ORGANIZACIÓN Y FINES DECIDIDAMENTE DELICTIVOS. LA BANDA SUPONE MAYOR PELIGROSIDAD, ESTÁ YA CLARAMENTE EN EL ÎTER CRIMINIS". (55)

EN UN PRINCIPIO ESTE TIPO DE PANDILLAS HACE DEL AGRUPA—MIENTO ACCIDENTAL, CARECE DE ORGANIZACIÓN ALGUNA Y NO TIENE COMO FIN INMEDIATO LA REALIZACIÓN DE ACTOS DIRIGIDOS A LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS — SOCIALES, PUESTO QUE SUS INTEGRANTES SÓLO BUSCAN DEFENDERSE DE LOS EMBATES DE LA SOCIEDAD. (54)

ES POSTERIORMENTE, UNA VEZ QUE SE HAN CONOCIDO MEJOR Y -HAN COMPARTIDO JUNTOS INFINIDAD DE ACONTECIMIENTOS, QUE COMIENZAN A OCUPARSE DE IDEAR TRAVESURAS QUE NO TIENEN NADA DE INOCENTES Y QUE EN MÁS --

⁽⁵²⁾ ALCALA DE ARRAGA, OB, CIT, PAG. 13.

⁽⁵³⁾ FERNANDEZ ALBOR M, Et. AL. "DLLINCUENCIA JUVENIL". UNIVERSIDAD DE_ SANTIAGO COMPOSTELA, CHILE, 1973, PAG, 187.

⁽⁵⁴⁾ EN EL MISMO SENTIDO PEDRO R. DAVID. OB. CIT. PAG. 132.

DE ALGUNA OCASIÓN LLEGAN A CONSTITUIR GRAVES INFRACCIONES PENALES. ENTONCES SURGE LA BANDA O PANDILLA CUYOS ACTOS "SE DIRIGEN INELLDIBLEMENTE
A VIOLAR NORMAS DE LA SOCIEDAD, PUESTO QUE ESTÁN FORJADAS SOBRE UN SENTI
MIENTO DE INJUSTICIA Y PROTESTA CONTRA LA COLECTIVIDAD", (55)

EL ORIGEN DE LA CONSTITUCION DE LAS PANDILLAS HA SIDO ANA LIZADO POR VARIOS AUTORES CUIENES SEÑALAN ENTRE LOS MOTIVOS MÁS FRECUENTES QUE ORIGINAN LA EXISTENCIA DE DICHAS ASOCIACIONES LAS SIGUIENTES: LA INSEGURIDAD DEL JOVEN. LA INMADUREZ INTELECTUAL QUE PREDOMINA ENTRE LOS - ADOLESCENTES, EL ABANDONO A VECES MATERIAL, A VECES MORAL DE QUE SON OB-JETO POR PARTE DE SUS PADRES. ASÍ COMO EL AFÁN DE SENTIRSE AMADOS, PROTEGIDOS Y COMPRENDIDOS. "LO QUE UNE A ESTOS MUCHACHOS EN SI Y LO QUE LOS - LLEVA A AGRUPARSE EN BANDAS ES LA COMÓN FALTA DE AMOR". (56)

DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD ES MUY COMÚN ENCONTRAR HOGARES CUYA FAMILIA ESTÁ TOTALMENTE DESINTEGRADA. YA MENCIONAMOS QUE NUMEROSOS PADRES DE FAMILIA AL FINAL DE SU JORNADA DE TRABAJO LLEGAN FASTIDIADOS A SU CASA, DESEOSOS ÚNICAMENTE DE DESCANSAR Y NO DE ESCUCHAR LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAN SUS HIJOS. ADEMÁS LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRA—VIEZAN ES DIFÍCIL, POR LO QUE LA MUJER HA TENIDO QUE DEJAR A UN LADO SU—

⁽⁵⁵⁾ IBID. PAG. CIT.

⁽⁵⁶⁾ RIVERA PÉREZ LUIS. "LA JUVENTUD MALOGRADA". EDIT. AGUILAR. MA- - DRID. ESPAÑA, 1970, PAG. 26.

PAPEL DE MADRE DE FAMILIA PARA ASUMIR UNA RESPONSABILIDAD QUE ANTIGUAMEN. TE CORRESPONDÍA ÍNTEGRAMENTE AL PADRE. TAMBIÉN DEBEMOS DE TENER EN CUEN. TA QUE HAY FAMILIAS EN LAS QUE TAUTO EL PADRE COMO LA MADRE EN SITUACIÓN DE BONANZA ECONÓMICA. ABANDONAN A LOS HIJOS POR SUS OCUPACIONES Y DIS—TRACCIONES. ENTONCES NO ES EXTRAÑO QUE LOS HIJOS ADOLESCENTES, QUIENES_ESPERAN CARIÑO Y ATENCIÓN EN SU HOSAR, SE SIENTAN ANGUSTIADOS ANTE LA CARENCIA DE CALOR AFECTIVO Y POR HACERSE NOTAR, ADOPTEN CONDUCTAS INAPRO—PIADAS QUE PUEDEN IR DESDE UNA SIMPLE FALTA DE RESPETO HACIA SUS MAYO—RES, HASTA LA COMISIÓN DE CONDUCTAS SUMAMENTE GRAVES. "LA DISOCIACIÓN FAMILIAR NO SE MANIFIESTA SOLAMENTE EN UNA FALTA DE DIRECCIÓN EDUCATIVA, SINO IGUALMENTE EN UNA CARENCIA AFECTIVA DE NATURALEZA CAPAZ DE PROVOCAR EN EL MENOR LA BÚSQUEDA DE COMPRENSIÓN EN LA CALLE". (57)

DE ESTA FORMA LOS JÓVENES SE REÚNEN EN PANDILLAS, IDENTI-FICÁNDOSE CON OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS SEMEJANTES A LAS DE ELLOS, SIN MÁS OBJETO QUE EL DE COMPARTIR SUS ANSIAS DE VIVIR, DE DIS FRUTAR DE NUEVAS EMOCIONES, DE REAFIRMARSE COMO SERES HUMANOS Y MÁS QUE_ NADA, REITERAMOS, DE COMPENSAR SU CARENCIA DE AFECTIVIDAD. (53)

ANTONIO TENORIO ADAME SEÑALA ACERTADAMENTE "QUE LA ASOCIA CIÓN ES UNA MANIFESTACIÓN JUVENIL QUE TIENDE A SATISFACER LOS PRIMEROS -

⁽⁵⁷⁾ CHAZAL JEAN, CIT, POR PEDRO R. DAVID, OB. CIT, PAG. 132.

⁽⁵⁸⁾ IBID. OB. CIT. PAG. CIT.

RASGOS DE IDENTIDAD EXTRAPERSONAL EN EL AFECTO Y LA SIMPATÍA; SUS VÍNCU-LOS LLEGAN A SER PROFUNDA Y VIVAMENTE HUMANOS". (59)

"En términos generales. TRASHER dice que la banda es una forma social especial que satisface las necesidades de los Jóvenes". - - (60)

YA EN LA BANDA O PANDILLA EL JOVEN SE SIENTE SEGURO, REFUERZA SU INDEPENDENCIA Y EJERCITA ACCIONES QUE CON TODA SEGURIDAD NO -LLEVARÍA A CABO SOLO, "EN MEDIO DE LA JUVENTUD PERTURBADORA, LOS TÍMI-DOS Y RESERVADOS, LOS POCO VALIENTES, POCO OSADOS QUE POR SÍ SOLOS SE--RÍAN INCAPACES DE ALBOROTAR, ROBAR O ASESINAR, AMPARADOS POR LA RELATIVA
SEGURIDAD QUE PUEDE DAR LA MASA Y EL GRUPO Y ESTIMULADOS POR LA MALA - EJEMPLARIDAD DE LA MAYORÍA, SE HAYAN AVOCADOS A DAR RIENDA SUELTA A SUS
IMPULSOS ANTISOCIALES CON MÁS FACILIDAD". (61)

ASIMISMO, "LA ASOCIACIÓN GENERA LAS DECISIONES, EXCITA MU

⁽⁵⁹⁾ TENORIO ADAME ANTONIO. "JUVENTUD Y VIOLENCIA", EDIT, PLANETA, 4A, ED, ESPAÑA, 1976.

⁽⁶⁰⁾ MIDDENDORFF WOLF, OB. CIT. PAG. 59

⁽⁶¹⁾ RIVERA PÉREZ LUIS, OB, CIT, PAG, 36, VÉASE HORAS PLACIDO. OB, CIT, PAG, 153.

TUAMENTE, PROPORCIONA LA OSADÍA NECESARIA PARA QUEBRANTAR LAS NORMAS Y - FORTIFICA LA SOLIDARIDAD". (62)

AHONTANDO UN POCO EN LO QUE SIGNIFICA LA SOLIDARIDAD PARA LOS PANDILLEROS, MENCIONAREMOS QUE ES MUY COMÚN QUE ENTRE ELLOS EXISTA — LO QUE BIEN PODEMOS DENOMINAR "CÓDIGO DE HONOR QUE CONSISTE EN SER HONRA DOS ENTRE ELLOS Y NO TRAICIONAR NI ENTREGAR JAMÁS ALGÚN COMPAÑERO A LA — POLICÍA O A LA FAMILIA". (63) EL JOVEN PANDILLERO SE OBLIGA A NO DELA—TAR POP NINGÚN MOTIVO A SUS COMPAÑEROS DE CORRERÍAS, AÚN CUANDO LLEGUE A SER DETENIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. A ELLO SE DEBE QUE LOS —MIEMBROS PARA SER ADMITIDOS EN LA PANDILLA SEAN SELECCIONADOS CON SUMO—CUIDADO POR QUIEN PREVIAMENTE SE ELIGIÓ COMO JEFE. ADEMÁS "LOS JÓVENES_CONSIDERAN COMO UNA DISTINCIÓN INSRESAR A UNA DE ESTAS BAÑOAS". (64)

GENEPALMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS SE ENCUENTRA UNO QUE SOBRESALE Y QUE MANIPULA A VOLUNTAD A TODOS LOS DEMÁS EN
LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL GRUPO, ES EL DENOMINADO JEFE. "EN LA_
BANDA SE ENCUENTRAN QUIENES REQUIEREN FORZOSAMENTE CONTACTOS PARA HALLAR
SU IDENTIDAD: SE REÚNEN PERSONALIDADES DÉBILES QUE OBTIENEN DEL GRUPO SENTIMIENTOS DE VALORACIÓN Y SEGURIDAD EN LA DEPENDENCIA; APARECE EL AIS.

⁽⁶²⁾ HORAS PLACIDO A. UB, CIT, PAG. 153.

⁽⁶³⁾ MIDENDORFF WOLF, OB, CIT, PAG, 62,

⁽G4) MIDENDORFF WOLF, OB, CIT, PAG, 59.

LADO QUE VIVE LA EXPERIENCIA PANDILLERA COMO UN BÁLSAMO ENRIQUECEDOR Y - SURGE CIERTO TIPO DE LÍDER QUE ACTÚA EN LA BANDA SUS IMPULSOS DE DOMI---NIO", (65)

ADEMÁS DE UN JEFE, LA BANDA REQUIERE DE UN TERRITORIO PARA EJERCER SUS ACTIVIDADES ILÍCITAS, DENTRO DE ÉL SE MUEVE COMO EN SU CASA POR CONSIDERARLO COMO PROPIO. "ASÍ CUANDO JÓVENES AISLADOS U OTRA --BANDA PENETRAN EN LO QUE CONSIDERAN SU TERRITORIO SE PRODUCEN ENCONADAS_LUCHAS E INCLUSO ASESINATOS". (66)

OTRA CAUSA DE ENFRENTAMIENTO ENTRE LAS BANDAS ADEMÁS DE - SU DESEO DE DOMINIO SOBRE DETERMINADO LUGAR, ES LA DE "LOS CONFLICTOS EN TRE LOS LÍDERES". (G7) NO ES EXTRAÑO DADA SU COBARDÍA QUE "A MENUDO UNA O LAS DOS BANDAS PROCURAN DESESPERADAMENTE EVITAR EL ENFRENTAMIENTO PORLAS CONSECUENCIAS DESASTROZAS QUE PREVEEN, PERO TAL "SALIDA" ES ACEPTA-BLE SÓLO SI NO SE COMPORTA PÉRDIDA DE PRESTIGIO, ADEMÁS EL GUSTO QUE -- PROCURA HECHOS PELIGROSOS Y VIOLENTOS CAUSAN GRAN SATISFACCIÓN". (68)

⁽⁶⁵⁾ IBID, PAG, 60,

⁽⁶⁶⁾ HORAS PLACIDO, A. OB. CIT. PAG. 35.

⁽⁶⁷⁾ KAUFFAL HARRY, "PSICOLOGIA SOCIAL", Nueva Editorial Interamerica-NA, S.A. DE C. V. MÉXICO, 1977, PÁG, 83.

⁽⁶³⁾ IBID, OB, CIT, PAG, 66.

EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICO CRIMINOLÓGICAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DE DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO, TOMMEO COMO MUESTRA 100 CASOS DE MENORES. INFRACTORES. SE OBTUVO QUE DE LOS 100 MENORES ESTUDIADOS, CINCUENTA Y - NUEVE COMETIERON ACOMPAÑADOS SU CONDUCTA ANTISOCIAL. LA CANTIDAD ES RE-PRESENTATIVA EL 593. (69)

ESTA EXPERIENCIA NOS LLEVA A SOSTENER QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL JOVEN INFRINGE MÁS FÁCILMENTE LAS NORMAS SOCIALES ACTUANDO EN COMPAÑÍA Y NO SOLO, CONSISTEN EN QUE EN GRUPO NUMEROSO SE SIENTE MÁS_FUERTE Y MÁS PODEROSO Y QUE NO "SE SIENTE RESPONSABLE, DESAPARECE SU SENTIDO DE CULPABILIDAD. BADER EXPRESA ESTO DICIENDO QUE LA PROPIEDAD ESENTIAL DE LA BANDA CONSISTE EN ESTRECHAR Y OPRIMIR LA PERSONALIDAD DEL SUJETO INDIVIDUAL Y AUMENTAR SUS POTENCIAS VOLITIVAS". (70)

^{(69) &}quot;CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", ARTÍCULO PUBLICADO_ EN EL BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIQ NAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D. F. MAYO-JUNIO. -1979. Vol. 2. Nos. 7/8, PÁG. 58,

⁽⁷⁰⁾ BADER, CIT, POR KAUFMAN HARRY, OB, CIT, PAG, 85,

ACTUALMENTE EN MÉXICO EXISTEN BANDAS SUMAMENTE PODEROSAS, DADA LA CANTIDAD DE SUS MIEMBROS, QUE EN OCASIONES REBASAN, -SIN QUERER_ SER EXAGERADOS-, LOS CUATROCIENTOS O QUINIENTOS, ENTRE ELLOS LA DE "LOS_PANCHITOS", "LOS PUNKS", "LOS NACIDOS PARA PERDER", ETC. Y CADA VEZ SUR GEN OTRAS NUEVAS, EN DONDE SE ADMITEN INCLUSO NIÑOS DE 9, 10, 11 y 12 — AÑOS.

CAPITUIO 3

ESTUDIO DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA JUVENIL

PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. ES DE VITAL IMPORTANCIA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES QUE LA CONDICIONA.

ANALIZAREMOS LOS QUE DESDE NUESTRO MUY PARTICULAR PUNTO - DE VISTA RESULTAN ALTAMENTE CRIMINÓGENOS Y CONDUCTORES DE LAS ACTIVIDA-- DES ANTISOCIALES JUVENILES EN EL DISTRITO FEDERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE LAS CONSIDERANOS ÚNICAS,

DESDE SIEMPRE HA SIDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN LA ETIOLOGÍA DE LAS CONDUCTAS JUVENILES. PODEMOS ENCONTRAR MUCHAS Y DIVERSAS OPI, NIONES AL RESPECTO, HAY CHIENES CONSIDERAN QUE LA GÉNESIS DE DICHAS CONDUCTAS ANTISOCIALES JUVENILES SE DEBE A LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, ALGUNOS OTROS SEÑALAN COMO CULPABLE A LA SOCIEDAD, OTROS EL AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS TANTOS COMO HECTOR SOLIS CUIROGA (71) AÑADEN A LAS ANTERIORES LA DESIGNALIDAD DE LA RICUEZA, EL USO INMODERADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LA INMADUREZ INTELECTUAL, ADEMÁS DE LA FALTA DE PREPARACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO. POR ÚLTIMO TAMBIÉN SE HA HABLADO DE LAS DEFICIENCIAS — TANTO FÍSICAS COMO PSICOLÓGICAS QUE SE PRESENTAN EN LOS JÓVENES Y LAS — QUE PUEDEN SER HEREDITARIAS O ADQUIRIDAS. COMPRENDIENDO TODO AQUELLO —

⁽⁷¹⁾ CFR, SOLIS OUIROGA HÉCTOR. "SOCIOLOGIA CRIMINAL". 2a. ED. EDIT. PO RRÚA. MÉXICO, 1977. PAG. 50.

QUE SE REFIERE A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL ADOLESCENTE.

Es así como consignaremos los principios de cada una de - estas corrientes, las que clasificaremos en tres grupos de acuerdo a su - naturaleza.

1.- LAS TEORIAS DE CARACTER ENDOGENO, - QUE ENCUENTRAN - SU FUNDAMENTO EN LAS CAUSAS INTERNAS QUE AFECTAN AL JOVEN TANTO BIOLÓGICA COMO PSICOLÓGICAMENTE, TALES COMO LAS SOMOTO-PSICOLÓGICAS. "SOM DE CA-RÁCTER PERSONAL Y RADICAN EN LA INDIVIDUALIDAD DEL SUJETO, EN EL QUE HAY QUE DISTINGUIR LO SOMÓTICO Y LO PSICOLÓGICO. LO SOMÓTICO INTEGRADO POR EL SISTEMA NERVIOSO, ENDOCRINO Y LOS FACTORES BIOLÓGICOS, Y LOS PSICOLÓGICOS POR LA VIDA INSTINTIVA, AFECTIVA, INTELECTUAL Y LOS PROCESOS PSÍQUI—COS". (72)

SE REFIEREN PUES ESTAS TENDENCIAS A TODAS AQUELLAS ANOMA-LÍAS DE CARÁCTER "CREÁNICOS O FUNCIONALES, CONSTITUCIONALES O ADQUIRIDAS: ENFERMEDADES MENTALES, ALCOHOLISMO, ESTRUCTUPA SOMÁTICA Y TEMPERAMENTO; -PERTURBACIONES INTELECTUALES O CARACTERIALES, ETC.", (73)

⁽⁷²⁾ TOCAVEI GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES", OB. CIT. PAG. 25.

⁽⁷³⁾ SAINT PIERRE MICHEL. "LA ESCUELA DE LA VIOLENCIA". EDIT. LUIS DE CARALT. BARCELONA, ESPAÑA, 1966, PÁG. 123.

COMO UNO DE LOS PRINCIPALES EXPOSITORES DE ESTA TEORÍA TE NEMOS A CESAR LOMBROSO, DE LA ESCUELA ANTROPOLÓGICA, QUE EXPLICABA EL — CRIGEN DE LA DELINCUENCIA EN BASE A RASGOS DE CARÁCTER BIOLÓGICO ENTRE – LOS CUALES TUVIERON ESPECIAL RELEVANCIA ACUELLOS DATOS RELATIVOS AL CRÁNEO. ÉS DECIR QUE PARA ÉL LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA SE ENCUENTRA EN UNA SERIE DE ALTERACIONES ORGÁNICAS Y FISIOLÓGICAS.

Otros defensores de esta misma corriente endógena fueron_ FRAULINI cuien otorgaba una singular preponderancia en la etiología de la delincuencia juvenil a la demencia precozísima, y VERCANI, que refe-ría su génesis a la insuficiencia mental. (74)

No creemos conveniente ahondar más en el estudio de estas Tendencias, ya que como veremos más adelante, científicamente han sido superadas.

2.- LAS TEORIAS DE CARACTER EXOGENO, - QUE DAN MAYOR RE-LEVANCIA A LA INFLUEICIA DE FACTORES EXTERNOS QUE TIENEN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR MEDIO AMBIENTE; EL HOGAR, LA FAMILIA, LA ESCUELA, LAS AMISTADES, EL BARRIO, EL EMPLEO Y HASTA LOS CENTROS DE -

⁽⁷⁴⁾ CFR. RUIZ FUNEZ MARIANO, "CRIMINALIDAD DE LOS MENORES", IMPRENTA - UNIVERSITARIA, MÉXICO, 1953, PAG, 17.

DIVERSIÓN. ABARCANDO ASÍ TANTO LA ESFERA FAMILIAR COMO LA SOCIAL. ES—
TAS LAS PODEMOS CLASIFICAR EN DOS: LAS SOCIO-CULTURALES Y LAS SOCIO-ECO
NÓMICAS.

LAS SOCIO-CULTURALES DESCANSAN SUS POSTULADOS EN QUE EL JOVEN DESDE NIÑO PERTENECE A UNA COMUNIDAD, DE LA CUAL FORMA PARTE Y DEN TRO DE LA QUE PARTICIPA, Y QUE "ESTA COMUNIDAD Y ESTA PARTICIPACIÓN HA-CEN QUE EL MEDIO LO IMPREGNE FUERTEMENTE AL DE SU AMBIENTE, LA ASOCIABL LIDAD O ANTISOCIABILIDAD DEL MEDIO SE APODERAN DEL NIÑO. MEDIO DOIDE --REINA UN CLIMA DE ABANDONO, DE INESTABILIDAD DE NERVIOSISMO, DE NOVELE-RÍA O TAMBIÉN AMBIENTE DE GITANOS DE TRAPEROS DE LA ZONA, BANDAS DE NI-GOS DE BELLEVILLE O DE MONTREUL, SON OTROS TANTOS GRUPOS QUE HEMOS PODIDO OBSERVAR. ELLOS HAN MARCADO Y CONSIGNADO CON SU ESTILO PROPIO A ALGUNOS DELINCUENTES". (75)

QUETELET, MANOUVRIER, TARDE, TOPINARO Y LACASSANGE SEGUIDORES DE ESTA TENDENCIA, PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS FRANCESA Y BELGA,
SOSTENÍAN QUE LA EXISTENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL SE DEBÍA ANTE TODO AL MEDIO AMBIENTE, RESTÁNDOLE VALOR A LA INFLUENCIA QUE PUDIERAN TENER LOS FACTORES ENDÓGENOS. ASÍ PUES PARA ELLOS LAS CONDUCTAS ANTISO—
CLALES HABÍA "QUE ATRIBUIRLAS SOBRE TODO A LAS INFLUENCIAS AMBIENTALES,-

⁽⁷⁵⁾ CHAZAL JEAN. OB. CIT. PAG. 17.

MINIMIZANDO LA COMPONENTE SOMATO-PSÍQUICA HEREDITARIA INDIVIDUAL". (76)

TAMBIÉN PARTIDIARIOS DE ESTE PRINCIPIO FUERON HOOTON, HEALLY Y MAYER QUIENES CONCEDEN UNA PREPONDERANCIA CAUSAL EN LA DELINCUENCIA JUNENIL AL FACTOR MESOLÓGICO.

LAS TEORÍAS SOCIO-ECONÓMICAS CULPAN AL STATUS ECONÓMICO - DEL JOVEN DE SU COMPROTAMIENTO INFRACTOR. SEA ÉSTE INTEGRANTE DE LA CLASE MEDIA, ALTA O BAJA, YA QUE LOS PADRES DE LOS CHICOS DE ACUERDO A SU SI TUACIÓN ECONÓMICA VARÍAN APRECIABLEMENTE EN LA FORMA DE TRATAR A SUS HI-JOS. ADOPTANDO ACTITUDES FÍSICAS Y AUTORITARIAS EN OCASIONES, Y EN OTRAS UNA DE TOTAL INDIFERENCIA QUE CULMINA CON UN DEJAR HACER ILIMITADO. ASÍ PUES, TANTO LA EXCESIVA MISERIA QUE LLEVA AL CHICO A PROCURARSE LO NECESA RIO PARA SOBREVIVIR, COMO EN EL LADO OPUESTO LA ABUNDANCIA, LA DESOCUPACIÓN POR EXCESO DE COMODIDADES, SON ELEMENTOS QUE MUCHO TIENEN QUE VER EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

CIERTAMENTE "LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PUEDEN TORNARSE CRIMINÓGENAS, BIEN POR LA CARENCIA DE RECURSOS DE LOS PADRES, LO CUAL - EMPUJA A LOS HIJOS A COMETER PEQUEÑAS SUSTRACCIONES EN BUSCA DE ALIMEN-TOS, HECHOS QUE A MENUDO SON CONOCIDOS Y TOLERADOS POR LOS PADRES E IN--

CLUSO A VECES, COMETIDOS BAJO LA INSTIGACIÓN DE ÉSTOS, O BIEN POR EL EX-CESO DE POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LOS PADRES, LO CUAL MULTIPLICA LAS -DIVERSIONES Y DISMINUYE LA COHESIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA", -(77)

LA INFLUENCIA DE UN MAL AMBIENTE ES DETERMINANTE DE LA -CONDUCTA ANTISOCIAL DE UN NIÑO SEGÚN GARUTI - PALLACANI, KRANSKI Y - -CAZZINAGA. (78)

LOS POSTULADOS DE LA TEORÍA, BASADOS EN FACTORES EXÓGE-NOS, SON TAN RAZONABLES QUE NO DUDANOS DE SU FACILIDAD PARA CONVENCER A
CUALQUIER INVESTIGADOR.

FOR ELLO, "IGLESIAS LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LOS FACTORES EXÓGENOS REBASAN EN EL TRIPLE A LOS BIOLÓGICOS". (79)

LUIS RODRIGUEZ MANZANERA ES DE LA OPINIÓN DE QUE NI LAS TESIS ENDÓGENAS (BIO-PSICOLÓGICAS), NI LAS EXÓGENAS (SOCIO-ECONÓMICAS Y - SOCIO- CULTURALES) SON SUFICIENTES POR SÍ SOLAS PARA EXPLICAR LA ETIOLO-

⁷⁷⁾ RESTEN RENE. "CARACTERIOLOGIA DEL CRIMINAL". EDIT. LUIS MIRACLE.BARCELONA. ESPAÑA. 1963. PÁGS. 42 y 43

⁽⁷⁸⁾ CFR. RUIZ FUNEZ MARIANO, OB, CIT. PAG. CIT.

⁽⁷⁹⁾ MIDENDORFF WOLF, OB. CIT. PAG. 94.

GÍA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y AUNQUE ACEPTA QUE EN CADA CASO PARTICU LAR APARECE UNA CAUSA QUE SOBRESALE DE LAS DEMÁS, Y QUE NOS LLEVA A PENSAR ERRÓNEAMENTE QUÉ DESENCADENÓ EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL DEL MENOR, MISMO QUE CULMINÓ CON LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, NO ADMITE QUE SE LECONSIDERE LA ÚNICA, PUES "AL ESTUDIAR LOS DEMÁS FACTORES ENCONTRAREMOS - SIEMPRE OTRAS CAUSAS PREDISPONENTES, PREPARANTES, DESENCADENANTES". (80)

3.- LAS TEORIAS ECLECTICAS O BIO-PSICO-SOCIALES.- SURGIE RON UNA VEZ QUE SE COMPROBÓ LA HIPÓTESIS DE QUE NO BASTABA LA SOLA PRE—SENCIA DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS, O LA DE LOS AMBIENTALES O SOCIOLÓGI--COS, PARA QUE SURJA EL DELINCUENTE JUVENIL EN TODA SU POTENCIALIDAD.

EN TODOS LOS CASOS ESTUDIADOS EN EL PRESENTE TRABAJO, HABÍA JÓVENES QUE PADECÍAN DE PERTURBACIONES PSICOLÓGICAS, PRESENTANDO UN NIVEL INFERIOR DE INTELIGENCIA EN RELACIÓN A OTROS; PERO TAMBIÉN HABÍA — QUIENES SE INCLINABAN A LAS INFRACCIONES POR PROVENIR DE HOGARES DESINTE GRADOS CUYOS PADRES O BIEN IMPONÍAN ARBITRARIAMENTE SU AUTORIDAD O NO — EJERCÍAN VIGILANCIA ALGUNA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SUS JÓVENES HIJOS, — OTROS PROVENÍAN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, PRESENTANDO ADEMÁS CIER TAS ANOMALÍAS BIOLÓGICAS. POR LO GENERAL SE COMBINABAN DOS O MÁS SITUACIONES CHE LOGRADAN IL EVAR AL JOVEN A LA COMISIÓN DEL ILÍCITO.

⁽⁸⁰⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", OB. -- CIT, PAG, 57.

COMO PRECURSOR DE ESTA TEORÍA TENEMOS A ENRIQUE FERRI —
QUIEN LOGRA CONCILIAR LA DOCTRINA BIOLÓGICA CON LA SOCIOLÍGICA, DANDO —
ASÍ NACIMIENTO A LA BIO-PSICO-SOCIOLÓGICA, CONFORME A LA CUAL "EL AMBIEN
TE SOCIAL DARÍA LA FORMA AL DELITO, QUE TIENE SU BASE EN EL FACTOR BIOLÓGICO". (81)

DE ESTA FORMA LA TESIS BIO-SOCIOLÓGICA ADMITE LA DOBLE ACCIÓN DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS Y SOCIALES EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUEN CIA JUVENIL. LAS CAUSAS SOCIALES SON INSEPARABLES DE LAS BIOLÓGICAS. - ASÍ LO SOSTIENEN INFINIDAD DE AUTORES EN SU MAYORÍA MODERNOS, ENTRE LOSQUE PODEMOS MENCIONAR A JEAN CHAZAL, RENNE RESTEN, FRANCESCO PARENTI, MA MUEL VELAZQUEZ ANDRADE Y ENTRE MUESTROS CONTEMPORÂNEOS EL MAESTRO LUIS - RODRIGUEZ MANZANERA Y EL DOCTOR ROBERTO TOCAVEN GARCIA.

FRANCESCO PARENTI SEÑALA QUE EN LA SOCIEDAD MODERNA "EL - VALOR CRIMINÓGENO DE LA HERENCIA DEBE SER GENÉRICAMENTE ADMITIDO COMO -- FACTOR PREDISPONENTE, VUELTO ACTIVO POR EL ENCUENTRO DE ESTÍMULOS AMBIENTALES, OCASIONALES O CONTÍNUOS". (82)

POR SU PARTE RENNE RESTEN SE ADHIERE AL HABLAR DE LA INO-

⁽⁸¹⁾ FERRI ENRICO, CIT, POR PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGI, OB,-CIT, PAG, 24,

⁽³²⁾ IBID, PAG, 34,

PERANCIA DE LA ACCIÓN EXCLUSIVA DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS O BIEN DE —
LOS SOCIOLÓGICOS. "LOS FACTORES INDIVIDUALES Y LAS INFLUENCIAS MESOLÓGICAS SE UNEN PARA CONDICIONAR LA DELINCUENCIA. PERO CONVIENE HACER —
CONSTAR QUE NI LOS UNOS NI LOS OTROS ACTÚAN EN FORMA EXCLUSIVA" (83)

JEAN CHAZAL NIEGA LA ACCIÓN DETERMINANTE DE LOS FACTORES SOCIO-PSICOLÓGICOS EN LA ETIOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. EN VIRTUD DE QUE "INTERVIENEN MUCHOS OTROS FACTORES EXÓGENOS QUE DESENCADENAN MECANISMOS PSICOLÓGICOS DIFERENTES". (84)

EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MAZANERA EXPONE LA IMPOSIBILI DAD DE ENCONTRAR UNA CAUSA ÚNICA QUE POR SÍ MISMA SEA SUFICIENTE PARA - PRODUCIR LA CRIMINALIDAD. "NOSOTROS CREEMOS QUE SE TRATA SIEMPRE DE UN CONJUNTO, DE UNA REUNIÓN DE CAUSAS, EN QUE LOS DIVERSOS FACTORES SE ENTRELAZAN, SE MEZCLAN, SE COMBINAN HASTA DAR ESE FATÍDICO RESULTADO QUE_ES LA DELINCUENCIA". (85)

ESTA ÚLTIMA DOCTRINA ES LA MÁS EXTENDIDA ENTRE LOS CRIMI.
NÓLOGOS MODERNOS QUE CONSIDERAN "LA PREDISPOSICIÓN CRIMINAL COMO LA RE-

⁽⁸³⁾ RESTEN RENNÉ, OB. CIT. PÁG. 48.

⁽³⁴⁾ CHAZAL JEAN, OB. CIT. PAG. 21.

⁽⁸⁵⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, OB. CIT. PAG. 57.

CABE MENCIONAR QUE DI TULIO LLAMA NUESTRA ATENCIÓN AL SE-NALAR QUE NO DEBEMOS CONFUNDIR EL TÉRMINO PREDISPOSICIÓN CON EL DE PRE--DESTINACIÓN, PUES MIENTRAS EL PRIMERO SE REFIERE A UNA SERIE DE CARACTE-RÍSTICAS PERSONALES QUE MUESTRAN UNA MARCADA DISPOSICIÓN DEL JOVEN A LA DELINCUENCIA, QUE PUEDE SER FRENADA POR EL INFLLUO DE UNA ADECUADA FORMA CIÓN DURANTE SU INFANCIA, YA SEA A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN FIRME O DE SU DESARROLLO DENTRO DE UN BUEN AMBIENTE FAMILIAR, EL SEGUNDO IMPLICA UN IN MINENTE PELIGRO DE QUE SE CONVIERTA EN DELINCUENTE POR QUE ESE ES SU DES TINO Y NI SU CORRECTO DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PODRAN EVITAR-LO, "LA PREDISPOSICIÓN AL DELITO ES LA EXPRESIÓN DE AQUEL CONJUNTO DE -CONDICIONES ORGÁNICAS Y PSÍGUICAS, HEREDITARIAS, CONSÉNITAS O ADQUIRI---DAS, QUE, AL DISMINUIR LA RESISTENCIA INDIVIDUAL DE LAS INSTIGACIONES --CRIMINÓGENAS, HACEN QUE EL INDIVIDUO TENGA MÁS PROBABILIDADES DE CONVER-TIRSE EN CRIMINAL. RECORDEMOS, SIN EMBARGO, QUE AUNQUE ESTA DISPOSICIÓN PUEDE SER MÁS O MENOS ACENTUADA, JAMÁS DEBE CONSIDERARSE COMO UNA PREDES TINACIÓN, SI TENEMOS EN CUENTA LA INFLUENCIA DECISIVA, QUE EJERCEN SOBRE SU DESARROLLO OTROS FACTORES OCASIONALES, TANTO INDIVIDUALES COMO MESOLÓ gicos" (87)

⁽⁸⁶⁾ DI TULIO, CIT. POR RESTEN RENNÉ, OB, CIT. PAG. 40.

⁽⁸⁷⁾ IBID. PAG. CIT.

ES CONVENIENTE DETENERNOS UN MOMENTO, A FIN DE ESTABLE-CER NUESTRO PUNTO DE VISTA RESPECTO DE LA ETIOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA_
JUVENIL. ÉVIDENTEMENTE EN EL PROCESO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL NO ES_
SUFICIENTE LA INFLUENCIA DE FACTORES ENDÓGENOS, SINO QUE SE ENCUENTRAN_
ADEMÁS OTROS DE CAPÁCTER SOCIAL. COINCIDIMOS CON LA TEORÍA ECLÉCTICA YA QUE "NO ESTAMOS DE ACUERDO CON AQUELLOS AUTORES QUE QUISIERON ENCONTRAR TAN SÓLO EN UN FACTOR EL ORIGEN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SEA ÉS_
TE, LA FAMILIA, LO SOCIAL, LOS PSÍQUICOS, LAS GLÁNDULAS ENDOCRINAS, LA_
MISERIA O CUALQUIER OTRO". (88)

PARTIENDO DE ESTA BASE SABEMOS QUE NO SON SEPARABLES LAS CAUSAS ENDÓGENAS DE LAS EXÓGENAS, PERO SI PENSAMOS QUE EXISTE UNA MODERADA SUPERIORIDAD DE LOS FACTORES SOCIOLÓGICOS SOBRE LOS INDIVIDUALES.—EN TAL VIRTUD EN EL PRESENTE TRABAJO ESTUDIAREMOS TRES FACTORES DE NATU RALEZA EXÓGENA Y SOLAMENTE UNO DE NATURALEZA ENDÓGENA, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE DE ALGUNA MANERA QUE RECHAZAMOS LAS TESIS BIO-PSICOLÓGICAS.

LOS TRES PRIMEROS SON LOS, SOCIO-PSICOLÓGICOS, (INMADU-REZ INTELECTUAL), LOS SOCIO-ECONÓMICOS, (DESEMPLEO), LOS SOCIO-CULTURA-LES, (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR) Y EL CUARTO Y ÚLTIMO, LOS SOCIO-DEMOGRÁ-FICOS, (INCREMENTO DE LA POBLACIÓN).

⁽⁸⁸⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", —
OB. CIT. PÁG. 63,

3.1.- SOCIO-PSICOLOGICOS, (INMADUREZ INTELECTUAL).

ES DE SUMA IMPORTANCIA AVOCARSE AL ESTUDIO DEL FACTOR SO CIO-PSICOLÓGICO DENTRO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PUES NOS PERMITE COM PRENDER LOS MOTIVOS QUE LLEVAN AL JOVEN, A ACTUAR DE UNA DETERMINADA MA NERA, Y DESDE LUEGO QUE ESTA COMPRENSIÓN IMPLICA MAYOR PROBABILIDAD PARA PREDECIR CON EXACTITUD LA PROYECCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES - JUVENILES.

NO EN BALDE INNUMERABLES JURISTAS, CRIMINÓLOGOS, PENALIS TAS, PERIODISTAS Y HASTA SIMPLES AFICIONADOS, PRETENDEN EXPLICAR LA DE-LINCUENCIA JUMENIL, PARTIENDO DEL FACTOR PSICOLÓGICO,

SOSTIENEN QUE "LA ACCIÓN DE LOS MECANISMOS SOCIO-PSICOLÓ GICOS DE IMPREGANCIÓN Y DE IDENTIFICACIÓN, REBASA CON MUCHO EL CUADRO - DE LAS RELACIONES MANTENIDAS POR EL NIÑO CON SU FAMILIA, SU GRUPO ÉTNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, ESCOLAR Y PROFESIONAL" (89)

EN EFECTO, ES MUY COMUN OBSERVAR QUE LAS ANOMALÍAS CON-DUCTUALES DEL JOVEN, QUE EN VARIAS DE LAS OCASIONES SE MANIFIESTAN BAJO
LA FORMA DE INFRACCIONES, OBEDECEN A UNA SERIE DE CONFLICTOS DE CARÁC-TER PSÍQUICO-INTERNOS.

⁽⁸⁹⁾ CHAZAL JEAN, OB. CIT. PAG. 17.

ENTRE ALGUNOS DE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS ESPECÍFICOS QUE LLEVAN AL NIÑO Y LUEGO AL JOVEN A CONDUCTAS INADECUADAS, ENCONTRA-MOS ENTRE LOS MÁS FRECUENTES, GRAVES SENTIMIENTOS DE ABANDOMO, INFERIORIDAD O CULPABILIDAD, UN EXAGERADO MIMO DE LOS PADRES, LA INESTABILIDAD
YA DE CARÁCTER, YA EMOCIONAL DEL NIÑO, SU IRRITABILIDAD EXCESIVA, LOS COMPLEJOS DE CONTENIDO SEXUAL, LA DESORGANIZACIÓN DE SU FAMILIA, EL ALCOHOLISMO DE ALGUNO DE LOS PADRES, LA SEPARACIÓN DE LOS MISMOS, O BIEN_
SU ORFANDAD.

POR ELLO SE HA DICHO QUE "CON TODA CERTEZA, LA MAYOR PAR TE DE LOS JÓVENES DELINCUENTES HAN SUFRIDO UNA CARENCIA AFECTIVA PRODU-CIDA, SEA POR LA MUERTE DE AMBOS PADRES O DE UNO DE ELLOS, SEA POR SU -SEPAHACIÓN O SU INDIFERENCIA O FRIALDAD, SEA POR SU EGOÍSMO O POR SU IN CAPACIDAD DE AMAR", (90)

EN OTRAS OCASIONES "EL NIÑO SUFRE CON CRUELDAD EL NO PO-DER IDENTIFICARSE CON PADRES QUE NORMALMENTE DEBERÍAN SER SUS MODELOS.-AQUELLOS HACIA QUIENES DEBERÍA ELEVARSE A TRAVÉS DEL FAVOR DE UN AMOR O DE UNA ADMIRACIÓN INDISCUTIDA". (91)

EN REALIDAD EXISTEN MUCHAS MÁS SITUACIONES PSICOLÓGICAS_

⁽⁹⁰⁾ IBID. PAG. 17.

⁽⁹¹⁾ IBID. PAG. 17.

QUE PRODUCEN CIERTAS IRREGULARIDADES EN LA CONDUCTA DEL JOVEN, TANTAS - QUE SI LAS MENCIONÁRAMOS LA LISTA RESULTARÍA INTERMINABLE. SIN EMBARGO CREEMOS QUE TODOS ELLOS PARTEN DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: RECHAZO — DEL JOVEN EN SU NIÑEZ, MIMO EXCESIVO E INFERIORIDADES ORGÂNICAS O MENTA LES. PODEMOS RESUMIR QUE SON TODOS AQUELLOS FACTORES INTERNOS QUE DE - ALGUNA MANERA ALTERAN LA ESFERA AFECTO-INSTINTIVA DEL MENOR, EL CUAL AL RESENTIRSE EMOCIONALMENTE REACCIONA AGRESIVAMENTE.

CABE MENCIONAR QUE NO NOS REFERIMOS EN NINGÚN MOMENTO ALLOS FACTORES FRANCAMENTE PSICOPÁTICOS, SINO QUE NOS LIMITAMOS A SEÑALAR LOS QUE SE CONSIDERAN IRREGULARES. ES DECIR, QUE LAS CAUSAS PSICOLÓGICAS A ESTUDIO NO SON LAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ENFERMEDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO COMO PUEDEN SER: LA ESQUIZOFRENIA, LA PARAMOIA, LA EPILEP SIA, ETC., SINO A AQUELLAS QUE SE ORIGINAN POR CONFLICTOS EMOCIONALES SUFRIDOS POR EL JOVEN CUANDO NIÑO DURANTE EL DESARROLLO DE SU PERSONALL DAD, QUE LE PROVOCAN UNA DESVIACIÓN DE LO AFECTIVO NORMAL, Y "DESENCADE NAN UNA SERIE DE MECANISMOS PSICOLÓGICOS DIFERENTES", (92)

Naturalmente, la conducta de los jóvenes infractores casi siempre se liga a varios de los factores psicológicos señalados.

En muchas de las ocasiones al niño no le es posible lo-

⁽⁹²⁾ IBID, PAG, 20,

GRAR UNA IDENTIFICACIÓN CON SUS PADRES, EN VIRTUD DE -COMO SUCEDE ACTUAL MENTE- QUE AMBOS TRABAJAN HORARIOS MÁS O MENOS AGOTANTES Y DIFICILMENTE_ BUSCAN UNA COMUNICACIÓN ADECUADA CON SUS HIJOS. COMUNICACIÓN CUYA IN---FLUENCIA RESULTA DETERMINANTE EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL NI-FIO A MEDIDA QUE SE DESARROLLA.

ES EVIDENTE, PUES QUE EL NIÑO AL NO ADAPTARSE Y EVOLUCIO-NAR DEBIDA Y CORRECTAMENTE, ES FÁCIL PRESA DE CONFLICTOS AFECTIVOS QUE — CONDICIONAN SU SITUACIÓN, MÁS AÚN CUANDO CARECE DE DIRECCIÓN PATERNA QUE LE INDIQUE Y LE HAGA COMPRENDER CUÁL ES LA MÁS CONVENIENTE. AÑADIENDO A TODO ESTO LA INFLUENCIA TAN NEGATIVA QUE SOBRE ÉL EJERCE LA PRENSA, LA — RADIO Y LA TELEVISIÓN.

TODO LO ANTERIOR EXPLICA EL DESEQUILIBRIO DE LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DEL NIÑO Y "LA CONSECUENCIA ES QUE EL JOVEN CARECE DE VÍNCULOS AFECTIVOS CON LA SOCIEDAD Y SIENTE, POR EL CONTRARIO, REPUGNANCIA,
DESPRECIO Y ODIO CONTRA SUS EDUCADORES QUE MATERIALIZAN LA AUTORIDAD Y EL ORDEN VIGENTE. AQUELLOS QUE CRECEN SIN AMOR SON DAÑADOS EM PARTE DE_
SU VIDA Y ESTÁN SIEMPRE DISPUESTOS A PROCURARSE POR VÍAS DIRECTAS O INDI
RECTAS SUCEDÁNEOS DE ESTE AMOR QUE LES HA SIDO SUSTRAÍDO". (93)

RESULTA INNEGABLE QUE LA FORMACIÓN DE LOS INDIVIDUOS TIE-

⁽⁹³⁾ BECKER CIT, POR MIDENDORFF WOLF, OB, CIT, PAG, 17.

NE LUGAR DURANTE LA INFANCIA, ÉPOCA DURANTE LA CUAL SE DESENVUELVE DEN-TRO DEL SENO FAMILIAR, DEL CUAL RECIBE GRAN INFLUENCIA POR SER EL PRIMER CONTACTO QUE TIENE CON LA SOCIEDAD.

MUCHOS DE LOS VALORES Y ACTITUDES QUE FORMAN PARTE DE LA_
CONDUCTA DEL ADOLESCENTE, TUVIERON SUS COMIENZOS POR VIRTUD DE LAS IN--FLUENCIAS TEMPRANAS DEL HOGAR Y LA FAMILIA.

A MENUDO LOS PADRES EN VEZ DE AYUDAR, RESTRINGEN O INHI-BEN LOS ESFUERZOS QUE REALIZAN LOS ADOLESCENTES EN SU AFÁN DE EMANCIPARSE, DE HACER AMISTAD TANTO CON AMIGOS DE SU MISMO SEXO, COMO CON LOS DEL
SEXO OPUESTO Y POR REALIZAR LO QUE CONSIDERAN POSITIVO, EN UN INTENTO -POR INDEPENDIZARSE DE LA FAMILIA.

EN EFECTO, "LA INFLUENCIA DEL MEDIO A TRAVÉS DE LOS PA--DRES Y SUS ACTITUDES SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA --PERSONALIDAD DEL NIÑO EN LA INFANCIA; DESDE LUEGO LOS PRIMEROS DÍAS DE -NACIDO PUEDE HABLARSE DE LAS BASES PSICOLÓGICAS DE LA RELACIÓN AFECTIVA_
ENTRE MADRE E HIJO; EXISTIENDO DESDE ESE MOMENTO LA ANGUSTIA Y HOSTILI--DAD POR PARTE DEL NIÑO, CUANDO SUS DESEOS INSTINTIVOS NO HAN SIDO SATISFECHOS". (94)

⁽⁹⁴⁾ TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "CRIMINOLOGIA". DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.— DEPARTAMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, No. 7. – 1980, PAG. 14.

FAMILIAR REPERCUTE GRAVEMENTE EN EL DESARROLLO DEL NIÑO, TANTO EN LOS AS PECTOS AFECTIVO INTELECTUAL COMO POSTERIORMENTE EN EL SOCIAL, LLEVÁNDOLO A SER UN INADAPTADO. (95)

Entre los factores psicológicos estudiados tenenos uno c<u>u</u> ya trascendencia llamó nuestra atención, en virtud de ser padecido por - Infinidad de Jóvenes delincuentes: la inmadurez intelectual,

"LA CARENCIA DE MADUREZ HA SIDO, TAMBIÉN AMPLIAMENTE EX-PLOTADA PARA EXPLICAR LA DELINCUENCIA JUVENIL TRAS UNA SERIE DE CRÍTICAS
NO SIEMPRE JUSTIFICADAS AL CONCEPTO DE DISCERNIMIENTO". (96)

PARA HABLAR DE INMADUREZ INTELECTUAL TENEMOS QUE HACER LA DIFERENCIA ENTRE SUS DOS COMPONENTES: CAPACIDAD INTELECTUAL (97) Y APTITUD PARA ADAPTARSE A LA VIDA SOCIAL. PUES MIENTRAS QUE UNA SE REFIERE A

⁽⁹⁵⁾ EL SR. TOCAVEN GARCÍA ROBERTO DEFINE LA INADAPTACIÓN COMO UNA FOR-MA DE CONDUCTA INADECUADA QUE AFECTA LAS BUENAS RELACIONES ENTRE -EL SUJETO Y SU MEDIO FÍSICO Y SOCIAL, VÉASE MANUAL DE CRIMINOLOGÍA JUVENIL, EDIT, DIANA, MÉXICO, 1976, PÁG, 97,

⁽⁹⁶⁾ LOPEZ REY MANUEL. "CRIMINOLOGIA I", EDIT, AGUILAR, MADRID, ESPAÑA, 1975, PAG, 120.

⁽⁹⁷⁾ EN EL MISMO SENTIDO RESTEN RENÉ, OB. CIT. PAG. 27.

LA "APTITUD MENTAL", LA OTRA A LA "INTELIGENCIA SOCIAL", QUE ES "LA CA-PACIDAD DE AJUSTE Y MADUREZ EN LAS RELACIONES Y HABILIDAD DE ADQUIRIR -EXPERIENCIA". (98)

LA MADUREZ INTELECTUAL SE BASA EN LA INTERACCIÓN DE UN CONJUNTO DE PATRONES DE AJUSTE, TODOS LOS CUALES DEBEN ALCANZAR SU NIVEL ÓPTIMO PARA LOGRARLA.

KINGBERG CONSIDERA COMO MADUREZ EMOCIONAL "EL NIVEL MÁXI MO QUE PUEDE ALCANZAR LA INTELIGENCIA DEL INDIVIDUO BAJO LA INFLUENCIA_ DE CONDICIONES MESOLÓGICAS ÓPTIMAS". (99) RENE RESTEN AGREGA QUE LA MADUREZ INTELECTUAL CONTIENE LA CAPACIDAD INTELECTUAL, ADEMÁS DE UN CONJUNTO DE FACTORES QUE TIENEN QUE VER CON EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA.

ASÍ PUES LA MADUREZ INTELECTUAL SE LOGRA CUANDO TANTO LA CAPACIDAD INTELECTUAL COMO LA INTELIGENCIA SOCIAL ALCANZAN SU GRADO MÁXIMO DE DESARROLLO.

RENE RESTEN CONSIDERA TAN IMPORTANTE LA INMADUREZ INTE-

⁽⁹⁸⁾ PIERRIS CARLOS ALBERTO DE. OB. CIT. PÁG. 74.

⁽⁹⁹⁾ HORAS PLACIDO ALBERTO, OB. CIT. PAG. 56.

LECTUAL (CAPACIDAD INTELECTUAL), QUE LA ENCAJONA COMO LA PREDISPOSICIÓN_ INDIVIDUAL A LA CRIMINALIDAD.

AHORA BIEN CA QUÉ EDAD SE LOGRA LA MADUREZ INTELECTUAL?.MANUEL LOPEZ REY ES DE LA OPINIÓN DE QUE "EN REALIDAD, NO EXISTE UNA E-DAD EN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA MISMA HA TENIDO LUGAR EN SUS MANIFESTA—
CIONES MÁS IMPORTANTES". (100)

Otros autores consideran que "son pocos los hombres que - α alcanzan el verdadero estado adulto". (101)

ESTOS CRITERIOS SURGEN EN BASE A LA TEORÍA DE LA CASUALIDAD DE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS, CUYO SENTIDO ES EL DE QUE EN LA MENTE_
NADA OCURRE POR CASUALIDAD Y QUE CADA FENÓMENO PSÍQUICO ESTA DETERMINADO
POR AQUELLOS QUE LO PRECEDIERON.

DE ESTA FORMA PARA LOGRAR LA MADUREZ INTELECTUAL SE RE---QUIERE QUE ANTERIORMENTE SE HAYA PASADO POR OTROS FENÓMENOS PSÍQUICOS CO MO SON LA APTITUD MENTAL Y LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

MARVIN POWEL, INDICA QUE LA MADUREZ EMOCIONAL TRANSCURRE_

⁽¹⁰⁰⁾ LOPEZ REY MANUEL, "CRIMINOLOGIA I", OB. CIT. PAG. 203.

⁽¹⁰¹⁾ RESTEN RENE, OB, CIT, PAG, 34.

EN TRES DIFERENTES ETAPAS. LA PRIMERA INCLUYE LA INDEPENDENCIA, SUPONIENDO LA INDEPENDENCIA EMOCIONAL DE LOS PADRES, LA QUE POR LO GENERAL.

SE LOGRA A LOS 18 AÑOS. SI LOS PADRES DEL JOVEN SON DOMINANTES SE ADQUIERE ANTES, Y DESPUÉS SI LOS PADRES SOBREPROTEGEN AL HIJO. LA SEGUNDA ETAPA LA DENOMINA DEL "REALISMO" PORQUE SE ENCUENTRA ENTRE EL OPTIMISMO EXAGERADO Y EL PESIMISMO EXCESIVO Y LA TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA ES_
LA QUE DENOMINA DE "AUTOCONTROL", QUE AUMENTA GRADUALMENTE DESDE LOS 20
ANOS HASTA LOS 40 Y AL LLEGAR A ESTA ETAPA SE HABRÁ ADQUIRIDO LA MADUREZ EMOCIONAL PLENA. (102)

3.2. SOCIO-ECONOMICOS. (DESEMPLEO)

MUCHO SE HA HABLADO EN EL SENTIDO DE QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA PREVALECIENTE EN UN PAÍS CONDUCE A SUS JÓVENES HABITANTES A LA
COMISIÓN DE ILÍCITOS. ÁSÍ LO CONFIRMAN INFINIDAD DE AUTORES AL CONSIDE
RAR QUE SIN DUDA ALGUNA EL FACTOR ECONÓMICO ES DE SUMA IMPORTANCIA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y ENCONTRAMOS INCLUSO QUIENES HAN DADO A ÉSTEL
UNA CONDICIÓN ÚNICA, CONCEDIÉNDOLE MAYOR IMPORTANCIA QUE A CUALESQUIERA
DE LOS OTROS FACTORES. TAL ES EL CASO DE LA IDEOLOGÍA MARXISTA CUE HACE RESALTAR DICHO FACTOR EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

⁽¹⁰²⁾ POWEL MARWIN. "LA PSICOLOGIA DE LA ADOLESCENCIA". EDIT. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1975, PÁG. 196.

A. CORRE, ENRIQUE FERRI, J. VAN KAN EN FRANCIA; G. VON MA YER EN BAVIERA, G. SENSINI EN ITALIA; LUIS RODRIGUEZ MWIZANERA Y RAUL CA RRANCA Y TRIJILLO -ENTRE OTROS-, EN MÉXICO, SE HAN OCUPADO DE ESTUDIAR_ LA RELACIÓN QUE GUARDAN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE IMPERAN EN UN - -PAÍS EN UN MOMENTO DADO Y LA CRIMINALIDAD JUVENIL.

AL REFERIRSE A FACTOR ECONÓMICO, CONTEMPLAREMOS DOS SITUA CIONES; POR UN LADO LA POBREZA EXTREMA Y POR OTRO LA RIQUEZA, YA QUE SI_BIEN ES CIERTO QUE "LA NECESIDAD DE SATISFACTORES (NECESIDAD MUCHAS VE-CES CREADA ARTIFICIALMENTE) HACE QUE MUCHOS JÓVENES AL TOPARSE CON LIMITACIONES PARA OBTENERLOS POR VÍAS LEGÍTIMAS, Y RECIBIENDO UNA INTENSA -FRUSTRACIÓN TENGA QUE CONSEGUIRLOS POR MEDIOS QUE QUEDAN FULHA DE LA -LEY" (103). TAMBIÉN LO ES QUE EN OTRAS OCASIONES EL JOVEN SE CONVIERTE EN DELINCUENTE LLEVADO POR UN AFÁN DE EXHIBICIONISMO, POR UN DESEO DE -SER SIEMPRE MÁS QUE SUS COMPAÑEROS, CON EL FIN DE SER OBJETO DE RECONOCI MIENTO, SIN IMPORTAR QUE LO LOGRE POR MEDIOS ILÍCITOS. "NO ES SÓLO, EN REALIDAD, LA BÚSQUEDA DE LOS BIENES INDISPENSABLES A LA VIDA CONFORTABLE LO QUE INDUCE AL HOMBRE AL CRIMEN. LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNAL HA DEMOSTRADO AMPLIAMENTE QUE EL INDIVIDUO TIENDE A TRASPASAR LOS CONFINES DE LA DELINCUENCIA, TAMBIÉN POR FINES ECONÓMICOS, QUE PODEMOS DEFI-NIR DE ALTO NIVEL, DIRECTAMENTE ESTIMULADOS POR UNA CONFRONTACIÓN COMPENIR DE ALTO NIVEL, DIRECTAMENTE ESTIMULADOS POR UNA CONFRONTACIÓN COMPE

⁽¹⁰³⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". —
OB. CIT. PAG. 497.

TITIVA CON LOS OTROS COMPONENTES DEL AMBIENTE SOCIAL EN EL CUAL VIVE, -AUNQUE SU SITUACIÓN FINANCIERA SEA BUENA O FRANCAMENTE BRILLANTE. EL DE
SEO DE EMERGER O SOBRESALIR SOBRE SUS PROPIOS SEMEJANTES CONDICIONA EN FIN UNA LUCHA CONTÍNUA ENTRE CIUDADANO Y CIUDADANO QUE A MENUDO VA MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES TOLERADOS POR LA LEGALIDAD". (104)

DESDE LUEGO EL TIPO DE INFRACCIONES A QUE CONDICIONA CADA UNO DE ESTOS FACTORES DE NATURALEZA ECONÓMICA VARÍA SEGÚN EL CASO. YA - LO DICE LUIS RODRIGUEZ MAYZANERA "EL MEDIO ECONÓMICO PUEDE DETERMINAR EL TIPO DE DELITOS, PERO NO LA DELINCUENCIA EN S1". (105)

DE ESTA FORMA MIENTRAS QUE EN LOS PAÍSES CUYO DESARROLLO_
ECONÓMICO PERMITE A SUS HABITANTES VIVIR DESAHOGADAMENTE, VÁ EN AUMENTO_
EL ÍNDICE DE INFRACCIONES JUVENILES CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, Y EN GENERAL LAS DE NATURALEZA VIOLENTA, EN OTROS EN DONDE LA_
POTENCIALIDAD ECONÓMICA ES DEFICIENTE SE INCREMENTAN LAS INFRACCIONES JU
VENILES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, PRIMORDIALMENTE EL ROBO,

EN EFECTO, CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE UN PAÍS -

⁽¹⁰⁴⁾ PARENTI Francesco, OB, Cit. Pág. 50.

⁽¹⁰⁵⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO".

EDIT, AVELAR HERMANOS IMPRESORES, S.A. MÉXICO, 1975, PAG. 121

SON FAVORABLES, LOS MÁS ALTOS ÍNDICES DE LA DELINCUENCIA CORRESPONDEN A
LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, EN TANTO QUE CUANDO PREDOMINAN CONDICIONES ECONÓMICAS DESFAVORABLES, ES EL MAYOR ÍNDICE_
EL DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD". (106)

OBSERVAMOS PUES, COMO EN LA ACTUALIDAD TAMBIÉN LOS JÓVENES DE POSICIÓN ECONÓMICA DESAHOGADA INFRINGEN LAS NORMAS SOCIALES, LO_CUAL CONSTITUYE UNA MODALIDAD DE LA DELINCUENCIA JUVENIL YA QUE HASTA - HACE ALGUNOS AÑOS, DICHO FENÓMENO SOCIAL SE PRESENTABA GENERALMENTE ENTRE LAS CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES.

UN EJEMPLO DEL NOTORIO INFLUJO QUE TIENE EN EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD LA RIQUEZA, LO CONSTITUYEN LAS GRAVES INFRACCIO---NES COMETIDAS POR JÓVENES QUE PROVIENEN DE FAMILIAS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA ES ACOMDADA.

⁽¹⁰⁶⁾ CARRANCA Y TRUJILLO RAÚL. "PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL Y - DERECHO PENAL". Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Socia-Les, México, 1955, PAG, 109.

LA GRAN MAYORÍA DE LOS AUTORES ACEPTAN LA AMBIVALENCIA —
DEL FACTOR ECONÓMICO; ES DECIR QUE TANTO LA POBREZA COMO LA RIQUEZA SON_
PREDISPONENTES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. "LAS ACTITUDES JUVENILES DES
VIADAS" NO SE DAN SÓLO ENTRE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS, PUES LAS CONTRADICCIONES CAPITALISTAS SE REFLEJAN EN UNA CULTURA DISTORSIONADA QUE —
FOMENTA DESDE LA INFANCIA A LA VIOLENCIA, LA AGRESIVIDAD Y LA INSOLIDARI
DAD SOCIAL, PROVOCANDO REACCIONES AIRADAS CONTRA LAS NORMAS ESTABLECI——
DAS". (107)

NO OBSTANTE ALGUNOS INVESTIGADORES PERSISTEN EN LA IDEA DE QUE EL FACTOR ECONÓMICO DETERMINANTE DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES JUVENILES LO CONSTITUYE LA MISERIA, Y HAN CONSIDERADO QUE "SI NO DESAPA
RECEN LOS "BARRIOS BAJOS" (SLUM) EN ESTA CHUDAD, PREPARAOS PARA GASTAR MILLONES DE DÓLARES CON LAS GENERACIONES DE MAÑANA PARA REFORMAR ESCUE-LAS, PRISIONES, HOSPITALES, TRIBUNALES DE JUSTICIA, ETC.", (108)

OTROS SOSTIENEN POR EL CONTRARIO, QUE "EN MATERIA DE DERE

⁽¹⁰⁷⁾ DE SOLA DUEÑAS ANGEL. "SOCIALISMO Y DELINCUENCIA". ED. FONTAMARA. BARCELONA, 1979. PÁG. 37.

⁽¹⁰⁸⁾ CARDENAL LEGER. CIT. POR BERISIAIN S. JOSÉ ANTONIO, "CUESTIONES - PENALES Y CRIMINOLOGICAS". ED. REUS. MADRID, 1979, PAG. 247.

CHO DE MENORES NOS ENCONTRAMOS CON QUE SON LOS PAÍSES CON MAYOR ADELANTO Y DESARROLLO; Y CON MÁS ALTO NIVEL DE VIDA, LOS QUE TIENEN LOS PEORES — PROBLEMAS DE DELINCUENCIA JUVENIL", (105)

JOSE MARÍA RICO, SE ADHIERE A ESTA OPINIÓN AL SEÑALAR QUE NO ES ACERTADO INCULPAR AL DESEMPLEO Y LA MISERIA COMO CAUSAS ÚNICAS DELA CRIMINALIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL ÍNDICE DE DELINCUENCIA ES ALTO TAMBIÉN EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS ECONÓMICAMENTE, ENTRE LOS QUE CITA A JA PÓN, ESTADOS ÚNIDOS Y CANADÁ, PAÍSES EN LO QUE LA CRIMINALIDAD VA EN AUMENTO PARALELAMENTE AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, (110)

EN NUESTRO PAÍS, Y CONCRETAMENTE EN EL DISTRITO FEDERAL LAS ESTADÍSTICAS DE LAS QUE DISPONEMOS MUESTRAN QUE LA MAYORÍA DE LOS JÓ
VENES INGRESADOS AL CONSEJO TUTELAR PARA MEIORES DEL DISTRITO FEDERAL, PROVIENEN DE LAS CLASES SOCIALES MÁS MISERABLES, "LOS CUALES VIVEN EN -ALOJAMIENTOS INSALUGRES Y POSEEN UN NIVEL DE INSTRUCCIÓN EXTREMADAMENTE_
DEFICIENTE", (111)

HACE ALGUNOS AÑOS, EL DOCTOR ROBERTO SOLIS QUIROGA AL REA

⁽¹⁰⁹⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO".

OB. CIT. PAG. 121.

⁽¹¹⁰⁾ CFR. RICO JOSÉ MARÍA, OB. CIT. PAG. 251.

⁽¹¹¹⁾ IBID, OB, CIT, PAG, CIT,

LIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL, EN NUESTRO PAÍS CONCLUYÓ QUE LAS ZONAS DONDE PROLIFERAN COMERCIOS Y FÁBRICAS ASÍ COMO UNA GRAN ACTIVIDAD COMERCIAL, AUNADAS A LAS VIVIENDAS INSALUBRES, DONDE SUBSISTE — AÚN LA PROMISCUIDAD ACTÚAN DETERMINANTEMENTE EN LA GESTACIÓN DE JÓVENES_DELINCUENTES. À ESTE RESULTADO LLEGÓ AL OBTENER QUE DE 3,158 INFRACTORES, EL 21% SE VIÓ ACOSADO POR LA MISERIA Y EL 50% PERTENECÍA A LA CLASE POBRE.

HOY DÍA BASTA CONSULTAR LAS ESTADÍSTICAS SOBRE CRIMINALIDAD JUVENIL, PARA PERCATARNOS DE QUE LA POBLACIÓN DEL CONSEJO TUTELAR PA
RA MENORES DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUE ESTANDO FORMADA POR JÓVENES QUE PROVIENEN DE CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES Y CUYOS PADRES DE FAMILIA NO_
ESTAN DEBIDAMENTE PREPARADOS PARA EDUCAR A SUS HIJOS, EN VIRTUD DE QUE SU INSTRUCCIÓN ES DEFICIENTE.

POR CTRC LACO PODEMOS OBSERVAR QUE LAS INFRACCIONES CON-TRA LA PROPIEDAD ALCANZAN EL PORCENTAJE MÁS ELEVADO.

HABIENDO VISITADO RECIENTEMENTE EL CONSEJO TUTELAR PARA - MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE PLATICAR CON_LOS JÓVENES INFRACTORES PARA QUE RESPONDIERAN A UN CUESTIONARIO QUE PRE-VIAMENTE ELABORAMOS, NOS ENCONTRAMOS CON LA NEGATIVA DEL DIRECTOR DE DI-CHA INSTITUCIÓN, QUIÉN SOLO NOS PERMITIÓ EL ACCESO AL DEPARTAMENTO DE ES TADÍSTICA QUE CONTROLA LOS DATOS NUMÉRICOS DEL CONSEJO TUTELAR, Y SIR-

VIÉNDONOS DE FUENTE LOS EXPEDIENTES QUE SE LLEVAN DE LOS MENORES INTER—
NOS, OBTUVIMOS DE 100 CASOS DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1930_
LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL CUADRO NÚMERO 13.

CABE MENCIONAR QUE NOS FUERON NEGADOS DATOS MÁS RECIENTES ARGUMENTANDO QUE SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, YA QUE SON OBJETO DEL INFORME ANUAL QUE SE RINDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CAUSA DE INGRESO. - Un 52% por infracciones contra la propiedad, y sólo un 11% por infracciones contra la vida y la integridad -- corporal, un 15% por intoxicación, irregularidades de combucta y faltas, 17% fueron delitos varios y el 5% restante eran mayores de 18 años.

LA EDAD DE LA MAYORÍA DE LOS JÓVENES INFRACTORES FLUCTÚA_
ENTRE LOS 13 Y LOS 17 AÑOS, AUNQUE EL MAYOR INCREMENTO SE OBSERVA EN LOS
16 Y AÚN MÁS EN LOS 17. "ESTO SEÑALA CLARAMENTE LA RAZÓN EMOCIONAL DEL_
PROBLEMA, PUES ESTAS EDADES COMPRENDIDAS EN LA ADOLESCENCIA SE CARACTERI
ZAN POR SUS FRECUENTES ESTALLIDOS, DISPAROS Y ALTIBAJOS EMOCIONALES". -(112)

⁽¹¹²⁾ TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR EN LA CIU-DAD DE MEXICO". ILANUD AL DÍA, AÑO 3, No. 8, AGOSTO DE 1980. SAN_ JOSÉ COSTA RICA. PAG. 60.

EN LO QUE RESPECTA AL SEXO, PODEMOS PERCATARNOS DE QUE -POR CADA 8 VARONES SE ENCUENTRA SÓLO UNA MUJER (113). ELLO SE DEBE PRIN
CIPALMENTE AL ROL SOCIAL QUE JUEGA LA MUJER, AUNQUE TAMBIÉN SE HA CONSIDERADO QUE SE DEBE A SU NATURALEZA EÍSICA.

EN CUANTO AL NIVEL ESCOLAR, ES INDUDABLE QUE LOS MENORES_ INFRACTORES ALCANZAN UN GRADO BAJO DE ALFABETIZACIÓN, EN VIRTUD DE QUE - SÓLO UNA CUARTA PARTE DE ELLOS CURSARON LA SECUNDARIA. LA BAJA ESCOLARI DAD DE LOS PADRES RESULTÓ ALARMANTE, UN 51,50% CURSÓ SOLAMENTE LA PRIMARIA. UN 10% APENAS TERMINÓ LA SECUNDARIA, Y UN 17,50% SON AVALFABETAS,-LO QUE DÁ UN TOTAL DE 79%. EL 14% RESTANTE NO SE PUDIERON OBTENER DATOS Y EL 7% SON PADRES DE JÓVENES MAYORES DE 18 AÑOS.

EL NIVEL SOCIAL DE LOS INFRACTORES ES BAJO Y EL 56% TRABA JABAN EN EL MOMENTO DE COMETER LA INFRACCIÓN.

EL 56% PREFIERE DIVERSIONES TALES COMO EL CINE, LA TELEVI SIÓN Y EL BAILE; EN TANTO QUE SÓLO EL 34% GUSTA DE LOS DEPORTES.

En síntesis, en nuestra muestra los jóvenes infractores - están entre los $13\ {
m y}$ los $17\ {
m a}$ nos. Por cada $3\ {
m v}$ varones encontramos una mu

⁽¹¹³⁾ EN EL MISMO SENTIDO TOCAVEN GARCÍA R, "EL PERFIL DEL MENOR INFRAÇ.

TOR EN LA CIUDAD DE MEXICO", OB, CIT, PÁG, CIT.

JER; SU NIVEL ESCOLAR Y SOCIAL, ASÍ COMO EL DE SUS PADRES ES DEFICIENTE... EN GENERAL.

LA MAYORÍA PREFIERE OCUPAR SUS RATOS LIBRES EN DIVERSIO-NES Y NO EN ACTIVIDADES CREATIVAS. POR ÚLTIMO EL 52% SE CAUSÓ POR IN--FRACCIONES EN CONTRA DE LA PROPIEDAD Y SÓLO UN 11% CONTRA LA VIDA Y LA -INTEGRIDAD CORPORAL.

ESTAS SON LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTA LA DELINCUEN—
CIA JUVENIL EN NUESTRO PAÍS. LA CUAL NO ES MÁS QUE EL REFLEJO DE LA CRÍ
TICA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA Y QUE NO ES CONTRARIA AL
PANORAMA QUE PRESENTA EN OTROS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA.

EN MÉXICO COMO EN OTROS PAÍSES QUE NO HAN ALCANZADO UN — GRADO ÓPTIMO DE DESARROLLO ECONÓMICO, LOS JÓVENES QUE INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES PERTENECEN A LA CLASE SOCIAL MARGINADA, ADEMÁS LOS
CULPABLES DE LAS INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD CONSTITUYEN EL PORCENTAJE MÁS ELEVADO.

POR ELLO, "A EFECTO DE VALORAR ADECUADAMENTE EL ESTUDIO,DEBE HACERSE NOTAR QUE EL MISMO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS
INFRACTORES QUE SON DESCUBIERTOS, ARRESTADOS Y JUZGADOS, PERO NO PUEDE DEJAR DE RECONOCERSE QUE DICHAS CARACTERÍSTICAS PUEDEN DIFERIR DE LAS CQ
RRESPONDIENTES A QUIENES HAN LOGRADO ELUDIR LA APLICACIÓN DE LA LEY; LOS

REGISTROS OFICIALES PROBABLEMENTE NO REVELAN MÁS QUE UNA PARTE O UN ASPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS DEL INDIVIDUO; LA DE LOS MENORES QUE_
TUVIERON UNA RELACIÓN CON LA JUSTICIA". (114) PUES DEBEMOS TENER EN - CUENTA QUE LOS QUE INFRINGEN LAS LEYES Y PROVIENEN DE FAMILIAS ACOMODA-DAS POLÍTICA Y ECONÓMICAMENTE, EN CONTADAS OCASIONES INGRESAN AL CONSEJO
TUTELAR PARA MENORES, YA QUE LOS PADRES DE INMEDIATO PROCEDEN A OBTENER_
SU LIBERTAD MEDIANTE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO, LO CUAL NO IMPIDE QUE SE HAYAN CONSTITUIDO EN INFRACTORES DE LAS NORMAS SOCIALES PROTEGI-DAS POR EL ESTADO.

OTRO ELEMENTO RELACIONADO CON EL FACTOR ECONÓMICO, ES EL_
DESEMPLEO QUE TAMBIÉN EMPUJA AL JOVEN A LOS DIVERSOS TIPOS DE CONDUCTA QUE NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL CONSIDERA DELITOS, ASÍ COMO A COMPORTA--MIENTOS INADECUADOS.

EL DESEMPLEO CONSTITUYE UN GRAVÍSIMO PROBLEMA PARA EL - - PAÍS, EL CUAL NO SE DÁ A BASTO PARA CREAR SUFICIENTES FUENTES DE TRABAJO QUE PERMITAN A LOS MENORES VIVIR DECOROSAMENTE, FACILITANTO ASÍ LA DES-VIACIÓN DE CONDUCTAS.

EN EL AÑO DE 1970 NUESTRO PAÍS CONTABA CON UNA POBLACIÓN_

⁽¹¹⁴⁾ TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR EN LA CIU-DAD DE MEXICO, OB, CIT, PAG, 60.

TOTAL DE 48'225.233 (115), DE LOS CUALES ÚNICAMENTE 12'955.057 (26.86%)PERSONAS SE ENCONTRABAN OCUPADAS EN EMPLEOS DIVERSOS, LO QUE QUIERE DECIR QUE 35'270.181 (73.13%) DE LA POBLACIÓN TOTAL SE ENCONTRABA DESEMPLEADA. AHORA BIEN, DE ESOS 12'955.057 PERSONAS QUE REALIZABAN LABORES_
REMUNERATIVAS, EL 80.94% FLUCTUABAN ENTRE LOS 12 Y LOS 39 AÑOS DE EDAD.LO QUE INDICA UN ALTO ÍNDICE DE JÓVENES QUE TRABAJABAN EN EL AÑO DE --1970.

Para el año de 1980 la población total se incrementó a --67'382,581, de los cuales 23'687,624 (35,15%) contaban con un empleo, lo que quiere decir que 43'694,897 (64,84%) constituían la población desempleada del país.

LOS RESULTADOS PRESENTADOS NOS MUESTRAN QUE EL PORCIENTO_ DE DESEMPLEADOS QUE PARA EL AÑO DE 1970 ERA DE 73.13% EN EL AÑO DE 1980_ FUE DE 64.84%. EN APARIENCIA EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO SUFRIÓ UN DESCEN SO.

SIN EMBARGO PODEMOS ASEGURAR SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS QUE

⁽¹¹⁵⁾ CFR. ANUARIO ESTADÍSTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1980. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. COORDINACIÓN GENERAL DE
LOS SERVICIOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA. GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
MÉXICO, 1982. PÁG. 59.

DE 1980 A 1986, EL ÍNDICE DE DESEMPLEO SE INCREMENTÓ ALARMANTEMENTE, YA_ QUE NUESTRA DETERIORADA ECONOMÍA NO SE ENCUENTRA EN CAPACIDAD DE PROPOR-CIONAR A QUIENES SE ENCUENTREN APTOS FÍSICA Y MENTALMENTE PARA DESEMPE-FIAR UNA ACTIVIDAD, UN EMPLEO QUE LES PERMITA VIVIR DECOROSAMENTE (116), DADO QUE REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA ELLO, LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL OUE A RAÍZ DE LA DEVALUACIÓN DE NUESTRA MONEDA LO QUE REDUJO SU PODER AD QUISITIVO Y EL AUMENTO ESTRATOSFÉRICO DE LA DEUDA EXTERNA SE ACENTUÓ MÁS AÚN.

Y LO QUE ES PEOR, EXISTE UNA MARCADA TENDENCIA A QUE SE - INCREMENTE TODAVÍA, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE MÁS DEL 50% DE LA POBLACIÓN MEXICANA SE CONSTITUYE ESENCIALMENTE DE JÓVENES Y NIÑOS.

EN EFECTO, PARA EL AÑO DE 1980 DE UN TOTAL DE 67'382,581-HABITANTES, 33'446,286 FLUCTUABAN ENTRE LOS 5 Y LOS 24 AÑOS, DISTRIBUYÉN DOSE CONFORME AL CUADRO NÚMERO 14,

LO QUE QUIERE DECIR QUE EN UNOS TRES AÑOS MÁS ESTA POBLA-CIÓN NECESITARÁ COLOCARSE EN UN EMPLEO QUE LE PERMITA OBTENER LO NECESA-RIO PARA VIVIR, AGUDIZÁNDOSE ASÍ EL YA TAN FUERTE PROBLEMA DE GENERACIÓN

⁽¹¹⁶⁾ CONSIDERAMOS APTOS PARA DESEMPEÑAR UNA LABOR REMUNERATIVA A LAS PERSONAS HOMBRES O MUJERES QUE TENGAN UNA EDAD MAYOR A LA DE 12 AÑOS.

DE EMPLEOS PARA MÉXICO, DEBIDO A QUE TODO INCREMENTO REGISTRADO EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE APTA PARA DESEMPEÑAR UNA LABOR REMUNERATIVA, SE TRADUCIRÁ EN UN AUMENTO DE LA GENTE QUE REQUIERE UNA OCUPACIÓN.

CON TRISTEZA NOS DAMOS CUENTA DE QUE SI HASTA HOY NUESTRA ECONOMÍA HA FRACASADO EN SUS INTENTOS DE PROPORCIONAR A LA GRAN MAYORÍA.

DE LOS ADULTOS UNA FUENTE DE TRABAJO, MENOS AÚN PODRÁ SOLUCIONAR EL PROBLEMA OCUPACIONAL JUVENIL, CUANDO -COMO YA DEJAMOS ESTABLECIDO- LA SITUA CIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA EL PAÍS EN GENERAL ES SUMAMENTE CRÍTICA,

EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1982, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO EXCELSIOR UN ARTÍCULO EN EL CUE SE DIÓ A CONOCER LOS RESULTADOS_
DE UNA INVESTIGACIÓN QUE SOBRE LA TASA DE EMPLEO REALIZARON CONJUNTAMENTE LA UNIVERSIDAD DE CHAPINGO Y SINALOA, Y EN EL CUAL SE ESTABLECÍA QUE:
"... DE 18'200,000 TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE MÉXICO, MÁS DEL 50% ESTÁ DESOCUPADA DOS MILLONES DE PERSONAS SE HAYAN SIN EMPLEO Y 8'400,000 SON SUBEMPLEADAS". (117)

Y PREVEEN LOS INVESTIGADORES AL IGUAL QUE NOSOTROS QUE SE INCREMENTARÁ EL NÚMERO DE DESPIDOS MASIVOS. "MIENTRAS QUE LA POPLACIÓN_

^{(117) &}quot;CRECIENTE DESEMPLEO EN MEXICO". ARTÍCULO PUBLICADO EN EL EXCEL— SIOR DEL 15 DE AGOSTO DE 1982, MEXICO, PAG. 4.A.

EN EDAD DE TRABAJAR CRECE A UNA TASA MEDIA ANUAL DE 3.2% LA OCUPADA AUMENTA EN 1.3%, (118)

CIERTAMENTE QUE LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS CUMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, HA PROVOCADO NO SO LAMENTE LA FALTA DE CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO, SINO TAMBIÉN EL CIE RRE DE INFINIDAD DE ELLAS, PUESTO QUE LAS MISMAS INDUSTRIAS AL VERSE — AFECTADAS EN SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y ADQUISITIVA SE HAN VISTO EN LA NE CESIDAD DE TOMAR MEDIDAS DE EMERGENCIA, YA RECORTANDO EL NÚMERO DE SUS_EMPLEADOS Y DESPIDIENDO A VARIOS DE ELLOS, O BIEN EN CASOS EXTREMOS, DE CIDIENDO CERRAR LA NEGOCIACIÓN.

VEMOS PUES QUE NO OBSTANTE QUE NO SE HA PROPURCIONADO A_
LOS DESEMPLEADOS UNA FUENTE DE INGRESO, HAN SIDO SEPARADOS DE SUS EM--PLEOS MILES DE PERSONAS, LO QUE PODEMOS LLAMAR DESPIDOS MASIVOS,

A DIARIO ES COMÚN OBSERVAR CÓMO UN GRAN NÚMERO DE NIÑOS_
Y JÓVENES EN SU AFÁN DESESPERADO POR CONSEGUIR SUSTENTO SE ACOMODAN LO_
MISMO A BOLEAR ZAPATOS QUE A VENDER CHICLES Y PERIÓDICOS EN EL ZÓCALO,LA ALAMEDA, DENTRO O FUERA DEL METRO, ETC., Y QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES NO OBTIENEN NI SIQUIERA LA CANTIDAD MÍNIMA SUFICIENTE PARA SATIS.

FACER SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, MUCHO MENOS LAS DE SU FAMILIA, LO -

⁽¹¹³⁾ IBID, PAG, CIT,

QUE LES PROVOCA UN ESTADO DE MALESTAR Y DESCONFIANZA QUE LOS LLEVA A CQ.
METER UNA INFRACCIÓN LA MÁS DE LAS VECES DE CARÁCTER PURAMENTE PATRIMONIAL.

TAMBIÉN HA EXISTIDO PREOCUPACIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES ANTE "LA PRESENCIA DE ESTE FENÓMENO ECONÓMICO, LA CRISIS QUE VIENE A — SER LA CAUSA FUNDAMENTAL DEL PARO DE LA INDUSTRIA, CON EL CONSIGUIENTE_DESEMPLEO DE TRABAJADORES". (119)

TAL ES EL CASO DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS QUE - - CREARON LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON - EL OBJETO DE QUE ALGUNOS DE LOS ESTUDIANTES QUE SE VEN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE TERMINEN SU CARRERA.

SIN EMBARGO, Y PESE A LOS ESFUERZOS REALIZADOS, NO HA SI DO POSIBLE RESOLVER EFICAZMENTE EL PROBLEMA OCUPACIONAL CRÓNICO QUE SU-FRE NUESTRO PAÍS, Y CADA DÍA ES MAYOR EL NÚMERO DE DESEMPLEADOS Y SUBEM PLEADOS.

⁽¹¹⁹⁾ VELAZOUEZ SALGADO PAÚL. "LA DESOCUPACION DEL SEGURO SOCIAL MEXI-CANO". TÉSIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES PRESENTÓ EN LA UNIVERSIDAD DE PUEBLA. 1945.-PAG. 42.

DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1982 A ENERO DE 1983, UN MILLIÓN DOSCIENTOS MIL TRABAJADORES PERDIERON SU EMPLEO COMO RESULTADO DE - LOS PROBLEMAS FINANCIEROS SUFRIDOS TANTO POR EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLI-- CO, COMO DEL SECTOR PRIVADO. Y YA SE ESPERABA QUE A LO LARGO DE 1983, - 1984 Y 1985, SE SUMARÁN ENTRE 750,000 Y 800,000 CESANTES, CON LO QUE CASI SE ALCANZARÁ LA SUMA DE DIEZ MILLONES. (120)

SE CALCULA, QUE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ES DE_ VEINTIÚN MILLONES; DESEMPLEADOS MILLÓN Y MEDIO, Y SUBEMPLEADOS (121) NUE VE MILLONES. LO QUE QUIERE DECIR QUE SOLAMENTE EL 52% DE LA POBLACIÓN -EN CONDICIONES DE PODER TRABAJAR CUENTAN CON UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

DE AHÍ QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS JÓVENES TENGAN QUE IN—CLINARSE HACIA LA DELINCUENCIA, PUESTO QUE INDUDABLEMENTE LA DESOCUPA—CIÓN ES UNO DE LOS GENERADORES DE VIOLENCIA QUE DETERMINAN QUE QUIENES — SE VEN AFECTADOS POR ELLA REACCIONEN AGRESIVAMENTE CONTRA LA SOCIEDAD —DENTRO DE LA CUAL SE DESENVUELVEN, POR CREERLA CULPABLE DIRECTA DE SU AN GUSTIOSA SITUACIÓN.

Es INDUDABLE QUE A CAUSA DEL DESEMPLEO, MÉXICO PADECE UNA

⁽¹²⁰⁾ CFR. "CRECIENTE DESEMPLEO EN MEXICO". ART. CIT. PAG. 14.

⁽¹²¹⁾ LAVACOCHES, CUIDADORES DE COCHES, CARGADORES, VENDEDORES DE CHÁ--CHARAS EN LA VÍA PÚBLICA, BOLEROS, CERILLOS, ETC.

OLA DE CRIMINALIDAD; LOS ÍNDICES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL CRECEN A UN RITMO DE MUY ALTA PELIGROSIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ LO DEMUESTRAN LAS FRIAS ESTADÍSTICAS Y LAS NOTICIAS_
QUE A DIARIO SE PUBLICAN EN DIVERSOS PERIÓDICOS DEL DISTRITO FEDERAL. INNUMERABLES HECHOS DELICTUOSOS QUE VAN DESDE EL ROPO DE TRANSEÚNTES SO
LITARIOS, HASTA EL SAQUEO DE CASAS HABITACIÓN, PASANDO POR LA COMISIÓN_
DE DELITOS MÁS GRAVES, COMO PUEDEN SER LAS LESIONES CAUSADAS CON OCA—
SIÓN DEL ROBO, HASTA EL HOMICIDIO INTENCIONAL COMETIDO POR JÓVENES QUE_
NO ALCANZAN AÚN LA MAYOR EDAD. MÚLTIPLES ASALTOS A MANO ARMADA EN LAS_
INSTITUCIONES BANCARIAS DE TODA LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DIVERSOS ESTABLE
CIMIENTOS COMERCIALES, SECUESTROS DE NIÑOS, ATAQUES SEXUALES A LAS JO—
VENCITAS, ES EL PANORAMA ACTUAL QUE PRESENTA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PODE/10S NEGAR QUE EL TAN ELEVADO PORCIENTO DE ESTE TI PO DE DELITOS COMETIDOS POR JÓVENES TIENEN SU ORIGEN EN EL HAMBRE DEL -PUEBLO.

QUÉ PODEMOS DECIR ANTE TAN DRAMÁTICO CUADRO, SI NO HEMOS SIDO HASTA EL MOMENTO CAPACES PARA DAR UNA SOLUCIÓN ADECUADA A QUIENES_ A DIARIO MUEREN DE HAMBRE LENTAMENTE.

VERSIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ÁSISTENCIA -QUE ANUALMENTE DEMUESTRAN QUE FALLECEN MÁS DE MIL MENORES DEBIDO A PRO-

BLEMAS DE DESNUTRICIÓN.

NIÑOS Y JÓVENES QUE VIVEN EN LA MÁS GRANDE DE LAS MISE--RIAS, LUCHAN INCONTENIBLES TRATANDO DE SOBREVIVIR SIN DETENERSE UN MOMEN
TO A PENSAR QUE NO ES CORRECTA SU CONDUCTA; ROBAN, VIOLAN, MATAN,

REFLEXIONEMOS UN MOMENTO, ¿PODEMOS CONSIDERAR CULPABLES A LOS ADOLESCENTES QUE HACIENDO USO DE MEDIOS HONESTOS TRATAN DE OBTENER - UN INGRESO QUE LES PERMITA VIVIR DECOROSAMENTE SIN LOGRARLO?. ¿ACASO NO REQUIEREN ALIMENTARSE PARA PODER VIVIR?. SOMOS DE LA OPINIÓN DE QUE NO_ SE PUEDE JUZGAR TAN ESTRICTAMENTE A LOS JÓVENES DELINCUENTES CUANDO LA - PROPIA SOCIEDAD NO HA SIDO CAPAZ DE PROPORCIONARLE UN PAN QUE LLEVARSE A LA BOCA.

CÓMO CONSIDERAR CULPABLES A LOS "JÓVENES DELINCUENTES QUE NO HACEN AL DÍA MÁS QUE UNA SOLA COMIDA, LA MÁS DE LAS VECES FRUGAL Y — SIN PREPARACIÓN CULINARIA DE NINGUNA ESPECIE. SIN TRABAJO Y, POR TANTO_ SIN DINERO, CON ESCASAS OCUPACIONES Y JORNALES EXIGUOS; SIN VESTIDO DECO ROSO Y SIN PAZ NI BIENESTAR DE NINGUNA CLASE". (122) JÓVENES QUE DEAMBULAN POR LAS CALLES DE LA CIUDAD, OFRECIENDO SUS SERVICIOS A CAMBIO DE UN POCO DE DINERO, O BUSCANDO LA OPORTUNIDAD DE MEDIO COMER, DORMIR, VES—TIR.

⁽¹²²⁾ LOPEZ RIO CEREZO JOSÉ, "DELINCUENCIA JUVENIL", Tomo I, MADRID, -- 1956, PAG. 20.

SI A TODO LO ANTERIOR AGREGAMOS QUE CON MOTIVO DE LOS -SISMOS ACAECIDO LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, INNUMERA
BLES CENTROS DE TRABAJO SE DERRUMBARON, Y A LA FECHA NO HAN COMENZADO A
FUNCIONAR NORMALMENTE, DEJANDO EN EL MÁS GRANDE DE LOS DESAMPAROS A LOS
OBREROS Y EMPLEADOS QUE AHÍ LABORAN, TENDREMOS UNA IDEA DE LO DIFÍCIL DE NUESTRA SITUACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL SE VINO A AGUDIZAR MUCHÍSIMO -MÁS AÚN.

TAMBIÉN DEBEMOS TENER PRESENTE QUE UN SÓLO MIEMBRO DE LA FAMILIA NO PUEDE SOSTENER A TODOS SUS INTEGRANTES. ÉS POR ELLO QUE TAN 10 LOS PAURES COMO LOS HIJOS SE VEN OBLIGADOS A BUSCAR UNA ACTIVIDAD RE MUNERADA QUE LES AYUDE PARA ALLEGARSE SUSTENTO, Y SI A DIARIO SALEN EN_BUSCA DE UN EMPLEO CON EL OBJETO, NO DE DISFRUTAR DE COMODIDADES, SINO_DE VIVIR DECOROSAMENTE, Y REGRESAN CANSADOS DE DEAMBULAR POR LAS CALLES DE LA CIUDAD, SIN HABER ENCONTRADO EN QUE COLOCARSE, ES JUSTIFICABLE — HASTA CIERTO PUNTO QUE TRANSGREDAN DISPOSICIONES PENALES, YA QUE DE — OTRA MANERA PUEDEN MORIR DE HAMBRE.

3.3. - SOCIO-CULTURALES (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR)

NO ES POSIBLE PASAR POR ALTO EL ESTUDIO DE TAN IMPORTAN-TE FACTOR CRIMINÓGENO, TAMBIÉN CONSIDERADO ENTRE LOS MÁS FRECUENTES DE_ LA DELINCUENCIA JUVENIL.

DESDE NUESTRO MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA Y SIN DESCO-

CONOCER DESDE LUEGO, -COMO YA DEJAMOS ESTABLECIDO- LA MULTIPLICIDAD DE CAUSAS EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, EL FACTOR FAMILIA ES DE
TERMINANTE; Y TIENE ADEMÁS UNA LIGERA ASCENDENCIA SOBRE LOS OTROS FACTORES, POR SER DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR DONDE SE EDUCA AL NIÑO, PREPARÂN
DOLE O NO PARA VIVIR EN SOCIEDAD EN VIRTUD DE QUE ES EL PRIMER CONTACTO_
QUE TIENE CON ELLA. "LA FAMILIA ES LA PRIMERA SOCIEDAD, EL PRIMER AM—
BIENTE QUE ENCUENTRA EL HOMBRE. PARA EL NIÑO LA FAMILIA CONSTITUYE SU ÚNICO MUNDO". (123)

ES DENTRO DEL SENO FAMILIAR DONDE TIENE LUGAR LA EDUCA--CIÓN DEL NIÑO. NOS REFERIMOS NO A LA EDUCACIÓN COMO SINÓNIMO DE INSTRUÇ
CIÓN, SINO DE FORMACIÓN. LA PRIMERA LA PUEDE RECIBIR EN LA ESCUELA A —
TRAVÉS DE SUS PROFESORES, LA FORMACIÓN SE ADQUIERE PRIMORDIALMENTE EN LA
FAMILIA Y CONSISTE EN SU FORMACIÓN MORAL, ES DECIR EN SENTAR LAS BASES —
PARA QUE LA ADOLESCENCIA TENGA CONCEPTOS FIRMES DE LO QUE SIGNIFICA EL —
DEBER, LA JUSTICIA Y EL HONOR, CON EL OBJETO DE HACER DE ÉL UN HOMBRE —
RECTO. "LA FAMILIA ES LA FUENTE DE LA VIDA, LA PRIMERA ESCUELA EN QUE —
SE APRENDE A PENSAR, EL PRIMER TEMPLO EN QUE SE APRENDE A ORAR". (124)

⁽¹²³⁾ RIVERA PÉREZ LUIS, IBID, PÁG. 197.

⁽¹²⁴⁾ CÓDIGO SOCIAL DE MALINAS. CIT. POR EL DR. ALCOCER JOSÉ MA. EN MISIÓN DE LA FAMILIA, EN LA VIDA GENERAL DE MÉXICO. EDIT. TRILLAS.
MÉXICO. D.F. 1968, PAG. 5

LOS MÁS IMPORTANTES FACTORES DE LA EDUCACIÓN PATERNA, CO MO ATINADAMENTE SE SOSTIENE SON "....UN PERMANENTE AMOR Y SOLICITUD, — CONSTANTE DIRECCIÓN Y JEFATURA Y LA MAYOR CONSECUENCIA POSIBLE, Y EN RESUMEN, UNA ATMÓSFERA FAMILIAR EQUILIBRADA Y LIBRE DE TENSIONES". (125)

RESULTA POR ELLO ESENCIAL COMBATIR TODO AQUELLO QUE PUEDA DEBILITAR LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE SOSTIENE LA FAMILIA, PROCURANDO TODO CUANTO FAVOREZCA SU ESTABILIDAD Y UNIDAD, SIENDO INDISPENSABLE.

QUE EL NIÑO SE DESARROLLE DENTRO DE UN HOGAR SANO EN DONDE IMPERE LA --UNIÓN FAMILIAR, QUE LE PROCURE ADEMÁS DE ATENCIONES Y CUIDADOS UNA BUENA FORMACIÓN.

TAMBIÉN PARA LUIS RODRIGUEZ MANZANERA "ES VITAL EN LA -FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN INDIVIDUO, LA PRIMERA ETAPA DE LA VI
DA. LA CORRECTA FORMACIÓN DEL BINOMIO MADRE-HIJO Y DEL POSTERIOR TRIMO
NIO PADRE-MADRE-HIJO SERÁ PARA ÉL UNA BUENA BASE PARA LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD". (126)

⁽¹²⁵⁾ MIDENDORFF WOLF. OB. CIT. PAG. 117.

⁽¹²⁶⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". OB. CIT. PAG. 47.

De esta forma "El medio ambiente más importante de una persona y por ello también de los jóvenes es su familia; es la primera_ responsable de su educación buena o mala". (127)

QUIZÁ LA RAZÓN DE ELLO TIENE SU ORIGEN EN LA TENDENCIA DEL NIÑO A IMITAR A QUIENES LE RODEAN, SIN COMPRENDER EL ALCANCE DE SU_
CONDUCTA.

SI LA FAMILIA LE CONDICIONA ADECUADAMENTE PARA VIVIR EN_
COMPAÑÍA DE SUS SEMEJANTES, EL NIÑO NO TENDRÁ MAYORES PROBLEMAS DURANTE
SU DESARROLLO, DADA SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN PARA INTEGRARSE A LA SOCIEDAD. SI POR EL CONTRARIO NO SE HA EJERCIDO SOBRE ÉL UNA BUENA AC--CIÓN EDUCATIVA SU TENDENCIA A COMPORTARSE IRREGULARMENTE SERÁ MUCHO MÁS
FACTIBLE.

EN LOS NIÑOS SUS REACCIONES ANTISOCIALES SE DESARROLLAN_
TANTO MÁS RÁPIDAMENTE, CUANTO MENOS SE ESFUERZAN SUS PADRES POR INTE—
GRARLOS A ESTRUCTURAS SÓLIDAS, A COMPENSAR POR SU ACCIÓN EDUCADORA LA —
VIRULENCIA DE SUS TENDENCIAS AGRESIVAS Y DESTRUCTIVAS. SIN DUDA ESTAS_
TENDENCIAS SON PROPIAS DE LA JUVENTUD, PERO NORMALMENTE AL EFECTO DE LA
EDUCACIÓN, SE CANALIZAN Y DISCIPLINAN HASTA TRANSFORMARSE EN VALORES SO
CIALES Y MORALES. EL NIÑO LIBRADO A SI MISMO REVELA, EN GENERAL UNA DO

⁽¹²⁷⁾ MIDENDORFF WOLF, OB. CIT. PAG. 111.

BLE CARENCIA PATERNAL. LA FAMILIA NO EJERCE NI UNA ACCIÓN PREVENTIVA DE CONTROL NI UNA ACCIÓN CONSTRUCTIVA DE EDUCACIÓN". (128)

AHORA BIEN DE QUÉ MANERA LA FAMILIA INFLUYE EN LA EDUCA-CIÓN DE SUS JÓVENES INTEGRANTES? LUIS RIVERA PEREZ SEÑALA QUE EXISTEN DOS FORMAS DE INFLUIR AL JOVEN, QUE SON: LA VERBAL Y LA PREVERBAL O - INARTICULADA. (129)

LA VERBAL NO REPRESENTA MAYOR PROBLEMA PARA COMPRENDERSE, PUESTO QUE CONSISTE EN LA EDUCACIÓN POR MEDIO DE LA ORALIDAD, ES DECIR—"ACONSEJANDO, PROHIBIENDO Y CORRIGIENDO" AL NIÑO ACERCA DE LAS ACTITUDES POSITIVAS Y NEGATIVAS QUE ADOPTA. ÎNDICÁNDOLE LO QUE SE CONSIDERA BUENO O MALO. ÂDEMÁS SE HACE DE MANERA DIRECTA.

LA PREVERBAL O INARTICULADA, SE HACE CONSISTIR EN LAS DI-VERSAS FORMAS DE ACTUAR Y DE SER DE LAS PERSONAS, QUE TAMBIÉN HAN SIDO -LLAMADAS POR ROF CARBALLO (130) como "MARGINALES", NO SON PERCEPTIBLES Y SI RELATIVAMENTE INCONCIENTES, COMO EJEMPLO TENEMOS A LOS GESTOS, LAS VO CES Y LOS ADEMANES,

⁽¹²⁸⁾ CHAZAL JEAN. OB. CIT. PAGS. 21 Y 22.

⁽¹²⁹⁾ RIVERA PÉREZ LUIS, OB. CIT. PÁGS. 179-181.

⁽¹³⁰⁾ CARBALLO ROF. CIT. POR RIVERA PÉREZ LUIS. IBID. PAG. 179.

LUIS RIVERA PEREZ CONCEDE MAYOR IMPORTANCIA A LAS PREVERBALES Y RESALTA QUE "MUCHOS DE LOS MISTERIOS Y APARENTES PARADOJAS QUE - SE OBSERVAN EN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS TIENE SU BASE Y SU EXPLICA--- CIÓN, SI BIEN TODAVÍA NO BIEN CONOCIDA, EN ESTA TRANSMISIÓN INOPERANTE,- INSENSIBLE E INCONCIENTE EN MAYOR O MENOR GRADO, DE LAS CONFIGURACIONES_ INTERVALARES O MARGINALES NACIDAS EN EL AMBIENTE FAMILIAR". (131)

Es obvio, que el niño sólo dentro de una familia funcio--

CABE DETENERNOS PARA DETERMINAR QUE ENTENDEMOS POR FAMI--LIA FUNCIONAL, A LA QUE TAMBIÉN SE LE HAN DADO OTRAS ACEPCIONES TALES CQ MD FAMILIA IDÓNEA U HOGAR REGULAR.

SE DICE QUE FAMILIA IDÓNEA PARA EL BUEN DESARROLLO MENTAL
DEL HOMBRE ES AQUELLA EN LA QUE SE CONTENGAN: AMOR, AUTORIDAD Y EJEMPLA
RIDAD.

VAMOS A DESCRIBIR BREVEMENTE CADA UNO DE ESTOS COMPONEN--TES:

AMOR .- SE REQUIERE QUE EL NIÑO SEA AMADO POR SUS PADRES.

⁽¹³¹⁾ IBID, PAG, 181.

Y ADEMÁS QUE "PERCIBA EL CARIÑO NO SÓLO DE UNA MANERA DIRECTA Y PERSONAL SOBRE ÉL, SINO TAMBIÉN DE UNA MANERA INDIRECTA PORQUE EXISTA ENTRE LOS - DEMÁS MIEMBROS UN CLIMA DE SEGURIDAD ENOCIONAL COLECTIVA", (152)

DE NADA SIRVE QUE LOS PADRES LE MANIFIESTEN Y EXPRESEN EL AMOR QUE LE TIENEN, Y QUE LAS RELACIONES ENTRE ELLOS NO MARCHEN CORRECTA MENTE.

LA SUSCEPTIBILIDAD DEL NIÑO SE VÉ AFECTADA AL PERCATARSE_
DE QUE EN SU FAMILIA ALGO NO FUNCIONA DEBIDAMENTE Y ESTA SITUACIÓN NECESARIAMENTE LO PERTURBA DURANTE SU DESARROLLO MENTAL.

AJTORIDAD. - AGUI NOS REFERIMOS A LA AUTORIDAD VISTA DESDE EL ÁNGULO DE FACTORES BENEFICIOSOS PARA LOS HIJOS, O SEA, DEL SENTIMIENTO DE AUTORIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS HIJOS. EN ESTE SENTI
DO EL MANTENIMIENTO DE LA AUTORIDAD PATERNA SE MUESTRA COMO UN FACTOR PQ
SITIVO, COMO UNA NECESIDAD QUE EL NIÑO TIENE DE SENTIRSE TUTELADO CON UN
MÍNIMO DE PODER Y ENERGÍA POR PARTE DE SUS PADRES. ADEMÁS, EL EJERCICIO
DE LA AUTORIDAD PATERNA DENTRO DEL HOGAR COMO TÉCNICA GENERAL RODEA A LA
FIGURA DEL PADRE DE UNA CATEGORÍA DE ADMIRACIÓN Y RESPETO MUY BENEFICIOSA PARA EL PROCESO DE IDEALIZACIÓN. POR EL CONTRARIO LA FALTA DE AUTORI
DAD HACE QUE APAREZCA ANTE EL NIÑO COMO UN SER, SI NO DESPRECIABLE, AL -

⁽¹⁵²⁾ IBID. PAG. 182.

MENOS SIN CUALIDADES PAPA SER ADMIRADO Y RESPETADO". (133)

EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, Y POR ESA RAZÓN HABLAMOS DE LA FIGURA DEL PADRE, ES ÉSTE QUIEN ASUME LA DIRECCIÓN MORAL DE LOS HIJOS, YA QUE LA MADRE SE MANTIENE AL MÁRGEN CONCRETÁNDOSE A ASISTIR Y VIGILAR SU - CONDUCTA.

EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD IMPLICA EL CASTIGO, EL QUE -BIEN PUEDE SER FÍSICO O MORAL. DESDE LUEGO APLICADO CONVENIENTE Y EQUILL
BRADAMENTE SEGÚN EL CASO.

RESULTARÍA EQUÍVOCO EL EXCLUIR POR COMPLETO EL USO DEL CAS.
TIGO FÍSICO, PUESTO QUE SU AUSENCIA EN EL SENO FAMILIAR PERTURBA LA AC--CIÓN EDUCATIVA QUE EJERCE LA FAMILIA SOBRE EL NIÑO.

PERO SI CONSIDERAMOS QUE "MAS QUE EL CASTIGO FÍSICO, QUE PUEDE TENER SU MÁXIMA EFICACIA EN LA INFANCIA, RESULTA EFICAZ, SOBRE TODO
EN LA JUVENTUD, LA CORRECCIÓN MEDIANTE LA PRIVACIÓN DE CONCESIONES Y CAPRICHOS EN COMBINACIÓN A LA CONCESIÓN DE PREMIOS, AJUSTÁNDOSE ESTE JUEGO_
DE CONCESIÓN-SUPRESIÓN A LA NECESIDAD DE IR RESPONSABILIZANDO AL TUTELADO
EN SU CONDUCTA, ES DECIR, A QUE ÉSTE SEPA IR HACIENDO BUEN USO DE SU LIBERTAD". (134)

⁽¹³³⁾ IBID, PAG, 84.

⁽¹³⁴⁾ IBID, PAG, 183,

POR ÚLTIMO TENEMOS A LA EJEMPLARIDAD, - QUE ES SIN LUGAR_
A DUDAS CONDICIONAITE DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO, ES A TRAVÉS DEL EJEM
PLO QUE EL NIÑO PERCIBE Y APRENDE LAS PRIMERAS REGLAS MORALES.

LA EJEMPLARIDAD CONSTITUYE UNA DE LAS FORMAS INARTICULA—DAS O MARGINALES POR MEDIO DE LAS CUALES LA FAMILIA DÁ FORMA Y VA MOL—DEANDO LA CONDUCTA DE LOS JÓVENES. ES ASÍ QUE "UN FACTOR DELICTIVO EVIDENTE ES EL MAL EJEMPLO DIRECTO QUE LA CONDUCTA DE UNO O AMBOS PROGENITO RES PROPORCIONA A LOS HIJOS". (135)

DE ESTA MANERA PARA QUE SEA ADECUADA LA FUNCIÓN MODELADORA DE LA FAMILIA, SE REQUIERE "....DE UNAS MANERAS DE VIDA Y CONDUCTA -POR PARTE DE LOS MAYORES QUE SIRVA DE EJEMPLO Y MODELO A LA MENTALIDAD JUVENIL TAN PROPICIA A IDENTIFICARSE CON LOS SERES QUE LE RODEAN Y TAN ABOCADA A LA IDEALIZACIÓN DE LOS MISMOS". (136)

SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES QUE EXISTEN INFINIDAD DE PA-DRES QUE NO CONFORMES CON ABANDONAR POR COMPLETO EL CUIDADO TANTO MORAL_
COMO MATERIAL DE LOS HIJOS, LOS INDUCEN A DELINQUIR, "...OBLIGÁNDOLOS A_
EJERCER LA MENDICIDAD, Y MÁS TARDE EL MERODEO Y EL ROBO CON FRACTURA, AL
GUNOS HASTA IMPULSAN A SUS HIJAS A LA PROSTITUCIÓN COMPLICADA CON EL RO-

⁽¹³⁵⁾ HORAS PLACIDO ALBERTO, OB. CIT. PAG. 279.

⁽¹³⁶⁾ RIVERA PÉREZ LUIS, OB. CIT. PAG. 184.

BO, Y A LOS NIÑOS AL FRAUDE, A LA ESTAFA Y A TODO GÉNERO DE DELITOS", (137)

TAMBIÉN RESULTA COMÚN ENTRE LAS FAMILIAS MEXICANAS DE ES-CASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL HECHO DE QUE LA MADRE AL VERSE ABANDONADA O VIUDA, DADA SU FALTA DE PREPARACIÓN PARA OBTENER UN EMPLEO DECOROSO --QUE LE PERMITA SOSTENER A SUS HIJOS, SE VÉ EN LA NECESIDAD DE DEDICARSE A LA PROSTITUCIÓN.

ESTA COMDUCTA DE LA MADRE CONSTITUYE UN MAL EJEMPLO DIREÇ. TO A SUS HIJOS, Y MÁS AÚN A SUS HIJAS, PUES AUNQUE "LAS PROSTITUTAS TIENENE GENERALMENTE EL PUDCR DE OCULTARLES SU VERGONZOSA PROFESIÓN, ILLEGA A SUCEDER QUE ALGUNAS LES DAN EL ESPECTÁCULO DE LA CORRUPCIÓN MÁS REPUGNANTE, DESTRUYENDO ASÍ EN LOS PRIMEROS AÑOS EL SENTIDO MORAL DE LOS JÓVE NES DESTINADOS A SER DESDE EL COMIENZO DE SU ADOLESCENCIA CÍNICOS DELINCUENTES". (138)

À ESTAS FAMILIAS EN LAS QUE ENCOTTRAMOS QUE EL NIÑO CONVIL VE NO SOLAMENTE CON PADRES INMORALES, SINO QUE ADEMÁS SE VEN AFECTADOS — POR EL ALCOHOL O DEDICADO A LA VAGANCIA, A LA MENDICIDAD Y AÚN MÁS A LA CRIMINALIDAD LAS DENOMINAMOS DEFORIANTES, YA QUE CON SU MAL EJEM — — —

⁽¹³⁷⁾ DUPRAT, CITADO POR QUELLO CALÓN, " CRIMINALIDAD INFANTIL — Y JUVENIL FAMILIA INMORAL", EDIT, BOSH, 3A, ED, BARCELONA, 1934, PAG, 279,

⁽¹³⁸⁾ RICO José María, OB, CIT, PAG, 279

PLO PREDISPONEN A SUS JÓVENES INTEGRANTES A COMETER ILÍCITOS, OTROS AU-TORES LES HAN DENOMINADO CORRUPTORAS, DISOCIALES O DEFICIENTES", (139)

EN ESTE TIPO DE FAMILIAS DEFORMANTES RESULTA IMPOSÍBLE -QUE EL MENOR NO DELINCA, PUESTO QUE LAS PRIMERAS ACTIVIDADES CRIMINALES_
LAS DIRIGEN LOS PROPIOS PADRES.

EN UNA INVESTIGACIÓN DE CAMPO QUE REALIZÓ HEALY (140) PARA DETERMINAR LOS ANTECEDENTES FAMILIARES DE LOS JÓVENES DELINCUENTES SE ENCONTRÓ CON QUE ENTRE DOS MIL DE ELLOS, SOLAMENTE UN 7.6% VIVÍAN EN CONDICIONES DE VIDA FAVORABLES A LA EDUCACIÓN.

DESGRACIADAMENTE, ACTUALMENTE SON CONTADAS LAS FAMILIAS FUNCIONALES QUE ENCONTRAMOS, YA QUE DIFICILMENTE SE CONTIENEN DENTRO DE_
UN NÚCLEO FAMILIAR LOS TRES ELEMENTOS ESENCIALES YA DESCRITOS: AMOR, AU
TORIDAD Y EJEMPLARIDAD.

VEAMOS AHORA CUALES SON LAS CAUSAS POR LAS CUALES LAS FA-MILIAS NO CUMPLEN DEBIDAMENTE CON SU FUNCIÓN MODELADORA DE LA CONDUCTA -DE SUS HIJOS.

⁽¹³⁹⁾ IBID, PAG, 279.

⁽¹⁴⁰⁾ HEALY, CIT, POR CUELLO CALÓN, OB, CIT, PAG. 26.

EXISTEN INNUMERABLES Y MUY VARIADOS FACTORES QUE LOGRAN DESINTEGRAR LA FAMILIA Y CONSECUENTEMENTE INFLUIR EN LA ANTISOCIALIDAD JUVENIL, PUESTO QUE DE LA FORMACIÓN DEL HOGAR ENCONTRAMOS DIVERSAS CARAC
TERÍSTICAS CRIMINÓGENAS NOTABLES.

LA EXPERIENCIA HA DEMOSTRADO LA GRAN INFLUENCIA CRIMINÓGE.

NA DE LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, SEA ÉSTA CONSECUENCIA DE LA FALTA DE_
ALGUNO O DE AMBOS PADRES, YA POR DIVORCIO, SEPARACIÓN O MUERTE, SU IMPRE
PARACIÓN, SU EXCESIVA SUJECIÓN O EN SU DEFECTO UNA ACTITUD DE FRANCA INDIFERENCIA HACIA LA CONDUCTA DE SUS HIJOS.

LA AUSENCIA DE UNO O AMBOS PADRES, SU ABIERTO DESINTERES_
POR LA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, O BIEN EL USO EXCESIVO DE AUTO
RIDAD, PROVOCAN EN EL MENOR INFINIDAD DE PROBLEMAS, COMO PUEDEN SER TRAQU
MAS IRREVERSIBLES O INADAPTABILIDAD A SU MEDIO AMBIENTE, LO QUE SE TRADU
CE EN INSEGURIDAD EN SI MISMO, AGRESIVIDAD HACIA SUS SEMEJANTES, ACTITUDES SUICIDAS, ETCÉTERA.

NO QUEREMOS DECIR QUE LOS MENORES QUE PROVIENEN DE FAMI--LIAS DEFORMANTES, NECESARIAMENTE SE CONVERTIRÁN EN DELINCUENTES JUVENI--LES, PERO RESULTA INDUDABLE QUE LAS PROBABILIDADES DE QUE ESTO SUCEDA SE RÁN MAYORES,

HOY DÍA LOS PADRES PROCURAN SU BIENESTAR PROPIO, NO OBS-

TANTE QUE ELLO IMPLIQUE EL SACRIFICIO DE SUS MENORES HIJOS. POR EJEMPLO, LA MUJER HACE CASO CHISO DE LA NECESIDAD QUE TIENE UN NIÑO DE NACER Y CRECER DENTRO DE UNA FAMILIA INTEGRADA POR AMBOS PADRES, Y AÚN SIENDO SOLTERA SE EMBARAZA UNA, DOS, TRES O MÁS VECES, SIN REFLEXIONAR QUE EL PADRE DE SU FUTURO HIJO NO VIVE CON ELLA, QUE LA FRECUENTA OCASIONALMENTE, QUE NO LE PROPORCIONA AYUDA ECONÓMICA; Y LO QUE ES PEOR AÚN QUE NO AFRONTA SU RESPONSABILIDAD MORAL DE PADRE, Y POR TANTO NO ASISTIRÁ MORALMENTE A SU HIJO O HIJOS, Y POR TAL RAZÓN LA RESPONSABILIDAD LA ABSORVERÁ ÚNICAMENTE ELLA, SIN CONSIDERAR QUE LA FIGURA PATERNA ES INSUSTITUIBLE, Y QUE UN HIJO DEPE SER DESEADO POR AMBOS PADRES.

POR OTRO LADO NO PASA DESAPERCIBIDO PARA TODOS NOSOTROS —
GUE EL NÚMERO DE DIVORCIOS SE INCREMENTA CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, LO
QUE NOS LLEVA A CONCLUIR QUE EL NÚMERO DE FAMILIAS DESINTEGRADAS ES CADA
VEZ MAYOR, PORQUE DIFICILMENTE UNA VEZ DIVORCIADOS LOS CÓNYUGES EXISTE —
ACUERDO EN CUANTO A LOS CUIDADOS Y EDUCACIÓN QUE DEBEN RECIBIR SUS HIJOS.

ADEMÁS, CONTRARIAMENTE A LO QUE OCURRÍA EN AÑOS PASADOS — CUANDO LA MADRE ABANDONADA O DIVORCIADA, SE DEDICABA EN CUERPO Y ALMA A_ SUS HIJOS, ADOPTANDO EL PAPAEL DE PADRE Y MADRE A LA VEZ, EN LA ACTUALI — DAD ES COMÚN OBSERVAR QUE RENUNCIA CON LA IMYOR FACILIDAD A LA CUSTODIA — DE SUS HIJOS, LOS QUE NECESARIAMENTE RESENTIRÁN LA AUSENCIA DE LA FIGURA_ MATERNA, LA MÁS IMPORTANTE DURANTE SU DESARROLLO, PORQUE ES ELLA QUIEN — LOS ENSEÑA A AMAR O A ODIAR, A SER EDUCADO O MAL EDUCADO, A RESPETAR O NO A SU PADRE Y A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA.

AHORA BIEN, TAMPOCO ES ADECUADO DESDE NUESTRO PARTICULAR PUNTO DE VISTA HACER USO EXCESIVO DE LA AUTORIDAD, SEA ÉSTA MATERNA O PATERNA, PORQUE PUEDE PROPICIAR EN UN MOMENTO DADO QUE EL MENOR QUE SE ENCUENTRA SUJETO A ELLA SE REBELE ABIERTAMENTE EN SU CONTRA ADOPTANDO CONDUCTAS ANTISOCIALES, O BIEN QUE SE HAGA DEPENDIENTE DE LOS PADRES, SIENDO
INCAPAZ DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN IMPORTANTE SINO LO CONSULTA PREVIAMENTE_
CON ELLOS, DADA SU INSEGURIDAD EN SI MISMO.

OTRA DE LAS CAUSAS DE QUE LA FAMILIA NO CUMPLA ADECUADAMEN

TE SU FUNCIÓN. LA CONSTITUYE LA AUSENCIA DE CONTROL FAMILIAR, CONSECUEN—

CIA DE LA INDIFERENCIA DE UNO O DE AMBOS PADRES POR LA TENCIÓN Y EDUCA—

CIÓN DE SUS HIJOS. SE LOCALIZA FACILMENTE EN LOS HOGARES DONDE LA RELA—

CIÓN MARITAL ES PASAJERA, CASI SIEMPRE ACEPTADA POR LAS MUJERES, EL PADRE

ES ALCOHÓLICO Y HACE A LA MADRE OBJETO DE GOLPES Y MALOS TRATOS. TAMBIÉN

ES COMÚN ENCONTRARLA EN AQUELLOS HOGARES EN DONDE POR SU POSICIÓN SOCIO—

ECONÓMICA EL PADRE Y AÚN LA MADRE ABANDONAN MORALMENTE A SUS HIJOS, CON—

FIANDO SU CUSTODIA A TERCERAS PERSONAS, QUIENES DESDE LUEGO NO PUEDEN —

SUBSTITUIR EL AMOR Y CARIÑO PATERNO, CREYENDO QUE ES SUFICIENTE CON LLE—

NARLOS DE OBSEQUIOS Y MIMOS EXAGERADOS, A FIN DE COMPENSAR EL TIEMPO QUE_

SE ENCUENTRAN LEJOS DE ELLOS, SIN IMAGINAR SIQUIERA EL ENORME DAÑO QUE —

LES CAUSAN, PORQUE EL NIÑO DESDE SU GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA RE——

QUIERE TANTO DE LA COMUNICACIÓN CON SUS PADRES, COMO DE SENTIRSE AMADOS Y

RODEADOS DE UN CLIMA DE SEGURIDAD.

EN ESTOS HOGARES, ES OBVIO QUE SUS INTEGRANTES "... VIVEN_

EN UNA CONSTAITE DISCORDIA; LOS HIJOS ENCARGADOS A UNO SÓLO DE LOS CÓNYUGES A CAUSA DEL DIVORCIO; LOS MATRIMONIOS RICOS QUE DEJAN EN SEGUNDAS MANOS LA ALIMENTACIÓN DE SUS HIJOS, LAS MUJERES ABANDONADAS QUE CARECEN DE
ELEMENTOS PARA SUBYENIR LAS NECESIDADES DE SUS PEQUEÑOS, CONSTITUYE MUCHAS VECES LA FUENTE PRINCIPAL DE LA DELINCUANCIA INFANTIL". (141)

QUIZÁ POR ESTA RAZÓN, WOLF MIDENDORFF, SENALA QUE LA PRIME RA CONSECUENCIA DE LA FALTA DE AMOR DE LOS PADRES, "... ES QUE EL JOVEN -CARECE DE VÍNCULOS AFECTIVOS CON LA SOCIEDAD Y SIENTE, POR EL CONTRARIO -REPUGNANCIA, DESPRECIO Y ODIO CONTRA SUS EDUCADORES". (142)

REITERADAMENTE SE HA AFIRMADO QUE EN LAS FAMILIAS DE LOS JÓVENES DELINQUENTES SE ENCUENTRAN FRECUENTEMENTE PRINCIPIOS EDUCATIVOS ANORMALES SEA POR "... EXCESIVA AUTORIDAD, O POR DEMASIADA INDULGENCIA",(143)

De ahí la necesidad de reforzar la institución del matrimo. Nio que en la actualidad se encuentra sumamente débil, debido al relaja—

⁽¹⁴¹⁾ CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MEXICO". EDIT. BOTAS. MÉXICO, 1936. PAG. 52

⁽¹⁴²⁾ MIDENDORFF WOLF, OB, CIT, PAG, 117.

⁽¹⁴³⁾ PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGUI, OB. CIT. PÁG. 41.

MIENTO DE NUESTRA ESCALA DE VALORES, LO QUE HA PROPICIADO EL DESMEMBRA---MIENTO DE LOS INTEGRANTES DE UNA FAMILIA.

EL MATRIMONIO FORMADO POR ELEANOR Y SHELDON GLUECK, SUBRA-YABA COMO LOS CINCO FACTORES MÁS IMPURTANTES QUE CONLLEVAN AL MENOR A DE-LINQUIR LOS SIGUIENTES: LA FALTA DE AMOR DEL PADRE O LA MADRE, LA AUSEN-CIA DE DISCIPLINA DEL PADRE O LA MADRE Y LA FALTA DE SUPERVISIÓN Y COHE— SIÓN FAMILIAR. (144)

PARA SUTHERLAND Y CRESSEY, EXISTEN COMO ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DE LOS HOGARES IRREGULARES: EL EJEMPLO INMORAL DE OTRO DE LOS - MIEMBROS DE LA FAMILIA; LA AUSENCIA TOTAL DE ALGUNO DE LOS PADRES; LA FAL TA DE CONTROL PATERNO, LA INESTABILIDAD DEL HOGAR, LAS DIFERENCIAS RACIALES Y LAS PRESIONES ECONÓMICAS. (145)

LETICIA RUIZ DE CHAVEZ MENCIONA QUE LOS INDICADORES DE LOS HOGARES DE LOS QUE PROVIENEN LOS JÓVENES DELINCUENTES SON:

A) LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA TIENEN ANTECEDENTES PENA---LES, INMORALES O ALCOHÓLICOS.

⁽¹⁴⁴⁾ CFR. GONZALEZ GUTIÉRREZ LETICIA. "LUS FACTORES SOCIALES QUE INTER-VIENEN EN LA CRIMINALIDAD JUMENIL". Tests de Licenciado en Derecho ENEPA, Naucalpan, 1981, PAG. 152.

⁽¹⁴⁵⁾ CFR. SOLIS QUIROGA HÉCTOR, OB. CIT. PAG. 153.

- B) AUSENCIA DE UNO DE AMBOS PADRES DE FAMILIA
- C) CARENCIA DE CONTROL PATERNO SOBRE LOS HIJOS.
- D) DESAVENENCIAS FRECUENTES ENTRE LOS PADRES.
- DIFERENCIAS RACIALES O RELIGIOSAS.
- F) PRESIONES ECONÓMICAS.

SI ANALIZAMOS UN POCO TODOS ESTOS INDICADORES QUE LOS DI-VERSOS AUTORES QUE MENCIONAMOS CONSIDERAN CAUSAS DE LOS HOGARES IRREGULARES, PODEMOS DARNOS CUENTA DE QUE SE REFIEREN A LOS MISMOS QUE ENUNCIAMOS
COMO FACTORES DEFORMANTES DE UN HOGAR, QUE PUEDEN DETERMINAR EN UN MOMENTO DADO QUE SUS JÓVENES MIEMBROS SE CONVIERTAN EN DELINCUENTES.

NO QUEREMOS SER TAJANTES Y AFIRMAR QUE CON TODA SEGURIDAD.

UN NIÑO QUE SE HA DESARROLLADO DENTRO DEL SENO DE UNA FAMILIA IRREGULAR O
DEFORMANTE, SE CONVERTIRÁ EN UN DELINCUENTE, PERO SI QUEREMOS DEJAR ESTABLECIDO QUE ESTOS NIÑOS SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA, EN RELACIÓN CON AQUE
LLOS QUE CRECEN DENTRO DE UN HOGAR FUNCIONAL, POR LA SENCILLA RAZÓN DE -QUE LA DELINCUENCIA ES UNA DE LAS FORMAS MÁS COMUNES DE LA INVOAPTACIÓN.

PODEMOS CONCLUIR QUE EL MEDIO AMBIENTE FAMILIAR DENTRO DEL CUAL SE DESENVUELVE UNA PERSONA DURANTE SU NIÑEZ ES UN FACTOR DE GRAN RE-LEVANCIA EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y QUE RESULTA SUMAMENTE DIFICIL NEUTRALIZARLO A TRAVÉS DE OTROS FACTORES COMO PUEDEN SER EL SQ CIO-ECONÓMICO, SOCIO-DEMOGRÁFICO Y EL SOCIO-PSICOLÓGICO, SIN EMBARGO RESULTA INEGABLE QUE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS FACTORES SE RELACIONAN ENTRE

SÍ PARA FAVORECER LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS JÓVENES.

DE AHÍ QUE RESULTE DE GRAN TRASCENDENCIA, EL COMBATIR TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE EN UNA U OTRA MANERA CONTRIBUYEN PARA QUE UN_
HOGAR SEA DEFORMANTE O DEFICIENTE, LO QUE POR SUPUESTO REPRESENTA UNA LA
BOR MUY ARDUA QUE DEBE SER DESEMPEÑADA POR MÉDICOS, PSICÓLOGOS, PEDAGOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES, QUIENES DEBEN ORIENTAR A LOS JÓVENES, DESDE
EL MOMENTO EN QUE PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO, CON EL OBJETO DE CREARLES CONCIENCIA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE VAN A ADQUIRIR EN SU CALIDAD DE ESPOSOS Y PADRES, ASÍ COMO DE QUE MANERA PUEDEN CONTRIBUIR A LA
EDUCACIÓN DE SUS HIJOS DE MANERA ADECUADA.

PODEMOS AGREGAR QUE UNA VEZ QUE LOS NIÑOS SE DESARROLLEN_
DENTRO DE UN HOGAR ESTABLE, DENTRO DEL CUAL PERCIBAN UN CLIMA DE SEGURIDAD Y AMOR ENTRE TODOS LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN, DIFICILMENTE LLEGARÁ A COMETER INFRACCIONES, PORQUE SE ENCONTRARÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA AFRONTAR LAS EVENTUALIDADES QUE SE LE PUEDAN PRESENTAR, Y NO GUARDA
RÁ NINGÚN RESENTIMIENTO PARA CON LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

3.4.- SOCIO-DEMOGRAFICOS. (INCREMENTO DE LA POBLACIÓN)

LA SOBREPOBLACIÓN ES OTRO DE LOS MÁS GRANDES PROBLEMAS -CON LOS CUALES LA HUMANIDAD SE HALLA EN LUCHA CONSTANTE, YA QUE NO ES -AJENO A TODOS NOSOTROS, QUE SE TRADUCE EN MISERIA, ENFERMEDAD Y HAMBRE,

ALBERTO F. SENIOR AFIRMA QUE "LA DEMOGRAFÍA TIENE POR OB-JETO EL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS CUANTITATIVOS O NUMÉRICOS QUE OCURREN -EN LOS CONGLOMERADOS HUMANOS. LA DEMOGRAFÍA ESTUDIA EL "CUANTUM HUMANO" LA POBLACIÓN O SU CANTIDAD". (146)

ENCONTRAMOS UNA TEORÍA MUY INTERESANTE ACERCA DEL CRECI-MIENTO DEMOGRÁFICO, LA QUE HA SIDO DENOMINADA POR LOS ECONOMISTAS COMO CORRIENTE PESIMISTA,

ESTA TECRÍA FUE SUSTENTADA POR THOMAS ROBERT MALTHUS ---- (147), CREADOR DE LA OBRA "ENSAYOS SOBRE EL PRINCIPIO DE LA POBLACION",- QUIEN RESALTABA QUE LOS SERES HUMANOS TENDEMOS A AUMENTAR CONSTANTEMENTE, MÁS RÁPIDO AÚN QUE LOS ALIMENTOS.

THOMAS ROBERT MALTHUS, FUE EL PRIMER ECONOMISTA QUE PLAN-TEÓ CIENTIFICAMENTE EL PROBLEMA DE LA DEMOGRAFÍA.

PARA EXPLICAR EN TEORÍA SE AUXILIA DE LAS MATEMÁTICAS, Y_ EXPRESA QUE MIENTRAS LA POBLACIÓN CRECE EN PROGRESIÓN GEOMÉTRICA, LOS A-

⁽¹⁴⁶⁾ F. SENIOR ALBERTO, "COMPENDIO DE UN CURSO DE SOCIOLOGIA", 9A. ED. EDIT. FRANCISCO MÉNDEZ OTEO. MÉXICO, D.F., 1975, PAG. 156.

⁽¹⁴⁷⁾ MALTHUS THOMAS ROBERT, CIT, POR F. SENIOR, EN OB. CIT.

LIMENTOS CRECEN EN PROGRESIÓN ARITMÉTICA. LA PROGRESIÓN GEOMÉTRICA SE - MULTIPLICA CADA VEZ POR LA MISMA CANTIDAD, Y LA PROGRESIÓN ARITMÉTICA SE SUMA CADA VEZ TAMBIÉN POR LA MISMA CANTIDAD.

DE ESTA FORMA MIENTRAS LA POBLACIÓN CRECE DE 1 A 2, DE 2-A 4, DE 4 A 8, DE 8 A 16, ETC. LOS ALIMENTOS CRECEN SOLAMENTE DE 1 A 2, DE 2 A 3, DE 3 A 4, DE 4 A 5, ETC., LO QUE LO LLEVA A CONCLUIR QUE LA PQ BLACIÓN SE DUPLICA CADA VEINTICINCO AÑOS, PRODUCIÉNDOSE UNA CRISIS ECONÓMICA, YA QUE LOS ALIMENTOS NO SON SUFICIENTES PARA ABASTECER A TODA LA -POBLACIÓN Y CONSIGUIENTEMENTE SE PADECE HAMBRE.

THOMAS ROBERT MALTHUS PROPONÍA SE FRENARA EL CRECIMIENTO_
DEMOGRÁFICO, PUES CONSIDERABA QUE NO ES POSIBLE QUE EXISTIERAN EN EL MUN
DO MÁS HABITANTES QUE AQUELLOS QUE PODÍAN SER ALIMENTADOS.

Para ello propuso dos mecanismos que denominó frenos, uno positivo que consiste en almentar el coeficiente de guerras, pestes, ham bres. El otro que también llama freno preventivo, consistente en la —- "absténción moral", "sujeción moral" o "contención moral" (148), que se_ traduce en una abstención sexual para evitar que se procreen hijos fuera de matrimonio, y en aplazar el matrimonio hasta que la pareja tenga plena capacidad para aceptar la responsabilidad que éste implica. Sobre to

^{(148) 60}MEZ GRANILLO MOISÉS, "BREVE HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMI— CAS", 5A, ED, EDIT, ESFINGE, MÉXICO, D.F., 1975, PAG, 83,

DO CONSIDERABA QUE LOS INTEGRANTES DE CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES DE-BÍAN ABSTENERSE SEXUALMENTE MIENTRAS NO RESOLVIERAN SU PROBLEMA ECONÓMI CO.

ESTA TEORÍA MALTHUSIANA NO FUE MUY BIEN ACOGIDA EN EL -AÑO DE 1798, FECHA EN QUE SE DIÓ A CONOCER POR SU AUTOR, PORQUE LOS ECQ.
NOMISTAS DE AQUELLA ÉPOCA CONSIDERABAN QUE NO OPERABA, SEGÚN ELLOS MALTHUS EXAGERABA SUS PREDICCIONES.

HOY SIN EMBARGO, PODEMOS DARNOS CUENTA DE QUE AUNQUE ES-TA TEORÍA NO SE HA CUMPLIDO AL PIE DE LA LETRA, ES CIERTO QUE LA POBLA-CIÓN SE HA DUPLICADO EN VEINTE AÑOS, LOS QUE VAN DE 1960 A 1980.

CIERTAMENTE, EN LOS ÚLTIMOS CUARENTA AÑOS, LA POBLACIÓN_
VIENE REGISTRANDO UN CRECIMIENTO INUSITADO. ÁSÍ LO DEMUESTRAN LAS ESTA
DÍSTICAS OBTENIDAS DE LOS CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LA PRIMERA ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN DE QUE TENEMOS CONOCIMIENTO SE LLEVÓ A CABO EN EL AÑO DE 1521, Y FUE ORDENADA POR HERNÁN CORTÉS. SIN EMBARGO ES A PARTIR DEL AÑO DE 1900 CUANDO LOS CENSOS POBLACIONALES TOMAN UNA PERIDIOCIDAD DECENAL. DESDE ENTONCES A LA FECHAL SE HAN EFECTUADO DIEZ CENSOS DE POBLACIÓN, SIENDO EL ÚLTIMO EL REALIZADO EN EL AÑO DE 1980, QUE ARROJÓ COMO RESULTADO UNA POBLACIÓN TOTAL DE 67/382,581 HABITANTES.

EL CUADRO NUMERO 15 NOS MUESTRA CLARAMENTE LOS INCREMEN-TOS POBLACIONALES SUFRIDOS EN 85 AÑOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO EN
TRE 1895 y 1980.

OBSERVAMOS COMO EN EL AÑO DE 1895 LA POBLACIÓN APENAS REBASABA LOS DOCE MILLONES, A PARTIR DE ENTONCES TIENDE A ALMENTAR, A --EXCEPCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1910 Y 1921, EN QUE SE OBSERVA UN DESCENSO COMO RESULTADO DE LAS MUERTES PROVOCADAS POR LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LA EPIDEMIA DENOMINADA "INFLUENCIA ESPAÑOLA",

DEL AÑO DE 1921 A 1930, EL CRECIMIENTO DE LA FOBLACIÓN — FUE LENTO, SE INCREMENTÓ SOLAMENTE EN 2'217,942, DADA LA INSALUBRIDAD, — LA MALA ALIMENTACIÓN Y LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE IMPERABA.

DEL AÑO DE 1930 A 1940 LA POBLACIÓN SE INCREMENTÓ, SE VIS LUMBRA YA LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, PERO SE MANIFIESTA CLARAMENTE A PAR-TIR DE ESTE ÚLTIMO AÑO.

HASTA ANTES DEL AÑO DE 1900, EN NUESTRO PAÍS NO HABÍA CON TROL DEMOGRÁFICO ALGUNO, Y AUNQUE LA NATALIDAD ERA UN POCO ELEVADA, LA -MORTALIDAD EQUILIBRABA EL ALTO ÍNDICE DE NACIMIENTOS.

SIN EMBARGO, DURANTE LOS PRÓXIMOS 51 AÑOS DEBIDO AL PRO-GRESO CIENTÍFICO, LA EVOLUCIÓN DE LAS TÉCNICAS MÉDICAS Y LA ELEVACIÓN -DEL NIVEL DE VIDA ENTRE OTRAS CAUSAS, DISMINUYÓ CONSIDERABLEMENTE EL ÍN-

DICE DE MORTALIDAD, AUMENTANDO EN CONSECUENCIA LA ESPERANZA DE VIDA, Y CON ELLO EL DESMEDIDO AUMENTO DE LA POBLACIÓN.

NUESTRO PAÍS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA TRATADO DE FRENAR SU_
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DIFUNDIENDO A TRAVÉS DE LA RADIO Y LA TELEVI--SIÓN, INFINIDAD DE MEDIDAS DE CONTROL NATAL, PERO AÚN ASÍ LA POBLACIÓN -CONTINÚA AUMENTANDO PAVOROSAMENTE.

EN EFECTO, LA POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA CRECE, Y CON ELLO LA CANTIDAD DE NIÑOS Y JÓVENES, LO QUE HACE MÁS GRAVE EL PROBLE MA DEMOGRÁFICO, PUES EL 49.63% DE LA POBLACIÓN ACTUAL (149) FLUCTÚA ENTRE LOS 5 Y LOS 24 AÑOS, POR LO QUE EXISTE MAYOR RIESGO DE REPRODUCCIÓN.

ALGUNOS INVESTIGADORES HAN SEÑALADO QUE LA TASA DE POBLACIÓN TIENDE A ALMENTAR CADA VEZ MÁS, Y SOSTIENEN QUE EL ÍNDICE DE CRECI-MIENTO DE LA POBLACIÓN ES DEL 3.2%. "INDICADORES ACTUALES SEÑALAN QUE A UNA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE 3.2% LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS EN ----1982 SERÁ DEL ORDEN DE 75 MILLONES DE HABITANTES. LOS CÁLCULOS MÁS CONSERVADORES ARROJAN UNA CIFRA DE 110 MILLONES PARA EL AÑO 2000", (150)

⁽¹⁴⁹⁾ IBID.

⁽¹⁵⁰⁾ COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS REPRIMIDAS Y GRU-POS MARGINADOS (COPLAMAR), PROGRAMA INTEGRADO DE LA ZONA MAYA. --QUINTANA ROO. EDITADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. MÉXICO. 1978, PAG. 11.

LA EXPLOSIÓN DEMOCRÁFICA HA CREADO UNA SITUACIÓN DE NECESIDAD EN LAS PERSONAS, QUE LAS HA LLEVADO A CONCENTRARSE EN LAS PRINCIPALLES CIUDADES, CON EL OBJETO DE ENCONTRAR UNA ACTIVIDAD QUE LES PERMITA - OBTENER UN INGRESO PARA CUERIR SUS NECESIDADES ALIMENTICIAS.

Es por ello que entre "1940 y 1970, la población urbana – ha aumentado proporcionalmente, de un 20% a un 40% de la población total de l'éxico". (151)

LOS PRINCIPALES CENTROS URBANOS EN EL AÑO DE 1970 SON POR ORDEN DE IMPORTANCIA "LA CIUDAD DE MÉXICO, CON 8'000,000 DE HABITANTES; - A GUADALAJARA, CON UN 1'200,000 HABITANTES; A MONTERREY, CON 900,000 HABITANTES; A CIUDAD JUÁREZ CON 436,054 HABITANTES; Y A PUEBLA, CON - - - 521,787. DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL X CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EFECTUADO EN 1980, LAS ENTIDADES MÁS POBLADAS DE LA -REPÚBLICA MEXICANA SON LAS SIGUIENTES; EL DISTRITO FEDERAL CON - - - - 9'373,353 HABITANTES (SIN TOMAR EN CUENTA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MÉXICO QUE SE CONOCE COMO ZONA METROPOLITANA); EL ESTADO DE MÉXICO REGISTRÓ 7'545,692 - HABITANTES; JALISCO CONTABA CON 4'293,549; NUEVO LEÓN CON 2'463,298; - CHIHUAHUA TENÍA 1'933,856; EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTÓ 3'279,968; UNO

⁽¹⁵¹⁾ LOMNITZ LARISSA ADLERD, "COMO SOBREVIVEN LOS MARGINADOS", EDIT, SIGLO XXI, EDITORES, MÉXICO, 1975, PÁG, 19,

DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE MÁS INCREMENTO POBLACIONAL - ALCANZÓ FUE EL DE VERACRÚZ CON 5'264,611". (152)

PARA HACER AÚN MAYOR Y MÁS GRAVE EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO, CABE MENCIONAR QUE LAS CIUDADES URBANIZADAS NO HAN SIDO CAPACES DE RESOLVER LOS PROBLEMAS INHERENTES AL DESMEDIDO INCREMENTO PROBLACIONAL; ENTRE LOS QUE PODEMOS SEÑALAR LA FALTA DE VIVIENDA, EL DESEMPLEO Y LA INSTRUCCIÓN.

A SU VEZ ESTOS FACTORES HAN PROVOCADO QUE EL NÚMERO DE JÓ VENES QUE RECURREN A LACOMISIÓN DE INFRACCIONES SEA ELEVADO. ASÍ LO SOS TIENE JOSÉ MARÍA RICO, AL SUSTENTAR QUE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO RÁPIDO Y CONTINUO "LLEVA CONSIGO UN INCREMENTO PROPORCIONAL DE LA DELINQUENCIA JUVENIL". (153)

RESULTA OBVIO QUE AL CRECER EN UNA VIVIENDA DE ESPACIO RE DUCIDO, EL NIÑO TIENDE A PASAR LA MAYOR PARTE DE SU TIENPO EN LA CALLE. ES ASÍ COMO HEMOS VISTO QUE ALGUNOS DE ELLOS, AL CARECER DE UN LUGAR DON DE PASAR LA NOCHE SE APOSTAN A LAS AFUERAS DEL METRO, EN LAS BANCAS DE ALGUN JARDIN, E INCLUSO EN LA BANQUETA DE CUALQUIER CALLE.

⁽¹⁵²⁾ SOTO VILLALODOS HORTENSIA. "LA MARGINALIDAD COMO FACTOR CRIMINOGE.
NO". TÉSIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO -PRESENTÓ, ENEPA. NAUCALPAN, 1964.

⁽¹⁵³⁾ RICO José María, "CRIMEN Y JUSTICIA", OB.CIT, PÁG. 24

OTROS MUCHOS HABITAN EN VIVIENDAS SUCIAS, PEQUEÑAS Y MALLOLIENTES, QUE SIRVEN LO MISMO DE SALA QUE DE COMEDOR, COCINA, RECÁMARA Y AÚN BAÑO. VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN SITUADAS EN ZONAS POPULARES QUE - CARECEN DE LAS MÁS MÍNIMAS MEDIDAS DE HIGIENE, COMO SON LA PAVIMENTACIÓN VENTILACIÓN, Y ALCANTARILLADO.

SIN EMBARGO ESO NO ES TODO, ESTOS CUARTOS PEQUEÑOS Y OBS-CUROS, HÚMEDOS E INSALUBRES A SU VEZ SE ENCUENTRAN SOBREPOBLADOS. EN --ELLOS HABITAN EL PADRE, LA MADRE Y UN MÍNIMO DE CUATRO HIJOS, TODOS - -ELLOS DURMIENDO EN UNA MISMA HABITACIÓN, DANDO LUGAR A LA PROMISCUIDAD.

QUE PODEMOS ESPERAR DE UN NIÑO QUE SE HA DESARROLLADO EN_
CONDICTIONES TAN MISERABLES?, JOSÉ ANCEL CENÍCEROS Y LUIS GARRIDO NOS -DAN LA RESPUESTA A ESTA INTERROGANTE, AL DEJAR BASTANTE CLARO QUE "DE -LAS CONDICIONES DE HABITACIÓN DEFECTUOSA Y DE LA PROMISCUIDAD QUE DE -ELLAS RESULTE, APARECEN POR UNA PARTE NO SÓLO LAS ENFERMEDADES COMUNES AL NACIMIENTO DE LAS PERSONAS, SINO TAMBIÉN LA DEBILIDAD FÍSICA, Y POR OTRA PARTE, LA PROMISCUIDAD DE LOS SEXOS, LLEVA A LA DESMORALIZACIÓN, A_
LA FALTA DE DIGNIDAD Y AL VICIO EN LA EDAD MÁS TIERNA". (154)

⁽¹⁵⁴⁾ CENICEROS José ANGEL Y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MEXICO". EDIT. BOTAS. MÉXICO. 1936. PAG. 60.

AHORA BIEN, LAS VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN ACTUALMENTE POR EL INFONAVIT, COMO UNA CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO CONJUNTOS
HABITACIONALES EN LOS QUE SE CONCENTRAN GRANDES CANTIDADES DE LA POBLA—
CIÓN, ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA UNIDAD_
HABITACIONAL TLATELOLCO, LA UNIDAD J. F. KENNEDY, LA UNIDAD VICENTE GUERRERO, REPRESENTAN UN PELIGRO INMINENTE PARA LA COMUNIDAD, YA QUE SI - BIEN ES CIERTO QUE RESUELVEN EN PARTE EL PROBLEMA HABITACIONAL, TAMBIÉN_
LO ES QUE SE HAN CONVERTIDO EN VERDADEROS FOCOS DE INFECCIÓN QUE FOMEN—
TAN EL VANDALISMO JUVENIL.

EL ÍNDICE DE DELINCUENCIA JUVENIL EN ESTA ZONA ES MUCHO - MAYOR QUE EN LAS ÁREAS DONDE EXISTEN CASAS UNIFAMILIARES.

CONSIDERAMOS URGENTE ATENDER EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA,—
OUE SOLO PODRÁ SER RESUELTO SI SE APLICAN MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR —
QUE LA GRAN FARTE DE LA POBLACIÓN SE CONCENTRE EN DETERMINADAS ZONAS URBANAS IMPIDIENDO LA INMIGRACIÓN, YA QUE ÉSTA, INDUDABLEMENTE OCUPA UN LU
GAR IMPORTANTE EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL,

LA FALTA DE VIVIENDAS Y LA CONCENTRACIÓN URBANA NO SON -CONSECUENCIAS ÚNICAS DEL DESMEDIDO INCREMENTO POBLACIONAL, TENEMOS OTRAS
TAN GRAVES COMO LA FALTA DE INSTRUCCIÓN, QUE CONLLEVA TAMBIÉN A LA DELIN
CUENCIA JUVENIL.

AUNQUE EFECTIVAMENTE EN NUESTRO PAÍS "SE HA AVANZADO BAS-

TANTE EN EL CAMINO PARA LOGRAR QUE EL MAYOR NUMERO DE INDIVIDUOS ALCANCE LOS BENEFICIOS DE LA INSTRUCCIÓN, TAMBIÉN ES PRECISO SEÑALAR QUE DEBIDO A LA COMPLEJDIDAD DE LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA EL CONSTANTE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, NO ES POSIBLE SOLUCIONAR DE MANERA CONVELTA Y - SATISFACTORIA EL PROBLEMA QUE SIGNIFICA QUE EN UNA SOCIEDAD EXISTA UNA DETERMINADA CANTIDAD DE INDIVIDUOS QUE EN VEZ DE INTEGRAR UN GRUPO UTIL, SEAN UN LASTRE DE LA HUMANIDAD; YA QUE SE PUEDE AFIRMAR QUE TALES SUJETOS DE UNA MANERA O DE OTRA, FORZOSAMENTE TIENEN QUE INCLINARSE HACIA - LA DELINCUENCIA PUESTO QUE EN UNA SOCIEDAD EN QUE CADA VEZ ES MÁS NECESARIA LA COOPERACIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS EN LA CUAL ESTOS SE VEN IMPEDIDOS A DAR MÁS, LOS REZAGADOS CONSTITUYEN EL GRUPO MÁS PROMENSO A REACCIONAR NEGATIVAMENTE", (155)

ASIMISMO EXISTE MAYOR PROBABILIDAD DE QUE UNA FAMILIA SE ENCUENTRE BIEN INTEGRADA, CUANDO LOS MIEMBROS DE LA MISMA SON POCOS. - "A UN MENOR NÚMERO DE HERMANOS CORRESPONDE UNA MEJOR ADAPTACIÓN DE LOS ADOLESCENTES A SUS PADRES". (156)

El niño que se desarrolla dentro de un hogar en el que -se le ha proporcionado el calor afectivo que reguiere de acuerdo a su

⁽¹⁵⁵⁾ TREVINO LÓPEZ ESTER. "RELACIONES ENTRE LA DELINQUENCIA JUVENIL Y LA DESORGANIZACION SOCIAL". NO INDICA EDITORIAL, MÉXICO, 1972, -PAG. 21.

⁽¹⁵⁶⁾ HEER DAVID M. "SOCIEDAD Y POBLACIO". EDIT. TRILLAS. MÉXICO, 1973. PAG. 106.

EDAD, DIFICILMENTE COMETERÁ UNA INFRACCIÓN, PORQUE LAS BASES MORALES AD-QUIRIDAS A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN CON SUS PADRES SON SÓLIDAS Y LE PER MITEN ADAPTARSE FACILMENTE A LA SOCIEDAD EN QUE VIVE, DESDE LUEGO QUE — UN GRAN NÚMERO DE HERMANOS PUEDE PROVOCAR UNA REDUCCIÓN DEL CONTACTO DE_ LOS PADRES CON SUS HIJOS, IMPIDIENDO LA ADECUADA ADAPTACIÓN SOCIAL Y FA-CILITANDO POR LO MISMO, UNA POSIBLE CONDUCTA ANTISOCIAL.

ES DECIR, QUE "MÁS INDIRECTAMENTE AUNQUE NO POR ELLO ME-NOS IMPORTANTE EL DESMEDIDO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO ES CAUSA DE CRIMINALIDAD, YA QUE LAS POSIBILIDADES DEL JEFE DE FAMILIA SE ENCUENTRAN LIMITA
DAS, LAS VIVIENDAS SON PEQUEÑAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SON INSUFICIENTES", (157) AUNADO A ELLO QUE CADA VEZ RESULTA MÁS DIFICIL CONSEGUIR EMPLEO.

POR OTRA PARTE RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA RESALTAR QUE PESE A LA CAMPAÑA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE SE HA DIFUNDIDO A TRAVÉS
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA POBLACIÓN NO HA DISMINUIDO AÚN, Y QUE_
NO ESTARÍA POR DEMÁS LA PREPARACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN_
DE LAS CLASES MÁS HUMILDES EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS.

⁽¹⁵⁷⁾ CFR. RICO JOSÉ MARÍA. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". OB. - CIT. PAG. 245.

CAPITULO 4

MEDIDAS DE PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

No debemos pasar por alto que el presente trabajo es de - carácter criminológico, y que "la criminológia es la ciencia que se en— carga del estudio del delito como conducta humana y social, de investi-gar las causas de la delincuencia, de la prevención y del tratamiento — del delincuente". (158)

ADEMÁS, EL AUTOR JORGE LOPEZ VERGARA, HACE HINCAPIÉ EN -QUE "... LA CRIMINOLOGÍA PROPONE ESTUDIAR DIVERSAS CONDUCTAS ANTISOCIA—
LES, NO SÓLO LAS REPUTADAS COMO DELITOS, SINO DE TODAS AQUELLAS QUE ATEN
TAN CONTRA LA SOCIEDAD, CONTINÚA CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS FACTORES GE
NERADORES DE LAS MISMAS, Y EL PREVENIR LA PRESENCIA DE LA CRIMINALIDAD".

(159)

CIERTAMENTE LA CRIMINOLOGÍA TIENE COMO FUNCIÓN EL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE, PERO SU MISIÓN NO SE CONCRETA A ELLO, SINO QUE ADEMÁS DEBE APORTAR AL ESTADO LOS ESTUDIOS EFECTUADOS, PERMI---

⁽¹⁵⁸⁾ LOPEZ VERGARA JORGE. "INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA" REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL. QUINTA ÉPOCA. NO. 4, JULIO-DI-CIEMBRE DE 1979, PAG. 43.

⁽¹⁵⁹⁾ LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD. - UNAM. DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MÉXICO, 1985. PÁG. 5.

TIENDO QUE EL LEGISLADOR PROMULGUE LEYES PREVENTIVAS, "LAS QUE DESDE LUE-GO DEBEN TENER SU BASE EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE CONLLEVAN A -LA DELINCUENCIA", (160)

CCHCLUYENDO, LA CRIMINOLOGÍA TIENE UN ÁREA DE INVESTIGA--CIÓN MUY EXTENSA, NO SE LIMITA A ESTUDIAR AL DELINCUENTE O A LOS FACTORES
QUE FAVORECIERON SU CONDUCTA ANTISOCIAL, SINO QUE SU CAMPO DE ESTUDIO - ABARCA LA PREVENCIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE JUVENIL.

AHORA BIEN, EN EL CAPÍTULO QUE ANTECEDE YA AVALIZAMOS CUATRO DE LAS QUE CONSIDERAMOS MÁS IMPORTANTES CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y PARA SEGUIR UN ORDEN EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO CONTINUAREMOS CON LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES.

EN PRIMER LUGAR ES CONVENIENTE SEÏALAR LO QUE SIGNIFICA — CRIMINOLÓGICAMENTE HABLANDO EL TÉRMINO DE PREVENCIÓN, LUIS RODRIGUEZ MAN ZANERA NOS DÁ UN CONCEPTO BASTANTE CLARO, AL SOSTENER QUE "PREVENIR ES CO NOCER CON ANTICIPACIÓN LA PROBABILIDAD DE UNA CONDUCTA CRIMINAL, DISPONIENDO DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA". (161)

⁽¹⁶⁰⁾ ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. "MANUAL DE CRIMINOLOGIA", EDIT, PORRÚA. MÉXICO, D.F., 1977, PÁG. 35.

⁽¹⁶¹⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", EDIT, PORRÚA, MÉXICO, D.F. 1979, PÁG, 43

TAMBIÉN HA SIDO DENOMINADA COMO EL CONJUNTO DE ESFUERZOS ENCAMINADOS A EVITAR QUE LOS MENORES INICIEN UNA CARRERA DELICTIVA O TO-MEN PARTE EN LA SUBCULTURA DELINCUENTE. (162)

EL PROFESOR CESAR CECCALDI SEÑALA A LA VEZ QUE PREVENCIÓN ES "LA POLÍTICA DE CONJUNTO QUE TIENDE A SUPRIMIR O AL MENOS A REDUCIR - LOS FACTORES DE DELINCUENCIA O INADAPTACIÓN SOCIAL". (163)

ESTOS CONCEPTOS IMPLICAN DESDE LUEGO UN CONOCIMIENTO PRE-VIO DE LA INCIDENCIA DE INFRACCIONES, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PREDE CIR LA POSIBLE TRAYECTORIA DE ÉSTAS, PERMITIENDO ELABORAR UNA SERIE DE -MEDIDAS PREVENTIVAS TENDIENTES A LA DISMINUCIÓN DEL TAN ELEVADO ÍNDICE -DE ELLAS.

PODEMOS AFIRMAR QUE LOS OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN SON EN RESUMEN. INVESTIGAR PAVA OBTENER UN DIAGNÓSTICO SOBRE LAS ACTITUCES PERSONALES Y LOS HECHOS SOCIALES QUE PROPICIEN LA COMISION DE INFRACCIONES. EVALUANDO ESTA INVESTIGACIÓN PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN

⁽¹⁶²⁾ CFR. JUNGER TAS-JOSINE. "PREVENCION DE LA DELINCUENCIA EN LOS PAL SES BAJOS". TRADUCIDA POR ANIKA SMITH EN TRABAJOS DE INVESTIGA--CIÓN DEL BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO. ENERO-FEBRERO. 1982. Vol. 5. Nos. 1-2. PAG. 24.

⁽¹⁶³⁾ CECCALDI CÉSAR, CIT. POR RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA" OB. CIT. PAG. 26.

"PLANO DE PROFILÁXIS SOCIAL", CON EL FIN DE PROCURAR LA DISMINUCIÓN DEL TAN ELEVADO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD JUVENIL, ELABORAR UNA SERIE DE CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y LA APLICACIÓN DE UN TRATAMIENTO A TODO AQUEL QUE HAYA INFRINGIDO ALGUNA NORMA SOCIAL. (164)

DIVERSOS AUTORES ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR AL MAR--QUÉS CESAR BECCARIA, JUAN DOMINGO ROMAGNOSSI, ENRIQUE FERRI, ANTONIO SABA
TER, LUIS JIMENEZ DE AZUA, ANIONIO SANCHEZ GALINDO, JORGE LOPEZ VERGARA Y
JUAN PABLO DE TAVIRA, PRECISAN QUE ES MÁS IMPORTANTE QUE COMBATIR LOS DELITOS, PREVENIRLOS.

EL MARQUÉS CESAR BECCARIA, EN SU INMORTAL OBRA "DE LOS DE-LITOS Y LAS PENAS", IMPRESA EN EL AÑO DE 1964, SE REFIRIÓ A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SEÑALANDO QUE "MEJOR ES PREVENIR LOS DELITOS QUE VERSE EN LA_ NECESIDAD DE CASTIGARLOS. ESTE ES EL FIN DE LA LEGISLACIÓN QUE NO ES SI-NO EL ARTE DE CONDUCIR A LOS HOMBRES AL MÁXIMO DE FELICIDAD O AL MENOR NÚ MERO DE DESVENTURA QUE SEA POSIBLE". (165)

ENRIQUE FERRI COPIA LAS PALABRAS DE JUAN DOMINGO ROMAG---

⁽¹⁶⁴⁾ CFR. IBID. PAGS. 128 y 129.

⁽¹⁶⁵⁾ BECCARIA DE, CÉSAR, CIT, POR RAMIREZ REVES ANTONIO, "LA DELINCUEN-CIA EN NUESTRO ESTADO Y MEDIOS PARA COMBATIRLA", TESIS DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO, UNIVERSIDAD DE PUEBLA, 1946, PAG, 76,

NOSSI, QUIEN SE PREOCUPARA POR LA PREVENCIÓN DEL DELITO TANTO O MÁS QUE - POR SU REPRESIÓN. EN SU OBRA GENESIS DEL DERECHO PENAL, EXPRESA QUE "ES-PREFERIBLE PROCURAR ESTIRPAR O IMPEDIR POR MEDIOS INDIRECTOS LOS IMPULSOS CRIMINALES PORQUE UNA VEZ DESARROLLADOS ES INVITIL OPONER LA PENA". (166)

ANTONIO SABATER SENALA BREVEMENTE QUE "MAS QUE PRECCUPARSE UNA VEZ SURGIDA LA CONDUCTA ANTISOCIAL IMPORTA PREVENIRLA", (167)

LUIS JIMÉNEZ DE AZUA CONSIDERA QUE "SI EL DELITO ES HIJO DE LOS FACTORES, Y LOS DE TIPO SOCIAL EJERCEN FUERTE PREDOMINIO, DEBE COM
BATIRSE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN SUS ORÍGENES MÁS QUE EN SUS MANIFESTACIONES EXTERNAS" (168) Y CONTINÚA SOSTENIENDO QUE "LA LUCHA CONTRA EL CRI
MEN HA DE COMPRENDERSE DE MANERA MÁS INDIRECTA Y HONDA. LOS DELITOS NO DEBEN TOCARSE DE FRENTE, SINO DESTRUYENDO LAS BASES EN LAS QUE SE ASIENTAN. LAS AGRESIONES DE SOSLAYO SON MÁS FECUNDAS QUE LAS EMPRENDIDAS DE FRENTE". (169)

⁽¹⁶⁶⁾ RAMIREZ REYES ANTONIO, IBID, PAG. CIT.

⁽¹⁶⁷⁾ SABATER ANTONIO. "JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE". EDIT. HISPA-NO-EUROPEA, BARCELONA, ESPAÑA, NO INDICA AÑO, PAG, 149.

⁽¹⁶⁸⁾ JIMENEZ DE AZÚA LUIS, "CRONICA DEL CRIMEN", TALLERES TIPOGRÁFICOS VELASCO, MADRID, ESPAÑA, 1929, PÁG, 52

⁽¹⁶⁹⁾ IBID, PAG, 54.

ANTONIO SANCHEZ GALINDO OPINA QUE "DEBEMOS PREVENIR ANTES_ QUE CASTIGAR; LAS SOCIEDADES DEL FUTURO DEBERÁN ESTABLECER MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y TABLAS DE PREDICCIÓN DE TAL SUERTE EFICACES Y VALIOSAS QUE APLI CADAS A TIEMPO, LAS PRISIONES -POR HUMANAS Y CIENTÍFICAS QUE SEAN- CONSTITUYAN OBJETOS DEL PASADO". (170)

LOS AUTORES DE LA OBRA "DIEZ TEMAS CRIMINOLOGICOS ACTUA—LES", DR, JORGE LOPEZ VERGARA Y JUAN PABLO DE TAVIRA SUBRAYAN QUE AL "CRI MINÓLOGO DE HOY MÁS LE IMPORTA PREVENIR LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE EL APLICAR UN CONJUNTO DE TERAPIAS REHABILITADORAS". (171)

DE ESTA FORMA PODEMOS DARNOS CUENTA DE LA GRAN IMPORTANCIA QUE TIENE LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES, PUESTO — QUE DE COMBATIRSE OPORTUNAMENTE, EL NÚMERO DE DELITOS DECRECERÁ ENORMEMENTE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

DE AHI QUE COINCIDIMOS CON EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA CUAN

⁽¹⁷⁰⁾ SANCHEZ GALINDO ANTONIO. CIT. LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE -LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVEN CION DE LA CRIMINALIDAD". OB. CIT. PÁG. 9.

⁽¹⁷¹⁾ DE TAVIRA JUAN PABLO Y LOPEZ VERGARA JORGE, "DIEZ TEMAS CRIMINOLO-GICOS ACTUALES", México, 1979, PAG, 12,

DO AFIRMA QUE "... LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, ES EN NUESTRO CON-CEPTO LA ACTIVIDAD MÁS DIFÍCIL DEL CRIMINÓLOGO, PERO SIN LUGAR A DUDAS LA MÁS TRASCENDENTE". (172)

SIN EMBARGO SURGE UNA INTERROGANTE, ¿DE QUÉ MANERA SE PUE DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL? PETER LEJINS SEÑALA QUE EXISTEN — TRES FORMAS DE PREVENCIÓN QUE SON:

- A) LA PPEVENCION PUNITIVA, LA AQUELLA QUE TIENE SU BA-SE EN LA INTIMIDACIÓN DE LOS SUJETOS. EN LOGRAR QUE EL SUJETO SE DESIS-TA POR MEDIO DE LA AMENAZA PENAL.
- B) LA PREVENCION MECANICA, Es aquella que consiste en CREAR OBSTÁCULOS QUE LE CIERREN EL CAMINO AL DELINCUENTE.
- CUAL SE PROCURA DETECTAR Y ELIMINAR SI ES POSIBLE, LOS FACTORES CRIMINÓGENOS. SE TRATA DE UNA FORMA NO PENAL, "LA PREDELINCUENCIA", (173)

⁽¹⁷²⁾ LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXI-CO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD", --OB, CIT. PÁG. 8.

⁽¹⁷³⁾ CFR. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "CRIMINOLOGIA". OB. CIT. PAGS. 126 y 127.

PARA JOAQUIN MARTIN CANIVELL, EXISTEN TAMBIÉN TRES DIFE-RENTES FORMAS DE PREVENCIÓN:

- A) LA PREVENCION PRIMARIA. CUYO OBJETIVO ES SANEAR EL_
 AMBIENTE SOCIAL, ESPERANDO EVITAR O AL MENOS REDUCIR EL ALTO ÍNDICE DE FENÓMENOS DELICTIVOS.
- B) LA PREVENCION SECUNDARIA. ES AQUELLA QUE SE EJERCE_
 SOBRE LAS PERSONAS DE LAS QUE PODEMOS AFIRMAR LA POSIBILIDAD DE COMETER INFRACCIONES O ADOPTAR UN GENERO DE VIDA QUE LAS PUEDE HACER PELIGROSAS.
- C) LA PREVENCION TERCIARIA. Es la que se propone eviTAR QUE LAS PERSONAS QUE YA HAN COMETIDO INFRACCIONES, PERSISTAN EN SU CONDUCTA NOCIVA, (174)

SI ANALIZAMOS TODAS LAS FORMAS DE PREVENCIÓN MENCIONADAS, PODREMOS DARNOS CUENTA DE QUE LA PREVENCIÓN MECÁNICA A QUE SE REFIERE -- LEJINS ES SIMILAR A LA PREVENCIÓN PRIMARIA A QUE ALUDE CANIVELL, Y LA CQ LECTIVA MUY SIMILAR A LA SECUNDARIA.

HA SIDO TAMBIÉN COMÚN HABLAR "... DE PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL. LA PRIMERA SE REFIERE AL CONJUNTO DE MEDIDAS DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR SE COMETAN CONDUCTAS ILÍCITAS. -

⁽¹⁷⁴⁾ IBID, PAG, 127,

TIENDO QUE EL LEGISLADOR PROMULGUE LEYES PREVENTIVAS, "LAS QUE DESDE LUE-GO DEBEN TENER SU BASE EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE CONLLEVAN A -LA DELINCUENCIA". (160)

CONCLUYENDO, LA CRIMINOLOGÍA TIENE UN ÁREA DE INVESTIGA--CIÓN MUY EXTENSA, NO SE LIMITA A ESTUDIAR AL DELINCUENTE O A LOS FACTORES
QUE FAVORECIERON SU CONDUCTA ANTISOCIAL, SINO QUE SU CAMPO DE ESTUDIO - ABARCA LA PREVENCIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE JUVENIL.

AHORA BIEN, EN EL CAPÍTULO QUE ANTECEDE YA ANALIZAMOS CUATRO DE LAS QUE CONSIDERAMOS MÁS IMPORTANTES CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y PARA SEGUIR UN ORDEN EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO CONTINUAREMOS CON LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES.

EN PRIMER LUGAR ES CONVENIENTE SEÑALAR LO QUE SIGNIFICA -- CRIMINOLÓGICAMENTE HABLANDO EL TÉRMINO DE PREVENCIÓN. LUÍS RODRIGUEZ MAN ZANERA NOS DÁ UN CONCEPTO BASTANTE CLARO, AL SOSTENER QUE "PREVENIR ES CQ NOCER CON ANTICIPACIÓN LA PROBABILIDAD DE UNA CONDUCTA CRIMINAL, DISPONIENDO DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA", (161)

⁽¹⁶⁰⁾ ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. "MANUAL DE CRIMINOLOGIA". EDIT. PORRÚA. NÉXICO, D.F., 1977, PAG. 35.

⁽¹⁶¹⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", EDIT, PORRÚA, MÉXICO, D.F., 1979, PÁG, 43

NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE EL PRESENTE TRABAJO ES DE -CARÁCTER CRIMINOLÓGICO, Y QUE "LA CRIMINOLOGIA ES LA CIENCIA QUE SE EN-CARGA DEL ESTUDIO DEL DELITO COMO CONDUCTA HUMANA Y SOCIAL, DE INVESTIGAR LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA, DE LA PREVENCIÓN Y DEL TRATAMIENTO —DEL DELINCUENTE". (158)

ADEMÁS, EL AUTOR JORGE LOPEZ VERGARA, HACE HINCAPIÉ EN -QUE "... LA CRIMINOLOGÍA PROPONE ESTUDIAR DIVERSAS CONDUCTAS ANTISOCIA—
LES, NO SÓLO LAS REPUTADAS COMO DELITOS, SINO DE TODAS AQUELLAS QUE ATEN
TAN CONTRA LA SOCIEDAD, CONTINÚA CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS FACTORES GE
NERADORES DE LAS MISMAS, Y EL PREVENIR LA PRESENCIA DE LA CRIMINALIDAD",
(159)

CIERTAMENTE LA CRIMINOLOGÍA TIENE COMO FUNCIÓN EL ESTUDIO
DE LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE, PERO SU MISIÓN NO SE CONCRETA A ELLO,
SINO QUE ADEMÁS DEBE APORTAR AL ESTADO LOS ESTUDIOS EFECTUADOS, PERMI---

⁽¹⁵⁸⁾ LOPEZ VERGARA JORGE. "INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA" REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL. QUINTA ÉPOCA. No. 4, JULIO-DI-CIEMBRE DE 1979. PAG. 43.

⁽¹⁵⁹⁾ LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXI-CO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD. - -LINAM. División de Estudios de Postgrado, México, 1985, PAG, 5.

PROBIDAD Y PIEDAD (177) ASÍ COMO LA DEFICIENTE O COMPLETA NULIDAD DE LA.

LABOR DE PREVENCIÓN TANTO DE LAS INSTITUCIONES COMO DE LAS AUTORIDADES A
QUIENES COMPETE TAN IMPORTANTE TAREA, A QUIENES PARECE NO IMPORTAR EL —
CRECIENTE AUGE DE LA CRIMINALIDAD JUVENIL.

ANIONIO SABATER, AUTOR DE LA OBRA "LA JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE" EXPRESA ATINADAMENTE QUE "LA ACCIÓN PREVENTIVA SE EJERCE_
HOY PRINCIPALMENTE SOBRE LOS FACTORES QUE FAVORECEN EL COMPORTAMIENTO DE
LICTIVO, MÁS FÁCILES DE DESCUBRIR QUE LAS CAUSAS DETERMINANTES DE SU COM
PORTAMIENTO, Y COMO QUIERA SE CITAN COMO TALES PRINCIPALMENTE LA DESMEMBRACIÓN FAMILIAR, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DESFAVORABLES, LA FALTA DE_
EDUCACIÓN ESCOLAR Y SOCIAL, Y LA CARENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL...",—
(178)

AGREGA ADEMÁS QUE DICHOS FACTORES DELICTIVOS PUEDEN SER ELIMINADOS DE DIVERSAS FORMAS, POR EJEMPLO PROPORCIONANDO CUIDADOS MÉDICOS A LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, ENCAMINANDO A LA JUVENTUD HACIA FL

⁽¹⁷⁷⁾ CFR. CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS. CITADOS POR MONSIVAIS SANCHEZ ROBERTO. "DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y PREVENCION DE LA DE--LINCUENCIA JUVENIL". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SQ
CIALES, UNAM. 1963, PAG. 93.

⁽¹⁷⁸⁾ SABATER ANTONIO, OB. CIT. PAG. 152.

NES ÚTILES Y CONSTRUCTIVOS, CREANDO EN LOS ADULTOS SENTIDO DE RESPONSABILIDAD MORAL Y SOCIAL, ESTABLECIENDO CENTROS SOCIALES Y EDUCATIVOS DONDE_ SE LES PROPORCIONE ORIENTACIÓN A LOS JÓVENES, ASÍ COMO FUNDANDO CENTROS_ DE ESPARCIMIENTO. (179)

EN EL PRIMER CONGRESO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES_
UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE SE CELEBRÓ EN GINEBRA EN EL AÑO_
DE 1955, SE HIZO NOTAR QUE LA COMESIÓN FAMILIAR RESULTA DE GRAN IMPORTAX
CIA EN LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y POR TANTO ES EN LOS PAÍSES DE MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO, EN DONDE LAS INFRACCIONES JUVENI—
LES SON MÁS FRECUENTES, A CAUSA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA INMIGRACIÓN
INHERENTE A ELLA, GUE DEBERÍAN CONSERVAR LOS VALORES CULTURALES TRADICIQ
NALES. (180)

DENIS SZABO SOSTIENE QUE "... LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CRIMINAL DEBEN DIRIGIRSE A LA FAMILIA, A LA ESCUELA, AL VECINDARIO URBANO, AL EMPLEO Y A LA ASISTENCIA POST-PENAL", (181)

⁽¹⁷⁹⁾ CFR. IBID. PAG. 152.

⁽¹⁸⁰⁾ CFR, SOLIS QUIROGA HÉCTOR, "INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA CRIMINAL" INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, MÉXICO, 1962, PÁG, 165.

⁽¹⁸¹⁾ SZABO DENIS, CIT, POR LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECE-SIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION -DE LA CRIMINALIDAD", OB, CIT, PAG, 9.

LA GRAN MAYORÍA DE LOS AUTORES RESALTA ACERTADAMENTE EL FACTOR FAMILIAR COMO UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES EN EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

TAL ES EL CASO DE PEDRO R. DAVID. ASESOR DE PREVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, QUIEN MANIFESTÓ QUE LA DISOCIA—
CIÓN FAMILIAR ES UN FACTOR DE DELINCUENCIA SUMAMENTE RELEVANTE. (182)

EFECTIVAMENTE, CONSIDERAMOS QUE SI LOS PADRES EN SU CALIDAD DE ADULTOS, SE PREOCUPASEN POR CREAR CONDICIONES AMBIENTALES ADECUADAS, TANTO EN EL HOGAR COMO EN LA ESCUELA, E INCLUSO EN CLUBES Y CENTROS
DE DIVERSIÓN, SE RESOLVERÍA EN GRAN MEDIDA EL YA TAN GRAVE PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PUES EL NIÑO DE HOY NO ES SINO EL HOMBRE DEL MA
ÑANA, Y DE SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN QUE SE DESARROLLA DEPENDE EN GRAN FORMA SU REACCIÓN EN LA ETAPA JUVENIL, PUESTO QUE
REITERAMOS QUE ES EN LA INFANCIA DONDE SE MODELA LA CONDUCTA DEL HOMBRE,
POR LO TANTO TODAS LAS MEDIDAS QUE SE TOMEN PARA PROPORCIONARLE UNA VIDA

⁽¹⁸²⁾ EN SU CARÁCTER DE ASESOR DE LAS ORGANIZACIONES UNIDAS, FUE ENTRE-VISTADO CON FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO "LA ENTREVISTA DE HOY", HACIENDO DICHAS MANIFESTACIONES.

SANA, ATRACTIVA Y SATISFACTORIA, REDUNDARÁ OBVIAMENTE NO SÓLO EN SU BENE-FICIO SINO TAMBIÉN EN EL DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESENVUELVE, ES POR ELLO QUE AFIRMANOS QUE EL NIÑO NO ES SINO UNA VÍCTIMA DEL MEDIO SQ CIAL Y FAMILIAR QUE LO INCUBA.

SIN EMBARGO, HASTA HOY NO EXISTEN POR DESCRACIA EN NUESTRO PAÍS ORGANISMOS"... ESPECÍFICAMENTE DEDICADOS A LA PREVENCIÓN GENERAL DE -LOS DELITOS, SOLAMENTE SE PODRÁ CONSIDERAR QUE EN CIERTA FORMA CONCURREN A ESE EFECTO LA FUNCIÓN DE CIERTAS DEPENDENCIAS". (183) TALES COMO EL CONSE JO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA DE LA JUVENTUD (CREA), LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), Y LA CASA JUVENIL DE COYOACÁN, ORGANISMOS — CUE PROCURAN LA DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

RESULTA DOLOROSO RECONOCER QUE "EN MÉXICO ASÍ COMO EN LA - MAYORÍA DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS NO HAY UN PLAN BIEN DEFINIDO DE - PREVENCIÓN; LA ACTIVIDAD EN LO GENERAL ES PURAMENTE REPRESIVA, YA QUE SE ESPERA A QUE UN INDIVIDUO COMETA UN DELITO PARA CASTIGARLO ES DECIR QUE - SE ATACA EL HECHO DELICTIVO, NO LAS CAUSAS QUE LO PRODUCEN O LOS FACTORES QUE LO FAVORECEN, AUNQUE ES DE JUSTICIA RECONOCER LOS ADELANTOS EN LO REFERENTE A LA PREPARACIÓN DE PERSONAL Y CONSTRUCCIÓN DE MODERNAS INSTALA—CIONES, PRINCIPIO INDISPENSABLE PARA CUALQUIER INTENTO EN MATERIA DE PRE-

⁽¹⁵³⁾ QUIROZ CUARON ALFONSO Y QUIROZ CUARON RAUL, "EL COSTO SOCIAL DEL DELITO EN MEXICO". EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1970, PÁG, 26.

VENCIÓN". (184)

ASÍ LO SOSTENÍAN TAMBIÉN EL DR. ALFONSO QUIROZ CUARON Y - RAUL QUIROZ CUARON, QUIENES ADMITÍAN EN SU "ESTUDIO DEL COSTO SOCIAL DEL DELITO EN MEXICO", QUE "LA REALIDAD ACTUAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, DEJA MUCHO QUE DESEAR, TANTO - LOS ORGANISMOS POLICIACOS Y LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, MÁS REPRIMEN QUE PREVIENEN, PUES ORDINARIAMENTE SÓLO PARTICIPAN EN UNA ACTIVIDAD POSTERIOR AL DELITO". (185)

4.1.- MEDIDAS DE PREVENCION INSTITUCIONALES.

4.1.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTO--RES DEL DISTRITO FEDERAL.

PODEMOS DECIR QUE EN NUESTRO PAÍS HAN EXISTIDO DOS ETAPAS EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y QUE DENTRO DE -LA PRIMERA SE COMPRENDEN UNA SERIE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. EN TANTO QUE LA SEGUNDA SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE DICHOS ESTUDIOS Y PROYECTOS.

LA PRIMERA ETAPA COMENZÓ EL 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE - -

⁽¹⁸⁴⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", IBID, PAG. 130.

⁽¹⁸⁵⁾ QUIROZ CUARÓN ALFONSO Y QUIROZ CUARÓN RAÚL. OB. CIT. PAG. 25.

1871, CUANDO EL CÓDIGO PENAL TOMABA COMO BASE PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS MENORES, SU EDAD Y SU CAPACIDAD PARA DISCERNIR, PRESUMIENDO QUE LOS MENORES DE NUEVE AÑOS QUEDABAN ABSOLUTAMENTE AL MARGEN DE LAS DISPOSICIONES PENALES, CONSIDERANDO ESTA CIRCUNSTANCIA COMO UNA EXMEDIMENTE DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, (186) LOS MAYORES DE ESTA EDAD PERO MENORES DE CATORCE DEBÍAN SER SOMETIDOS A UN EXAMEN PSICOLÓGICO, PARA DETERMINAR SI "OBRÓ CON EL DISCERNIMIENTO NECESARIO PARA CONOCER LA LICI TUD DE LA INFRACCIÓN", (187) LO QUE DESDE LUEGO REPRESENTABA UN PROBLEMA GRAVE, DADA LA DIFICULTAD QUE IMPLICABA PROBAR SI EFECTIVAMENTE UN MENOR DE CATORCE AÑOS, PERO MAYOR DE NUEVE, PODÍA POR SU CAPACIDAD CONSIDE RARSE RESPONSABLE Y EN CONSECUENCIA SER SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO PENAL_PREVISTO PARA LOS ADULTOS. (188)

EN ESTE CÓDIGO PENAL SE ESTABLECÍA YA COMO MEDIDA PREVEN-TIVA LA RECLUSIÓN TANTO DE LOS "ACUSADOS MENORES DE NUEVE AÑOS, CUANDO -

⁽¹⁸⁶⁾ VEASE CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BA

JA CALIFORNIA SOBRE DELITOS DEL FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACIÓN. ARTÍCULO 34, QUINTA —
FRACCIÓN. MÉXICO. 7 DE DICIEMBRE DE 1871. PAG. 13.

⁽¹⁸⁷⁾ IBID, ARTÍCULO 34, SEXTA FRACCIÓN, PÁG. 13.

⁽¹⁸⁸⁾ CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS, "LEY SOBRE TUTELA EDUCATIVA DE MENORES_ INFRACTORES". TESIS LICENCIADO EN DERECHO. UNIVERSIDAD DE GUANA— JUATO, 1970, NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

SE CREÍA NECESARIA ESTA MEDIDA, YA POR NO SER IDÓNEAS PARA DARLES EDUCA-CIÓN LAS PERSONAS QUE LOS TIENEN A SU CARGO, O YA POR LA GRAVEDAD DE LA_ INFRACCIÓN EN QUE AQUELLOS INCURRAN; (189) COMO "A LOS MENORES DE CATOR-CE AÑOS Y MAYORES DE NUEVE QUE, SIN DISCERNIMIENTO INFRINJAN ALGUNA LEY_ PENAL". (190)

EL ARTÍCULO 159 DE ESTE CÓDIGO PENAL FACULTABA AL JUEZ PARA DETERMINAR EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL MENOR DEBÍA RECLUIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL, "... PROCURANDO QUE SEA BASTANTE PARA QUE EL ACUSADO CONCLUYA SU EDUCACIÓN PRIMARIA, Y NO EXCEDERÁDE SEIS AÑOS". (191)

LOS MENORES DE CATORCE AÑOS, PERO MAYORES DE NUEVE QUE HU
BIERAN SIDO CONDENADOS PORQUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE PROBÓ QUE DELINQUIERON CON DISCERNIMIENTO, ERAN RECLUIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS -PREVISTOS PARA LOS ADULTOS, DADO QUE POR DISFOSICIÓN EXPRESA DE LO ESTA
BLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO "... NI -LOS JUECES, NI LAS AUTORIDADES GUBERNATIVAS PODRÁN PONER EN EL ESTABLECI
MIENTO DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL" (192) A ESTOS MENORES.

⁽¹⁸⁹⁾ Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California. Ob. Cit. Artículo 157, I fracción. Pág. 46.

⁽¹⁹⁰⁾ Código Penal CITADO, ARTÍCULO 157, ZA, FRACCION, PÁG. 46.

⁽¹⁹¹⁾ IBID. ARTÍCULO 159. PAG. 46.

⁽¹⁹²⁾ IBID. ARTÍCULO 160, PAG. 46.

ADEMÁS SI DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO RESULTARE_
QUE EL MENOR DE CATORCE AÑOS, PERO MENOR DE NUEVE, OBRÓ SIN DISCERNIMIEN
TO, DEBÍA ORDENARSE DE INMEDIATO SU TRASLADO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCA
CIÓN CORRECCIONAL, Y ASIMISMO SI DESPUÉS DE HABER ORDENADO EL JUEZ LA RE
CLUSIÓN DE UN MENOR DE CATORCE, PERO MENOR DE NUEVE, EN ALGÚN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL, EL OFENDIDO PROBABA QUE EL "ACUSADO" OBRÓ CON DISCERNIMIENTO, SE LE ENVIARÍA DE INMEDIATO A LOS ESTABLECIMIEN
TOS DE CORRECCIÓN PENAL.

POR ÚLTIMO, EL JUEZ ESTABA FACULTADO PARA PONER EN LIBERTAD "AL RECLUSO; SIEMPRE QUE ÉSTE ACREDITE QUE PUEDE VOLVER AL SENO DE - LA FAMILIA SIN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD, POR HABER MEJORADO DE CONDUCTA_ Y CONCLUIDO SU EDUCACIÓN, O PORQUE PUEDA TERMINARLA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO". (193)

EL SISTEMA SEGUIDO POR ESTE CÓDIGO HA SIDO SUMAMENTE CRITICADO PUESTO QUE PROBAR QUE UN NIÑO MAYOR DE NUEVE AÑOS Y MENOR DE CATORCE TIENE CAPACIDAD NECESARIA PARA CONSIDERARLO CULPABLE DE ALGUNA INFRACCIÓN Y RESPONSABLE DE SUS ACTOS, RESULTA SUMAMENTE COMPLICADO.

PODEMOS OBSERVAR CLARAMENTE QUE LA LEGISLACIÓN PENAL DEL_ AÑO DE 1871, ASEMEJABA AL MENOR QUE INFRINGÍA ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL -

⁽¹⁹³⁾ IBID, ARTÍCULO 162, PÁG, 47.

EN ÉL CONTENIDA, A UN ADULTO PENALMENTE RESPONSABLE, REFIRIÉNDOSE AL ME-NOR COMO "EL ACUSADO", SIENDO JUZGADO ADEMÁS POR LOS MISMOS JUECES QUE IMPARTÍAN JUSTICIA A LOS ADULTOS. EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA CONSIDERAR INIMPUTABLE A UN MENOR ERA EL DE NUEVE AÑOS, LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA CRITICADO RIGUROSAMENTE.

EN LO PERSONAL CREEMOS QUE UN MENOR CUYA EDAD FLUCTÚA EN TRE NUEVE Y CATORCE AÑOS, NO PUEDE CONSIDERARSE RESPONSABLE DE SUS AC-TOS, QUE EL TÉRMINO DE "ACUSADO" RESULTA TRAUMANTE Y QUE NO ES PRECISA-MENTE EL INDICADO PARA QUIEN ECONTRÁNDOSE ENTRE ÉSTA EDAD ES RECLUIDO -EN ESTADLECIMIENTOS PROPIOS PARA LOS ADULTOS, DONDE SERÁ "JUZGADO" POR -UN JUEZ.

ESTE CÓDIGO ENTRÓ EN VIGO EL 10. DE ABRIL DEL AÑO DE -- 1872, Y FUE MEJOR CONOCIDO COMO EL "CÓDIGO MARTÍNEZ DE CASTRO", EN HONOR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE LO ELABORÓ, AUTOR TAMBIÉN DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. (194)

AFORTUNADAMENTE Y COMO VEREMOS MÁS ADELANTE EN LA ACTUALI.

DAD SE HAN DEROGADO POR OBSOLETOS LOS TÉRMINOS "ACUSADO", "JUEZ", "TRIBU-

⁽¹⁹⁴⁾ OFR, CARRANCA y Rivas Raúl, "CODIGO PENAL ANOTADQ", EDIT, PORRÚA 9a, ED, México, 1931, Pág, 12.

NALES", "JUZGADO", "ACUSADOR", "JUICIO", ETC. EN LA LEGISLACIÓN APLICA— BLE A LOS MENORES DE EDAD, ALMENTÁNDOSE ASIMISMO LA EDAD EN LA CUAL UN -JOVEN PUEDE SER CONSIDERADO COMO SUJETO DE DERECHO PENAL.

POSTERIORMENTE EN EL AÑO DE 1908, DURANTE EL GOBIERNO DE_
DON PORFIRIO DÍAZ, EL ENTONCES MINISTRO DE JUSTICIA DON RAMÓN CORRAL - PLANTEÓ LA NECESIDAD DE CREAR TRIBUNALES ESPECIALES QUE CONOCIERAN TAN SÓLO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR JÓVENES, PUGNANDO PORQUE LOS ENCARGADOS DE ESTOS IRIBUNALES FUESEN JUECES PATERNALES. AL MISMO TIEMPO EL LI
CENCIADO GÓMEZ PEDRUEZA, LUCHÓ DENOTADAMENTE PORQUE SE INPLANTARA UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA MENORES, CRITICANDO SEVERAMENTE EL SISTEMA REGULADO_
POR EL CÓDIGO PENAL DE 1871, LO QUE TRAJO COMO CONSECUENCIA QUE SE ENCAR
GARA A LOS SEÑORES LICENCIADOS DON MIGUEL S. MACEDO Y DON VICTORIANO PIMENTEL, LA ELADORACIÓN DE UN DICTÁMEN SOBRE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN Y_
FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES PARA MENORES, EL CUAL FUE —
PRESENTADO HASTA EL AÑO DE 1912. SIN EMBARGO DADO EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ESA ÉPOCA, QUEDÓ EN SUSPENSO AQUEL INTENTO PARA IMPLANTAR EN
MÉXICO LOS PRIMEROS TRIBUNALES ESPECIALES PARA MENORES.

ESTE PROYECTO DE 1912, "... CONSERVÓ LA ESTRUCTURA DEL CÓDIGO PENAL DE 1871, EN EL PROBLEMA DE LOS MENORES; NO LLEGÓ SINO A PROPQUEM MEDIDAS MEJORANDO LAS DEL VIEJO ORDENAMIENTO, PERO, SIN ROMPER CON - FI CRITERIO DE DISCERNIMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA EDAD, EN CUANTO A

RESPONSABILIDAD DE LOS JÓVENES", (195)

MÁS TARDE, EN EL AÑO DE 1920 SE PROPUSIERON ALGUNAS REFOR MAS A LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON EL OBJETO - DE QUE SE CREARA UN "TRIBUNAL PROTECTOR DEL HOGAR Y LA INFANCIA" (196) - QUE TUVIERA COMO FUNCIÓN PROTEGER EL ORDEN DE LAS FAMILIAS Y LOS DERE---CHOS DE LOS MENORES, "TENIENDO ATRIBUCIONES CIVILES Y PENALES, LAS PRIME RAS TENDÍAN A LA PROTECCIÓN DE LA ESPOSA O MADRE EN MATERIA DE ALIMENTOS Y ALGUNAS OTRAS SIMILARES; LAS FUNCIONES PENALES COMPETÍAN AL TRIBUNAL - QUE CONOCERÍA DE LOS DELITOS COMETIDOS POR MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN FAVOR DE QUIENES SE DICTARÍA MEDIDAS PREVENTIVAS", (197) EL TRIBUNAL SE_INTEGRADA POR TRES JUECES, DEBIENDO SER COLEGIADO, ESTE SISTEMA "DEJABA SUBSISTENTE EN ESENCIA EL SISTEMA DE LOS ADULTOS, POR LO QUE HACE A LA - INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO" (198) Y FORMAL PRISIÓN CON LA ÚNICA

⁽¹⁹⁵⁾ CENICEROS José ANGEL Y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MEXICO". OB. CIT. PAG. 40.

⁽¹⁹⁶⁾ TORRES ARMENTA RAMÓN, "MENORES INFRACTORES Y SISTEMAS TUTELAPES",
UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, 1971, TESIS ABOGADO, NO INDICA NÚ
MERO DE PÁGINA,

⁽¹⁹⁷⁾ IBID. No INDICA NÚMERO DE PÁGINA.

⁽¹⁹⁸⁾ ITURBIDE VALDEZ ANDRÉS, "LA IMPLANTACION DE TRIBUNALES PARA MENO-RES EN TODO EL PAIS". TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNAM, MÉXICO.-1937, PAG. 22.

EN EL AÑO DE 1921 SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER CONGRESO DEL_
NIÑO, EN EL QUE SE TRATÓ LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y SE
PRESENTARON UNA SERIE DE TRABAJOS EN LOS QUE SE ANALIZABA DETALLADAMENTE
LOS SISTEMAS QUE DEBÍAN APLICARSE PARA PROTEGER A LOS MENORES; EN ESTE CONGRESO SE DISCUTIÓ AMPLIAMENTE Y DE NUEVA CUENTA LA URGENCIA DE ESTAPLECER TRIBUNALES DE MENORES, PERO NUEVAMENTE, TODO QUEDÓ EN PROYECTO.

LA SEGUNDA ETAPA SE INICIÓ EN EL AÑO DE 1923, CUANDO "ÉN_ EL CONGRESO DE CRIMINOLOGÍA SE PRESENTARON TRABAJOS CONCRETOS SOBRE TRIBUNALES PARA MENORES". (199) FUNDÁNDOSE COMO CONSECUENCIA Y POR INFLUENCIA DE DICHO CONGRESO EN EL AÑO DE 1924 LA PRIMERA JUNTA FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA ÎNFANCIA.

FUE HASTA EL AÑO DE 1926, SIENDO PRESIDENTE EL LICENCIADO PLUTARCO ELÍAS CALLES, QUE SE PENSÓ MÁS SERIAMENTE EN LA NECESIDAD DE — DAR AMPLIA PROTECCIÓN A LA INFANCIA DELINCUENTE MORAL Y LEGALMENTE ABANDONADA". (200)

⁽¹⁹⁹⁾ TORRES ARMENTA RAMÓN, OB. CIT. NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.

⁽²⁰⁰⁾ GONZALEZ LUIS, CIT. POR CASTANEDA GARCÍA CARMEN. "PREVENCION Y — READAPTACION SOCIAL EN MEXICO". INACIPE, México, 1979, PAG, 20.

ES INCUESTIONABLE QUE DURANTE ESTE CUATRIENIO SURGIÓ UNA_
HONDA PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES POR PROTEGER A LOS MENORES, BUSCAN
DO APLICARLES UNA SERIE DE MEDIDAS DE CARÁCTER MÉDICO, PEDAGÓGICAS Y PSI
COLÓGICAS, YA QUE HASTA ENTONCES SÓLO SE HABÍA PREVISTO LA RECLUSIÓN DEL
MENOR EN ESTABLECIMIENTOS CORRECCIONALES, Y ELLO SIEMPRE QUE HUBIERA INERINGIDO ALGUNA NORMA DE CARÁCTER PENAL.

POR ESTA RAZÓN Y PROFUNDAMENTE PREOCUPADO POR LOS MENORES QUE SE ENCONTRABAN MORAL Y LEGALMENTE ABANDONADOS, EL GOBERNADOR DEL DISTITO FEDERAL, GENERAL FRANCISCO SERRANO, ENCOMENDÓ AL DOCTOR ROBERTO SO LIS QUIROGA, ELABORARA UN PROYECTO DE REGLAMENTO, PARA APLICARLO EXCLUSIL VAMENTE A MENORES INFRACTORES, CONSIDERANDO COMO TALES A LOS MÓMENES QUE SIN HABER ALCANZADO LOS 16 AÑOS DE EDAD, INFRINGIERAN REGLAMENTOS GUBERNATIVOS, REDUCIÊNDOSE SU COMPETENCIA AL PODER EJECUTIVO Y NO AL JUDICIAL, LO QUE INDUDABLEMENTE CONSTITUYÓ UN AVANCE EN MATERIA DE MENORES, DADO QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MÉXICO HUBO INQUIETUD POR PROTEGER NO SÓLO A LOS MENORES QUE INFRINGIERAN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS_ EN EL CÓDIGO PENAL, SINO TAMBIÉN A AQUELLOS QUE CONTRAVINIERAN REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

EL DR. ROBERTO SOLIS OUIROGA, ELABORÓ EN COMPAÑÍA DE LA PROFESORA GUADALUPE ZUNIGA DE GONZALEZ UN PROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA MENORES, EXPIDIÉNDOSE ASÍ EL_
REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD EN EL

DISTRITO FEDERAL, QUE TENÍA DIVERSAS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR LAS SIGUIENTES: LA CALIFICACIÓN DE MENORES DE DIECISEIS AÑOS_QUE INFRINGÍAN LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS, O QUE COMETÍAN CONDUCTAS --SANCIONADAS POR EL CÓDIGO PENAL, ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE LOS MENORES SENTENCIADOS POR LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN QUE GUISIERAN OBTENER REDUCCIÓN O COMUTACIÓN DE PENAS, ESTUDIAR LOS CASOS DE LOS MENORES DELINCUENTES ABSUELTOS POR LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN, POR CONSIDERAR QUE OBRABAN SIN DISCERNIMIENTO, CONOCER DE LOS CASOS DE VAGANCIA Y MENDICI—DAD DE MENORES DE OCHO AÑOS, AUXILIAR A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN - EN LOS PROCESOS SEGUIDOS EN CONTRA DE LOS MENORES DE EDAD, PREVIO REQUERIMIENTO, CONOCER DE LAS SOLICITUDES DE LOS PADRES DE MENORES INCORREGIBLES, Y TENER A SU CARGO LA DIRECCIÓN DE LAS CORRECCIONALES DEPENDIENTES DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONER A ÉSTE DE ACUERDO CON LA JUNTA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE LA MISMA, (201)

EL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO FEDERAL ELABORADO POR EL DR. RQ. BERTO SOLÍS QUIROGA, FUE PRESENTADO AL SR. PROFESOR SALVADOR LIMA, PARA_

⁽²⁰¹⁾ CFR. FLORES ALVAREZ RICARDO. "AWALISIS CRITICO DE LA INSTITUCION_
TRIBUNAL PARA MENORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". Tesis LiCENCIADO EN DERECHO. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, JALISCO
1973. PÁGS. 11 y 12.

QUE LO SOMETIERA A LA CONSIDERACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO_
DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO PRIMO VILLA MICHEL, QUIEN LO ACOGIÓ CON
GRAN ENTUSIASMO PROPONIÉNDOSELO AL GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, QUIEN_
EN SU CARÁCTER DE PRIMER MANDATARIO DE LA NACIÓN, LO APROBÓ, SIRVIENDO ÉSTE DE BASE PARA QUE SE CREARA EN MÉXICO EL PRIMER TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA MENORES, QUE COMENZÓ A FUNCIONAR MESES DESPUES DE LA PUBLICA—
CIÓN DEL REGLAMENTO.

EN EFECTO, EL 9 DE JUNIO DEL AÑO DE 1928, SE EXPIDIÓ LA "LEY SOBRE PREVISIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL", TAMBIÉN DENOMINADA COMO "LEY VILLAMICHEL", EN HONOR DEL LICENCIADO PRIMO VILLA MICHEL CUYO PROYECTO TAMBIÉN FUE REDACTADO POR EL DR.ROBERTO SOLIS QUIROXA, Y CONFORME A ESTA LEY SE FUNDÓ EL PRIMER TRIBUNAL
PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA LEY, QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1928, SE EXPRESÓ QUE DE PREFERENCIA EL ESTADO DEBÍA ELIMINAR "LA DELINCUENCIA_
INFANTIL, CORRIGIENDO A TIEMPO LAS PERTURBACIONES FÍSICAS O MENTALES DE_
LOS MENORES EVITANDO ASÍ SU PERVERSIÓN MORAL, QUE NECESITAN PUES MEDIDAS
DE CARÁCTER MÉDICO Y EDUCATIVO Y NO LA APLICACIÓN DE PENAS ESTÉRILES Y AÚN NOCIVAS QUE LOS APARTAN MÁS DE LA SOCIEDAD DISPONIÉNDOLOS AL VICIO",
(202)

⁽²⁰²⁾ ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB, CIT. PÁGS, 23 y 24.

ADEMÁS EXPRESÓ ACERTADAMENTE, "... QUE LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA Y CORREGIR A LOS CULPABLES,—ES OBRA DE DEFENSA NECESARIA EN TODA SOCIEDAD ORGANIZADA Y REQUIERE, PARA SER FRUCTÍFERA LA EXPEDICIÓN DE LEYES Y LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES_QUE SE ACERQUEN LO MÁS POSIBLE A LA REALIDAD SOCIAL Y QUE SEAN ASÍ UNA MENOR GARANTÍA DE PROTECCIÓN PARA LA COLECTIVIDAD Y DE AUXILIO PARA EL — INDIVIDUO". (203)

ESTA MISMA LEY EN SU PRIMER DISPOSITIVO ESTABLECÍA "EN EL DISTRITO FEDERAL LOS MENORES DE QUINCE AÑOS NO CONTRAEN RESPONSABILIDAD_
CRIMINAL POR LAS INFRACCIONES DE LAS LEYES PENALES QUE COMETAN; POR LO TANTO NO PODRÁN SER PERSEGUIDOS CRIMINALMENTE NI SOMETIDOS A PROCESO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, PERO POR EL SÓLO HECHO DE INFRINGIR LAS LEYES_
PENALES, O LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES GUBERNATI—
VAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUEDAN BAJO LA PROTECCIÓN DIRECTA DEL ESTADO,
EL QUE PREVIA LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO NECESARIOS, PODRÁ DICTAR LAS MEDI
DAS CONDUCENTES A ENCAUSAR SU EDUCACIÓN Y ALEJARLOS DE LA DELINCUENCIA;—
EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA QUEDARÁ SUJETO, EN ——
CUANTO A LA GUARDA Y EDUCACIÓN DE LOS MENORES, A LAS MODALIDADES QUE LE_
IMPRIMAN LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL PODER PÚBLICO DE ACUERDO CON LA

⁽²⁰³⁾ SOLORZA MONTELLANO JUAN, "NECESIDAD DE UNA ORIENTACION SOBRE PRE-VENSION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA DE MENORES", UNAM, 1953, TESIS_ DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, PAG, 57.

PRESENTE LEY", (204)

EN ESTA FORMA SE EXIME A LOS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE EN UN DETERMINADO MOMENTO COMETIERAN INFRACCIONES, PREVINIENDO QUE TANTO LA_POLICÍA COMO LOS JUECES DEL ORDEN COMÚN NO DEBÍAN INTERVENIR RESPECTO DE_LOS MENORES DE ESA EDAD, MÁS QUE PARA ENVIARLOS AL TRIBUNAL PARA MENORES, PONIÉNDOLOS BAJO TUTELA DEL ESTADO, QUIEN SE ENCARGABA DE APLICAR SISTEMAS ENCAMINADOS À CORREGIR LA CONDUCTA DEL MENOR, DESDE LUEGO BASÁNDOSE - PARA ELLO EN MEDIDAS DE VIGILANCIA, PARA ALEJARLOS DE LA DELINCUENCIA, LO QUE SE LLEVABA A CABO ESTUDIANDO Y OBSERVANDO A LOS INFRACTORES, ELIMINANDO TODA CLASE DE PROCESOS LEGALES, LOGRANDO SU REHABILITACIÓN A BASE DE -EDUCACIÓN,

EL PRIMER TRIBUNAL PARA MENORES SE INTEGRABA POR TRES MIEM BROS; UN PROFESOR DE NORMAL, UN MÉDICO Y UN PSICÓLOGO ESPECIALIZADO EN - MENORES; DOS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ERAN VARONES Y EL OTRO PERTENE-CÍA AL SEXO FEMENINO. SU FUNCIÓN CONSISTÍA EN OBSERVAR DE CERCA LA CON-DUCTA DE LOS NIÑOS PROCURANDO ABARCAR TANTO EL ASPECTO FÍSICO, COMO EL MQ RAL, SOCIAL Y PEDAGÓGICO, CON EL OBJETO DE DETERMINAR POSTERIORMENTE QUÉ_CLASE DE MEDIDAS EDUCATIVAS, MÉDICAS DE VIGILANCIA Y CORRECTORAS, SE CONSIDERABAN ADECUADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS CONDUCTUALES DE CADA ME--NOR, PUDIENDO, DE CONSIDERARIO NECESARIO, INTERNARIOS EN LAS LLAMADAS --

⁽²⁰⁴⁾ TORRES ARMENTA RAMÓN, OB, CIT, NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

"CASAS DE OBSERVACIÓN", DURANTE UN LAPSO DE QUINCE DÍAS, (205)

Otro acierto de esta ley, fue el de sustraer a los menores de quince años de la acción del Código Penal y extender su aplicación no_ sólo a los Jóvenes delincuentes, sino también a todos aquellos que se encontrapan en estado de peligro.

ESTA LEY, REFLEJA UNA PROFUNDA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO POR PREVENIR LA DELINCUENCIA, PARA DE ESTA FORMA LUCHAR ABIERTAMENTE CONTRA - EL TAN ELEVADO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD JUVENIL. POR DESGRACIA EXISTÍA UNA FALLA, EN ESTA ÉPOCA NO HABÍA PROGRAMAS ENCAMINADOS A CORREGIR A TIEMPO - TANTO LAS PERTURBACIONES FÍSICAS COMO MENTALES DE LOS MENORES, NI TAMPOCO SE CREARON INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EL TRATAMIENTO DE JÓVENES CONPRUBLEMAS CONDUCTUALES, A EXCEPCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DONDE UNI CAMENTE INGRESABAN UNA VEZ COMETIDA LA INFRACCIÓN, PESE A LAS PROTESTAS - DEL LICENCIADO JOSÉ ANGEL CENICEROS.

EN EL AÑO DE 1929 EL PRESIDENTE ÉMILIO PORTES GIL DEROGÓ LA LEY SOBRE PREVISION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO_
FEDERAL, SUBSTITUYÉNDOLA POR EL CÓDIGO PENAL DE 1929 Y EL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIA Y DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL, LOS QUE ESTABLECIERON EL PROCEDIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PARA LOS ME.

⁽²⁰⁵⁾ ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB, CIT, PAG, 24,

NORES DE DIEZ A DIECISEIS AÑOS, AMPLIANDO ASÍ EN UN AÑO, LA MINORÍA DE - EDAD EN MATERIA PENAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10. DE DI CHO ORDENAMIENTO, LOS TRIBUNALES PARA MENORES SE INCORPORARON A LA LEGIS. LACIÓN PENAL.

EL ARTÍCULO 10. DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL EN SU FRACCIÓN V REZABA: "LA JUSTICIA DEL ORDEN COMÚN EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES SE ADMINSITRARÁ - POR LOS TRIBUNALES SIGUIENTES:

V.- POR TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUENTES", (206)

EL CÓDIGO PENAL DECLARÓ A LOS MENORES QUE INFRINGÍAN EL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA SOCIALMENTE RESPONSABLES, CREÁNDOSE ASIMISMO_
NORMAS DE CARÁCTER ESPECIAL APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS MENORES, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR:

- A) ARRESTOS ESCOLARES
- B) LIBERTAD VIGILADA
- RECLUSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN CORRECCIO-NAL

⁽²⁰⁶⁾ IBID, MISMA PÁG.

- D) RECLUSIÓN EN COLONIAS AGRÍCOLAS PARA MENORES
- E) RECLUSIÓN EN UNA ESCUELA. (207)

POR LO QUE RESPECTA AL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE MENORES, SE CONSERVÓ LA TENDENCIA DE LA DEROGADA LEY DE 1928 EN CUANTO AL SISTEMA EDUCATIVO SOLAMENTE, YA QUE ÉSTOS SE INCORPORARON DE NUEVA CUENTA A LA LEGISLACIÓN PENAL, AUTORIZÁNDOSE A LOS JUECES QUE CONOCIERON DE INFRACCIONES JUVENILES PARA QUE LOS SOMETIERAN AL PROCESO ESTABLECIDO PARA LOS ADULTOS. ADEMÁS "EN LA LEY PROCESAL SE CONCEDIÓ A LOS JUECES DE MENORES, LIBERTAD EN EL PROCEDIMEINTO, PERO DEBIENDO SUJETARSE A LAS NOR MAS CONSTITUCIONALES DE DETENCIÓN, FORMAL PRISIÓN, INTERVENCIÓN DEL MINTERFIO PÚBLICO, LIBERTAD CAUSIONAL, ETC.". (208) CONSIDERANDO QUE DE NO SER ASÍ SE INFRINCÍA LA CONSTITUCIÓN POR LO QUE SE PREVINO QUE EN NINGÚN CASO LA RECLUSIÓN DEL MENOR PODÍA EXCEDER EN TIEMPO, AL QUE LE CORRESPONDIERA A UN ADULTO, EN CASOS SIMILARES, (209)

Considerayos que el hecho de que de nueva cuenta se auto-RIZARA AL JUEZ PENAL PARA CONOCER DE INFRACCIONES JUVENILES, APEGÁNDOSE_

⁽²⁰⁷⁾ VEASE, Código Penal de 1929. México D.F., Artículos 10., 69, 71 y 73.

⁽²⁰⁸⁾ TORRES ARMENTA RAMÓN, OB. CIT. NO INDICA PÁGINA.

⁽²⁰⁹⁾ CFR, IBID, NO INDICA PÁGINA.

AL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA LOS ADULTOS CONSTITUYÓ UN RETROCESO EN MA TERIA DE MENORES, YA QUE ÉSTOS DEBEN SER SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS DIS-TINTOS A LOS QUE SE APLICAN A LOS ADULTOS.

QUIZÁ LA ÚNICA DISPOSICIÓN BENÉFICA A LOS JÓVENES DELIN-CUENTES, FUE LA QUE ESTABLECIÓ QUE SÓLO SE SOMETERÍAN AL PROCEDIMEINTO ANTES INDICADO LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS DE EDAD, AMPLIANDO EN UN -AÑO LA MINORÍA DE EDAD EN MATERIA PENAL.

CUANDO SE REVISÓ EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE - 1929 SE PLANTEÓ UN GRAVE PROBLEMA, LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN REDACTORA EN SU MAYORÍA, SOSTENÍAN QUE RESULTABA ANTICONSTITUCIONAL RESTRINGIR LA_LIBERTAD DE LOS MENORES INFRACTORES APLICANDO UNA SERIE DE MEDIDAS, CONTRAVINIENDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 19 y 21 DE NUESTRA CARTA - MAGNA, PORQUE SE COLOCABA A LOS MENORES EN UNA SITUACIÓN JURIDICA DISTIN TA A LA DE LAS DEMÁS PERSUNAS EN CUANTO A SU LIBERTAD Y QUE NO ERA SUFICIENTE PARA APOYAR LO CONTRARIO, SUSTENTAR QUE LA DETENCIÓN DE LOS MENORES NO CONSTITUIRÍA PROPIAMENTE UNA DETENCIÓN EN EL SENTIDO AMPLIO DE LA PALABRA SINO UNA FORMA DE PROTECCIÓN. (210)

EL LICENCIADO GUADALUPE MAINERO JR. PUGNÓ PORQUE LA CONS-TITUCIÓN FUERA REFORMADA "PARA PODER IMPLANTAR ABIERTAMENTE EL SISTEMA -

⁽²¹⁰⁾ CFR. ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS. OB. CIT. PAG. 25.

DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, PUES EN SU CONCEPTO NO BASTABA DECLARAR QUE QUEDAN FUERA DEL CÓDIGO PENAL LOS DELINCUENTES MENORES, PORQUE LA CONSECUENCIA SERÍA QUE NO TENIENDO RESPONSABILIDAD EL MENOR NO SE PODRÍA JUSTIFICAR SU DETENCIÓN. (211)

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESOLVIÓ EL -PROBLEMA SENTANDO JURISPRUDENCIA EN EL SENTIDO OPUESTO A LA CRÍTICA, DE_
ACUERDO CON LA TESIS SUSTENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS JOSE ANGEL CENICEROS Y LUIS GARRIDO. (212) QUIENES CONSIDERABAN QUE SI PODÍA RES-TRINGIRSE LA LIBERTAD DE LOS JÓVENES DELINCUENTES SIN CONSIDERAR A DI-CHOS JÓVENES COMO "PROCESADOS", NI COMO BLANCO DE UNA ACCIÓN PENAL, YA QUE EL OBJETO DE LA DETENCIÓN LO CONSTITUIRÍA LA PROTECCIÓN. EN EFECTO,
CREEMOS QUE NO SE PRIVABA ILEGALMENTE AL MENOR DE SU LIBERTAD NI DICHA DETENCIÓN ERA EL FIN, SIN QUE POR EL CONTRARIO SE LES EDUCARA Y PROTEGÍA
A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, QUE SE CONVERTÍA EN TUTOR DE LOS
MENORES QUE HABÍAN INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES PENALES, PRECISAMENTE -POR FALTA DE TUTELA.

EN 1931, DURANTE EL GOBIERNO DEL LICENCIADO PASCUAL ORTIZ

⁽²¹¹⁾ MAINERO GUADALUPE, CIT, POR ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB, CIT, ---PAGS, 25 y 26.

⁽²¹²⁾ VÉASE, CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS, CIT. POR ITURBIDE VAL DÉZ, OB, CIT. PAG. 25.

RUBIO, EL CRITERIO DE LA LEGISLACIÓN FUE "DEJAR AL MARGEN DE LA REPRE-SIÓN PENAL A LOS MENORES, SUJETOS A UNA POLÍTICA TUTELAR Y EDUCATIVA" —

(213): RECHAZA TODA IDEA REPRESIVA, ADOPTANDO MEDIDAS PROTECCIONISTAS PA

RA TODOS LOS MENORES QUE POR EL ABANDONO EN QUE VIVEN LLEGAN A COMETER —

INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES PENALES. CON ELLO SE FORTALECIÓ LA —

EXISTENCIA DEL TRIBUNAL PARA PENORES ACEPTANDO QUE SU PROPÓSITO NO ERA —

CASTIGAR SINO PROTEGER A LOS MENORES FÍSICA Y MORALMENTE ABANDONADOS QUE

CAÍAN EN LA DELINCUENCIA. (214)

ES A PARTIR DE ESTA FECHA QUE PODEMOS AFIRMAR QUE LOS ME-NORES NO SUFREN PRISIÓN, NI SE RECLUYEN EN LOS MISMOS ESTABLECIMIENTOS --QUE LOS DELINCUENTES ADULTOS, Y CONSECUENTEMENTE NO SON SOMETIDOS AL PRO-CEDIMIENTO ORDINARIO PREVISTO PARA LOS ADULTOS, NI SON JUZGADOS POR JUE-CES COMUNES.

ESTE CADEMAMIENTO AMPLÍA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS TU-TELARES HASTA LOS MENORES DE DIECTOCHO AÑOS QUE INFRINGÍAN LAS NORAMAS PE NALES.

LOS DOCTORES RODERTO SOLIS QUIROGA Y RAFAEL SANTA MARIA,-

⁽²¹³⁾ CENICLROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN NEXICO". OB. CIT. PAG. 23

⁽²¹⁴⁾ EN EL MISMO SENTIDO CASTANEDA GARCÍA CARMEN. OB. CIT. PÁG. 36.

JUECES DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES, INDICABAN QUE UN MENOR A LOS DIE-CISEIS AÑOS SE HA DESARPOLLADO COMPLETAMENTE, TANTO FÍSICA COMO MENTAL— MENTE Y QUE DEBÍA REFORMARSE EL CÓDIGO PENAL VIGENTE, A FIN DE QUE SE ES TABLECIERA LA EDAD DE 16 AÑOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATI-VAS Y TUTELARES DE MENORES.

EL CÓDIGO PENAL DE 1931, EN SU ARTÍCULO 120, DISPONÍA QUE LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS MENORES CONSISTIRÍAN EN APERCIBIRLO E INTER NARLO, FUERA EN SU DOMICILIO, EN UNA ESCUELA, EN UN HOGAR HONRADO, PATRO NATO O INSTITUCIONES SIMILARES, O EN ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN TÉCNICA O EN EDUCACIÓN CORRECCIONAL, DEJANDO AL MARGEN DE LA REPRESIÓN PENAL A LOS MENURES, (215)

EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIERON LA FORMA EN QUE SE INTEGRA-RÍAN LOS TRIBUNALES PARA MENORES, DEBIENDO SER COLEGIADOS, FORMADOS POR TRES MIEMBROS: UN ABOGADO, UN MÉDICO Y UN EDUCADOR, NOMBRADOS POR EL EN TONCES LLAMADO DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

SE SUPRIMIÓ LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA QUE SE_ ESTABLECIÓ POR LA LEY VILLAMICHEL DE 1928, CUYA FUNCIÓN CONSISTÍA EN - -

⁽²¹⁵⁾ ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB. CIT. PAG. 27.

ORIENTAR, AMPARAR Y VIGILAR A LOS JÓVENES QUE EGRESABAN DEL TRIBUNAL PARA MENCRES, DEBIDO A LA FALTA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ESTABLECER - LOCALES APROPIADOS. (216)

SE ESTABLECIÓ ASIMISMO QUE FUNCIONARÍAN DOS TRIBUNALES PARA MENORES, Y QUE CONSTARÍAN DE TRES ESTABLECIMIENTOS, A SABER UNA CASA HOGAR PARA MENORES MATERIAL Y MORALMENTE ABANDONADOS, UNA ESCUELA DONDE SE IMPARTIRÍA CAPACITACION AGRÍCOLA Y TÉCNICA Y UNA ESCUELA CORRECCIONAL PARA PERVERTIDOS Y REINCIDENTES, (217)

LOS LEGISLADORES DE 1931, OMITIERON REFORMAR EL CÓDIGO FE DERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASÍ QUE LOS TRIBUNALES PARA MENORES SO-LAMENTE CONOCÍAN DE INFRACCIONES DEL CODEN COMÚN. Y SI UN MENOR INFRINGIA DISPOSICIONES PENALES, DEL CODEN FEDERAL, ERA SCMETIDO AL PROCESO OR DINARIO ESTABLECIDO PARA LOS ADULTOS, DEBIENDO CONOCER DE LA INFRACCIÓN LOS JUECES DEL DISTRITO. POR SUPUESTO SE CONSIDERÓ INJUSTA ESTA SITUACIÓN, Y POR ELLO A FINES DEL AÑO DE 1933 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DETERMINÓ QUE LOS MENORES INFRACTORES YA NO SERÍAN CONSIGNADOS A LOS JUECES DE DISTRITO SINO A LOS TRIBUNALES PARA MENORES.

⁽²¹⁶⁾ CFR. KONIGSINERG KREITSTEIN JACOB. "CENTRO DE READAPTACION PARA ME NORES". TESIS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA, MÉXICO. – – 1955. PAG. 13.

⁽²¹⁷⁾ CFR. IBID. PAG. 13

LOS SEÑORES LICENCIADOS FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA VEGA, TE LÉSFORO OCAMPO Y ESECUIEL BURGUETE, AYUDADOS POR DON JUAN ORTEGA, REDACTARON EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MISMO QUE SE PUBLICÓ_EN EL MES DE AGOSTO DE 1934, (218)

ESTE "NUEVO CÓDIGO PRESCRIBE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL_
PARA MENORES EN CADA UNA DE LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLI-CA, Y EN AQUELLOS LUGARES QUE SEAN CAPITALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLI-BLICA, Y EN AQUELLOS LUGARES QUE SIN SER CAPITALES RESIDÍA UN JUEZ DE -DISTRITO. ESTOS TRIBUNALES SE INTEGRAN POR EL JUEZ DE DISTRITO QUE TIENE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, POR EL FUNCIONARIO EMPLEADO SANITARIO FEDE
RAL O EN SU DEFECTO LOCAL, Y POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO, ÉSTE Y EL SECRETARIO SON SUSTITUIDOS POR EL JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA O MIXTO, SE PREVIENE QUE EN LOS LUGARES EN QUE YA EXISTAN TRIBUNALES LOCALES PARA MENORES, ESTOS TIENEN COMPETENCIA PARA CONOCER DE LAS INFRACCIONES DEL ORDEN FEDERAL COMETIDAS POR MENORES".
(219)

MAS TARDE, EN EL AÑO DE 1934, EL SR. LICENCIADO ROSELIO DE LA SELVA REDACTÓ EL PRIMER REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES_
Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES MISMO QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL

⁽²¹⁸⁾ VEASE, ITURBIDE VALDEZ ANDRÉS, OB, CIT. PÁG. 32.

⁽²¹⁹⁾ IBID, PAG, 30,

DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE ESE MISMO AÑO, POR VIRTUD DE LA CUAL_
SE DETERMINÓ LA FUIDACIÓN DE UN PATRONATO PARA MENORES, CUYO REGLAMENTO_
SE PUBLICÓ CON FECHA 26 DE MAYO DE 1934 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYA FINALIDAD CONSISTÍA EN "... PRESTAR ASISTENCIA MORAL Y MATE
RIAL A AQUELLOS QUE HAN DELINQUIDO, QUE SE ENCUENTRAN SOCIALMENTE ABANDO
NADOS, QUE ESTAN PERVERTIDOS O EN PELIGRO DE PERVERTIRSE". (220)

EN ESTE REGLAMENTO SE ESPECIFICABA QUE LA ASISTENCIA A — QUE SE REFIERE EN SU ARTÍCULO 10, "... SERÁ PREVENTIVA PARA LOS MENORES_ QUE SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE PERVERTIRSE, PALIATIVA PARA LOS SOCIAL—MENTE ABANDONADOS Y REEDUCATIVA PARA LOS QUE HAYAN COMETIDO INFRACCIONES O SE ENCUENTREN PERVERTIDOS". (221)

ADEMÁS EL ARTÍCULO 30, DE ESTE REGLAMENTO SEÑALABA QUE — "LOS MEDIOS DE QUE EL PATRONATO SE VALDRÁ PARA SUS FINES, SERÁN DE ORDEN ECONÓMICO, CULTURAL Y MORAL: COMO COMEDORES Y DORMITORIOS PÚBLICOS, CASAS HOGARES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS SEMEJANTES, ORGANIZACIÓN DE COOPERA TIVAS DONDE LOS MENORES TRABAJEN, FUNDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, ETC.", (222)

⁽²²⁰⁾ REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA MENORES, ARTÍCULO 10. COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA, 2A, EDICIÓN, MÉXICO, D.F. 1978, PAG. 383.

⁽²²¹⁾ IBID, ARTICULO 20, PAG, 383,

⁽²²²⁾ IBID, ARTICULO 30, PAG. 283,

NOS PARECE QUE LOS LEGISLADORES QUE REDACTARON ESTE REGLA MENTO, TENÍAN UNA IDEA BASTANTE CLARA DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA - - ASISTENCIA, YA MORAL, YA MATERIAL DE LOS MENORES DE EDAD, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA INFANTIL, LO QUE SIGNIFICÓ EN ESTA ÉPOCA UN_AVANCE EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA, LA CUAL RESULTA DE GRAN TRASCENDEN—CIA.

EL PATRONATO PARA MENORES SE INTEGRABA POR TRES CUERPOS:UNO PATRONAL, UNO CONSULTIVO Y UNO EJECUTIVO, ERA COLEGIADO,

SIN EMBARGO LA FALTA DE MEDIOS ECONÓMICOS LE IMPIDIÓ TRA-BAJAR NORMALMENTE, EVITANDO ASÍ QUE SE LLEVARAN A CABO LOS FINES PARA — LOS CUALES SE DESTINÓ. (223)

EL PATRONATO PARA MENORES CONSTITUÍA UNA UNIDAD, NO OBSTANTE QUE CADA UNO DE SUS CUERPOS (PATRONAL, CONSULTIVO Y EJECUTIVO) TENÍAN FUNCIONES DIFERENTES, Y SU OBJETIVO ERA OTORGAR ASISTENCIA MORAL Y_FÍSICA A LOS INFRACTORES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE SE ENCONTRABAN ABANDONADOS POR LA SOCIEDAD, O BIEN ESTABAN PERVERTIDOS O PERVIRTIÉNDOSE; DEBIENDO EMPLEARSE EL SISTEMA PREVENTIVO, TUTELAR, EDUCATIVO_Y DE COMPRENSIÓN, (224) "PREDOMINANDO LA IDEA DE EDUCACIÓN SIN FINES RE-

⁽²²³⁾ FLORES ALVAREZ RICARDO, OB. CIT. PAGS. 14 Y 15.

⁽²²⁴⁾ CFR, CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS, OB. CIT. NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

PRESIVOS..." (225) AL RESPECTO RAMÓN TORRES AMMENTA MANIFIESTA QUE LOS ACTOS DE LOS NIÑOS DEBEN SER TRATADOS PATERMALMENTE, TOCANDO A LOS ADULTOS AMPARARLOS Y PROTEGERLOS DE AQUELLAS CAUSAS QUE DETERMINARON SU CONDUCTA INADECUADA, SIENDO POR TANTO INNECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LOS MIL
NISTERIOS PÚBLICOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN CONTRA DE LOS MENORES, CONSIDERANDO NOCIVA TAMBIÉN PARA ELLOS LA INTERVENCIÓN DE FISCALES_
Y POLICÍAS. (226)

HASTA EL ANO DE 1937 FUNCIONABAN DOS TRIBUNALES PARA MENQ RES Y COMO INSTITUCIONES AUXILIARES DE DICHOS TRIBUNALES, UN CENTRO DE - OBSERVACIÓN E INVESTIGACIONES Y TRES CENTROS DE READAPTACIÓN. LA ESCUELA VOCACIONAL DE TLALPAN Y DOS CASAS HOGARES PARA MENORES Y MUJERES EN - TACUBAYA. TODOS ESTABAN INCORPORADOS AL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SO-CIAL. ADEMÁS TAMBIÉN HABÍA DOS REFORMATORIOS UBICADOS EN COYOACÁN Y EN_TLALPAN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DEL DISTRITO FEDERAL. (227)

FUNCIONABAN ASIMISMO, UN TRIBUNAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, — CHIAPAS; UNO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN; UNO EN DURANGO, DURANGO; UNO EN_

⁽²²⁵⁾ TORRES ARMENTA RAMÓN, OB. CIT. NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

⁽²²⁶⁾ IBID. No INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

⁽²²⁷⁾ CFR. ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB. CIT. PAG. 18.

TOLUCA. MÉXICO: UNO EN GUADALAJARA, JALISCO: DOS EN EL ESTADO DE CHIHUA-HUA, UNO QUE FUNCIONA EN CIUDAD JUÁREZ Y OTRO EN LA CAPITAL DEL ESTADO -ENTONCES LLAMADO TRIBUNAL CENTRAL, LA LEGISLACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE --CHIHUAHUA PRESCRIBE EL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUNALES MUNICIPALES PARA ME NORES EN TODO EL ESTADO, DEPENDIENDO TODOS DEL TRIBUNAL CENTRAL.

EN EL AÑO DE 1941 SE PROMULGÓ LA LEY ORGÁNICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXI--LIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, CON FECHA 22 DE ABRIL, -- "LA QUE COMDENSÓ LAS DISPOSICIONES ANTERIORES Y DIÓ EL TIPO LEGAL QUE EL TRIBUNAL PRESENTA EN LA ACTUALIDAD". (228)

ESTA LEY CONSERVÓ LOS DOS TRIBUNALES PARA MENORES DEL DIS.
TRITO FEDERAL, CON SUS INSTITUCIONES AUXILIARES QUE ERAN:

- A) EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIONES.
- B) LAS CASAS HOGARES, ESCUELAS CORRECCIONALES, ESCUELAS_
 INDUSTRIALES Y ESCUELAS DE ORIENTACIÓN, ASÍ COMO REFORMATORIOS PARA ANOR
 MALES QUE SE CREARON E INCORPORARON AL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL,

⁽²²⁸⁾ FLORES ALVAREZ RICARDO. "ANALÍSIS CRITICO DE LAS INSTITUCIONES —
TRIBUNALES PARA MENORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", TESIS —
DE LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, JALISCO, 1973, PÁGS. 11 y 12.

 c) El departamento de Prevención tutelar y sus agentes que desempeñaban con respecto a los menores las funciones de policía común. (229)

LOS TRIBUNALES PARA MENORES SEGUÍAN INTEGRÁNDOSE POR UN ABOGADO, UN MÉDICO Y UN EDUCADOR, PERO SE LES EXIGÍA HUBIERAN ELABORADO_
UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE MENORES DELINCUENTES,

ES DE GRAN IMPORTANCIA RESALTAR QUE LA COMPETENCIA DE ES-TE TRIBUNAL SE CIRCUNSCRIBÍA LEGALMENTE A LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS_ COMO DELITOS POR EL CÓDIGO PENAL. (250)

ESTA LEY ORGÁNICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES ESTUVO VIGENTE HASTA EL AÑO DE 1955, NO OBSTANTE LOS MENORES CONTINUARON SIENDO INCLUIDOS EN EL CÓDIGO PENAL, PERO SE ESTABLE—CIÓ QUE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS NO PODÍAN EN NINGÚN CASO, NI POR NINGÚN MOTIVO AMPLIAR SU JURISDICCIÓN SOBRE EL MENOR, (231)

⁽²²⁹⁾ KONIGSBERG KREITSTEIN JACOB. OB. CIT. PAG. 13.

⁽²³⁰⁾ FLORES ALVAREZ RICARDO, OB. CIT. PAG. 17.

⁽²³¹⁾ VEASE, KONIGSBERG KREITSTEIN JACOB, OB, CIT, PAG, 13.

DE NUEVA CUENTA LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PENDÍA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL Y SE ENCARGARÍA DEL SOSTENIMIENTO Y LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES EGRESADOS DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES, FIJANDO LAS REGLAS DE CONDUCTA QUE ESTIMARA CONVENIENTES, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR LA OBLIGACIÓN QUE TENÍA EL MENOR DE APRENDER UN OFICIO, PERMANECER EN UN LUGAR DETERMINADO (ARRAIGO) Y LA PROHIBICIÓN DE INGERIR REBIDAS ALCOHOLICAS. (232)

LA COMISIÓN REDACTORA INTEGRADA POR LA C. LICENCIADA ES. THER ALANIS VERA, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VARGAS AMENDAÑO, LICENCIA DA CLEMENTINA GIL GUILLEN, LICENCIADO FAINE E. ROMERO BELTRÁN, LICENCIA DA CELIA GUERRERO LUGO Y LICENCIADA MARÍA ISABEL CHÁZARO, PRESENTÓ ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL 1961, UN PROYECTO MUY INTERESANTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE - CONTENÍA DOSCIENTOS ARTÍCULOS Y SIETE TRANSITORIOS, DISTRIBUYÉNDOLOS EN OCHO TÍTULOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES.
- II.- ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES.- LA QUE SE HACIA —
 CONSISTIR EN LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES DESDE EL MOMENTO EN QUE ERAN_
 CONCEBIDOS, DURANTE LA CONCEPCIÓN, DURANTE LA PRIMERA INFANCIA, LA EDAD
 PREESCOLAR, LA TERCERA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

⁽²³²⁾ CFR, IBID. PAGS. 13 y 14.

- III.- PROTECCIÓN FAMILIAR DE LOS MENORES, ESTE CAPÍTULO_
 CONTENÍA DISPOSICIONES RELATIVAS AL REGISTRO CIVIL, LA PATRIA POTESTAD,RECONOCIMIENTO Y LEGITIMACIÓN, ALIMENTOS, INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD,
 ADOPCIÓN Y DIVORCIO.
- IV.— Trabajo de los menores.— Se reglamentaba en este_capítulo la edad a la cual podía admitirse a un menor como trabajador. la jornada de trabajo que debía desempeñar, así como los descansos que se consideraban obligatorios, el salario que debían percibir y las medidas de seguridad que debían existir cuando un menor de edad se constituyera en trabajador.
- V.- PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES.- REGULABA LOS LUGARES Y LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LOS QUE PODÍAN ASISTIR LOS MENORES
 DE EDAD, Y LAS PUBLICACIONES QUE LES ESTABAN PROHIBIDAS.
- VI.- PROTECCIÓN EDUCACIONAL DE LOS MENORES.- SE REGULA BA CON EL OBJETO DE QUE TODOS LOS MENORES DE EDAD FUERAN INSTRUIDOS.
- VII.- PROTECCIÓN DEL MENOR EN ESTADO ANTISOCIAL.- SE --PREVENÍAN LAS FUNCIONES QUE DEBERÍAN EJERCER "LAS CORTES DE PROTECCIÓN -PARA MENORES".
 - VIII .- ESTE TÍTULO DETERMINABA LAS SANCIONES QUE DEBÍAN -

DESDE NUESTRO MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA, EL PROYECTO RESULTÓ SER MUY ACERTADO. Y SUS OBSERVACIONES Y APORTACIONES SON MAGNÍFICAS SI CONSIDERAMOS QUE HASTA ENTONCES NO SE HABÍAN MENCIONADO EN PRO YECTOS ANTERIORES, NI AÚN EN LA LEGISLACIÓN DE MENORES. SUS PUNTOS SOBRESALIENTES, SON LOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN EDUCACIONAL Y FAMILIARDE LOS MENORES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES TRABAJADORES. AL CONTINUACIÓN NOS APOYAREMOS EN ESTE PROYECTO, CITADO POR JUAN DE DIOS GUEVARA TOLEDO, PARA HACER UNA SERIE DE COMENTARIOS AL MISMO.

SE PRESERVABA SOCIALMENTE AL MENOR PROHIBIÉNDOLE ASISTIR A ESPECTÁCULOS INMORALES O IMPROPIOS, INDICANDO LOS LUGARES ADECUADOS - PARA QUE ASISTIERAN. SE REGLAMENTA LA RELACIÓN LABORAL DEL MENOR TRABA JADOR A TRAVÉS DE UNA SERIE DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PERÍODOS - VACACIONALES QUE DEBE DISFRUTAR CADA DETERMINADO LAPSO DE TIEMPO, LA DU RACIÓN MÁXIMA DE LA JORNADA DE TRABAJO, MISMA QUE NO PODÍA EXCEDER DE - SEIS HORAS DIARIAS, NI DE MÁS DE TREINTA POR SEMANA, PASADOS LOS CUALES DEBERÍA TENER DOS DÍAS DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO ÍNTEGRO, EL QUE_EN NINGÚN MOTIVO PODRÍA SER INFERIOR AL QUE SE CUBRIERA A LOS ADULTOS.

⁽²³³⁾ GUEVARA HERNÁNDEZ TOLEDO JUAN DE DIOS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL_ Y LOS TRIBUNALES DE MENORES". TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNI— VERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, 1971. PÁG. 53.

EN GENERAL, LOS SEIS PRIMEROS TÍTULOS DENOTAN UN AVANCE EN MATERIA DE MENORES DÁTO QUE SE INTRODUCEN DERECHOS MUEVOS EN SU BENEFICIO, REDUNDANDO EN SU PROTECCIÓN.

EL ÚLTIMO TÍTULO, REGULABA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SE-GUIRSE A LOS JÓVENES INFRACTORES ANTE LAS CORTES DE PROTECCIÓN PARA MENQ RES, PROPONIENDO SE LES DENOMINARA DE ESTA FORMA A LOS TRIBUNALES PARA -MENORES INFRACTORES, LA CUAL DEPENDERÍA DIRECTAMENTE DEL INSTITUTO DE --PROTECCIÓN A LA INFANCIA, LA QUE A SU VEZ DEPENDERÍA DEL DEPARTAMENTO --DEL DISTRITO FEDERAL.

LA "CORTE DE PROTECCIÓN PARA MENORES" SE ENCARGARÍA DE IM PARTIR PROTECCIÓN A LOS MENCRES INFRACTORES, CONSIDERANDO COMO TALES A - LOS JÓVENES QUE SIN ALCANZAR LOS DIECIOCHO AÑOS CONTRAVINIERAN DISPOSI— CIONES LEGALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO PENAL, O BIEN COMETIERAN CON DUCTAS QUE AUNQUE NO ENCUADRARAN DENIRO DE ALGÚN TIPO LEGAL ESTABLECIDO_ EN EL CÓDIGO PENAL, SE ENCONTRARAN EN ESTADO DE PELIGRO, DADAS LAS CIR—CUNSTANCIAS DENTRO DE LAS CUALES SE DESARROLLABA, TAMBIÉN SE ENCARGARÍA DE ESTUDIAR LOS CASOS DE DIFÍCIL CORRECCIÓN, YA QUE DE ACUERDO A LA COMI SIÓN REDACTORA, LOS JÓVENES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, NO CON—TRAÍAN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PERO QUEDARÍAN BAJO LA CUSTODIA DEL ESTADO, QUIEN DICTARÍA LAS MEDIDAS EDUCATIVAS QUE CONSIDERARA PERTINENTES.

EL MINISTERIO PÚBLICO SE ENCONTRABA IMPEDIDO PARA INICIAR AVERIGUACIONES SOBRE INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES. ADEMÁS SE PRE-

VENÍA QUE CUANDO UN MENOR DE EDAD FUERE OFRECIDO COMO TESTIGO EN UN JUL
CIO SEGUIDO EN CONTRA DE UNA PERSONA ADULTA, PARA QUE PUDIERA DESAHOGAR
SE SU TESTIMONIO, EL JUEZ PENAL DEBÍA CONSTITUIRSE EN EL LUGAR EN QUE SE ENCONTRARA EL MENOR, (234)

EL ARTÍCULO 162 PROHIBÍA LA DETENCIÓN DE LOS MENORES DE_ EDAD EN ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LOS ADULTOS, AÚN SIENDO MOMENTÁ--NEAMENTE, ESTABLECIENDO SANCIONES PARA QUIENES CONTRAVINIERAN ESTA DIS-POSICIÓN, LA QUE CONSISTÍA EN PRISIÓN QUE PODÍA IR DE TRES A DIEZ AÑOS.

⁽²³⁴⁾ COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN REDACTORA DE ESTE PROYECTO, EN QUE LOS MENORES NO DEBÍAN COMPARECER, NI AÚN COMO TESTIGOS ANTE LOS_
JUECES DEL ORDEN COMÚN, SINO QUE EN ESTOS CASOS EL JUEZ DEBÍA -TRASLADARSE AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL MENOR, LO QUE LE DA-RÍA MAYOR CONFIANZA Y SEGURIDAD PARA MANIFESTAR LOS HECHOS RES-PECTO DE LOS CUALES SE CONSTITUYÓ TESTIGO PRESENCIAL, EVITANDO QUE FALSEÉ LA REALIDAD POR TEMOR A LAS PERSONAS QUE LE RODEAN EN
EL JUZGADO, A LAS CUALES DESCONOCE.

(235) SE PROHIBÍA LA PUBLICACIÓN DE LAS INFRACCIONES QUE COMETIERAN LOS JÓVENES DELINCUENTES. ADEMÁS SI DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE COMPROBABA_ UNA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD EN LA INFRACCIÓN COMETIDA, DEBÍA DECRE TARSE LA LIBERTAD INMEDIATA.

EL PROCEDIMIENTO DEBÍA PRACTICARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SETENTA Y DOS HORAS, DESPUÉS DE LAS CUALES EL INSTRUCTOR CONSIDERANDO LAS CONDICIONES FAMILIARES, SOCIALES Y PERSONALES DEL DELINCUENTE JUVE—NIL, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES COMETIÓ LA INFRACCIÓN,—DETERMINARÍA SI EL MENOR AMERITABA UNA SIMPLE LLAMADA DE ATENCIÓN (AMOMESTACIÓN) PARA EVITAR QUE REITERARA EN SU CONDUCTA, O BIEN SI PODÍA SER

⁽²³⁵⁾ No es difícil darnos cuenta de que a diario se traslada a los menores de edad a las diversas agencias investigadoras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, so pretexto de que con posterioridad serán remitidos al Consejo Tutelar para Menores, lo que constituye un grave peligro para ellos, en virtud de que los adultos con los que se encuentra lo influyen y lo pervierten, por lo que debian tomarse medidas para que se les remitiera de inmediato al Consejo Tutelar, evitando así se corrompanal contacto con adultos delincuentes, Imponiendo sanciones a los Titulares de las agencias investigadoras que permitan que el menor continúe en contacto con los adultos.

REINTEGRADO AL SENO FAMILIAR BAJO VIGILANCIA. PERO SI EL MAGISTRADO ENCONTRABA QUE EL DELINCUENTE NO ERA APTO FÍSICA Y MENTALMENTE PARA CONVIVIR EN SOCIEDAD, HABÍA SIDO ABANDONADO, O LA INFRACCIÓN COMETIDA ERA GRA
VE, DEBÍA ORDENAR SE LE INTERNARA EN UN CENTRO DE OBSERVACIÓN, DONDE DEBÍA PRACTICÁRSELE DE INMEDIATO UN ESTUDIO INTEGRAL DE PERSONALIDAD, Y SE
LE IDENTIFICARA A TRAVÉS DE UNA FICHA. EL SISTEMA ESTABLECIDO EN ESTE PROYECTO, ES SUMA ENTE SEMEJANTE AL QUE ADOPTÓ EN LA ACTUALIDAD EL CONSE
JO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, TAL COMO COMEN
TAREMOS MÁS ADELANTE.

EN EL ARTÍCULO 163 DEL PROYECTO A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SEÑALABA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRÍAN LOS MENORES DE — DIECIOCHO AÑOS CUANDO INFRINGÍAN NORMAS DE CARÁCTER PENAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODÍA SER EXIGIDA ANTE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN Y CONTRA LAS PERSONAS QUE EJERCIERAN LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O BIEN FUERAN_PATRONES DEL MENOR,

Otro aspecto interesante del proyecto del que venimos tra tando es que el capítulo 11 del título VII que contenía los artículos — que van del 172 al 190, regulaba las funciones de las cortes de protec— ción para menores y el procedimiento que debía seguirse ante ésta. En — cuanto se recibía la petición de alguna persona que ejerciera la patria_ potestad de un infractor, debía el presidente de la corte ordenar a la — clínica de conducta le practicara un estudio, el cual no podía exceder —

DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS. UNA VEZ PRACTICADO EL EXAMEN EL PROPIO PRESIDENTE DE LA CORTE INFORMARÍA A LOS FAMILIARES EL ESTADO MÉDICO, FÍSICO Y
PSICOLÓGICO DEL MENOR, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO A SEGUIR SEGÚN EL CASO, REINTEGRÁNDOLO AL HOGAR, A EXCEPCIÓN DE QUE SU CONDUCTA FUERA GRAVE, EN_
CUYO CASO LO INTERNARÍA CON EL OBJETO DE APLICARLE ALGUNA OTRA MEDIDA —
PROTECTORA QUE CONSIDERARA PERTINENTE, LO QUE NOS PARECE CORRECTO.

PARA EL CASO DE QUE EL MENOR FUERA CONSIGNADO ANTE LA COR TE, EL PRESIDENTE DESIGNARÍA A QUIEN DEBIERA CONOCER DEL CASO, UNA VEZ_CONSIGNADO EL MAGISTRADO QUE CORRESPONDIERA DEBÍA OBSERVAR AL MENOR, A - SU FAMILIA, Y A LA PERSONA QUE SE QUEJÓ DE SU CONDUCTA O DENUNCIÓ LA INFRACCIÓN, CON EL OBJETO DE COMPROBAR SI EL MENOR PUDO HABER SIDO CAPAZ - DE COMETER LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FÍSICAS, COCIALES Y - MENTALES QUE LE RODEABAN, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE UN TRABAJADOR SO----CIAL. EL PROCEDIMIENTO NO ERA FORMAL, EL MENOR TENÍA DERECHO A SER ESCU CHADO, PUDIENDO APORTAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE A SU JUICIO FUEREN NECESARIOS PARA SU DEFENSA, LOS QUE DEBÍAN SER APRECIADOS POR EL MAGIS-TRADO INSTRUCTOR DE MANERA DISCRECIONAL, EN EL MOMENTO DE RESOLVER.

EL ARTÍCULO 185 DEL PROYECTO ESTABLECÍA QUE EN LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DEBÍAN OBSERVARSE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LAS - PRUEBAS. SE OTORGABA AL MAGISTRADO INSTRUCTOR UN TÉRMINO DE TREINTA - DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE HABÍA SIDO TURNADO EL EXPEDIENTE PARA_
CONCLUIRLO. PUDIENDO SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA CORTE UNA PRÓRROGA.-

CONCLUIDA LA AVERIGUACIÓN, EL INSTRUCTOR DEBÍA FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENTRO DE LOS PRÓXIMOS SEIS DÍAS, TRANSCURRIDOS -LOS CUALES LO SOMETERÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CORTE. SI SE
AFROBADA EL PROYECTO, LA RESOLUCIÓN ADQUIRÍA EL CARÁCTER DE SENTENCIA -EJECUTORIADA, REMITIÉNDOSE UNA COPIA DE LA MISMA AL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA ÎNFANCIA.

ENTRE LAS MEDIDAS QUE LA CORTE DE PROTECCIÓN PODÍA APLICAR A LOS MENORES PODEMOS MENCIONAR: LA REINTEGRACIÓN AL HOGAR, PREVIAL AMONESTACIÓN, O CON LIBERTAD VIGILADA; ENTREGARLO A UNA FAMILIA O INSTITUCIÓN PARTICULAR HONORABLE. SOMETIENDO AL MENOR A VIGILANCIA; INTERNARLO EN ALGUNA ESCUELA HOGAR O EN ESCUELAS PARA DEFICIENTES MENTALES SI FUERA MECESARIO; EN UNA INSTITUCIÓN ADECUADA SI SE TRATARE DE MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD. EN UNA ESCUELA DE ORIENTACIÓN SI ERA MAYOR DE DOCE AÑOS Y MENOR DE CATORCE. O INTERNARLO EN UNA ESCUELA O COLONIA AGRICOLAL EN DONDE PUDIERA TRABAJAR SI SE TRATABA DE UN MAYOR DE CATORCE AÑOS DE EDAD. TANTO LAS MEDIDAS QUE SE APLICABAN, COMO EL INTERNAMIENTO, PODÍAN SER INDEFINIDAS Y SU LIBERACIÓN NO SE ACORDARÍA HASTA EN TANTO NO SE CON SIDERARA QUE EL MENOR PODÍA CONVIVIR EN SOCIEDAD. YA QUE HABÍA SIDO READATADO. EN EL PEOR DE LOS CASOS SE LIBERARÍA AL CUMPLIR LOS VEINTICINCO AÑOS DE EDAD.

ESTE PROYECTO PREVENÍA QUE SI EL MENOR SE ENCONTRABA EX-PUESTO, Y EN CONSECUENCIA EN ESTADO DE PELIGRO, LA CORTE PODÍA IMPONERLE
CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS INFRACTORES DE NORMAS PENALES.

CONSIDERANDO CUAL SERÍA LA MÁS ADECUADA PARA LOGRAR SU DEBIDA READAPTA—
CIÓN, PARA VIVIR EN SOCIEDAD SIN CAUSAR DAÑOS A TERCERAS PERSONAS, NI —
ADOPTAR CONDUCTAS DELICTIVAS.

SE PRETENDÍA EN EL PROYECTO QUE LAS CORTES DE PROTECCIÓN_
DE MENORES, TUVIERAN MAYOR JERARQUÍA QUE LOS TRIBUNALES DE MENORES.

AHORA BIEN, NO OBSTANTE LAS INNOVACIONES QUE OFRECÍA ESTE PROYECTO, NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE TENÍA ALGUNAS FALLAS, DENOTANDO_ENTRE ELLAS QUE POR UN LADO SE DISPONÍA QUE LAS RESOLUCIONES DICTADAS — POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR CAUSABAN EJECUTORIA, Y POR LA OTRA QUE EN CUALQUIER MOMENTO LAS RESOLUCIONES PODÍA SER MODIFICADAS LO QUE RESULTA_CONTRADICTORIO A TODAS LUCES. EL PROCEDIMIENTO Y LOS TÉRMINOS A QUE SE_HACE REFERENCIA, TALES COMO "AVERIGUACIÓN", "CONSIGNACIÓN", "PROYECTO DE RESOLUCIÓN", SON SEMEJANTES CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA LOS ADULTOS, QUIZÁ SOLAMENTE CON MENOR RIGORISMO.

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE JUNIO DEL AÑO DE 1970, SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL — DISTRITO FEDERAL, (236) EN EL QUE SE DISPONÍA QUE LOS TRIBUNALES CALIFI-

⁽²³⁶⁾ VEASE. REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL DISTRITO FEDE-RAL, COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN DE MENORES, OB. CIT. PÁG. 377 A -LA 382.

CADORES TENDRÍAN UNA SECCIÓN DE ESPERA DESTINADA A MENORES DE OCHO AÑOS...
DE EDAD QUE HUBIESEN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CON -MOTIVO DE LA COMISIÓN DE FALTAS DE POLICÍA O DE TRÁNSITO.

DISPONÍA ESTE REGLAMENTO QUE SI CON MOTIVO DE LAS FALTAS_
O INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES, ÉSTOS DEBÍAN SER CITADOS O PRESENTADOS ANTE EL JUEZ, SE HARÍA COMPARECER A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE
EJERCIERAN SOBRE ÉL LA PATRIA POTESTAD, O A SUS TUTORES, REPRESENTANTES_
LEGÍTIMOS O PERSONAS BAJO CUYO CUIDADO SE ENCUENTRE, Y MIENTRAS TANTO EL
MENOR INFRACTOR ESPERARÍA EN LA SECCIÓN DE ESPERA CORRESPONDIENTE A LOS_
MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.

EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECÍA EL REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES ERA GRAL Y EXPEDITO, CONSISTÍA EN QUE UNA VEZ QUE COMPARECIERA EL MENOR ACOMPAÑADO DE SU REPRESENTANTE LEGÍTIMO, EL JULZ EN AUDIENCIA PRIVADA, LES HACÍA SABER LA FALTA QUE SE LE IMPUTABA AL MENOR_
Y ESCUCHABA SU VERSIÓN. SI EL MENOR MANIFESTABA QUE COMETÍÓ LA FALTA, OÍA, EL PARECER DE SU REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR, Y DETERMINABA LA SAN
CIÓN O MEDIDA QUE JUZGABA APLICABLE AL CASO, PERO SI EL MENOR NEGABA HA
BER COMETIDO LA INFRACCIÓN SE CONTINUABA LA AUDIENCIA Y SE RECIBÍA LA DE
CLARACIÓN DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD O PERSONA QUE HUBIESE PRESENTADO LA
QUEJA, Y POSTERIORMENTE LA DEL INFRACTOR Y A SUS REPRESENTANTES LEGÍTI-MOS O ASESORES, RECIBIENDO PRUEBAS Y ESCUCHANDO LOS ALEGATOS QUE FORMULA
BAN PARA SU DEFENSA. À CONTINUACIÓN EMITÍA SU RESOLUCIÓN. SI EL JUEZ CONSIDERABA QUE LOS HECHOS CONSTITUÍAN UN DELITO SUSPENDERÍA DE INMEDIA-

TO SU INTERVENCIÓN Y CONSIGNABA EL ASUNTO AL MINISTERIO PÚBLICO O AL TRIBUNAL PARA MENORES.

LOS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD ERAN CONSIDERADOS INIMPU TABLES, Y EN TAL VIRTUD SÓLO PODÍAN APLICÁRSELES SANCIONES A LAS PERSO--NAS QUE LO TUVIERAN BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA, DADA LA NEGLIGENCIA CON --LA QUE SE CONDUCÍAN EN LO RELATIVO A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. À LOS --MAYORES DE DOCE AÑOS, PERO NO DE DIECISEIS, SE LES PODÍA APLICAR CUAL----QUIERA DE LAS MEDIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- AMONESTACIÓN, COMMINÁNDOLO A EVITAR SU REITERANCIA.
- 2.- EN SU CASO, AMONESTACIÓN A LOS PADRES, TUTCRES O EN-CARGADOS DEL MENOR, POR LA FALTA DE ATENCIÓN EN SU EDUCACIÓN.
- 3.- ADVERTENCIA A LOS RESPONSABLES DEL MENOR DE QUE EN -CASO DE REITERANCIA POR PARTE DE ÉSTE, SE LES APLICARÍAN SANCIONES A - -ELLOS DIRECTAMENTE.
- 4.- DEPÓSITO DEL MENOR EN HOGARES ADECUADOS, EN DONDE SE RÍA SOMETIDO A UNA SERIE DE MEDIDAS EDUCATIVAS; CONSIDERADAS PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ANUENTES A ELLO SUS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS.
- 5.- Envío del menor a instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores, organizadas por el Departamento del_

DISTRITO FEDERAL, DONDE SE LE APLICARÁN TRATAMIENTOS Y MEDIDAS EDUCATI--

LO ANTERIOR HACE SUPONER UNA RESPONSABILIDAD DISMINUIDA — DE LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS Y MAYORES DE DOCE, SIN EMBARGO EL ARTÍ CULO 43 PREVENÍA QUE A LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS Y MAYORES DE DIECISEIS, QUE COMETIERAN FALTAS DE POLICÍA O DE TRÁNSITO SE LES SANCIONARÍA_ AL IGUAL QUE LOS ADULTOS, PERO SI LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL JUEZ CALIFI CADOR CONSISTÍA EN UN ARRESTO O EN PERMUTA DE LA MULTA NO PAGADA, EL — ARRESTO SE HARÍA EFECTIVO EN LOS RECLUSORIOS PROPIOS PAPA ADULTOS, DONDE SE PONDRÍA AL MENOR BAJO LA CUSTODÍA DE LA POLICÍA. ES DECIR QUE ESTA — LEY CONSIDERABA PENALMENTE RESPONSABLE A LOS MAYORES DE DIECISEIS AÑOS — DE EDAD.

EN EL AÑO DE 1970, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA_FEDERACIÓN DEL 11 DE JULIO, "EL REGLAMENTO DE FALTAS DE POLICÍA EN EL --DISTRITO FEDERAL". EN ÉL SE PRECISABAN LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUÍAN --FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL DE LOS INDIVIDIOS Y DE LA FAMILIA, Y -SE COMPRENDÍA ENTRE ELLAS, EL HECHO DE QUE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS --ASISTIERA A CENTROS NOCTURNOS, BARES, PULQUERIAS O A CUALQUIER OTRO LU-GAR EN QUE SE PROHIBA SU ENTRADA.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, ERAN CONSIDERADOS INIMPUTABLES LOS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD, Y POR TANTO NO —
FRAN SANCIONADOS POR LAS FALTAS QUE COMETIERAN, EN TODO CASO Y SI SE PRO

BABA QUE HUBO POR PARTE DE LOS PADRES NEGLIGENCIA EN EL CUIDADO DEL ME-NOR, A ELLOS SE LES APLICARÍA LA SANCIÓN. LOS MAYORES DE DOCE AÑOS, PERO MENORES DE DIECIOCHO, ERAN OBJETO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL_
REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES.

EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PUBLICADO - EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1973, ENCOMENDÓ A LOS TRIBUNALES PARA MENORES INFRACTORES EL CONOCIMIENTO DE INFRACCIONES, EN SU ARTÍCULO 30 FRACCIÓN_ I, NO OBSTANTE SU APLICACION QUEDÓ EN SUSPENSO PORQUE NO SE LLEVÓ A LA - PRÁCTICA.

CON FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1974, BAJO EL GOBIERNO - DEL LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLI, CA MEXICANA SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA "LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL", MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR A LOS TREINTA DÍAS DE SU PUBLICACIÓN, QUE DANDO DEROGADAS A PARTIR DE ENTONCES LOS ARTÍCULOS QUE VAN DEL 119 AL — 122 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FE DERAL, VIGENTES DESDE EL 13 DE AGOSTO DE 1931, Y TAMBIÉN LA LEY ORGÁNICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES DE MENORES Y SUS INSTITUCIO NES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, DE FECHA 22 DE — ABRIL DE 1941, LA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN VIGOR, Y ES POR ELLO — QUE AICHDAREMOS EN SU ANÁLISIS Y ESTUDIO APOYÁNDONOS EN ELLA PARA LA ELA BORACIÓN Y DESARROLLO DEL TEMA QUE NOS OCUPA.

EL CAPÍTULO I DE ESTA DISPOSICIÓN LEGAL DENOMINADO "OBJETO Y COMPETENCIA", PRECISA QUE "EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES TIENE -POR OBJETO PROMOVER LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE, EL ESTUDIO DE_
LA PERSONALIDAD, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE PROTECCIÓN Y LA
VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO", (237)

TAMBIÉN ESTABLECE LA LEY DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES QUE EL CONSEJO TUTELAR INTERVENDRÁ EN TODOS LOS CASOS EN QUE LOS MENORES CONTRAVENGAN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PENAL, EN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O EN AQUELLOS EN QUE EL MENOR DE DIECIOCHO AÑOS MANIFIESTE TENDENCIA A DAÑARSE A SI MISMO, A SU FAMILIA, A LA SOCIEDAD, LO QUE HACE PRESUMIR QUE REQUIEREN ACTUACIÓN PREVENTIVA DEL CONSEJO. (238)

EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY ESTABLECE EN FORMA EXPRESA, QUE EN EL DISTRITO FEDERAL SE CREARÁ EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES, MISMO QUE SE INTEGRA CON EL NÚMERO DE SALAS QUE DETERMINE EL PRESUPUESTO RESPECTIVO. ADEMÁS SU PERSONAL Y EL DE LOS CONSEJOS AUXILIARES SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

⁽²³⁷⁾ ARTÍCULO 10. "LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES IN FRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL". OB. CIT.

⁽²³⁸⁾ CFR. IBID. ARTÍCULO 20.

- I.- UN PRESIDENTE
- II.- Tres consejeros numerarios por cada una de las salas que integre el Consejo Tutelar
 - III. TRES CONSEJEROS SUPERNUMERARIOS
 - IV. UN SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PLENO.
 - V.- EL JEFE DE PROMOTORES Y LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO
 - VI.- UN SECRETARIO DE ACUERDOS POR CADA SALA
- VII.- LOS CONSEJEROS AUXILIARES DE LAS DELEGACIONES POLÍ-TICAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE DETERMINE EL PRESUPUESTO.

ADEMÁS, PODRÁ EL CONSEJO TUTELAR SOLICITAR DE CONSIDERAR-LO NECESARIO, AYUDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE -PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, O BIEN DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECU TIVO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SE ASEMEJAN A LA FINALIDAD DEL CONSEJO TU-TELAR.

LOS ARTICULOS QUE VAN DEL 60, AL 19 REGLAMENTAN LOS REQUI SITOS QUE DEBERÁ REUNIR EL PERSONAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, A-SÍ COMO SUS FUNCIONES.

EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE EN EL CONSEJO TUTELAR PARA_
MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, ES SENCILLO: SE INICIA CON LA
PRESENTACIÓN DEL MENOR ANTE, EL CONSEJERO INSTRUCTOR QUE SE ENCUENTRE EN

TURNO QUIEN LE INTERROGARÁ RESPECTO DE SU VERSIÓN DE LOS HECHOS Y LA CONDUCTA QUE SE LE ATRIBUYE, EN PRESENCIA DEL PROMOTOR (239) QUIEN HACE LAS VECES DE UN DEFENSOR DE OFICIO EN EL SISTEMA DE LOS ADULTOS. UNA VEZ — QUE SE HA ESCUCHADO AL MENOR, Y CON LOS DATOS RECABADOS, EL INSTRUCTOR — DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES, DEBERÁ RESOLVER, SI QUE— DA EN LIBERTAD INCONDICIONAL, SI ES ENTREGADO A QUIENES EJERCEN LA PA—— TRIA POTESTAD O LA TUTELA, BAJO LIBERTAD VIGILADA DURANTE EL TIEMPO QUE— DURE EL PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO TUTELAR, O BIEN SI DEBE EL MENOR — SER INTERNADO EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN. EN CUALQUIER CASO DEBERÁ EL_ INSTRUCTOR FUNDAMENTAR Y MOTIVAR SU RESOLUCIÓN.

SI EL MENOR NO HUBIERE SIDO PRESENTADO ANTE EL CONSEJO, PROCEDERÁ EL INSTRUCTOR A CITARLO, AL IGUAL QUE A SUS FAMILIARES, Y SI LO CREYERA CONVENIENTE ORDENARÁ LA PRESENTACIÓN, TAMBIÉN EN ESTE CASO -

⁽²³⁹⁾ EL PROMOTOR INTERVIENE EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN EL CONSEJO TUTELAR, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE ES PUESTO A DISPOSICIÓN DE DICHO ÓRGANO, CON EL OBJETO DE SUPERVISAR QUE EL PROCEDIMIENTO SE AJUSTA A LO DISPUESTO POR LA LEY QUE CREA EL CONSEJO TU
TELAR PARA MENORES INFRACTORES EN EL DISTRITO FEDERAL CONCURRIENDO EN COMPAÑÍA DEL MENOR CUANDO ÉSTE SE PRESENTE A LOS CONSEJOS,LA SALA O EL PLENO. PUDIENDO PROPONER PRUEBAS, CONCURRIENDO A SU
DESAHOGO, FORMULANDO ALEGATOS, INTERPONIENDO RECURSOS.

DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL INSTRUCTOR DENTRO_
DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL MENOR, Y SIEMPRE QUE ÉSTA HAYA CONSISTIDO EN LA LIBERTAD CONDICIONAL O EN SU INTERMINENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE QUINCE
DÍAS NATURALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, Y UNA VEZ QUE A SU JUICIO SE HAYAN REUNIDO ELEMENTOS BASTANTES, REDACTARÁ EL PROYECTO DE RE
SOLUCIÓN DEFINITIVA, MISMO QUE PRESENTARÁ A LA SALA.

RECIBIDO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA SALA, SE CELEBRARÁ UNA AUDIENCIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES. EN ESTA AUDIENCIA EL INSTRUCTOR "EXPONDRÁ Y JUSTIFICARÁ" SU PROYECTO, SE DESAHDGARÁN LAS PRUEBAS QUE A JUICIO DE LA SALA SEAN PERTINENTES, Y DEBERÁ ESCUCHARSE AL PROMOTOR. A CONTINUACIÓN, LA SALA EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CO--RRESPONDA, NOTIFICÁNDOLA AL PROYOTOR, AL MENOR Y A SUS REPRESENTANTES. LA RESOLUCIÓN SE INTEGRARÁ POR ESCRITO DENTRO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES A
LA AUDIENCIA Y SERÁ COMUNICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LA QUE NO PUEDE EN NINGÚN CASO MODIFICARIA.

SE PREVÉE, ASIMISMO QUE SI EL CASO DE ALGÚN INFRACTOR RE-SULTA BASTANTE COMPLEJO, EL CONSEJERO INSTRUCTOR TENDRÁ LA POSIBILIDAD -DE SOLICITAR A LA SALA, SE AMPLIE POR UNA SOLA VEZ, EL PLAZO CONCEDIDO - PARA LA INSTRUCCIÓN.

LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE IMPONGA EL CONSEJO TUTE--LAR A LOS MENORES INFRACTORES CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA DI RECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SO CIAL.

LOS CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES, SE AVOCARÁN A CONOCERDE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD CONTRA LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, Y DE CONDUCTAS TALES COMO GOLPES, AMENAZAS, INJURIAS, LESIONES QUE NO PONGAN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDEN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, Y DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA — CULPOSO CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE \$ 2,000,00,

LA AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTÓ AL MENOR, ESTÁ OBLI-GADA A RENDIR AL CONSEJO TUTELAR AUXILIAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE_ TODA LA INFORMACIÓN QUE TENGA EN SU PODER SOBRE LOS HECHOS.

AL CONSEJO COMPETE HACER LAS CITAS QUE PROCEDAN Y RESOLVE RÁ LO QUE JUZGUE CONVENIENTE, DESPUÉS DE OIR AL INFRACTOR EN UNA SOLA AU DIENCIA, EN LA QUE DEBERÁN DESAHOGARSE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA AU TORIDAD QUE TURNÓ EL CASO, O POR CUALQUIERA DE LOS INTERESADOS. LA RESQ LUCIÓN QUE DICTAN LOS CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES SON INIMPUGNABLES Y_EN ELLAS SÓLO PUEDEN IMPONERSE AMONESTACIONES.

À LOS CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES CO-RRESPONDE ORIENTAR AL MENOR INFRACTOR Y A QUIENES LO TIENEN BAJO SU GUAR DA Y CUSTODIA, RESPECTO DE SU CONDUCTA Y READAPTACIÓN.

ESTA LEY OMITE DESIGNAR TRIBUNALES A LAS INSTITUCIONES EN CARGADAS DE CONOCER DE INFRACCIONES DE MENORES, DENOMINÁNDOLE CONSEJO TU TELAR PARA MENORES INFRACTORES, LO CUAL CONSTITUYE EN SÍ UN AVANCE EN MA TERIA DE MENORES, PUES EL TÉRMINO DE TRIBUNAL, IMPLICA JUZGAR, Y LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS NO PUEDEN SER JUZGADOS, YA QUE POR SU EDAD SON SUJETOS INIMPUTABLES. ADEMÁS COMO SE DESPRENDE DE LA EXPOSICIÓN QUE HICIMOS, NO TODOS LOS MENORES QUE INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE CARÁCTER_PENAL, SINO QUE ALGUNOS DE ELLOS ADOPTAN CONDUCTAS INADECUADAS QUE HACEN PRESUMIR UNA TENDENCIA A CAUSARSE DAÑO A SI MISMO, A LAS PERSONAS QUE —LES RODEAN, Y A LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESARROLLAN.

COMO CONSECUENCIA DE ELLO, TAMPOCO PUEDE DENOMINARSE JUE-CES A LOS ENCARGADOS DE CONOCER DE INFRACCIONES JUVENILES, RAZÓN POR LA_ CUAL LA REFERIDA LEY CMITE TÉRMINOS TALES COMO: JUECES CALIFICADORES, -TRIBUNALES DE MENORES, ACUSADO, ETC., UTILIZANDO EN SU LUGAR: PRESIDEN-TE, CONSEJEROS, PROMOTORES, MENORES INFRACTORES, DADO QUE SON TÉCNICAMEN TE MÁS ADECUADOS.

Tres años más tarde, el 6 de julio de 1977, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Cobernación, en donde se precisó

QUE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CORRESPON
DERÍA "EJERCER LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LOS MENORES EXTERNADOS,
LOS ENFERMOS MENTALES, SOMETIDOS A MEDIDAS DE SEGURIDAD POR LA JURISDICCIÓN PENAL Y LOS SUJETOS A LA LIBERTAD, PREPARATORIA O A CONDENA CONDICIONAL". (240)

HASTA AQUÍ HEMOS EXPUESTO LA TRAYECTORIA QUE HA SEGUIDO EN MÉXICO DESDE SUS INICIOS LA ÎNSTITUCIÓN ESIABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL HOY DENOMINADA "CONSEJO TUTELAR PARA MENORES ÎNFRACTORES DEL DIS
TRITO FEDERAL", CON EL OBJETO DE PRECISAR QUE MEDIDAS SE HAN LLEVADO A CABO A LA FECHA POR ESTA ÎNSTITUCIÓN ENCAMINADAS A PREVENIR LA DELINCUEN
CIA JUVENIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

A LO LARGO DE LA HISTORIA DE MÉXICO SE HA EVOLUCIONADO, EN LO QUE A DELINCUENCIA JUVENIL SE REFIERE. EN LA ACTUALIDAD EL PERMITIR QUE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS QUE HA INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES PENALES, O CONTRAVENIDO LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO COMPA
REZCA ANTE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN, COMO LO HARÍA UN ADULTO, Y SQ
METERLO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES RESULTA INHUMANO E INAD
MISIBLE.

⁽²⁴⁰⁾ REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX. COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES, OB, CIT, - PAG, 387.

QUIZÁ ESTA FUE LA IDEA DE LOS LEGISLADORES QUE LUCHARON HASTA LOGRAR, QUE LOS MENORES NO FUESEN JUZGADOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NI CON EL MISMO RIGOR QUE LOS ADULTOS, SINO QUE POR EL CONTRARIO SE CREARAN INSTITUCIONES EN LAS QUE SE APLICARA TRATAMIENTOS RESOCIA
LIZANTES DE LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD.

CONSIDERAMOS AL IGUAL QUE EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MANZA NERA QUE: "ES INDUDABLE QUE LA CREACIÓN DE TRIBUNALES ESPECIALES PARA - MENORES, ASÍ COMO INSTITUCIONES DE OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO, SIGNIFICA_ UNO DE LOS AVANCES NÁS NOTABLES EN MATERIA CRIMINOLÓGICA Y PENAL DE LOS_ ÚLTIMOS TIEMPOS. SIN EMBARGO PRONTO HAN QUEDADO ATRAS Y SE HAN VISTO SU PERADOS POR LA REALIDAD CRIMINOLÓGICA ACTUAL". (241)

A LO LARGO DE ESTE CAPÍTULO, PUDIMOS DARNOS CUENTA DE QUE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE CONOCER DE CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES.—
YA DENOMINADA TRIBUNALES DE MENORES, YA CORTES DE PROTECCIÓN DEL MENOR.—
YA CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, CARECEN DE PROGRAMAS POR VIRTUD DE LOS_
CUALES SE LLEVEN A LA PRÁCTICA MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA_
JUVENIL, DE AHÍ QUE ACERTADAMENTE EL AUTOR Y CRIMINÓLOGO LUIS RODRIGUEZ
MANZANERA SOSTENGA CON ACIERTO QUE "EN MÉXICO, ASÍ COMO EN LA MAYORÍA DE

⁽²⁴¹⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LOS MENORES Y LOS DERECHOS HUMANOS". ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DEL MENOR Y LA FAMILIA, AÑO I. VOLUMEN I, PUBLICADA POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), MÉXICO, D.F. 1980, PAG, 113,

LOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA, NO HAY UN PLAN BIEN DEFINIDO DE PREVENCIÓN, LA ACTIVIDAD EN LO GENERAL ES PURAMENTE REPRESIVA, YA QUE SE ESPERA CUE_
UN INDIVIDUO COMETA UN DELITO PARA CASTIGARLO, ES DECIR QUE SE ATACA EL_
HECHO DELICTUOSO, NO LAS CAUSAS QUE LO PRODUCEN O LOS FACTORES QUE LO FA
VORECEN...", (242)

LA FUNCIÓN DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES LA CONSTITUYE FUNDAMENTALMENTE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS MENORES DE_
DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE QUEBRANTEN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PEIVAL, O EN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O EN SU DEFECTO ADOPTEN CONDUCTAS INADECUADAS E IMPROPIAS DE SU EDAD, QUE_
HAGAN SUPONER UNA PREDESTINACIÓN A DAÑARSE, A DAÑAR A SU FAMILIA, O A LA
SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL FORMAN PARTE, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA LECTURA QUE SE HAGA DE LOS ARTÍCULOS 10, Y 20, DE LA LEY QUE CREA LOS CONSE-JOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA CUMPLIR CON ESTA FUNCIÓN ESTABLECE ESTA MISMA LEY, QUE SE APLICARÁN A LOS MENORES MEDIANTE ESTUDIO DE PERSONALIDAD "...MEDI
DAS CORRECTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y LA VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO". (243)

⁽²⁴²⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", OB. CIT. PAG. 130.

⁽²⁴³⁾ LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL_ DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 10, OB, CIT, PÁG, 169.

PUDIENDO DISPONER "... EL INTERNAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN QUE CORRESPONDA...", (244)

LA REALIDAD, NOS HA DEMOSTRADO QUE EL CONSEJO TUTELAR INTERVIENE SÓLO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL DELINCUENTE JUVENIL, COMETIÓ - CONDUCTAS TÍPICAS DEL CÓDIGO PENAL, O INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLL CÍA Y BUEN GOBIERNO, CON EL OBJETO DE REHABILITARLO O READAPTARLO, Y DES DE LUEGO PARA ELLO SE SIRVE DE LA AYUDA DE UN EQUIPO DE ESTUDIOSOS EN MA TERIA DE MENORES, QUE SON ESPECIALISTAS EN MATERIAS AFINES, COMO PUEDE - SER EL PSICÓLOGO, EL TRABAJADOR SOCIAL, EL MÉDICO, EL PEDAGOGO, EL MAESTRO, ETC. PERO HASTA AHORA NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ESTA INSTITUZ CIÓN LLEVE A CABO PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, -- QUE TENGA PRINCIPIOS, MÉTODOS Y TÉCNICAS PROPIAS. ASÍ PUES, LA ACTIVI-- DAD DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, - SE DEJA SENTIR Y SE EXPRESA CUANDO EL JOVEN DELINCUENTE HA EXTERIORIZADO SU SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD, LO QUE NOS LLEVA A SOSTENER QUE NO HA - - ADOPTADO ESTA INSTITUCIÓN MEDIDAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUEN-- CIA JUVENIL.

AL RESPECTO JUNGER-TAS JOSINE, POSTULA LA IDEA DE QUE - - "...DIFICILMENTE, SE PUEDE DEFINIR COMO PREVENCIÓN LA INTERVENCIÓN DE UN TRIBUNAL DE MENORES O DE UNA INSTITUCIÓN DE DELINCUENTES MENORES. EN --

⁽²⁴⁴⁾ IBID, ARTÍCULO 61, PAG, 185,

EFECTO, ESTAS INSTITUCIONES SE CARACTERIZAN POR DOS ELEMENTOS; LOS ES-FUERZOS DEL TRATAMIENTO SON CURATIVOS Y NO PREVENTIVOS, Y LOS CONTACTOS_DESFAVORABLES CON LA SUBCULTURA DELINCUENTE SON PRACTICAMENTE INEVITA-BLES". (245)

ADEMÁS, "EL CONSIDERAR QUE PRIVAR DE LA LIBERTAD AL INCUL
PADO, ES LA MEJOR FORMA DE PREVENIR EL DELITO ES UNA POSICIÓN YA SUPERADA", (246) Y SI ADECUAMOS ESTA IDEA A LOS MENORES INFRACTORES, PODEMOS DECIR QUE SU INTERNAMIENTO COMO MEDIDA PREVENTIVA HA FRACASADO EN SU PRO
PÓSITO, YA QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES, CONVIVEN CON OTROS JÚVENES -QUE LOS CONTAMINAN SI AÚN NO LO ESTÁN, CONVIRTIÉNDOLOS EN VERDADEROS DELINCUENTES, QUE REQUIEREN MÁS QUE DE LA PENA NOCIVA, MEDIDAS DE CARÁCTER
MÉDICO, DE EDUCACIÓN, DE VIGILANCIA, Y DE CORRECCIÓN, PARA LO CUAL RESUL
TA INDISPENSABLE CREAR UN ORGANISMO OFICIAL QUE CUENTE CON PERSONAL ALTA
MENTE CAPACITADO QUE IMPLANTE Y LLEVE A CABO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA
DELINCUENCIA JUVENIL.

⁽²⁴⁵⁾ JOSINE JUNGER-TAS. "PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LOS_ PAISES BAJOS". TRADUCCIÓN DE ANIKA SMITH EN TRABAJOS DE INVESTIGA CIÓN DE BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO. ENE.-FEB. 1982. VOL. 5. NÚMEROS 1-Y 2. PÁG. 24.

⁽²⁴⁶⁾ LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXI-CO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD", OB. CIT. PAG. 9.

4.1.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO IN TEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)

POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO JOSE LOPEZ PORTI-.

LLO DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO DE 1977, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, SE ABROGARON LOS DE—

CRETOS DE CREACIÓN DE LA INTITUCIÓN MEXICANA DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ —

(IMAN), Y DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA, ANTES —

INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA (IMPI), LOS CUALES ERAN —

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE FOMENTARON DE ALGUNA MANERA LA PROTEC—

CIÓN SOCIAL DEL MENOR.

EN BASE A ESTE DECRETO SE CREÓ EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO ÍNTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS
OBJETIVOS CONSISTEN EN PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD FOMENTANDO
Y PROMOVIENDO EL BIENESTAR SOCIAL, APOYAR Y FOMENTAR LA MUTRICIÓN Y LAS_
ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LACTANTES Y EN GENERAL A LA_
INFANCIA, ASÍ COMO A LAS FUTURAS MADRES, FOMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA FREESCOLAR Y EXTRA ESCOLAR,
ASÍ COMO EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LOS NIÑOS, INVESTIGAR LA
PROBLEMÁTICA DEL NIÑO, LA MADRE Y LA FAMILIA, A FIN DE PROPONER SOLUCIONES ADECUADAS, FOMENTAR Y EN SU CASO, PROPORCIONAR SERVICIOS ASISTIENDO_
A LOS MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, PRESTAR ORGANIZADA Y PERMANENTEMENTE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS MENORES Y A SUS FAMILIAS, EN -

COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES CUYO OBJETO LO CONSTITUYA LA OBTENCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, ETC. (247)

EL ARTÍCULO 12 DEL MENCIONADO DECRETO ESTABLECE QUE "EL SISTEMA MACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROCURARÁ EN
TODO MOMENTO MEDIANTE RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA INSTAURACIÓN DE INSTITUCIONES QUE PRESTEN
SERVICIOS ANÁLOGOS, SIMILARES Y COMPATIBLES EN RELACIÓN A LOS QUE PROPOR
CIONA EL PROPIO SISTEMA", (248)

EL DECRETO Y SUS OBJETIVOS SON DIGNOS DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PUES DEBEMOS TENER PRESENTE QUE "TQ
DA MEDIDA DE PREVENCIÓN DEBE DESENVOLVERSE SIN OLVIDAR QUE LO PRIMERO —
QUE SE DEBE HACER ES PROTEGER A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA..." (249)

⁽²⁴⁷⁾ VEASE EL DECRETO RELATIVO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO -INTEGRAL DE LA FAMILIA, "COMPILACION DE LEGISLACION SOBRE MENORES", OB. CIT. PÁG. 464.

⁽²⁴⁸⁾ IBID. ARTÍCULO 12. PAG. 403.

⁽²⁴⁹⁾ DE TAVIRA JUAN PABLO Y LOPEZ VERGARA JORGE. OB. CIT. PAG. 16. EN EL MISMO SENTIDO PRATT FAIRCHILD HENRY. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1949, PAGS, 83 Y 84.

LA FAMILIA ES LA UNIDAD SOCIAL BÁSICA, DE AHÍ QUE PODAMOS SOSTENER QUE LA SOCIEDAD SERÁ SEGÚN SEAN LAS FAMILIAS QUE LA INTEGRAN Y_SI LAS FAMILIAS FUNCIONAN CORRECTAMENTE A ELLAS DEBEMOS EL DÍA DE MAFIANA EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD DE NUESTRO PAÍS.

LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA FAMILIA CONSISTE EN CUIDAR, ALIMENTAR Y EDUCAR A SUS MIEMBROS, EN TANTO ÉSTOS NO SON CAPACES DE VALERSE POR SÍ MISMOS PARA PROCURARSE ALIMENTOS.

PARA PODER CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS MENORES Y A LAS FAMILIAS, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CREÓ LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR.

TAMBIÉN CUENTA CON CENTROS DE SALUD Y HOGARES SUBSTITUTOS PARA AQUELLOS MENORES QUE NO TIENEN PADRES, O QUE SON ARANDONADOS POR ÉS TOS O SUS FAMILIARES.

EN EL ESTADO DE GUERRERO, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA RESIDENCIA JUVENIL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA_
FAMILIA, EN ELLA SE ATIENDE A LOS MENORES CON PROBLEMAS DE FARMACODEPENDENCIA, A QUIENES SE LES APLICA TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN. TAMBIÉN
SE ASISTE A MENORES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE PELIGRO, ASIMISMO SE
ENCARGA DE ENVIAR A SUS DOMICILIOS A LOS NIÑOS QUE NO SON ORIGINARIOS DE

ESA ENTIDAD Y QUE TIENEN UN HOGAR. ESTA RESIDENCIA JUVENIL SE PROPONE - "... LOGRAR EL APROVECHAMIENTO POTENCIAL BÁSICO QUE IMPLICA TODO EL GRU-PO DE NIÑOS QUE AFRONTAN UNA PROBLEMÁTICA PARASOCIAL Y, EN ALGUNOS CA-SOS, TIENDEN -PERO NO HAN CAIDO EN ÉL- AL FRANCO ESTADO ANTISOCIAL O DELICTIVO". (250)

ADENÁS SE HA IMPLANTADO EN GUERRERO UN SISTEMA DE VILLA-HOGAR ABIERTO, PARA ATENDER A LOS MENORES CUYO COMPORTAMIENTO ES DEFORMA DO O ABIERTAMENTE ANTISOCIAL. LA IDEA ANTERIOR SURGIÓ LUEGO DE VER LOS MAGNÍFICOS RESULTADOS LOGRADOS EN VILLA-HOGAR ESTABLECIDAS EN EUROPA, - SUDAMÉRICA Y EL CAMADÁ. EN ESTAS VILLAS TAMBIÉN FUNCIONA UNA CLÍNICA DE COMDUCTA, EN DONDE SE ATIFNDE Y ORIENTA A LA FAMILIA AL MISMO TIEMPO QUE AL MENOR. EN ELLAS EL PERSONAL QUE ATIENDE TIENE PROHIBIDO ESTRICTAMENTE HACER USO DE VIOLENCIA Y MALOS TRATOS DEBIENDO ABSTENERSE DE USAR PALABRAS INADECUADAS, ASÍ COMO DEMOSTRAR SIMPATÍAS O ANTIPATÍAS, PUES TODO ELLO SE CONSIDERA NOCIVO PARA LOS "EDUCANDOS". OTRO DE LOS OBJETIVOS -- PRIMORDIALES DE ESTE SISTEMA, CONSISTE EN PRESTAR AYUDA TEÓRICA A OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES, SEAN ESTATALES O FEDERALES. (251)

⁽²⁵⁰⁾ SANCHEZ GALINDO ANTONIO. "INSTRUCTIVO GENERAL DEL PERSONAL DE LA RESIDENCIA JUVENIL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTE-GRAL DE LA FAMILIA (DIF)". BIBLIOTECA JURÍDICA GUERRERENSE. NO INDICA FECHA. PÁG. 4.

⁽²⁵¹⁾ VEASE IBID. PAG. 9

NO OBSTAITE ESTE ORGANISMO, DEJA DE CUMPLIR CON SU OBJETI VO DE COORDINARSE CON OTROS ORGANISMOS TALES COMO EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD (CREA), Y LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), CUYAS FUNCIONES Y PROPÓSITOS SE LE ASEMEJAN, DADO QUE TIENDEN TAMBIÉN A LA PROTECCIÓN SOCIAL JURIDICA, FÍSICA Y MENTAL DELOS JÓVENES INTEGRANTES DE NUESTRA SOCIEDAD.

EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FA-MILIA CANALIZA SU AYUDA A TRAVES DE CINCO PROGRAMAS BÁSICOS QUE SON: ME DICINA PREVENTIVA Y NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL, DESARROLLO - DE LA COMUNIDAD, Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR.

CABE DESTACAR QUE RECIENTEMENTE LA PREOCUPACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN POR PROTEGER A LOS MENORES QUE SE CONVIERTEN EN DELINCUEN—
TES JUVENILES SE HA HECHO PATENTE, PUES CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL —
AÑO DE 1985 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL.
DIF, DOCTOR LEOBARDO RUIZ PEREZ, EN COMPAÑÍA DEL SUBSECRETARIO DE SALUD_
JUAN JOSE FRANCISCO RUIZ, SE REUNIÓ CON UN GRUPO DE LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES QUIENES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES_
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESCUCHARON AL DR. LEOBARDO RUIZ PEREZ, QUIEN MA
NIFESTÓ QUE HAY LA NECESIDAD DE BUSCAR FORMAS DE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA SOCIAL QUE INQUIETA EN GENERAL A LOS PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, ESPECIALISTAS EN LA MATERIA Y A NUESTRAS AUTORIDADES, PROPONIENDO UNA INICIATIVA DE LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE BUSCA DAR APOYO

A LOS MENORES. AGREGANDO QUE LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE QUE UN JOVEN COMETA INFRACCIONES SON LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, YA QUE CON FRECUEN
CIA LOS ADULTOS, -SEAN PADRES, MAESTROS O FAMILIARES DE LOS MENORES-, -LOS ORILLAN A CONVERTIRSE EN DELINCUENTES, POR LO QUE DEBEN IMPLANTARSE_
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA SOCIEDAD PRINCIPALMENTE, ANTES --QUE A LOS MENORES.

ASIMISMO INFORMÓ QUE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA TRATA_

DE MODIFICAR TODAS AQUELLAS SITUACIONES ADVERSAS QUE PROVOCAN QUE LOS JÓ

VENES TRANSGREDAN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN NUESTRO ORDENAMIEN

TO PENAL, O COMETAN FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR OTRO LADO ANUNCIÓ QUE VISTAS LAS TRAGEDIAS OCURRIDAS_ EN NUESTRO PAÍS CON FECHAS 19 DE NOVIEMBRE DE 1984 Y 19 DE SEPTIEMBRE - DEL AÑO DE 1985, A CONSECUENCIA DE LA EXPLOSIÓN DE GAS EN SAN JUANICO Y_ AL MOVIMIENTO TELÚRICO Y LA AUSENCIA DE UN PROGRAMA DE URGENCIA QUE EN-TRARA EN OPERACIÓN EN FORMA INMEDIATA, EL DIF YA IMPLANTÓ UN PROGRAMA DE EMERGENCIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO EL DE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN, - EN EL MOMENTO QUE SE HAGA NECESARIO COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN IMPREVISTO, UN APOYO, AUNQUE NO DIÓ A CONOCER EN QUE CONSISTÍA. SIN EMBARGO EX PRESÓ QUE PARA QUE SE FORMALICE ÉSTE O CUALQUIER PROGRAMA DE ASISTENCIA_SOCIAL ES NECESARIO QUE EXISTA UNA LEY QUE LE PERMITA INTEGRARSE A LA AD MINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA CERTEZA DE QUE AL CAMBIO DE GOBIERNO SERÁ - CONTINUADA.

EL PROPÓSITO TANTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL DIF COMO DEL_
SUBSECRETARIO DE SALUD, CONSISTIÓ EN EXPLICAR A LOS SENADORES Y DIPUTA—
DOS LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA INICIATIVA DE LEY DE ASISTENCIA QUE EL
EJECUTIVO FEDERAL ENVIÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU APROBACIÓN. ——
(252)

POR OTRO LADO, LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN SRA, PALOMA - CORDERO DE LA MADRID, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SIS TEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UN SINCERO LLAMADO A LA COMUNIDAD NACIONAL, PARA QUE SE "... COORDINEN ACCIONES QUE AYUDEN A PREVENIR EL MALTRATO DE LOS MENORES Y SE LOGREN PATRONES SOCIALES QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO". (253)

ASÍ LO MANIFESTÓ EN EL INFORME ANUAL DEL CONSEJO CONSULTI.

VO PARA LAS ACCIONES EN BENEFICIO DEL MENOR MALTRATADO, QUE RINDIÓ EN EL

AUDITORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL DEL DIF, DONDE HIZO RESALTAR SU PREOCUPACIÓN POR QUE TODOS LOS NIÑOS DE NUESTRO PAÍS, SEAN - -

⁽²⁵²⁾ VEASE PROTECCION DE MENORES. ARTÍCULO PUBLICADO POR LUIS MUÑÍZ -- FUENTES EN LA PRENSA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985. PAG. 2.

ATENDIDOS Y ALCANCEN LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES.

EN ESTE MISMO INFORME EL DR. LEDBARDO RUIZ PEREZ PRESENTÓ LOS RESULTADOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DU RANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE JUNIO DE 1984 Y EL MES DE - AGOSTO DE 1985. ENTRE LAS QUE SOBRESALEN UNA SERIE DE INVESTIGACIONES -- EFECTUADAS CON EL FIN DE CONOCER LAS CAUSAS QUE PROVOCAN EL MALTRATO DE_LOS MENORES Y LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN CONOCER LA MAGNITUD DEL PROBLEMA.

EXPRESÓ QUE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS SOBRE ACTOS DE VIOLENCIA, DESVIACIONES DE CONDUCTA, FARMACODEPENDENCIA Y DESERCIÓN ESCOLAR EN LOS JÓVENES MEXICANOS, DEMUESTRAN LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES - DE MALTRATO A LA NIÑEZ, MOTIVO POR EL CUAL EL DIF ACTÚA YA CON MEDIDAS - PREVENTIVAS, DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MENORES, EN LOS QUE PARTICIPAN UN GRUPO DE TRARAJADORES SOCIALES ESPECIALISTAS EN MENORES.

LO ANTERIOR PONE DE MANIFIESTO QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMIENZA A CENTRAR SU ATENCIÓN EN EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PROCURANDO BUSCAR LAS CAUSAS QUE LA ESTIMULAN PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ENCAMINADAS A ATACARLOS DESDE SU RAÍZ PARA PODERLA ERRADICAR, BUSCANDO ADEMAS COORDINARSE CON OTRAS INSTITUCIONES CUYOS OBJETIVOS SE LE ASEMEJEN Y PUGNANDO POR LA CONTINUIDAD DE DICHAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

4.1.3.- MEDIDAS DE PREVENCION DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE LA JUNEITUD. (CREA)

EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL - DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1977, QUE ABROSÓ TANTO EL DECRETO COMO EL REGLAMENTO RELATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD MEXICANA QUE SE HABÍAN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DEFEBRERO DEL AÑO DE 1951 RESPECTIVAMENTE.

ESTA INSTITUCIÓN, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL ASESORAR AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA DETERMINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA
NACIONAL EN RELACIÓN CON LA JUVENTUD, PROMOVER Y COORDINAR LOS PROGRAMAS
QUE EN SU FAVOR SE LLEVEN A CABO POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS TANTO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO DE LA INICIATIVA PRIVADA, PROCURANDO SU CONGRUENCIA, DIFUNDIR ESTUDIOS RELATIVOS A LOS JÓVENES, PROCURAR LA CREACIÓN DE SERVICIOS QUE DE ALGUNA MANERA PROMUEVEN SU DESARROLLO, ESTI
MULANDO SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL, PROPONER A LAS INSTITUCIONES
CORRESPONDIENTES PROGRAMAS SU DESARROLLO Y APOYAR LOS QUE LOS PROPIOS JÓ
VENES LLEVEN A CABO, (254)

⁽²⁵⁴⁾ CFR. DECRETO POR EL QUE SE CREO EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE LA JUMENTUD (CREA). COMPILACIÓN DE LEGISLA—
CIÓN DE MENORES. OB. CIT. PAG. 129.

CON SATISFACCIÓN PODEMOS SOSTENER QUE EL CREA CUMPLE CON_
LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN. FRECUENTEMENTE ORGANIZA UNA SERIE DE EVENTOS CÍVICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS QUE_
PARTICIPAN TODOS AQUELLOS JÓVENES QUE TIENEN INCLINACIONES MUSICALES, DE
PORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, ETC. EL ESTÍMULO PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES CONSISTE EN PREMIOS QUE BIEN PUEDEN SER O UNA CANTIDAD DETERMINADA EN EFECTIVO O BECAS PARA PERFECCIONARSE EN LA ACTIVIDAD O DEPORTE EN LA QUE HAN DESTACADO Y DE LA CUAL RESULTAN GANADORES.

TAMBIÉN SE PROPORCIONA A TODOS AQUELLOS JÓVENES QUE ASÍ LO SOLICITEN, ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA. OTRO DE LOS SERVICIOS QUE - PRESTA ESTE ORGANISMO POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD, CONSISTE EN LA BOLSA DE TRABAJO A INFINIDAD DE SOLL
CITANTES.

SE DIFUNDEN INNUMERABLES ARTÍCULOS, CON EL FIN DE DAR A - CONOCER A LOS JÓVENES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON SUS PADRES, FAMILIARES, PATRONES Y CON LA SOCIEDAD MISMA.

SU LABOR ES REALMENTE DIGNA DE APLAUDIRSE, PUES POR SU — CONDUCTO MUCHOS JÓVENES CANALIZAN SUS ENERGÍAS EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES QUE ORGANIZA EL CREA, OCUPANDO GRAN PARTE DE SU TIEMPO DE - OCIO, EVITANDO DE ESTA FORMA SE DEDIQUEN A VAGAR POR LAS CALLES DE LA — CIUDAD, SIN RUMBO FIJO, EN BÚSQUEDA DE EMOCIONES FUERTES QUE A LA LARGA_

LOS PERJUDICAN Y LOS DESTRUYAN CONVIRTIÉNDOLOS EN PANDILLEROS, LADRONES, DROGADICTOS, ALCOHÓLICOS, ETC.

PERO A PESAR DE SU SINCERA PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR_
SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS JÓVENES NO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE
HAYA PUESTO EN PRÁCTICA ALGÚN PROGRAMA QUE TENGA COMO ÚNICO OBJETIVO EL_
DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL.

COMO HEMOS PODIDO DARNOS CUENTA, HOY POR HOY, FALTA MUCHO POR HACER EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELINCUENCIA JUVENIL EN NUESTRO — PAÍS, PORQUE AUNQUE LAS ÎNSTITUCIONES MENCIONADAS AUXILIAN Y COLABORAN — DE ALGUNA MANERA EN EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SUS PROGRA— MAS PREVENTIVOS CARECEN DE UN MÉTODO CIENTÍFICO Y TÉCNICAS PROPIAS, AUNA DO A QUE CADA UNA DE ELLAS TRABAJA POR CUENTA PROPIA SIN COORDINAR SUS — ESFUERZOS EN ARAS DE LA JUVENTUD MEXICANA, Y QUE EN CADA CAMBIO DE GO—BIERNO SE PIERDE CONTINUIDAD EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS IMPIDIENDO QUE LOS RESULTADOS SEAN SI NO ÓPTIMOS, POR LO MENOS POSITIVOS.

AL RESPECTO ANTONIO SABATER SOSTIENE QUE "EN AMÉRICA LATINA NO ES POSIBLE EN LA HORA ACTUAL, FORMULAR UNA EVALUACIÓN CON BASE — CIENTÍFICA DE LOS MÉTODOS USADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA – JUVENIL, DADA LA FORMA INORGÁNICA EN QUE SE HAN DESENVUELTO LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESPECIALMENTE DIRECTOS, CARENTES POR REGLA GENERAL DE PRINCIPIOS, MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE PERMITAN APRECIAR CON CLARIDAD LOS OB

JETIVOS PROPUESTOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN GENERAL SE APRECIA — UNA EVIDENTE INEFICACIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA JU VENIL". (255)

CIERTAMENTE, NO BASTA CON PROCURAR EL BIENESTAR ECONÓMICO JURÍDICO, FÍSICO, MENTAL Y CULTURAL DE LOS JÓVENES, SINO QUE SE HACE NECESARIO CREAR UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL LA CONSTITUYA EN EXCLUSIVA LA APLICACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DELIN—CUENCIA JUVENIL, EN FORMA ORGANIZADA, ADOPTANDO SISTEMAS Y TÉCNICAS PROPIAS E ININTERRUMPIDAS.

SE REQUIERE PUES, QUE LA ACTIVIDAD DE ESTE ORGANISMO SEA_
REALMENTE PREVENTIVA Y NO REPRESIVA O CURATIVA. NO ES NECESARIO Y MENOS
AÚN PRIDENTE ESPERAR A QUE LOS JÓVENES COMETAN INFRACCIONES QUE SE CONVIERTAN EN DROGADICTOS O ALCOHÓLICOS, SEAN ABANDONADOS O QUEDEN HUÉRFA—
NOS, PARA QUE INTERVENGA EL ESTADO, SINO QUE ÉSTE DEBE ACTUAR ATACANDO —
LAS CAUSAS QUE MOTIVAN Y PROVOCAN QUE LOS JÓVENES COMETAN INFRACCIONES,—
SE CONVIERTAN EN DROGADICTOS O SEAN ABANDONADOS POR SUS PADRES O SUS FAMILIARES. SE HACE CADA VEZ MÁS URGENTE QUE LA ACCIÓN DE LA DEFENSA SO—
CIAL SE ENCAMINE AL CAMPO DE LA PREVENCIÓN "...CON EL ELEMENTO HUMANO —
SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD", —

⁽²⁵⁵⁾ SABATER ANTONIO, OB, CIT, PAG, 16.

(256)

IÑO QUEREMOS DECIR QUE LA ACTIVIDAD DE NUESTRAS AUTORIDA—DES PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL ES NULA, PERO SÍ DEFICIENTE, — YA QUE NO OBSTANTE LAS INNUMERABLES MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE PROPONEN — LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, EL ESTADO HA PERMANECIDO UN TANTO INDIFERENTE PERMITIENDO QUE TAN IMPORTANTES APORTACIONES QUEDEN EN TEORÍA.

PERO RESULTA DE JUSTICIA RECONOCER QUE "EL PROBLEMA RADICA TAMBIÉN EN LO RAQUÍTICO DE LOS PRESUPUESTOS DESTINADOS POR LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS PARA LAS INSTITUCIONES PREVENTIVAS, LO QUE PRACTICA—
MENTE HACE IMPOSIBLE PAGAR A LOS POLICÍAS O AGENTES, CONTRATARLOS EN EL
NÚMERO REQUERIDO, ADQUIRIR EL EQUIPO NECESARIO PARA UNA EFICIENTE LABOR
Y SOSTENER ACADEMIAS DE INSTRUCCIÓN", (257)

4.1.4.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS CENTROS LOCALES DE INTEGRACION JUVE-NIL: (CIJ)

EN EL MES DE JULIO DE ESTE AÑO VISITAMOS LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), CON EL OBJETO DE INVESTIGAR SI DICHA INSTITUCIÓN COMO ORGANISMO DE INTERÉS SOCIAL COLECTIVO

⁽²⁵⁶⁾ VELAZQUEZ ANDRADE MANUEL, "LA DELINCUENCIA JUVENIL". EDIT. CULTURA. MÉXICO, 1932. PAG. 16.

⁽²⁵⁷⁾ QUIROZ CUARÓN ALFONSO Y RAÚL, OB. CIT. PÁG. 26.

CUENTA ACTUALMENTE CON PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR LA DELINCUENCIA_ JUVENIL.

EN DICHAS OFICINAS CENTRALES FUIMOS INFORMADOS DE QUE EN_ ELLAS SE ENCUENTRAN CUATRO DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE SON:

- A) EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN.
- B) EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.
- C) EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN.
- D) EL DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO.

TAMBIÉN SE NOS INDICÓ QUE EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ERA EL INDICADO PARA INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS, RAZÓN POR LA QUE NOS DIRIGIMOS AL MISMO.

EN ESTE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN NOS COMUNICARON QUE —
LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ) ATIENDEN EL PROBLEMA DE LA FARMACODEPENDENCIA O DROGADICCIÓN, REALIZANDO DIVERSOS PROGRAMAS CON EL OBJETO DE INFORMAR, ORIENTAR Y CAPACITAR A TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA —
SOCIEDAD, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA TRATAR DE EVITAR Y COMBATIR
LA APARICIÓN DEL FENÓMENO SOCIAL DENOMINADO FARMACODEPENDENCIA, PROMO——
VIENDO LA SALID MENTAL A TRAVÉS DE ACTITUDES Y CONDUCTAS POSITIVAS.

Para la realización de diversos programas que elabora el_ Departamento de Prevención, se cuenta con once Centros Locales de InteGRACIÓN JUVENIL EN LA ZONA METROPOLITANA Y VEINTIUNO EN PROVINCIA, DONDE SE OTORGA A QUIENES ASÍ LO SOLICITAN ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITA CIÓN RELACIONADOS CON LA FARMACODEPENDENCIA.

Entre los programas elaborados por el Departamento de Prevención encontramos los denominados "YU ATENCION PREVENTIVA", "YW CAPACI TACION A LA POBLACION" y "YV ATENCION CURATIVA",

EL PRIMERO DE ELLOS CONTEMPLA LA ORIENTACIÓN A LA FAMILIA COMO UNA ESTRATEGIA DE LA ACCIÓN PREVENTIVA, "... ENTENDIÉNDOLA COMO LA_
REALIZACIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO FIN ESTABLECER EN -LOS INDIVIDUOS UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA -DEL FENÓMENO DE LA FARMACODEPENDENCIA Y DE LA PROPIA SITUACIÓN RESPECTO_
DE ELLA". (253)

EL SEGUNDO DE LOS PROGRAMAS, VA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD_

(PADRES DE FAMILIA, ALLMYOS, MAESTROS, PROFESIONISTAS EN CIENCIAS DE LA_
SALUD Y SOCIALES, POBLACIÓN EN GENERAL), Y CONSISTE EN QUE ÉSTA PARTICIPE ACTIVAMENTE CREANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA, PARA MEJORAR LAS CON

⁽²⁵⁸⁾ PROGRAMA "YU ATENCION PREVENTIVA", DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE_ LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL. MÉXICO, D. F. ENERO 1985. - -PAG. 7.

DICIONES DE SALUD MENTAL, (259)

EL ÚLTIMO PROGRAMA TIENDE A LA REHABILITACIÓN DEL FARMACODEPENDIENTE, PARA LO CUAL LOS CENTROS LOCALES DE INTEGRACIÓN JUVENIL.
CUENTAN CON UN EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO EN EL QUE SE EN-CUENTRAN MÉDICOS GENERALES, PSIQUIATRAS, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIA
LES Y PERSONAL VOLUNTARIO.

CUENTAN TAMBIÉN LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL CON LA UNIDAD DE INTERNAMIENTO, PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL FARMACODE
PENDIENTE LO AMERITE. EL OBJETIVO DE LA REHABILITACIÓN ES QUE EL PA—
CIENTE ABANDONE POR COMPLETO EL USO DE DROGAS, MEDIANTE EL DEBIDO CONQ
CIMIENTO DE LAS CAUSAS Y FACTORES QUE LO LLEVARON A BUSCAR EN ELLAS LOS
SATISFACTORES QUE NO ENCONTRÓ EN LA REALIDAD.

POR OTRA PARTE, POR MEDIO DEL TRATAMIENTO DE REHABILITA-CIÓN SE PRETENDE MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL DEL PACIENTE, IN CLUYENDO A SU FAMILIA, YA QUE ELLA CONSTITUYE EL NÚCLEO SOCIAL DENTRO -DEL CUAL SE DESENVUELVE, (260)

⁽²⁵⁹⁾ CFR. PROGRAMA "YW CAPACITACION A LA POBLACION". LEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL. MÉXICO, D. F.-ENERO, 1985, PAG. 9.

⁽²⁶⁰⁾ CFR. PROGRAMA "YV ATENCION CURATIVA". DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL. MÉXICO, D.F. ENERO, 1985. PAG. 2.

LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL ATIENDEN ÚNICAMENTE A_
PACIENTES QUE ACUDEN EN FORMA VOLUNTARIA À SOLICITAR AYUDA, SIEMPRE QUE_
NO REPRESENTEN PELIGRO TANTO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO PARA LA DE OTRAS PERSONAS.

DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PODEMOS CONCLUIR QUE DE NINGUNA MANERA LOS CENTROS DE ÎNTEGRACIÓN JUVENIL COMO ÎNSTITUCIÓN CUENTAN CON PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR EN FORMA DIRECTA LA DELINCUEN—CIA JUVENIL, SINO QUE ÉSTOS SE CONCRETAN A COMBATIR Y PREVENIR LA FARMA-CODEPENDENCIA, DE MANERA SUMMMENTE LIMITADA, YA QUE NO EXISTE COORDINA—CIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, LO CUAL SERÍA IDEAL SI CONSIDERAMOS QUE EL USO Y ABUSO DE DROGAS CONLLEVAN AL JOVEN A COMETER LAS MÁS VARIADAS IN—FRACCIONES JUVENILES, DE ANÍ QUE HACEMOS UN LLAMADO POR ESTE MEDIO A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE DE ALGUNA MANERA SE ENCUENTRAN RELACIONADAS—CON LA JUVENTUD A FIN DE QUE SUMANDO SUS ESFUERZOS Y CONOCIMIENTOS ELABQUEN PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

4.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE APLICAN EN OTROS PAÍSES.

VARIOS PAÍSES EUROPEOS HAN DESTACADO POR SUS ACERTADAS PQ.
LÍTICAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL,RAZÓN POR LA CUAL HAREMOS ALUSIÓN A ELLOS.

EN ITALIA EN EL AÑO DE 1881, ENRIQUE FERRI EN SU INMORTAL OBRA "SOCIOLOGÍA CRIMINAL", ELABORÓ UN PROGRA: A DE PREVENCIÓN SOCIAL DE_

LA DELINCUENCIA. FUE ESTE AUTOR QUIEN PUGNÓ EN PRINCIPIO PORQUE SE ESTA BLECIERAN EQUIVALENTES DE LA PENA, A LOS QUE DENOMINÓ SUBSTITUTIVOS PENA LES. (261) "DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO RECLAMABA UNA LEGISLACIÓN SOCIAL PREVISCRA. EN EL PLANO CIENTÍFICO, PROPUGNABA EL DESARROLLO DE - MÉTODOS CRIMINALÍSTICOS. EN EL PLANO CIVIL Y ADMINISTRATIVO, SOLICITABA CLARAMENTE LA REPARACION DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS Y A LA - SIMPLIFICACION DE LA LEGISLACIÓN. EN EL PLANO FAMILIAR, RECOMENDABA LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO PARA CIERTAS PERSONAS Y UNA REGULACIÓN INTELL GENTE DE LA PROSTITUCIÓN. EN FIN, EN EL PLANO EDUCATIVO, RECLAMABA LA - ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA ES CUELA", (262)

EN ESTADOS ÚNIDOS, CONCRETAMENTE EN NEW YORK FUNCIONA UN PROYECTO QUE SE BASA EN LA HIPÓTESIS DE QUE LA MEJOR FORMA DE PREVENIR - LA DELINCUENCIA JUVENIL CONSISTE EN PROPORCIONAR A LOS JÓVENES OPORTUNI-DADES PARA ALLEGARSE MEDIOS ECONÓMICOS. ESTA HIPÓTESIS PRESUPONE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y LAS FUENTES DE TRABAJO A LOS JÓVENES, A FIN DE COMBATIR LA POBREZA. ÁSIMISMO, SE LLEVAN A

⁽²⁶¹⁾ ROMAGNOSSI JUAN DOMIGNO. LES LLAMA SUBSTITUTIVOS PENALES A LOS - MEDIOS DE PREVENSIÓN INDIRECTA DE LOS DELITOS.

⁽²⁶²⁾ PINATEL JEAN. "LA SOCIEDAD CRIMINOGENA". EDIT. AGUILAR, S.A. EDI-CIONES. MADRID. ESPAÑA, 1979. TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR RODRIGUEZ RAMOS LUIS. PAGS. 102 y 103.

CABO INFINIDAD DE ESFUERZOS PARA LOGRAR QUE EL GRADO DE ESCOLARIZACIÓN - SEA COMPLETO, (263)

EN ESTE PAÍS LAS INSTITUCIONES TANTO OFICIALES COMO PRIVADAS, Y AÚN LAS DE CARÁCTER RELIGIOSO HACEN UNA LABOR EFICAZ EN PRO DE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. EN LAS ESCUELAS A MENUDO SE REÚNE A PADRES E HIJOS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS QUE ORGANIZAN ESTOS ÚLTIMOS EN FAVOR DE SUS PADRES. SE LES PERMITE ORGANICEN BAILES, DURANTE — LOS CUALES LOS NIÑOS SON ATENDIDOS EN LOS GIMVASIOS. TAMBIÉN SE ORGANIZAN CLUBS PARA NIÑOS, EN DONDE CUENTAN CON EL MATERIAL NECESARIO PARA — PRACTICAR DEPORTES TALES COMO LA NATACIÓN, GIMNASIA, PINTURA, LECTURA, — ETC., EN FIN VARIAS ACTIVIDADES QUE DE ALGUNA MANERA PUEDAN DISTRAER SULATENCIÓN EVITANDO CUENTEN CON LARGOS LAPSOS DE OCIO. ENCONTRAMOS TAM—BIÉN BIBLIOTECAS AMBULANTES QUE SE INSTALAN EN CASAS POBRES DONDE SE — REÚNEN LOS VECINOS EN COMPAÑÍA DE SUS HIJOS CON EL OBJETO DE CULTIVARSE.

LAS IGLESIAS TIENEN PROGRAMAS DE SOCIALIZACIÓN, SE ENCAR-GAN DE LAS ESCUELAS DOMINICALES EN LAS QUE IMPARTEN SU DOCTRINA, Y ORGA-NIZAN CLUBS O GRUPOS QUE SALEN AL CAMPO A PASAR CADA VERANO DE DOS A - -TRES SEMANAS.

LA ASOCIACIÓN DENOMINADA BOYS BRIGADE CON SEDE EN SAN ---

⁽²⁶³⁾ CFR, IBID, PAG, 106,

FRANCISCO SE HA DIFUNDIDO POR LA UNIÓN AMERICANA, TENEMOS TAMBIÉN AL—
CUERPO DE LOS BOY SCOUT, LAS LOGIAS DE LA TEMPLANZA, LOS CABALLEROS CRU
ZADOS, ETC. EL ÚNICO FIN DE ESTAS ASOCIACIONES LO CONSTITUYE EL DESA-RROLLO MORAL E INTELECTUAL DE MENORES, DENTRO DE UN AMBIENTE ARMONIOSO,
LO QUE DESDE LUEGO IMPIDE QUE ESTOS JÓVENES DISPONGAN DE MUCHO TIEMPO PARA VAGAR POR LAS CALLES SIN RUMBO FIJO COMETIENDO ATROPELLOS EN CON-TRA DE LAS PERSONAS QUE SE ATRAVIEZAN, A SU PASO, SIN MEDIR LAS CONSE-CUENCIAS QUE DE SUS ACTOS VIOLENTOS SE PUEDAN DESPRENDER, (264)

AQUÍ A LOS JÓVENES DELINCUENTES SE LES SOMETE A SISTEMAS DE REEDUCACIÓN, Y PARA ELLO CUENTAN CON LA COLABORACIÓN DE CLÍNICAS ESPECIALES, SIENDO ADMISIBLE QUE CUANDO SE HAGA NECESARIO SU INTERNAMIEN TO, ÉSTE SE CUMPLA EN INTERNADOS FAMILIARES, ASILOS, ESCUELAS, ESCUELAS GRANJAS, ETC. (265)

EN FRANCIA SE HA CREIDO NECESARIO LLEVAR A CABO UNA SE-RIE DE REFORMAS ESTRUCTURALES PARA LOGRAR QUE LA DELINCUENCIA JUVENIL DEJE DE SER ESTIMULADA POR LA MISMA SOCIEDAD, POR ELLO EXISTEN ACCIONES
PREVENTIVAS EN LOS BALNEARIOS Y SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS DE POLICÍA Y DE GENDARMERÍA. AL DECIR DE JEAN PINATEL EXISTE UNA MARCADA_

⁽²⁶⁴⁾ CFR. LOUSTAU ALVAREZ MARIO. "TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUEN-TES". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO. UNAM. 1933. PAGS. 48 y 49.

(265) CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS. OB. CIT. NO INDICA NÚMERO DE PAGINA.

DIFERENCIA ENTRE ESTAS ACCIONES PREVENTIVAS Y LAS ACCIONES POLICIALES —
TRADICIONALES, Y RADICA NO TANTO EN SUS MÉTODOS SINO EN EL ENDRME ESPÍRI.
TU SOCIAL QUE "LA ANIMA". PROCURA "... LA CREACIÓN DE UN CLIMA GENERAL_
PARA QUE LA LIBERTAD NO DEGENERE EN LIBERTINAJE". (266) ENCONTRAMOS TAM
BIÉN ALGUNOS CLUBS DE PREVENCIÓN, CUYA ACTIVIDAD CONSISTE PRECISAMENTE —
EN UNA INTERVENCIÓN SOCIOPEDAGÓGICA, CONFIADA A EDUCADORES ESPECIALIZA—
DOS, QUE SE DESARROLLAN EN BARRIOS URBANOS, DIRIGIDOS A TODOS LOS JÓVE—
NES EN PELIGRO, PROCURANDO APROVECHAR SUS RATOS LIBRES. LA INTERVENCIÓN
SOCIOPEDAGÓGICA PUEDE EJERCERCE EN LOCALES ABIERTOS A LOS JÓVENES, O —
BIEN DISFRAZADA BAJO LA FORMA DE "EQUIPOS DE CALLE". ASÍ LA ACCIÓN PREVENTIVA SE PUEDE LLEVAR A CABO EN ALGÚN CLUB, Y COMPLEMENTAR CON LA IN—
TERVENCIÓN EN LAS FAMILIAS Y, SI ES POSIBLE, CON LA AYUDA Y COLABORACIÓN
SOCIAL DEL BARRIO.

AL IGUAL QUE EN LOS ESTADOS ÚNIDOS LOS MENORES DE EDAD -SON REEDUCADOS, ENTREGÁNDOLOS A SU FAMILIA O INTERNÁNDOLOS HASTA EN TANTO ALCANCEN LA MAYORÍA DE EDAD, CON UNA PERSONA DE SUMA CONFIANZA, O EN_
SU DEFECTO, EN UN ASILO O INTERNADO ADECUADO. (267)

JEAN PINATEL (268) DICE QUE EN FRANCIA SE LLEVÓ A CABO -

⁽²⁶⁶⁾ PINATEL JEAN. OB. CIT. PAG. 106.

⁽²⁶⁷⁾ CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS. OB. CIT. NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.

⁽²⁶⁸⁾ VEASE, PINATEL JEAN, OB. CIT. PAGS, 107 A 110.

UNA EXPERIENCIA MUY ORIGINAL EN EL CENTRO DE BUZENVAL, LA QUE MERECE UNA ATENCIÓN ESPECIAL. YA QUE LOS RESULTADOS PERMITIERON CONOCER LO QUE ES - POSIBLE REALIZAR EN MATERIA DE ACCIÓN PREVENTIVA.

EL CENTRO DE BUZENVAL, ES UNA CIUDAD QUE SE INTEGRA POR CIENTO DIEZ FAMILIAS, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES APROXIMADAMENTE TRES HECTÁREAS Y MEDIA, UBICADA EN MEDIO DE ZONAS RESIDENCIALES DE LUJO, SIENDO_
EL CONTRASTE EVIDENTE. FUE CONSTRUIDO EN EL AÑO DE 1955 Y SE DIVIDE EN_
DOS PARTES DE EDIFICACIONES SEPARADAS POR UN FOSO. LAS VIVIENDAS SE COM
PONEN DE UNA SOLA PLANTA, CONSTRUIDAS PARA DURAR UN MÁXIMO DE DIEZ AÑOS.
CADA VIVIENDA TIENE UN JARDÍN. EN POCO TIEMPO ESTAS CONSTRUCCIONES SE CONVIRTIERON EN ALOJAMIENTOS INMUNDOS E INSALUBRES EN DONDE LA MISERIA SE HIZO PATENTE. PARA EL AÑO DE 1961 SE PRESENTARON MUCHISIMOS CASOS DE
DELINCUENCIA JUVENIL EN ESTE CENTRO. LOS CASOS DE ALCOHOLISMO TANTO EN_
LOS VARONES COMO EN LAS MUJERES SE INCREMENTARON. LOS INGRESOS FAMILIARES SE DESEQUILIBRARON, A PESAR DE QUE LOS SALARIOS ERAN NORMALES, VINO_
LA DESORGANIZACIÓN. CON EL OBJETO DE RESOLVER ESTOS PROBLEMAS EN EL AÑO
DE 1962 SE CREÓ UNA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCUA, LA
ASISTENCIA SOCIAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

ESTA ASOCIACIÓN SE INTEGRÓ CON TRABAJADORES SOCIALES, —QUIENES ERAN LOS ENCARGADOS DE EJERCER UNA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN DI
CHA CIUDAD. EN EL AÑO DE 1964 SE CERRÓ PORQUE LOS NIÑOS PRACTICAMENTE —
LO ACABARON. A FINES DE JUNIO DEL MISMO AÑO SE FIRMÓ UN ACUERDO CON LA_
DIRECCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE SEIN-ET-OISE LOGRANDO CEN-

TRALIZAR Y COORDINAR LA ACCIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES, Y SE_
CONFORMÓ UN EQUIPO COMPLETO DE PREVENCIÓN, QUE SE ENCARGARÍA DE TODAS -LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD. SE IMPLANTÓ ADEMAS UN CENTRO ADMINISTRATIVO_
EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, ENCARGADO DE OBLIGAR A LOS TRABAJADORES SOCIAL
LES A VIVIR EN ÉL. EL EQUIPO DE PREVENCIÓN SE INTEGRA CON DOS AUXILIA-RES FAMILIARES, CUATRO EDUCADORES, CINCO ASISTENTES SOCIALES, DOS SUPERVISORES, DOS SOCIÓLOGOS, DOS PSIQUIATRAS, UN PSICÓLOGO Y DOS SECRETA--RIAS. SE FORMARON GRUPOS DE PASTELERÍA, DE JARDINERÍA, DE INFANCIA, DE_
COSTURA O PUNTO Y AYUDANTES DOMÉSTICOS A DOS O TRES HOGARES INADAPTADOS.

LOS EDUCADORES ATIENDEN PERSONALMENTE A LOS NIÑOS EN SUS_ RATOS LIBRES. SE LES IMPARTE CLASES DE PINTURA, ALFARERÍA, GRABADO Y MQ DELAJE. ADEMÁS TIENEN ACTIVIDADES RECREATIVAS UNA VEZ A LA SEMANA, SE -LES LLEVABA TAMBIÉN AL CINE O A NADAR.

LOS ASISTENTES SOCIALES AYUDAN A LOS ADULTOS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SE LES PRESENTAN. LOS SUPERVISORES SON TRABAJADORES - SOCIALES. LOS PSIQUIATRAS ATIENDEN CONSULTAS DE NIÑOS Y ADULTOS DE LA - CIUDAD QUE PRESENTEN PROBLEMAS PSICOPATOLÓGICOS. AL PSICÓLOGO CORRESPON DE TENER CONTACTO CON LAS FAMILIAS Y LOS PADRES, PARA CONOCER SUS PROBLEMAS. EL SOCIÓLOGO ES EL CONSEJERO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES A FIN DE AYUDARLES A MEJORAR SUS MÉTODOS DE TRABAJO. EL PUNTO MÁS SOBRESALIENTE_ ES QUE LA ACTIVIDAD DEL EQUIPO DE PREVENCIÓN SE COORDINA Y DIRIGE POR UN "ASISTENTE SOCIAL JEFE".

LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON DE ESTA EXPERIENCIA FUERON MAGNÍFICOS, SE OBSERVÓ QUE LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PREVENCIÓN CERCA DE LOS PADRES, POR LO GENERAL ERA INDISPENSA—
BLE PARA LOGRAR RESULTADOS POSITIVOS EN LOS NIÑOS, MIENTRAS QUE ANTES DE
PONER EN PRÁCTICA ESTE EXPERIMENTO LA DELINCUENCIA JUVENIL SE INCREMENTA
BA, A PARTIR DE QUE SE IMPLANTÓ ESTE SISTEMA EL ÍNDICE DE INFRACCIONES —
JUVENILES DECRECIÓ, CON ELLO SE COMPROBÓ QUE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL AÚN EN LOS LUGARES MÁS VICIADOS ES POSIBLE CON LA AYUDA.
DE UN CONJUNTO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE MENORES, QUE UNAN SUS ES—
FUERZOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

EN INGLATERRA SE APLICAN A LOS MENORES CUANDO HAN INFRIN-GIDO DISPOSICIONES LEGALES, UNA SERIE DE MEDIDAS A BASE DE SISTEMAS EDU-CATIVOS, TAMBIÉN EN ALGUNOS CASOS SE APLICAN A LOS JÓVENES DELINCUENTES_ PENAS CORPORALES QUE CONSISTEN EN PRISIÓN Y AÚN EN LATIGAZOS AUNQUE SU -APLICACIÓN SE HACE BAJO ESTRICTA VIGILANCIA TÉCNICA Y MÉDICA, (269)

No tenenos conocimiento que haya adoptado medidas de prevención de la delincuencia Juvenil.

EL SISTEMA DE BÉLGICA ES MÁS AMPLIO, SE BASA NO SÓLO EN -EL SISTEMA EDUCATIVO Y TUTELAR, SINO ADEMÁS TOMA PROVIDENCIAS PREVENTI--

⁽²⁶⁹⁾ CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS, OB, CIT. PÁG, 6.

VAS PARA EVITAR POR TODOS LOS MEDIOS QUE LOS MENORES SE CONVIERTAN EN DE LINCUENTES. PARA ELLO CUENTA CON DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS VAGABUNDOS, LAS PROSTITUTAS Y EN GENERAL CONTRA TODO AQUELLO QUE REPRESENTE PELIGRO DE CORRUPCIÓN DE MENORES. ADEMÁS EXISTE PREOCUPACIÓN PORQUE LAS MEDIDAS PRESERVATIVAS QUE SE ADOPTEN SEAN APLICABLES Y ACTUALES, POR LO QUE CADA TRES AÑOS SE REVISAN PARA DE SER NECESARIO, RENOVARLAS.

EN BRASIL, ENCONTRAMOS UN SISTEMA DE PRESERVACIÓN DE PRO-TECCIÓN Y DE EDUCACIÓN, UNICAMENTE EN CASOS EXCEPCIONALES SE APLICA LA -PRISIÓN A LOS MENORES INFRACTORES. (270)

EN ESPAÑA, SE HA ESTABLECIDO QUE CUANDO UN NIÑO DESDE LA_
EDAD ESCOLAR PRESENTA ABIERTAMENTE RASGOS PSICOLÓGICOS QUE HAGAN PRESU--MIR TENDENCIAS A LA DELINCUENCIA, PRECISA A PARTIR DE ESA FECHA SER SOME
TIDO A UNA SERIE DE MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECIALIZADAS, DIRIGIDAS POR TÉC,
NICOS COMPETENTES. DEBE CONSULTARSE UN MÉDICO, UN PSICÓLOGO Y UN TRABA-JADOR SOCIAL COMO MEDIDA PREVENTIVA. "LA SALVAGUARDIA DE LA INFANCIA --DEL PAÍS VASCO CONTRIBUYÓ A EVITAR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE BAYONA, -QUE SE EXTENDIERA UNA OLA DE DELINCUENCIA JUVENIL QUE ASOLÓ AL PAÍS EN -LOS ÚLTIMOS AÑOS". (271)

⁽²⁷⁰⁾ IBID, PAG, 20.

⁽²⁷¹⁾ PINATEL JEAN, OB, CIT, PAG, 112.

EN HOLANDA EL GOBIERNO TIENE UN PROGRAMA EDUCACIONAL, CUYA FINALIDAD ES "... LA DE IDEAR MEDIDAS DENTRO DE, Y RELATIVAS AL SISTE
MA EDUCACIONAL PARA ELIMINAR O REDUCIR LOS RETRASOS EN LAS OPORTUNIDADES
EDUCACIONALES DE LOS NIÑOS POBRES CON EL PROPOSITO DE DARLES -NO SÓLO -FORMALMENTE SINO EN VERDAD- LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE TIENEN LOS NI-ÑOS DE CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES", (272)

ADEMÁS EN HOLANDA LOS NIÑOS CON PROBLEMAS ESCOLARES Y FAMILIARES SON ENVIADOS POR AGENCIAS SOCIALES, NO POR TRIBUNALES DE MENO-RES A CUALQUIERA DE LOS VEINTIÚN INTERNADOS CREADOS CON MOTIVO DE LA LEY
DE ASISTENCIA ESPECIAL A LA JUVENTUD, LOS INTERNADOS SON ESCUELAS SUBVEN
CIONADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA RECREACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, NO DE
PENDEN PARA NADA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. INDUDABLEMENTE QUE ESTE -PROPÓSITO CONSTITUYE UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVE--NIL.

LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS PAÍSES QUE MENCIONAMOS SON SIMILARES, LA MAYORÍA DE ELLOS ADOPTA EL RÉGIMEN PREVENTIVO, REEDUCATIVO Y TUTELAR. EXCEPCIONALMENTE APLICAN LA PRISIÓN A LOS JÓVENES DELINCUENTES. EN BRASIL, LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD IMPUESTA A UN JOVEN SE LLEVA A CABO EN PRISIONES ORDINARIAS, AUNQUE SEPARADOS DE LOS ADULTOS.

⁽²⁷²⁾ JUNGER-TAS JOSINE, OB. CIT. PAG. 28.

EN SUECIA FUNCIONA UN CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN, ORGANISMO DESCENTRALIZADO CREADO EL 10. DE JULIO DE 1974, BA JO LA BIRECCIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA. ESTE TEMA ES AMPLIAMENTE TRATADO POR EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA EN SU TESINA PARA OBTENER LA MAES—TRÍA DENOMINADA NECESIDAD PARA CREAR EN MÉXICO EL CONSEJO NACIONAL PARALA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNWI EN 1985 (273), RAZÓN POR LA CUAL NOS APOYAREMOS EN ESTE AUTOR.

LA CREACIÓN DE ESTE CONSEJO RESPONDE A QUE POSTERIORMENTE A LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL EL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD ASCENDIÓ DE MANERA ALARMANTE, RESULTANDO INÚTILES LA APLICACIÓN DE MULTAS O PENAS PRIVATI—VAS DE LA LIBERTAD PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA. ENTRE LOS PROBLEMAS - MÁS GRAVES QUE TENÍA SUECIA, PODEMOS MENCIONAR EL ALCOHOLISMO.

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN SUECO,SE INTEGRA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA SUPERVISIÓN DEL MI—
NISTRO DE JUSTICIA, POR UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO, POR UN REPRESEN-TANTE DE LOS SINDICATOS, POR UNO DE LOS PATRONES, UNO DE LOS OBREROS, -UNO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTA_
INSTITUCIÓN, FORMAN UN TOTAL DE DIECINUEVE PERSONAS.

⁽²⁷³⁾ VEASE, LOPEZ VERGARA JORGE, "NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CON-SEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD". ENSAYO SO-BRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MÉXICO UN CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, OB. CIT. PÁGS. 18-25.

ESTA INSTITUCIÓN SE ENCARGA DE PROMOVER MEDIDAS DE PREVEN CIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA. SU PROPÓSITO ES COORDINARSE TANTO CON GRU-POS SOCIALES COMO CON INDIVIDUOS PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS.

OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO "... CONSISTEN EN RECABAR INFORMES, PROCESARLOS, INVESTIGAR LOS PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS -CON EL FENÓMENO CRIMINAL Y EN DAR INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENI-DOS, ASÍ COMO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN". (274)

PARA SUECIA CONSTITUYE UN PROBLEMA LA MARGINACIÓN, POR LO QUE REALIZA INFINIDAD DE ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE QUE TANTO ORGANIZACIONES PÚBLICAS, COMO PRIVADAS Y AÚN PARTICULARES AUXILIEN EN LA ELABO RACIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE LOS MARGINADOS, RECHAZADOS SOCIALES Y "... QUE EN SU MAYORÍA SON ALCOHÓLICOS O EXDELINCUENTES", (275)

LA FUNCIÓN DEL CONSEJO EN ESTE CASO ESPECÍFICO ES LA DE PROCURARLES FUENTES DE TRABAJO. PARA ELLO UNE SUS ESFUERZOS A LOS DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y A LAS OFICINAS DE LIBERTAD A PRUEZA.

⁽²⁷⁴⁾ IBID, PAG, 21,

⁽²⁷⁵⁾ IBID, PAG, 21,

TAMBIÉN DICHO CONSEJO HA LOGRADO IMPLANTAR MÉTODOS DE PRE VENCIÓN DE LA DELINCUENCIA SUMAMENTE NUEVOS, PERO EFICACES, ENTRE LOS — QUE MENCIONARIAMOS EL QUE CONSISTE EN EFECTUAR UNA SOBREVIGILANCIA DE CALLES POR MEDIO DE T.V., OBJETOS QUE PUEDEN DETECTAR LA PRESENCIA DE ALCQ HOL EN LA SANGRE DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, SE COMPARA EL NIVEL DE VIDA DE UN CAUSANTE CON LOS INGRESOS QUE MANIFIESTA EN SUS DECLARACIONES PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SABER SI CON SUS INGRESOS DECLARADOS PUEDE_VIVIR COMO LO HACE.

TÉCNICAMENTE, TAMBIÉN SE HAN DISEÑADO MEDIDAS DE PROTEC-CIÓN POR EJEMPLO EN LOS BANCOS SE HA LOGRADO QUE CUANDO EL DINERO SE TOMA EN FORMA VIOLENTA, ÉSTE SE TIÑA AL SACARLO DE LA BÓVEDA, ADEMÁS SE -HAN INVENTADO MUCHOS SEGUROS PARA AUTOMÓVILES, A FIN DE QUE ÉSTOS NO - SEAN ROBADOS CON TANTA FACILIDAD.

EL CONSEJO HA LOGRADO QUE LA LEGISLACIÓN HAYA VARIADO, DE TAL FORMA QUE LAS SENTENCIAS DE PRISIÓN ILIMITADAS SE SUSTITUYAN POR MULTAS, Y QUE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE CONSULTE AL CONSEJO. DESDE LUEGO EL CONSEJO SE BASA EN LA AMPLIA EXPERIENCIA QUE HA OBTENIDO DEL LAS INVESTIGACIONES CRIMINOLÓGICAS QUE HA REALIZADO, CON BASES CIENTÍFICAS.

LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN ESTAN ÍNTIMAMENTE LIGADOS_
CON: LOS CAMBIOS SOCIALES Y LA CRIMINALIDAD, CON LA CRIMINALIDAD JUVENIL,

CON EL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA SOCIAL, CON EL HÁBITO A -LAS DROGAS Y LA CRIMINALIDAD, CON LA CRIMINALIDAD ECONÓMICA Y CRIMEN ORGANIZADO Y LOS RESULTADOS LOGRADOS SE PUBLICAN ANUALMENTE EN SUECO Y EN_
INGLÉS.

TODAS LAS INVESTIGACIONES QUE HA LLEVADO A CABO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN SUECO RESULTAN DE GRAN TRASCEN
DENCIA PARA LA CRIMINOLOGÍA, DADOS SUS AVANCES Y MÁS QUE NADA PORQUE AL_
FIN LA TEORÍA ES LLEVADA A LA PRÁCTICA, ÚNICA FORMA EN LA QUE SE PUEDEN_
EVALUAR LOS RESULTADOS DE DICHAS INVESTIGACIONES, DETERMINÁNDOSE SI LAS_
POLÍTICAS ADOPTADAS PARA CONTRARRESTAR LA DELINCUENCIA HAN SIDO O NO, —
LAS ADECUADAS.

CON LO ANTERIOR PODEMOS HACER UNA COMPARACIÓN ENTRE LOS -SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ADOPTADOS POR ITALIA,-ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, ESPAÑA, HOLANDA, SUECIA Y NUESTRO PAÍS.

SUECIA ES EL PAÍS EN EL QUE PODEMOS NOTAR MÁS AVANCES EN_
MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, ASÍ LO MUESTRA LA EXISTENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN SUECO, EL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ORGANIZADO E INTEGRADO CON REPRESENTANTES TANTO DEL_
SECTOR PÚBLICO COMO DE LA INICIATIVA PRIVADA, DE LOS EMPRESARIOS Y DE LA
CLASE TRABAJADORA, ASÍ COMO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS EN MATE--RIAS AFINES. OTRO ASPECTO QUE CABE RESALTAR ES QUE LAS INVESTIGACIONES_

CRIMINOLÓGICAS QUE REALIZA SON TOTALMENTE CIENTÍFICAS, Y QUE ENCUENTRAN_
DEBIDO APOYO, EN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PROPONER VARIANTES TAM
TO A LOS MÉTODOS UTILIZADOS COMO A LA LEGISLACIÓN, SIENDO SU LABOR ININTERRUMPIDA.

4.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE PROPONEN PARA MEXICO.

EN PRIMER LUGAR DEBEMOS DECIR QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PREVENIR (276) LA DELINCUENCIA JUVENIL, SE IMPONE UNA CONJUGACIÓN
DE ESFUERZOS, MÉTODOS Y SISTEMAS CIENTÍFICOS, TANTO DE MÉDICOS, COMO DE_
PSICÓLOGOS, PEDAGOGOS, CRIMINÓLOGOS, EDUCADORES, TRABAJADORES SOCIALES,SOCIÓLOGOS, PADRES DE FAMILIA, Y DE TODOS AQUELLOS PROFESIONISTAS QUE DE
ALGUNA MANERA SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE APORTAR CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE MENORES, YA QUE LA LABOR AISLADA DE CADA UNO DE ELLOS RESULTA
INSUFICIENTE PARA DESTRUIR EN RAÍZ EL CRIMEN DE MAÑANA.

SE REQUIERE ASIMISMO QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVA-DOS ENCARGADOS DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL, UNIFIQUEN SUS PROGRA MAS Y MÉTODOS DE PREVENCIÓN, PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE EVALUAR_ LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

⁽²⁷⁶⁾ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. DICE QUE PREVENIR ES CONOCER CON ANTICI PACIÓN LA PROBABILIDAD DE UNA CONDUCTA CRIMINAL, DISPONIENDO DE - LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA, "CRIMINOLOGIA", OB, CIT. - - PAG, 126.

AL RESPECTO, EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MANZANERA DESDE EL AÑO DE 1979 VIENE SOSTENIENDO QUE "LA PREVENCIÓN DEBE SER MINUCIOSAMENTE PLANIFICADA Y COORDINADA". (277)

DESDE ESA MISMA FECHA HA VENIDO PUGNANDO PORQUE SE INSTITUYA UN ORGANISMO ENCARGADO DE PLANIFICAR Y UNIFICAR TODOS Y CADA UNO DE
LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE A LA FECHA -LLEVAN A CABO DIVERSAS INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS, COMO PRIVADAS CON EL ODJETO DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS,EVITANDO LA DIVERSIFICACIÓN DE CRITERIOS.

ASIMISMO PROPONE QUE DICHO ORGANISMO SEA NACIONAL, Y QUE_
SE INTEGRE POR "... COMISIONES, INTERSECRETARIALES Y CON PARTICIPACIÓN DE TODOS AQUELLOS GRUPOS O INSTITUCIONES QUE EN CUALQUIER FORMA TENGAN QUE VER CON PROBLEMAS DE DELINCUENCIA", (278)

EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA, SERIAMENTE PREOCUPADO POR LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN NUESTRO PAÍS HA INSISTIDO EN -- QUE SE CREE EN MÉXICO UNA INSTITUCIÓN CUYA JURISDICCIÓN SEA NACIONAL, EN

⁽²⁷⁸⁾ IBID, PAG, 26,

CARGADA DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVE NIL AUSPICIADAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

PROPONE QUE ESTA INSTITUCIÓN, SEA INDEPENDIENTE TANTO ADMINISTRATIVA, COMO PRESUPUESTALMENTE, DEBIENDO INTEGRARSE POR UN NÚMERO_NO MAYOR DE TREINTA ESPECIALISTAS, QUIENES SE AVOCARÁN A LA INVESTIGA---CIÓN E INFORMACIÓN DE ESTUDIOS RELATIVOS A LA DELINCUENCIA JUVENIL, DE-BIENDO DENOMINARSE A DICHA INSTITUCIÓN CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVEN---CIÓN DE LA CRIMINALIDAD.

AGREGA QUE "ESTE CONSEJO ESTARÍA A CARGO DE UN DIRECTOR - GENERAL, QUE SERÍA APOYADO POR DOS SUBDIRECTORES DE ÁREAS (INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN) Y DE AQUÍ SE DESPRENDERÍAN DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECEPCIÓN DE DATOS, PROCESAMIENTO DE LOS MISMOS Y DE PUBLICACIONES". - - (279)

ADEMAS SEÑALA EL DR, JORGE LOPEZ VERGAPA, DEBE ENCONTRAR-SE ENTRE SUS MIEMBROS A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES_ Y PATRONALES, ASÍ COMO DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS QUE_ PUEDAN APORTAR CONOCIMIENTOS RELATIVOS A LAS CIENCIAS SOCIALES, Y LOS 1N TEGRANTES DE ESTE CONSEJO OCUPARÁN EL CARGO SIN DEVENGAR SALARIO.

⁽²⁷⁹⁾ LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO UN CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD". -OB. CIT. PAG. 28.

Entre las actividades que debe ejercer el Consejo menciona la investigación científica y criminológica, así como la publicación_ e información de medidas preventivas.

CREEMOS QUE YA ES TIEMPO DE QUE EN NUESTRO PAÍS SE LE DÉ_
LA DEBIDA IMPORTANCIA A PROPOSICIONES COMO LAS QUE HACEN EL MAESTRO LUIS
RODRIGUEZ MANZANERA Y EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA, PUES DE OTRA MANERA EL
ESTADO SEGUIRÁ INVIRTIENDO EN EL MANTENIMIENTO DE RECLUSORIOS PREVENTI-VOS Y CÁRCELES, ASÍ COMO EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS PARA MENORES DE - EDAD, LO QUE IMPLICA UN GASTO SUPERIOR.

EN EFECTO, EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ES MÍNIMO, SI_
CONSIDERAMOS QUE DE OBTENER BUENOS RESULTADOS DISMINUIRÁ EL NÚMERO DE DE
LINCUENTES Y EN CONSECUENCIA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS -PROPIOS PARA ELLOS SE VERÁ MINIMIZADO, LO QUE REPRESENTA UN AHORRO AL ES
TADO, EN MAYORES CANTIDADES QUE LAS INVERTIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE -PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA DELINCUENCIA.

POR OTRO LADO, LAS GRAVES CONSECUENCIAS SUFRIDAS POR LA - SOCIEDAD EN GENERAL ANTE EL EMBATE DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SERÁN CA-DA VEZ MENORES, HASTA LLEGAR EL MOMENTO EN QUE PRÁCTICAMENTE DESAPAREZ--CAN.

URGE, PUES EVITAR QUE LA DELINCUENCIA SIGA EXPANDIÉNDOSE,

Y POR LO TANTO RESULTA INDISPENSABLE EL ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO NA— CIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, A FIN DE QUE SEAN COORDINA DOS A NIVEL NACIONAL LOS DIVERSOS PROGRAMAS PROPUESTOS PARA PREVENIRLA.

HACEMOS HINCAPIÉ EN QUE SE REQUIERE QUE EL CONSEJO, CUENTE CON LA COLABORACIÓN Y AUXILIO DE PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO A FINDE QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA VERDADERA OBRA DE PROFILÁXIS SOCIAL, — YA QUE DE OTRA FORMA LOS RESULTADOS OBTENIDOS SERÍAN CONTRAPRODUCENTES,— CONVIRTIÉNDOSE ÉSTE EN UNA LACRA PARA LA SOCIEDAD.

AHORA BIEN, UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTITUIDO EL CONSEJO NA CIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, COMO EQUIPO MULTIDISCIPLI-NARIO, SERÁ POSIBLE PONER EN PRÁCTICA MÚLTIPLES MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, QUE HASTA HOY SE HAN QUEDADO EN TEORÍA YA POR FALTA DE INTERÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, YA POR DESCONOCI-MIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA, POR FALTA DE PRESUPUESTO O PORQUE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE SE INDICAN PIERDEN CONTINUIDAD CADA VEZ QUE SE REMUEVE DE SU CARGO A ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO DE ALTO RANGO ENCARGA DO DE DICHOS PROGRAMAS, O BIEN PORQUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVA DAS QUE EN CIERTA FORMA HAN COADYUVADO EN LOS MENCIONADOS PROGRAMAS, NO_COORDINAN ENTRE SÍ SUS ACTIVIDADES, DANDO COMO RESULTADO QUE NO SE PUE-PAN EVALUAR LOS AVANCES DE CADA PROGRAMA PREVENTIVO QUE SE HAYA PUESTO - EN MARCHA.

Entre las medidas de prevención que proponemos sean apli-

CADAS PARA RESOLVER Y PREVENIR EL FENÓMENO SOCIAL DENOMINADO DELINCUEN—

CIA JUVENIL ENCONTRAMOS LAS QUE DEBE ADOPTAR LA FAMILIA, LAS QUE DEBE —

ADOPTAR LA SOCIEDAD EN GENERAL, Y LAS QUE INCUMBEN AL ESTADO.

ENTRE LAS PRIMERAS DEBEMOS MENCIONAR QUE LOS PADRES DE FAMILIA DEBEN PROGRAMAR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, DE TAL MANERA QUE TO—DOS LOS QUE PROCREEN SEAN DESEADOS, EVITANDO QUE DESDE EL MOMENTO DE SUGESTACIÓN SEAN RECHAZADOS POR EL PADRE Y AÚN POR LA MADRE. UNA VEZ NACLO DO EL HIJO DEBERÁN PROCURARLE UN AMBIENTE HOGAREÑO EN DONDE IMPERE EL —AMOR, LA EJEMPLARIDAD Y LA AUTORIDAD. ELLO IMPLICA UN ACERCAMIENTO MO—RAL HACIA ÉL, CON EL OBJETO DE GANARSE SU CONFIANZA Y SU CARIÑO, EN TAL FORMA QUE CUANDO TENGA UN PROBLEMA ACUDA A SUS PADRES Y NO EQUIVOCADAMENTE A OTRA PERSONA.

TAMBIÉN ES DECISIVO EL TRANSMITIRLE UNA BUENA EDUCACIÓN,PROCURANDO EVITARLES LECTURAS Y COMPAÑÍAS INADECUADAS. POR SUPUESTO QUE
UNA FAMILIA QUE LOGRE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, ES UNA FAMILIA INTEGRADA QUE VELA PORQUE EL DESARROLLO TANTO FÍSICO, COMO MENTAL Y MORAL DE SU
HIJO SEA NORMAL,

DIFÍCILMENTE UN MENOR QUE SE ENCUENTRA RODEADO DE ATENCIQ NES, CUIDADOS Y AMOR POR PARTE DE SUS PROGENITORES Y QUE ADEMÁS ES ESCU-CHADO Y CONSIDERADO EN SU HOGAR COMO UNA PERSONA, SE CONVIERTE EN UN DE-LINCUENTE, PUESTO QUE SE ENCUENTRA PREPARADO PARA AFRONTAR EVENTUALIDA--DES, DADO SU NORMAL DESARROLLO. ES POR ELLO QUE CON EL TIEMPO SE HA VENIDO ACENTUANDO LA IDEA DE QUE EL VERDADERO CAMPO DE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVE NIL, SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EN EL SENO FAMILIAR, PUES ES ALLÍ PRECISAMENTE DONDE SE ADQUIERE DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA TANTO LOS HÁBITOS DE ORDEN, COMO EL VERDADERO CONCEPTO DE MORALIDAD. POR ELLO SE HA DICHO REITERADAMENTE QUE "PADRES INMORALES TIENEN HIJOS INMORALES; CUANDO UNA MADRE NO SE CONDUCE CON DESCENCIA, ¿CÓMO DESEAR QUE LA HIJA LO HAGA?. (230)

EN EFECTO, EL FACTOR ESENCIAL EN LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER Y LA EDUCACIÓN DE UNA PERSONA ES LA FAMILIA, DE AHÍ QUE RESULTA IN—NEGABLE QUE LOS DELINCUENTES EN UN ELEVADO PORCENTAJE, SE GESTAN EN LA DEFICIENCIA DE SUS HOGARES, EN LOS CUALES TUVIERON SU ORIGEN Y COMENZARON A DESARROLLAR SUS IMPULSOS, UNAS VECES PORQUE SON INCOMPETENTES O -INMORALES, OTRAS PORQUE SON INCOMPLETOS, DADA LA AUSENCIA POR MUERTE, O SIMPLEMENTE POR ABANDONO DE ALGUNO O DE AMBOS PROGENITORES, SIENDO CO-MÚN TAMBIÉN QUE PROVENGAN DE UNIONES ILEGÍTIMAS.

CIERTAMENTE, "EN LA CIUDAD DE MÉXICO ABUNDAN LAS UNIONES ILÍCITAS, LOS CONCUBINATOS, LA QUERIDA, MUCHAS VECES MADRASTRA, ODIA - CON ODIO AFRICANO A SUS HIJASTROS Y LOS EMPUJA AL VICIO DE MODO DIRECTO O INDIRECTO, ENTRANDO EN ACUERDOS CON TRATANTES DE BLANCAS, CUADRILLAS

⁽²⁰⁰⁾ MANGOLD, CIT, POR LOUSTAU ALVAREZ MARIO. OB. CIT, PAG. 35

DE PORDIOSEROS O DE BAJDIDOS, O DE VENDEDORES DE DROGA, O BIEN CONVIR-TIÉNDOSE EN "CELESTINA" PROCURA QUE UNA DE SUS HIJASTRAS ENTRE EN RELACIONES ANOROSAS TAMBIÉN ILEGALES CON EL PRIMERO QUE SE PRESENTA, Y POR ESE MEDIO DESHACERSE DE ESTORBOSAS COMPANÍAS. NO ES RARO QUE ESTAS MADRASTRAS SE CONVIERTAN EN QUERIDAS DE SUS PROPIOS HIJASTROS Y QUE POR EN DE, TENGAN LUGAR RIÑAS Y AÚN HOMICIDIOS ENTRE MIEMBROS DE UNA MISMA FAMIL LIA QUE DEBIESE SER SAGRADA". (281)

POR SUPUESTO QUE LA FAMILIA NO ES EL ÚNICO FACTOR DE LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. PERO SI CREEMOS EN LO PERSONAL QUE ES EL DE MAYOR IMPORTANCIA.

F. RUCHERT SUBRAYA QUE "EL QUE NO SE HAYA A SU PLACER EN_ EL HOGAR CORRERÁ SIEMPRE HACIA LA PERDICIÓN". (282)

DE ESTA FORMA NOS EXPLICAMOS QUE AUTORES COMO MANUEL VE-LAZQUEZ ANDRADE SOSTENGAN ACERTADAMENTE QUE "EL DELINCUENTE JUVENIL NO SIEMPRE ES PRODUCTO DE SU ESPONTÁNEA NATURALEZA, HAY MUCHOS QUE LO SON EMPUJADOS POR SU PROPIO DOLOR, CUANDO ÉSTE SE HACE CONCIENTE Y HALLA UN_

⁽²⁸¹⁾ CORZO HUMBERTO, CIT, POR CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS, OB. CIT, PÁG, 52.

⁽²⁸²⁾ RUCHERT F. CIT. POR LOSTAU ALVAREZ MARIO, IBID. PAG. 36.

VACIO DE AFECTOS A SU ALREDEDOR". (283)

PROPONEMOS QUE POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, SE DIFUNDAN A NIVEL NACIONAL PUBLICACIO—NES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, DE TAL MANERA QUE LOS PADRES CONOZCAN OPORTUNAMENTE LOS SÍNTOMAS DE LA CONDUCTA IRREGULAR DE SUS HI—JOS (EXCESIVA AGRESIVIDAD, EXAGERADA TIMIDEZ, FALTA DE ENTENDIMIENTO CON SUS PADRES, SUS HERMANOS Y AÚN CON NIÑOS DE SU MISMA EDAD, DESERCIÓN ESCOLAR, FUGAS FRECUENTES DEL HOGAR, ETC.) PARA QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE COMPRENDER SU SIGNIFICADO Y EN CONSECUENCIA PUEDAN"... CONTRARRESTARLAS Y CORREGIRLAS PERSONALMENTE O MEDIANTE EL AUXILIO DE PSICÓLOGOS. EL ÉXITO DE UNA SEGURA PROFILÁXIS DEPENDE DE LA CPONTUNIDAD CON LA QUE SE DESCUBRAN Y TRATEN ADECUADAMENTE DURANTE ESTOS PRIMEROS COMPORTAMIENTOS IRREGULARES". (284)

Tenemos la seguridad de que si los padres ponen mayor atención en la educación de sus hijos, logrando detectar y descubrir que adoptan conductas inadecuadas o irregulares y los someten de ser necesario a tratamientos médio-psicológicos, se reducirá en gran número el ín-

⁽²⁸³⁾ VELAZGUEZ ANDRADE MANUEL, "LA DELINCUENCIA JUVENIL", OB. CIT. - - PAG. 16.

⁽²³⁴⁾ REYES E. ALFONSO, "CRIMINOLOGIA", OB. CIT. PAG. 321.

DICE DE DELINCUENTES JUVENILES, REDUNDANDO ELLO OBVIAMENTE EN BENEFICIO_
DE LA SOCIEDAD.

EL NIÑO DE HOY ES EL HOMBRE DEL FUTURO, Y POR ENDE LA ES-PERANZA DE LA SOCIEDAD, POR ELLO ES NECESARIO CONVERTIRLO EN UNA PERSONA ÚTIL PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE HIJO Y CIUDADANO,

ASIMISMO PROPONEMOS EL QUE SE PROCURE Y ESTIMULE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE TRADAJO, A FIN DE QUE LOS PADRES DE FAMILIA ME
JOREN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE SUS HIJOS, ELEVANDO SU NIVEL DE VIDA,
CREAR TAMBIÉN INDUSTRIAS Y TALLERES EN LOS QUE LOS MENORES DE EDAD SIN RIESGO ALGUNO PUEDAN DESARROLLAR SUS APTITUDES Y OBTENER UN SALARIO DECQ
ROSO QUE LES PERMITA VIVIR DESAHOGADAMENTE ALIVIANDO SUS NECESIDADES PRI
MORDIALES, EVITANDO CON ELLO QUE TENGAN QUE RECURRIR A LA COMISIÓN DE IN
FRACCIONES PARA ALIMENTARSE ESCASAMENTE.

OTRO ASPECTO IMPORTANTE QUE SE DEBE CUIDAR ES EL RELATIVO A LA VIDA SOCIAL DE LOS JÓVENES, EN EL QUE SE PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE POR LO MENOS UN CENTRO O CLUB DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN, SEA OFICIAL_
O PARTICULAR, EN EL QUE SE IMPLANTEN DIVERSOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, POR CADA DETERMINADO NÚMERO DE HABITANTES, CON EL PROPÓSITO DE AYUDAR A_
LOS JÓVENES A DAR UN BUEN USO A SU TIEMPO DE DESCANSO, IMPIDIÉNDOLES QUE
LO OCUPEN EN FORMAS QUE LO CONDUCEN A SU DESTRUCCIÓN MORAL Y FÍSICA.

PERO LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN LOS CENTROS DEPORTIVOS, TIENEN ADEMÁS OTROS FINES, TALES COMO CONFORMAR
"... LA PERSONALIDAD DEL EDUCANDO A NIVELES SUPERIORES, ENCAUSA SUS INS.
TINTOS Y EMOCIONES PARA UNA VIDA MÁS EFICIENTE Y PLACENTERA. CON ESTA_
ACTIVIDAD SE ENCAUSA AL MENOR ADECUADAMENTE, APROVECHAMEO SANAMENTE SU_
ENERGÍA Y VITALIDAD, ENERGÍA QUE MUCHAS VECES SE MANIFIESTA EN FORMA EX
PLOSIVA, VIOLENTA Y FRECUENTEMENTE REPROBABLE". (285)

EN MUCHAS DE LAS OCASIONES EL CÚMULO DE ENERGÍAS Y EL PQ CO DESGASTE DE ELLAS, MOTIVA QUE LOS JÓVENES ADOPTEN REACCIONES VIOLENTAS. ASÍ PUES EL RESULTADO QUE DEBE TENER LA IMPLANTACIÓN DE CLUBES Y_CENTROS DEPORTIVOS PROPUESTA ES EL DE QUE SUS MIEMBROS SE SUPEREN Y ADQUIERAN MAYOR CONFIANZA EN SÍ MISMOS, LOGRANDO SU NEJORAMIENTO SOCIAL.

⁽²⁸⁵⁾ AZPIROZ RODRÍGUEZ MARÍA Y GARDUÑO MIRANDA MARÍA. "ASPECTOS DE PEDAGOGIA ESPECIFICA, RECREACION Y DEPORTES EN EL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR". Conferencia para Coordinar la Prevención de la Delincuencia Juvenil y el Tratamiento de Menores Infractores. Se cretaría de Gobernación. Departamento de Prevención Social. No - indica año. Pág. 16.

FÍSICO Y MORAL.

ES NECESARIO TAMBIÉN QUE LA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO POR - NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES SE INTENSIFIQUE Y SE MANIFIESTE CREANDO MÁS CENTROS EDUCATIVOS Y ESCOLARES, EN DONDE RECIBAN INSTRUCCIÓN, PORQUE ES INCUESTIONABLE QUE LA EDUCACIÓN LOGRA FRENAR CIERTOS IMPULSOS AGRESIVOS - DEL MENOR.

EN LA ACTUALIDAD EL MÚMERO DE ESCUELAS RESULTA INSUFICIEN
TE PARA DAR CUPO A TODOS LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN EDAD DE CURSAR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. EL PROBLEMA SE AGUDIZA AÚN MÁS A NIVELES SUPERIORES, COMO EN LA PREPARATORIA Y EN LA UNIVERSIDAD.

AÑO CON AÑO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE MILES DE NINOS NO PUDIERON SER INSCRITOS EN LA ESCUELA PORQUE FALTARON LUGARES, LO QUE PRO PICIA QUE SE CONVIERTAN EN LISMONEROS, VAGOS, DROGADICTOS; EN SERES IMPRODUCTIVOS QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO SERÁN DELINCUENTES.

SI TODOS LOS NIÑOS TUVIERAN ACCESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS, AL MENOS APRENDERÍAN A LEER Y A ESCRIBIR, LO QUE AUMENTARÍA SUS --OPORTUNIDADES DE COLOCARSE EN ALGÚN EMPLEO, LO QUE EVIDENTEMENTE LE IMPE DIRÍA CONVERTIRSE CON MAYOR FACILIDAD EN DELINCUENTE,

A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN LOS NIÑOS SE INCORPORAN A LA SO-CIEDAD CONVIRTIÉNDOSE EN SERES PRODUCTIVOS Y NO EN CARGAS SOCIALES. SE SUGIERE LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS, — DONDE LOS NIÑOS Y JÓVENES SIN DISTINCIÓN DE NINGUNA ESPECIE RECIBAN CLASES, PARA QUE UNA VEZ QUE APRENDAN EL ARTE U OFICIO QUE ELIJAN TRANSMITAN SUS CONOCIMIENTOS A OTROS, Y ADEMÁS OBTENGAN INGRESOS DE LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, LO QUE ADEMÁS DE AYUDARLES A RESOLVER SU PROBLEMA ECONÓMIL CO, LOS MANTENDRÁ OCUPADOS EVITANDO DERROCHEN SUS RATOS DE OCIO EN ACTIVIDADES IRRELEVANTES QUE EN UN MOMENTO DADO LOS CONDUCEN IRREMEDIABLEMENTE AL CAMINO DE LA DELINCUENCIA.

OTRA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA CONSISTE EN EVITAR A LOS NIÑOS Y A LOS JÓVENES QUE ASISTAN A ESPECTÁCULOS - INMORALES E INADECUADOS PARA SU EDAD, EN LOS QUE SE HACE APOLOGÍA DE LA_VIOLENCIA Y LA PORNOGRAFÍA, PORQUE CON ELLO SE PERJUDICA SU SALUD MEN—TAL. PARA ELLO ES NECESARIO QUE NUESTRAS AUTORIDADES EJERZAN UNA VIGILANCIA MÁS ESTRECHA SOBRE LOS CLUBES Y CENTROS NOCTURNOS EN LOS QUE SE - INGIERAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE PRESENTEN ESPECTÁCULOS NOCTURNOS PARA_EVITAR QUE A ELLOS ASISTAN MENORES DE EDAD, COMO ESPECTADORES, Y MÁS AÚN QUE PARTICIPEN COMO PARTE DEL ESPECTÁCULO PUGNANDO PORQUE TALES CENTROS SEAN ALEJADOS DE LA CIUDAD, EVITANDO ESTEN CERCA DE LAS ESCUELAS Y CLUBES O CENTROS DEPORTIVOS.

DEBEMOS LUCHAR POR EXTIRPAR LA PORNOGRAFÍA QUE A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE PUBLICIDAD, COMO SON LA RADIO, LA TELEVISIÓN, REVISTAS, PERIÓDICOS, ETC., SE PRESENTA A DIARIO, ATENTANDO ABIERTAMENTE CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ASIMISMO, DEBE PROHIBIRSE LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS DE IGUALES O PEORES CAPACTERÍSTICAS EN LAS QUE LA VISTA Y LA MENTE SE RE--CREAN EN TODA SU MAGNITUD CON ESCENAS DE DEPRAVACIÓN Y DEGENERACIÓN.

También "Hay que combatir las causas determinantes de la_ prostitución, a fin de evitar que ésta constituya un medio de vida para_ la mujer". (286)

LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA.
HEREDITARIO SE HA ESTUDIADO EN VARIOS PAÍSES, EN ALGUNOS DE ELLOS SE HA.
IMPEDIDO LA UNIÓN ENTRE PARIENTES Y ENFERMOS, Y EN OTROS COMO EN ESTADOS
UNIDOS, ALEMANIA, SUIZA Y BÉLGICA SE HA LLEGADO A MEDIOS EXTREMOS, PO—
NIENDO EN PRÁCTICA LA CASTRACIÓN DE CRIMINALES,

EN LONDRES RAID RENTOUL PROPONÍA QUE LA CASTRACIÓN DEBÍA_
APLICARSE NO SÓLO A LOS CRIMINALES, SINO TAMBIÉN A TODOS LOS ENFERMOS —
QUE CORREN RIESGOS DE PROCREAR HIJOS ENFERMOS. (287)

Por supuesto que no sugerimos de ninguna manera la castra

⁽²⁸⁶⁾ CENICEROS JOSÉ ANGEL. CIT. POR CARRASCO MORGAN DANIEL. "LOS MENO-RES DELINCUENTES EN MEXICO". TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNAM. -1954. PAG. 75.

⁽²⁸⁷⁾ CFR. LOUSTAU ALVAREZ MARIO, OB. CIT. PAG. 33.

CIÓN DE ENFERMOS Y DELINCUENTES, PERO SI CREEMOS QUE DEBEN APLICARSE EN FORMA MÁS ESTRICTA LAS MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR CONTRAIGAN MATRIMOMIO LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS, Y ENFERMOS DE SÍFILIS, LEPRA, ETC., A. FIN DE EVITAR EL NACIMIENTO DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS O ALTERACIONES FÍSICAS O MENTALES, TRANSMITIDAS POR HERENCIA. PARA ELLO SE DEBE PROHIMBIR CONTRAIGAN MATRIMONIO QUIENES PADECEN HEMOFILIA, EPILEPSIA, ENFERME DADES MENTALES, NEFRITIS, LEPRA O SÍFILIS O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD OUE NECESARIAMENTE SEAN TRANSMITIDA LA PROCREACIÓN.

EN NUESTRO PAÍS SE IMPIDE LEGALMENTE QUE LOS PARIENTES HASTA EN CUARTO GRADO CONTRAIGAN MATRIMONIO ENTRE SI, PARA EVITAR LA DE
GENERACIÓN DE LA ESPECIE LO QUE BIEN PODEMOS CONSIDERAR UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN APROPIADA. SIN EMBARGO DADA LA CORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE EFECTUAR MATRIMONIOS, EXISTEN MUCHAS UNIONES QUE SE_
LLEVAN A CABO ENTRE PARIENTES.

TAMBIÉN SE EXIGE A LAS PERSONAS QUE VAN A CONTRAER MATRIMONIO UN CERTIFICADO MÉDICO DE BUENA SALUD, EL CUAL PUEDE FÁCILMENTE — SER EXTENDIDO POR UN MÉDICO CARENTE DE ÉTICA PROFESIONAL QUE SE ABSTIENE DE RECONOCER AL PACIENTE, O BIEN CON PLENO CONOCIMIENTO DE QUE PADECE ALGUNA ENFERMEDAD FACTIBLE DE TRANSMITIR A SUS HEREDEROS, ADEMÁS DEQUE MUCHAS OCASIONES SE SUBSTITUYE ESTE CERTIFICADO MÉDICO POR UNA BUENA GRATIFICACIÓN.

SUGERIMOS QUE DICHO CERTIFICADO MÉDICO SEA EXPEDIDO POR_

UNA INSTITUCIÓN OFICIAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO, Y NO POR CUALQUIER MÉDI.

CO, ASÍ COMO QUE SE IMPONGAN SANCIONES GRAVES A QUIENES CELEBREN MATRIMO.

NIO ENTRE PARIENTES DE CUARTO GRADO.

ADEMÁS LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DEBE EXTENDERSE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES CUANDO ESTOS EGRESAN DEL CONSEJO
TUTELAR PARA MENORES, DE OTRA FORMA, NO TIENE CASO QUE HAYAN RECIBIDO AL
GÚN TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN YA QUE SI AL SALIR CARECE DE UN HOGAR_
ADECUADO, O DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, PARA SU SUBSISTENCIA,—
VOLVERÁ A COMETER INFRACCIONES, REITERANDO SU CONDUCTA INADECUADA.

MICIAS DE LAS VECES EL JOVEN DELINCUENTE, UNA VEZ QUE - - EGRESA DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL ES REINTEGRADO A SU HOGAR, EL CUAL PUEDE SER INADECUADO, SIENDO NECESARIO ANTES DE REINCORPORARLO REHABILITAR A SUS PADRES, PORQUE NO SIEMPRELES ÉL QUIEN TIENE PROBLEMAS CONDUCTUALES QUE PUDIERON INFLUIR EN LA CONDUCTA IRREGULAR DEL MENCR, EN CUYO CASO CONSIDERAMOS QUE DEBEN SER TRATA TOS ELLOS, YA QUE DE OTRA MANERA NADA SE HABRÁ OBTENIDO CON REHABILITAR. AL MENOR, PUES AL REGRESAR A SU HOGAR CARECE DE UN AMBIENTE PROPIO PARALACANZAR UNA TOTAL REHABILITACIÓN. EL DELINCUENTE JUVENIL VUELVE FÁCILMENTE A SER ABSORBIDO POR EL AMBIENTE, INCURRIENDO EN UN ERROR QUE FAVORECERÍA SU CARRERA DELICTIVA, QUIZÁ HASTA SU EDAD ADULTA, COMO HEMOS VIS.

OTRA POSIBILIDAD CONSISTE EN ESTABLECER EL NÚMERO SUFI---

CIENTE DE HOGARES SUBSTITUTOS, EN LOS QUE EL MENOR PUEDA ENCONTRAR ALI-VIO A SUS CARENCIAS AFECTIVAS Y A SU SOLEDAD, ASÍ COMO UNA ORIENTACIÓN DE SUS INQUIETUDES, PUDIENDO DESARROLLARSE NORMALMENTE, TANTO FÍSICA COMO MENTALMENTE.

EN EL DISTRITO FEDERAL FUNCIONA LA CASA JUVENIL DE COYOA-CÁN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LA QUE SON ACOGIDOS MENORES DE EDAD QUE HAN EGRESADO DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRAÇ. TORES DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE INGRESARON POR INFRACCIONES LEVES, Y_ QUE CARECEN DE UN HOGAR, O BIEN ÉSTE RESULTA INADECUADO O DAÑINO PARA — ELLOS.

ESTA CASA JUVENIL SE ENCUENTRA A CARGO DE UN DIRECTOR, — GUIEN HABITA EN EL MISMO LUGAR QUE LOS MENORES, EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA Y DE SUS HIJAS, CON EL FIN DE SUPERVISAR LAS CONDUCTAS QUE ADOPTAN, ASÍ_COMO EL DE CREAR A SU ALREDEDOR UN AMBIENTE FAMILIAR TRANQUILO, EN DONDE ENCUENTREN ARMONÍA Y PAZ, UN VERDADERO CALOR DE HOGAR QUE LES TRANSMITA_SEGURIDAD EN SÍ MISMOS, FOMENTÁNDOLES EL AMOR AL ORDEN, A LA LIMPIEZA Y_AL TRABAJO. ADEMÁS DE CONVIVIR CON EL DIRECTOR Y SU FAMILIA, CONVIVEN—CON OTROS JÓVENES CUYA EDAD ES SIMILAR A LA DE ELLOS, Y LOS CUALES FOR—MAN PARTE DE SU FAMILIA, COMPARTIENDO JUEGOS, ACTIVIDADES E INQUIETUDES.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LES PROPORCIONA ALIMENTOS SÓLO A CAMBIO DE QUE MANTENGAN LIMPIAS Y EN ORDEN LAS INSTALACIONES DE LA CASA, COMO PUEDEN SER SUS DORMITORIOS, BAÑOS, COMEDOR, SALA DE JUE----

GOS, COCINA, ETC. À CADA QUIEN SE LE ASIGNA UNA TAREA DETERMINADA ACORDE A SUS HORARIOS PORQUE ADEMÁS ELLOS SE ENCUENTRAN EN LIBERTAD PARA — - ASISTIR TANTO A ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS, COMO A TRABAJAR, FUERA — DEL ESTABLECIMIENTO, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE QUE SE COMPORTEN CORRECTA MENTE.

Dentro de la casa juvenil de Coyoacan, el Director ha de<u>s</u> tinado una superficie determinada para el cultivo de legumbres y frutas, otra para ser utilizada como granja y otra en la que se acondicionó un - local que ocupa un cerdo.

TANTO LA HORTALIZA, COMO LA GRANJA Y EL CHIQUERO, SON A-TENDIDAS POR LOS MENORES MIEMBROS DE ÉSTE ESTABLECIMIENTO BAJO LA DEBIDA
SUPERVISIÓN DEL DIRECTOR, Y POR SUPUESTO LOS PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN SE UTILIZAN EN BENEFICIO DE TODOS LOS QUE AHÍ HABITAN.

TENEMOS ENTENDIDO QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CASA JUVENIL DE COYOACÁN HAN SIDO EXCELENTES, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS MENO—RES SE REINTEGRAN DEBIDAMENTE A LA SOCIEDAD, Y CUANDO EGRESAN SE ENCUENTRAN PREPARADOS Y CONVERTIDOS EN PERSONAS ÚTILES, TANTO PARA SI MISMOS,—COMO PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL.

SU EGRESO ACONTECE EN CASO DE QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO,O BIEN CUANDO ELLOS DECIDAN QUE SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE VALERSE_
POR SÍ MISMOS. NO EXISTE UN LÍMITE DE EDAD PARA QUE SIGAN HABITANDO --

AHÍ, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UN JOVEN DE VETITIÓN AÑOS DE EDAD.

NO OBSTANTE LA TAN ARDUA Y PLAUTIBLE LABOR REALIZADA POR EL LICENCIADO JOSÉ VÉLEZ LAREDO, ACTUAL DIRECTOR, MO SE HA LOGRADO EXTEN DER ESTE BENEFICIO A UN GRUPO NUMEROSO DE MENORES INFRACTORES, DADO QUE EL CUPO ES REDUCIDO, Y EN OCASIONES HÁ HABIDO LA NECESIDAD DE INSTALAR -EN UN DORMITORIO A CUATRO JÓVENES, CUANDO EL NÚMERO DE CADA UNO DE ELLOS ES DE TRES.

EN PLATICA RECIENTE QUE TUVIMOS, A FINES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1985 CON EL LICENCIADO JOSÉ VÉLEZ LAREDO, NOS COMENTABA QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE HABÍA PLANEADO EFECTUAR UNA AMPLIA—CIÓN AL ESTABLECIMIENTO, CONSTRUYENDO UNA SECCION PAPA MUJERES, PORQUE — SOLAMENTE SE ALBERGA A VARONES, SIN EMBARGO EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA TAL EFECTO NO FUE APROBADO, QUEDANDO SÓLO EN PROYECTO TAN MAGNÍFICA — IDEA, PUES CREEMOS QUE AUNQUE EL GASTO EROGADO CON MOTIVO DE LA CONSTRUÇ CIÓN, NO DE UNA SECCIÓN PARA LAS CHICAS, SINO DE VARIAS CASAS JUVENILES_SIMILARES, ES ELEVADO, LO ES MÁS AÚN EL SOSTENIMIENTO DEL CONSEJO TUTE—LAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTA CON ESPECIA LISTAS EN MENORES, TALES CONO: MÉDICOS, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIA—LES, LICENCIADOS, A QUIENES HAY QUE CUBRIR SUS HONORARIOS, CONSIDERANDO_ADEMÁS QUE EN LA CASA JUVENIL EXISTEN MAYORES POSIBILIDADES DE REINTE—GRAR AL MENOR INFRACTOR, QUE EN EL CONSEJO TUTELAR DE REHABILITARLO.

CON GRAN ACTERTO UN FUNCIONARIO DE UN PAÍS EUROPEO AL SER

INTERROGADO RESPECTO DE POR QUÉ DESTINABA TANTO DINERO A INSTITUCIONES - PARA MENORES, CONTESTÓ "SOMOS UN PAÍS DEMASIADO POBRE PARA DARNOS EL LUJO DE TENER QUE GASTAR EN EL FUTURO EN LA REPRESIÓN DE LA DELINCUENCIA, LO QUE NO GASTAMOS ANTES EN LA OBRA DE PREVENCIÓN", (288)

ES POR ELLO QUE PUGNAMOS Y ELEVAMOS NUESTRA VOZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE TRABAJO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, À FIN DE QUE -- PREFERENTEMENTE ATIENDAN LA MANERA DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL, - ANTES QUE REPRIMIRLA UNA VEZ QUE SE HA MANIFESTADO,

OTRA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUANCIA JUVENIL QUE PUEDE SUR ADOPTADA POR EL ESTADO. A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA FREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA CONSISTE EN EXTENDER A LAS EDUCADORAS. - - MAESTROS, TRABAJADORAS SOCIALES, PSICÓLOGOS Y EN GENERAL A TODAS AQUE- - LLAS PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA TENGAN RELACIÓN ESTRECHA CON LOS MENO. RES DE EDAD, UN CERTIFICADO, PREVIO EXAMEN DE QUE SON PROFESIONISTAS Y - ESPECIALISTAS EN MENORES, CARENTES ADEMÁS DE PROBLEMAS DE CARÁCTER EMO--CIONAL QUE EN ALGUNA FORMA REPERCUTAN EN FORMA DESFAVORABLE EN SU TRATO HACIA LOS MENORES.

⁽²²³⁾ NELSON ERNESTO, CIT. POR CARRASCO MORGAN DANIEL, OB. CIT. PAG. 13.

NOS PAPECE QUE ESTA MEDIDA ES ADECUADA, PORQUE CON FRE——
CUENCIA SE HA DADO EL CASO QUE LOS ENCAPGADOS DE VIGILAR A LOS MENORES —
INFRACTORES, SE CONSTITUYEN NO EN SUS VIGILANTES O GUÍAS, SINO EN SUS —
VERDUGOS, SOMETIÉNDOLOS A SEVEROS CASTIGOS QUE NO MERCECEN.

DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS, CLUBS_ Y CASAS JUVENILES, CENTROS DEPORTIVOS Y EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES_ INFRACTORES CUENTEN CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO.

COMO ÚLTIMA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE PARTE DEL ESTADO, PO-DEMOS MENCIONAR LA CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE -LA CRIMINALIDAD, A QUE YA HEMOS HECHO REFERENCIA, Y EL CUAL HA SIDO PRO-PUESTO POR EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA.

PODRÍAMOS MENCIONAR OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN TAN IMPOR.

TANTES COMO LAS QUE HASTA AHORA SE HAN INDICADO, COMO PUEDE SER LA DE -ELABORAR CAMAPAÑAS CONTRA LA VAGANCIA, EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN,
PORQUE ESTOS FACTORES OCASIONAN QUE LOS MENORES COMETAN SOLOS O EN COMPA

MÍA DE OTROS INFRACCIONES QUE NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL TIPIFICA COMO - DELITOS.

ESTAS CAMPAÑAS PODRÍAN LLEVARSE A CABO TAMBIÉN POR EL CON SEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, AUXILIADO POR UN EQUIPO MUL-TIDISCIPLINARIO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD,— Y DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL ENTRE OTROS.

COMO HEMOS PODIDO DARNOS CUENTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PROPUESTAS SE ENFOCAN A FUTURO, DEBIENDO EMPEZAR POR SUPRIMIR LOS MOTI---VOS QUE DAN ORIGEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL DESDE ANTES DE LA PROCREA---CIÓN Y DURANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL NIÑO, DEBIENDO VIGILAR QUE SU DESARROLLO SEA NORMAL, TANTO FÍSICA COMO MENTAL Y MORALMENTE.

UNA VEZ QUE SE LOGRE FORTALECER LA FAMILIA, OBTENIENDO -POR LO CONSIGUIENTE SU INTEGRACIÓN Y DEBIDA ESTABILIDAD, QUE SE VIGILE ESTRECHAMENTE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS EUGENÉSICAS PREVISTAS POR NUESTRA LEGISLACIÓN, SE EVITE AL MENOR EL TENER ACCESO A LECTURAS DESHONESTAS E_
IMPROPIAS, ASISTIR O FORMAR PARTE DE ESPECTÁCULOS INMORALES O SE INSTALE
EN UN HOGAR SUBSTITUTO, SI EL SUYO ES INADECUADO, SE DESARROLLE CERCA DE
ÉL UNA VERDADERA LABOR DE REHABILITACIÓN Y NO DE REPRESIÓN, HABREMOS DADO UN PASO ADELANTE Y PODREMOS DECIR QUE EL ÉXITO ESTA CERCANO.

HASTA AQUÍ NUESTRA EXPOSICIÓN, CON LA QUE ESPERAMOS DEJAR

SATISFECHOS A QUIENES SE SIRVAN LEERLÁ ESPERÁNDO NO HABER DEFRAUDADO A_QUIENES HAN DEPOSITADO EN NOSOTROS TODA SU CONFIANZA, DESEANDO QUE EN - UN FUTURO NO MUY LEJANO SE SOLUCIONE POR MEDIO DE LA PREVENCIÓN EL FENÓMENO SOCIAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

CUADROS

CUADRO I

O I MOS MUESTRA A QUE EDAD SE CONSIDERA PENALMENTE RESPONSABLE A UN MEMOR DE EDAD EN CADA UND DE LOS ESTADOS DE LA RE-PUBLICA MERICAMA, Y LA FUENTE DE LA QUE SE OBTUVO EL DA RE-

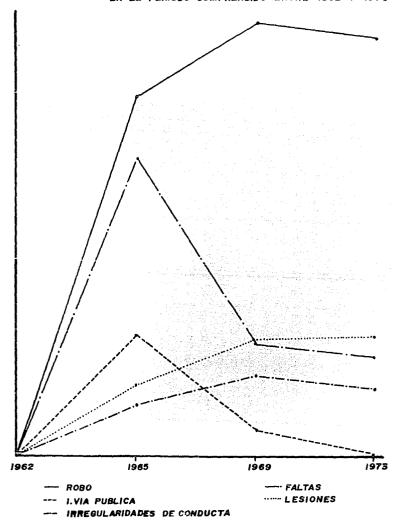
ESTADOS	EDAD	FUENTE LEGAL
AGUASCALIENTES	16 AROS	CODIGO PENAL
BAJA C. HORTE	IS AFOS	CODIGO PONAL
BAJA C. SUR	IS AÑOS	CODIGO PENUL
CAMPECHE	IB AÑOS	CODIGO PENAL
CHAPAS	IB AÑOS	CODIGO PENAL
CHHALAHUA	18 AÃOS	CODIGO DE DEFENSA SOCIAL
COAHUILA	IB AÑOS	CODIGO PENAL
COLIMA	IB AÑOS	CODIGO PENAL
DISTRITO FED.	IB AÑOS	LEY QUE CREA EL C.T.M.I. EN EL D.F.
DURANGO	IB AÑOS	CODIGO PENAL
EDO. DE MEX.	ID ARUS	LEY DE REHABILITACION DEL MENOR
GUERRERO	IS AROS	CODIGO DEL MENOR
GUARAJUATO	EOÑA BI	COMGO PENAL
HIDALGO	18 AÑOS	LEY ORGANICA DEL TRIBUHAL PARA MEHORES
JALISCO	15 AÑOS	CODIGO PENAL
HAYARIT	16 AÑOS	LEY DEL TRIBUNAL PARA MENORES E INCAPACITADOS
MICHOACAN	16 AÑOS	CODIGO PENAL
MORELOS	IB AÑOS	LEY DE REHABILITACION SOCIAL DE MENORES
MUEVO LEON	IB AÑOS	CODIGO PENAL
OAXACA	IS AÑOS	LEY DE TUTELA PUBLICA PARA MEMORES DE CONDUCTA ANTISOCIAL
PUEBLA	IE AÑOS	CODIGO DE DEFENSA SOCIAL
QUERE TARO	IB AÑOS	LEGISLACION PARA MENORES
QUINTANA ROO	IS AÑOS	CODIGO PENAL
SAN LUIS POTOBI	IS AÑOS	LEY DEL TRIBUNAL PARA MENORES
SHALOA	18 AROS	CODIGO PENAL
SOMORA	IS AÑOS	CODIGO PENAL
TABASCO	IT AROS	CODIGO PENAL
TAMAULIPAS	16 AÑOS	CODIGO PENAL
TLAXCALA	16 AÑOS	CODIGO PENAL
VERACRUZ	16 AÑOS	LEY SOBRE LA ABISTENCIA SOCIAL Y ATEN- CION JURIDICA DE MENORES
YUÇATAN	16 AÑOS	CODIGO DE MENORES
ZACATECAS	17 AÑOS	LEY SOBRE PROTECCION SOCIAL INFANTIL Y JUVENIL

CUADRO 2

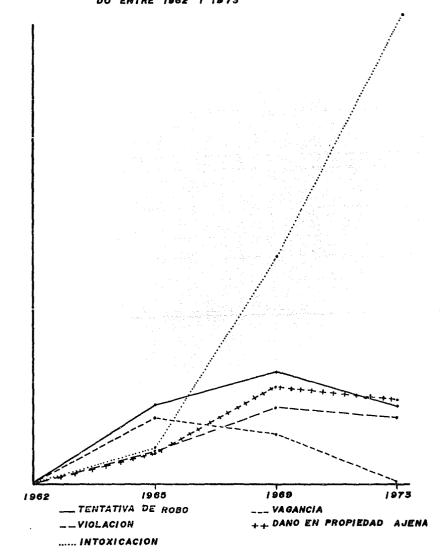
CONTIENE LAS DIEZ CAUSAS PRINCIPALES DE INGRESO DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTO-RES DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL LAPSO COM-PRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973, EL PORCIENTO QUE APA-RECE ES EL QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE INFRACCI-ONES COMETIDAS UNICAMENTE POR VARONES.

1962 - 1965		1966 — 1969			1970 — 1973			
INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEM TAJE	INFRACCION		PORCEN TAJE.	INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN TAJE.
ROBO	4654	326	пово	5272	39.1	ROBO	5774	38
FALTAS	3848	269	LESIONES	1431	10.6	INTOXICACION	3133	20.6
I.VIA PUBLICA	1555	10.9	FALTAS	1365	10.1	LESIONES	1654	10.8
LESIONES	910	6.3	INTOXICACION	1350	10.0	FALTAS	1356	8.9
LCONDUCTA	682	4.7	I.CONDUCTA	981	7.2	I. CONDUCTA	614	60
T.ROBO	486	3.4	т.ково	666	4.9	DAÑO EN P.A	554	3.6
VAGANCIA	343	2.8	DAÑO EN P.A.	567	4.2	T. ROBO	516	3.3
VIOL ACION	333	2.3	VIOLACION	456	3.3	VIOLACION	427	2.8
DAÑO EN P.A.	330	2.3	I.VIA PUBLICA	317	2.3	HOMICIDIO	262	1.7
INTOXICACION	2 2 3	1.5	VAGANCIA	286	2.1	ESTUPRO	199	1.3
TOTAL	13,364	93.7	TOTAL	12,691	94.1	TOTAL	14,489	95.4

CUADRO 3- MUESTRA LA TRAYECTORIA DE LAS CINCO CONDUCTAS QUE PROVOCARON EL MAYOR NUMERO DE INGRESOS DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL D.F. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973



CUADRO 4- CONTIENE LAS CONDUCTAS IMPRACTORAS QUE OCUPARON DEL SEXTO AL DECIMO LUGAR COMO CAUSA DE INGRESO DE VA-RONES AL CONSEJO TUTELAR EN EL PERIODO COMPRENDI-DO ENTRE 1962 Y 1973

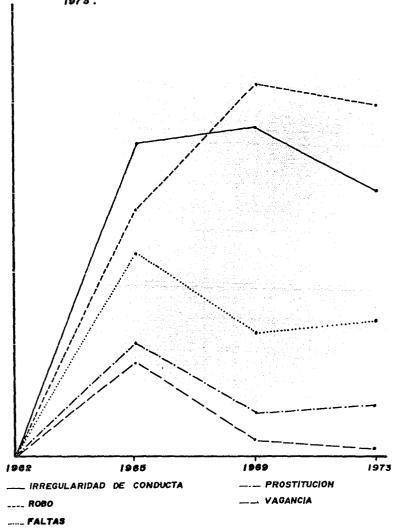


CUADRO 5

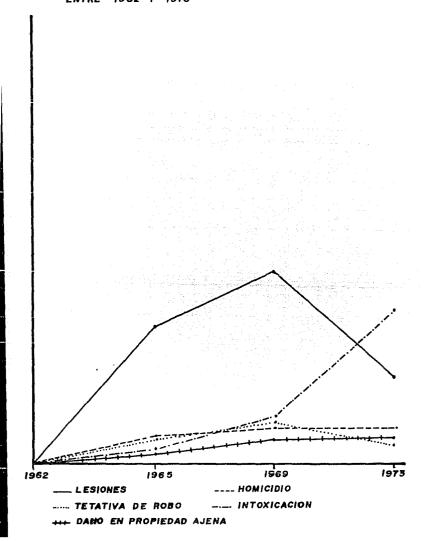
MUESTRA POR ORDEN DE IMPORTANCIA CUALES FUERON LAS DIEZ INFRACCIONES MAS COMUNES DE INGRESO DE MUJERES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DE ONCE AÑOS, COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973. DICHO PERIODO SE DIVIDIO EN TRES DE LOS CUATRO AÑOS CADA UNO PARA FACILITAR LA EXPOSICION DE RESULTADOS. EL PORCIENTO INDICADO EN ESTE CUADRO ES EL QUE LES CORRESPONDE TOMANDO COMO BASE — EL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS UNICAMENTE POR MUJERES.

1962 — 1965		1966 — 1969		1970 — 1973				
INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN TAJE.	INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN TAJE.	INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN TAJE.
IRREG.CONDUC.	745	28.1	ROBO	6 15	33.5	ROBO	714	31.5
ROBO	580	22.1	IRREG, CONDUC	544	29.6	IRREG. CONDUC.	542	<i>23</i> .9
FALTAS	465	18.3	FALTAS	204	11.1	FALTAS	274	12.1
PROSTITUCION	265	10.1	LESIONES	156	8.5	LESIONES	172	7.5
VAGANCIA	224	8.5	PROSTITUCION	73	3.9	INTOXICACION	152	6.7
LESIONES	162	6.1	INTOXICACION	38	2.0	PROSTITUCION	104	4.5
HOMICIDIO	32	1.2	т.пово	33	1.7	номісіріо	33	1.4
T. ROBO	30	1.1	VAGANCIA	29	1.5	DAÑO P.A	23	1
INTOXICACION	17	.6	HOMICIDIO	28	1.5	т. гово	16	.7
DAÑO P.A.	''	.4	DAÑO P.A.	20	,	VAGANCIA	14	.6
TOTAL	2531	96.1	TOTAL	1740	94.5	TOTAL	2044	69 . 9

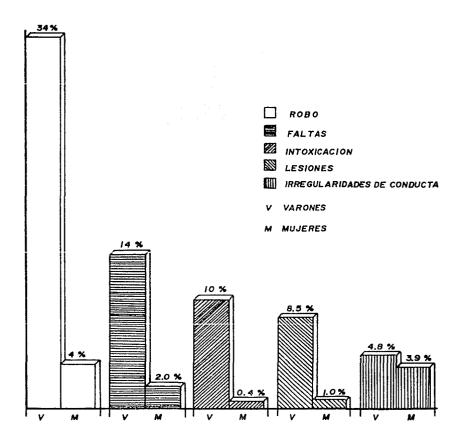
CUADRO 6 - MUESTRA LA TRAYECTORIA DE LAS CINCO PRINCIPALES
CAUSAS DE INGRESO DE MUJERES AL CONSEJO TUTELAR
PARA MEMORES DIFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL,
ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y
1978.



CUADROT-CONTIENE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS DE LAS CHICAS QUE OCUPARON DEL SEXTO AL DECIMO LUGAR COMO CAUSA DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTO-RES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973



CUADRO 8- PRESENTA LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA ENTRE LAS CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO DE VARONES Y MUJERES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. EL PORCIENTO QUE SE INDICA SE OBTUVO ATENDIENDO AL TOTAL DE INGRESOS AL CONSEJO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DO ENTRE 1962 Y 1973.



CUADRO 9-PRESENTA LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA ENTRE
LAS INFRACCIONES QUE OCUPARON DEL SEXTO AL DECIMO LUGAR COMO CAUSA DE INGRESO DE VARONES Y MUJERES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO
FEDERAL. EL PORCIETO INDICADO SE OBTUVO ATENDIENDO EL
TOTAL DE INGRESOS AL CONSEJO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973.

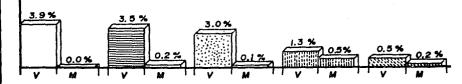
INCONVENIENTES EN LA V.P.

TENTATIVA DE ROBO

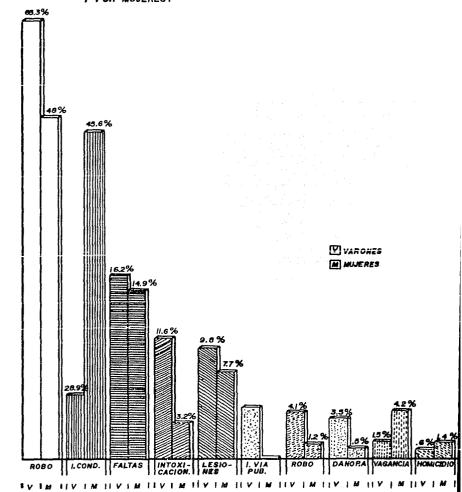
DANO EN PROPIEDAD AJENA

VAGANCIA

HOMICIDIO
V VARONES
M MUJERES



CUADRO 10- MUESTRA LA COMPARACION DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES ATEMDIENDO NO A LA POBLACION TOTAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, SINO AL INDICE DE INFRACCIONES JUVENILES COMETIDAS POR VARONES Y POR MUJERES.



CUADRO II- CABE ACLARAR QUE TODAS ESTAS INFRACCIONES ESTABAN RELACIONAS CON AVERICUACIONES PREVIAS, Y AL DETECTARSE LA MINORIADE EDAD DE LOS TRANSGRESORES SE LES TRASLADO AL CONSEJO
TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL PARA
QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU READAPTACION SOCIAL. A DIFERENCIA DE LAS CONDUCTAS CONTEMPLADAS EN LOS CUADROS 2 Y 5 ENTRE LAS QUE SE CONTENEN CUALQUIERA QUE SE
CONSIDERE IRREGULAR EN EL MENOR, COMO PUEDEN SER LOS INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA, LAS FALTAS A LOS DE POLICIA Y
GUEN GOSIERNO, LA INTOXICACION Y EN LAS MUJERES A DEMAS EL
EJERCICIO DE LA PROSTITUCION, ESTA GHAFICA MUESTRA SOLO
AQUELLAS CONDUCTAS ESTRICTAMENTE CONSIDERADAS COMO DELITOS POR NUESTRAS LEYES PENALES.

INFRACCION	CANTIDAD	%
ROBO	980	51.4
LESIONES	307	18.1
DARO EN PROPIEDAD AJENA	193	10.1
TENTATIVA DE ROBO	75	3.9
ESTUPRO	58	3.0
VIOLACION	43	2.2
RAPTO	28	1.4
PORTACION DE ARMA PROHIBIDA	26	1.3
ALLANAMIENTO DE MORADA	24	1.2
AMENAZAS	21	1.1
TOTAL	1755	92.1%

CUADRO 12
NOS MUESTRA, SEGUN NUESTRAS PREDICCIONES LAS 10
MFRACCIONES JUVENILES MAS FRECUENTES PARA LOS
AÑOS PROXIMOS. POR ORDEN DE MAYOR A MENOR IMPORTANCIA.

1	ROBO
2	INTOXICACION
3	LESIONES
4	TENTATIVA DE ROBO
5	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA
6 .	FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICIA
7:-	IRREGULARIDADES DE CONDUCTA
8:-	ESTUPRO
9	VIOLACION
10:-	VAGANCIA

CUADRO 13- NOS MUESTRA LOS RESULTADOS DE LOS DATOS GENERALES
OBTENIDOS DE UNA MUESTRA DE 100 CASOS DE INGRESOAL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL
DISTRITO FEDERAL OCURRIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1980.

DATOS GENERALES

EDAD	91%	ENTRE 13 Y 17 ANOS	
	4 %	ENTRE II Y 12 ANOS	
	5%	ERAN MAYORES DE 18 ANOS	
SEXO	88%	MASCULINO	
	12%	FEMENINO	
ESCOLARIDAD	56%	CURSO LA PRIMARIA (SOLO EL 20% TERMINO)	
	25%	CURSO LA SECUNDARIA (SOLO EL 7% TERMINO)	
	13 %	SON ANALFABETAS	
	1%	CURSO EL BACHILLERATO	
	5%	FUERON MAYORES DE 18 ANOS	

DATOS SOCIALES

NIVEL SOCIAL	76%	BAJO
	19%	MEDIO
	5%	MAYORES DE 18 ANOS
TRABAJO	56%	SI TRABAJAN
	39%	NO TRABAJAN
	5 %	ERAN MAYORES

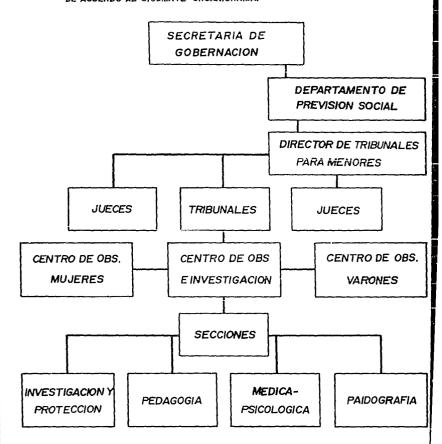
CUADRO 14- MUESTRA LA FORMA EN QUE DISTRIBUYEN POR EDAD LOS 67,302581 HABITANTES DE LOS CUALES 33,446286 FLUCTUAN EN-TRE LOS 5 Y LOS 24 AÑOS.

POBLACION	EDAD	%	
10,275025	5-9 AÑOS	15.25	
9,298627	10-14 AÑOS	13.80	
7,689190	15-19 AÑOS	11.11	
6,183444	20-24 AÑOS	9.17	
33, 446286	TOTAL	49.63	

CUADRO 15 EN ESTE CUADRO PODEMOS OBSERVAR LOS INCREMENTOS POBLACIONALES SUFRIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1985 Y 1980.

AÑO	POBLACION	%
1895	12,632.427	
1900	13,607.259	7.72
1910	15.160.369	11.41
1921	14,334.780	DECRECIO
1930	16,552.722	15.47
1940	19, 653.552	18.73
1950	25,791.017	31.23
1960	34, 923. <i>12</i> 9	35.41
1970	48,225.238	38.09
1980	67, 382.58	39.72

CUADRO 16-DESDE EL AÑO DE 1939, EL TRIBUNAL PARA MENORES DEL DESTRITO FEDERAL DEPENDE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN SU DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORGANIGRAMA.



CONCLUSIONES

- 1.- DESDE EL PUNTO DE VISTA CRIMINOLÓGICO EL TÉRMINO DELINCUENCIA JU-VENIL. ES ADECUADO PARA REFERIRMOS A AQUELLOS MENORES DE DIECIO--CHO AÑOS DE EDAD QUE HAN CONTRAVENIDO DISPOSICIONES LEGALES PRE--VISTAS POR NUESTRO CÓDICO PENAL COMO DELITOS, O BIEN, HAN INFRIN-GIDO EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.
- 2.- LA DELINCUENCIA JUVENIL NO ES UN FENÓMENO SOCIAL PRIVATIVO DE - NUESTRO MÉXICO. SINO QUE POR EL CONTRARIO, APARECE POR IGUAL EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, SEA CUAL FUERE SU RÉGIMEN POLÍTICO. SOCIAL O ECONÓMICO.
- 3.- ACTUALMENTE, EL DELINCUENTE JUVENIL ES MÁS VIOLENTO QUE EN AÑOS -ANTERIORES, DIRIGIENDO SUS CONDUCTAS PRINCIPALMENTE HACIA EL PA-TRIMONIO DE LAS PERSONAS, REALIZANDO ESTAS ACTIVIDADES EN COMPA--ÑÍA DE OTROS MENORES.
- 4.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL, ES INDISPENSABLE CONOCER ANTICIPADAMENTE LOS FACTORES QUE LA PROVO--CAN, CON EL FIN DE ADOPTAR POLÍTICAS ADECUADAS QUE LOGREN COMBA--TIRLA.
- 5.- CONSIDERAMOS QUE LOS FACTORES MÁS TRASCENDENTES QUE GENERAN LA DE LINCUENCIA JUVENIL SON: LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, LA INMADUREZ INTELECTUAL, EL DESEMPLEO Y EL DESMEDIDO INCREMENTO DE LA POBLA--CIÓN.

- 6.- Para efectuar una verdadera labor de prevención de la delincuencia juvenil, se requiere la unificación de criterios, por lo que_
 respecta a los métodos y sistemas que han de aplicarse para comba
 tirla, y la continuidad de los mismos, no debiendo ser interrumpi
 dos éstos por ningún motivo.
- 7.- ES URGENTE CREAR EN MÉXICO UN ORGANISMO FEDERAL, ENCARGADO DE - COORDINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS PREVENTIVOS_ DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE LLEVAN A CABO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y OFICIALES, CUYA FUNCIÓN SE REGLAMENTE DEBIDAMENTE EN LA LEGISLACIÓN, DEBIENDO INTEGRARSE ESTE ORGANISMO POR UN GRUPO DE PROFESIONISTAS CON CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN MATERIA DE_MENORES.
- 8.- FINALMENTE RECOMENDAMOS ENFOCAR PRIMERAMENTE, TODAS LAS ACTIVIDA-DES PREVENTIVAS, EN LA FAMILIA.

BIBLIOGRAFIA

- ALCOCER JOSE MARÍA. "MISION DE LA FAMILIA EN LA VIDA GENERAL DE ME-XICO". EDIT. TRILLAS. MÉXICO. D.F. 1968.
- 2,- ALMARAZ H: José, "EL DELINCUENTE", EDIT, BRRÚA S.A. MÉXICO, 1974.
- 3.- BERINSTAIN S. JOSÉ ANTONIO, "CUESTIONES PENALES Y CRIMINOLOGICAS", EDIT, REUS, MADRID, 1979.
- CARRANCA Y RIVAS RAÚL, "CODIGO PENAL ANOTADO", EDIT. PORRÚA, 9A, ED, MÉXICO, 1981.
- 5.- CARRANCA Y TRUJILLO RAÚL. "PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL Y DE-RECHO PENAL". Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. -México, 1955.
- 6.- CARRASCO MORGAN DANTEL, "LOS MENORES DELINQUENTES EN MEXICO". Tersis del Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de ME XICO, MEXICO 1954.
- 7.- CASTANEDA GARCÍA CLEMENTE, "PREVENSION Y READAPTACION SOCIAL EN ME XICO", INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, MÉXICO, 1979.
- 6.- CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS. "LEY SOBRE TUTELA EDUCATIVA DE MENORES INFRACOTRES". Tesis de Licenciado en Derecho, Universidad de Guana Juato, Guanajuato, 1970.
- 9.- CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", EDIT, BOTAS, MÉXICO, 1936.
- 10.- COMPILACION DE LIGISLACION DE MEHORES, SISTEMA NACIONAL PARA EL DE SARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. 2A. ED. MÉXICO. 1978.

- 11.- CUELLO CALÓN, "CRIMINALIDAD INFANTIL Y JUVENIL, FAMILIA INMORAL",EDIT. BOSCH, BARCELONA, 1934.
- 12.- CHAZAL JEAN. "INFANCIA DELINCUENTE". EDIT. PAIDÓS, BUENOS AIRES. 1972.
- 13.- DAVID PEDRO R. "SOCIOLOGIA CRIMINAL JUMENIL". 4A. ED. EDIT. DE PALMA. BUENOS AIRES. 1974.
- 14.- DE PIERRIS CARLOS ALBERTO, "DELINCUENCIA JUVENIL", EDIT, PELLEGRINI, BUENOS AIRES, 1963.
- 15.- DE SOLA DUEÑAS ANGEL, "SOCIALISMO Y DELINCUENCIA", EDIT. FONTAMA— RA, BARCELONA, 1979.
- 16.- F. SENIOR ALBERTO, "COMPENDIO DE UN CURSO DE SOCIOLOGIA", 9à, ed.EDIT, FRANCISCO MÉNDEZ OTFO, MÉXICO, D.F. 1975,
- 17.- FERNANDEZ ALBOR M. ET. AL. "DELLINCUENCIA JUVENIL". UNVERSIDAD DE -SANTIAGO COMPSOTELA, CHILE, 1973.
- 13.- FLORES ALVAREZ RICARDO. "AVALISIS CRITICO DE LAS INSTITUCIONES TRIBUNALES PARA MENORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". Tesis de Licenciado en Derecho, Universidad Autónoma de Guadalajara, Jalisco. 1973.
- 19.- GARCIA CASTAÑEDA CARMEN. "PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL EN MEXI.
 CO". INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES. MÉXICO. 1979.
- 20.- GOMEZ GRANILLO MOISÉS, "BREVE HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMI---CAS". 5A. ED. EDIT. ESFINGE. MÉXICO. D.F. 1975.
- 21.- GONZALEZ GUTTÉRREZ LETICIA. "LOS FACTORES SOCIALES QUE INTERVIENEN

- EN LA CRIMINALIDAD JUVENIL", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, ES— CUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÂN, NAUCALPAN, 1981,
- 22.- GUEVARA HERNANDEZ TOLEDO JUAN DE DIOS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LOS TRIBUNALES DE MENORES". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, UNI-VERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, 1971.
- 23.- HEER DAVID M. "SOCIEDAD Y POBLACION", EDIT, TRILLAS, MÉXICO, 1973.
- 24.- HORAS PLÁCIDO ALBERTO, "JOVENES DESVIADOS Y DELINCUENTES", EDIT. HUMANITAS, BUENOS AIRES, 1972,
- 25.- ITURBIDE VALDÉS ANDRÉS. "LA INPLANTACION DE TRIBUNALES PARA MENO-RES EN TODO EL PAIS", Tesis de Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1937.
- 26,- JIMENEZ DE AZÚA LUIS, "CRONICA DEL CRIMEN", TALLERES TIPOGRÁFICOS VELASCO, MADRID, ESPAÑA, 1929.
- 27.- KAUFFANN HARRY, "PSICOLOGIA SOCIAL", NUEVA EDITORIAL INTERAMERICA-NA. S.A. DE C.V. MÉXICO, 1977.
- 29.- LOYNITZ LARISSA ADLER, "COMO SOBREVIVEN LOS MARGINADOS". EDIT. SIGLO XXI EDITORES. MÉXICO, 1975.
- 30.- LOPEZ Rey Manuel, "CRIMINOLOGIA", EDIT, AGUILAR, MADRID, 1973.
- 31.- LOPEZ REY MANUEL, "CRIMINOLOGIA I". EDIT. AGUILAR. MADRID. 1975.
- 32.- LOPEZ RIO CEREZO JOSÉ, "DELINCUENCIA JUVENIL", Tomo I, MADRID. 1956.

- 33.- LOUSTAU ALVAREZ MARIO, "TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUENTES". Tesis de Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1933.
- 34.- MIDENDORFF WOLF. "CRIMINOLOGIA DE LA JUVENTUD". EDIT. ARIEL.BARCE-LONA, 1963.
- 35.- MONSIVAIS SÁNCHEZ ROBERTO. "DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL". Tesis de Licenciado en Derecho y -- Ciencias Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1963.
- 36.- ORELLANA WIARCO OCTAVIO, A, "MANUAL DE CRIMINOLOGIA", EDIT, PORRÚA, MÉXICO, D.F. 1977.
- 37.- PAGANO José León. "CRIMINALIDAD ARGENTINA", EDIT. BUENOS AIRES. -- BUENOS AIRES. 1976.
- 38.- PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGI. "PSICOLOGIA Y DELÍNCUEN- -- CIA". EDIT. BETA. BUENOS AIRES. 1976.
- PEDRO R. DAVID. "SOCIOLOGIA CRIMINAL JUVENIL". 4a. ED. EDIT. DE -PALMA. BUEROS AIRES. 1974.
- 40.- PINATEL JEAN. "LA SOCIEDAD CRIMINOGENA". EDIT. AGUILAR S.A. EDICIONES NADRID. ESPAÑA, 1979. TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR RODRIGUEZ RAMOS LUIS.
- 41.- POWEL MARWIN. "LA PSICOLOGIA DE LA ADOLESCENCIA". EDIT. FONDO DE -CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO. 1975.
- 42.- PRATT FAIRCHILD HENRY, "DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA DEL FONDO DE CUL TURA ECONOMIA", MÉXICO, 1949.

- 43.- QUIROZ CUARÓN ALFONSO Y QUIROZ CUARÓN RAÚL, "EL COSTO SOCIAL DEL DELITO EN MEXICO", EDIT, BOTAS, MÉXICO, 1970.
- 44.- RAMIREZ REYES ANTONIO, "LA DELINCUENCIA EN NUESTRO ESTADO Y MEDIOS PARA COMPATIRLA". TESIS DE ABOCADO, NOTARIO Y ACTUARIO, UNIVERSIDAD DE PUEBLA, PUEBLA, 1946.
- 45.- RESTEN RENEÉ, "CARACTERIOLOGIA DEL CRIMINAL", EDIT, LUIS MIRACLE.-BARCELONA, 1963.
- 46.- REYES E. ALFONSO. "CRIMINOLOGIA". UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. 4A. ED. BOGOTÁ. 1979.
- 47.- RICO José María. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". EDIT. SI-GLO XXI EDITORES. 2A. ED. MÉXICO. 1981.
- 48. RIVERA PEREZ LUIS. "LA JUMENTUD MALOGRADA". EDIT. ASUILAR. MADRID. 1970.
- 49.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". - EDIT. MESSIS. MÉXICO. 1975.
- 50.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO". EDIT, AVELAR HERMANOS IMPRESORES, S.A. MÉXICO, 1975.
- 51.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", EDIT, PORRÚA, MÉXICO, D. F. 1979,
- 52.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DROGADICCION DE LA JUVENTUD EN MEXI-CO". EDIT, BOTAS, MÉXICO, 1974.
- 53.- RUIZ DE CHÁVEZ LETICIA. "TARGINALIDAD Y CONDUCTA ANTISOCIAL DE ME-NORES", Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1978,

- 54.- RUIZ FUNEZ MARIANO, "CRIMINALIDAD DE LOS MENORES", IMPRENTA UNIVER SITARIA, MÉXICO, 1953.
- 55.- SABATER ANTONIO, "JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE". EDIT, HISPA-NO EUROPEA, BARCELCIA, ESPAÑA, NO INDICA EL AÑO.
- 56.- SAINT-PIERRE MICHEL, "LA ESCUELA DE LA VIOLENCIA", EDIT, LUIS DE -CARALT, BARCELONA, ESPAÑA, 1966.
- 57.- SOLIS QUIROGA HÉCTOR, "SOCIOLOGIA CRIMINAL", 2A, ED, EDIT, PORRÚA, MÉXICO, 1977.
- 58.- SOLIS QUIROGA HÉCTOR, "INTRODUCCIONA A LA SOCIOLOGIA CRIMINAL", INS. TITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, FÉXICO, 1962,
- 59.- SOLORZA MONTELLANO JUAN. "NECESIDAD DE UNA ORIENTACION SOBRE PRE-VENCION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA DE MENORES". Tesis de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional Autónoma de -México. 1953.
- 60.- SOTO VILLALOBOS HORTENSIA, "LA MARGINALIDAD COMO FACTOR CRIMINOGE-NO", Tesis de Licenciado en Derecho, Escubia Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, Naucalpan, 1984,
- 61.- SZABO DENIS. "CRIMINOLOGIA Y POLITICA EN MATERIA CRIMINAL". EDIT. SIGLO XXI EDITORES. COLECCIÓN NUEVA CRIMINOLOGÍA Y DERECHO. JA. ED. MÉXICO. 1980.
- 62.- TALAVERA RAMIREZ MARÍA ELENA. "INSTITUCIONES DE REEDUCACION PARA MENORES TRANSGRESORES", Tesis de Licenciado en Pedagogía. Universidad Nacional Autónoma de México, México. 1979.
- 63.- TENORIO ADAME ANTONIO, "JUVENTUD Y VIOLENCIA", EDIT. PLANETA, 4A.-ED. ESPAÑA, 1976.

- 64.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES", EDIT, EDICOL, MÉXIco. 1976.
- 65.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "LOS TRIBUNALES PARA MENORES EN EL DISTRI-TO FEDERAL", Secretaría de Gobernación, Departamento de Prevensión Social, México, 1963,
- 66.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "ELEMENTOS DE LA CRIMINOLOGIA INFANTO-JUVE NIL", EDIT. EDICOL, MÉXICO, 1979.
- 67.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "NANUAL DE CRIMINOLOGIA JUMENIL". EDIT. DIANA, MÉXICO. 1976.
- 68,- TORRES ARMENTA RAMÓN, "MEHORES INFRACTORES Y SISTEMAS TUTELARES",TESIS DE ABOGADO, UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ,
 1971.
- 69,- TREVIÑO LÓPEZ ESTHER. "RELACICHES ENTRE LA DELINCUENCIA JUMENIL Y LA DESORGANIZACION SOCIAL". No INDICA EDITORIAL, MÉXICO, 1972,
- 70.- VELA TREVIÑO SERGIO. "CULPABILIDAD E INCULPABILIDAD". EDIT, TRI--LLAS, MÉXICO. 1975.
- 71.- VELAZQUEZ ANDRADE MANUEL. "LA DELINCUENCIA JUVENIL", EDIT, CULTURA, MÉXICO. 1932.
- 72.- VELAZOUEZ SALGADO RAÚL, "LA DESOCUPACION DEL SEGURO SOCIAL MEXICA-NO". Tesis de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales. Universi-DAD DE PUEBLA. 1945.

HEMEROGRAFIA

- 1.- ALCALA DE ARRAGA CELIA, ET, AL, "ESTUDIO DE CASOS DE MENORES SOME-TIDOS A PROTECCION CORRECCIONAL", CAPÍTULO CRIMINOLÓGICO, No. 3. -ED, UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZULIA, VENEZUELA, 1975.
- 2.- ANUARIO ESTADÍSTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1930. SECRETA RÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SER VICIOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. MÉXICO. ENERO DE 1982.
- 3.- ASPIÑOZ RODRIGUEZ MARÍA Y CARDUMO MIRANDA MARÍA, ASPECTOS DE PEDA-GOGÍA ESPECÍFICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL TRATAMIENTO DEL ME— NOR INFRACTOR, CONFERENCIA PARA COORDINAR LA PREVENCIÓN DE LA DE— LINCUENCIA JUVENIL Y EL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR, SECRETA— RÍA DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL. NO INDICA — AÑO.
- 4.- BOLETIN BIBLIOGRÁFICO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO DE NOMINADO CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO, MAYO-JUNIO,-VOLÚMEN 2, Nos. 7/8, 1979.
- 5.- COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS REPRIMIDAS Y GRU-POS MARGINADOS (COPLAMAR). PROGRAMA INTEGRADO DE LA ZONA MAYA, - -QUINTANA ROO. EDITADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. MÉXICO.-1978.
- 6.- CORDERO DE LA MADRID PALOMA, ARTÍCULO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO EL EXCELSIOR DEL 15 DE AGOSTO DE 1985, DENOMINADO "CONTRA EL MALTRATO DE MENORES".
- 7.- CORTES Ruíz Joaquín. Artículo publicado en El Excelsior del 15 de agosto de 1982. Sección de Editorial, denominado "Creciente Desempleo en México".

- 8.- DE TAVIRA JUAN PABLO Y LOPEZ VERGARA JORGE. "DIEZ TEMAS CRIMINOLO-GICOS ACTUALES". INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURA-DURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, 1979.
- 9.- EL EXCELSIOR DEL 8 DE MARZO DE 1979, ARTÍCULO TITULADO "PANDILLE-ROS JUVENILES DESTROZARON LOS APARADORES DE GRANDES TIENDAS EN PA-RÍS, SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 10.- EL HERALDO DEL 7 DE ABRIL DE 1978, ARTÍCULO PUBLICADO "MÁS OFENSAS SEXUALES COMETIDAS POR MENORES", SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 11.- EL HERALDO DEL 18 DE ABRIL DE 1978, ARTÍCULO TITULADO "CRECIENTE DELINCUENCIA JUVENIL EN LA URSS", SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 12,- EL UNIVERSAL DEL 28 DE MARZO DE 1978, ARTÍCULO TITULADO "BANDA IN-TEGRADA POR DOCE MENORES DE EDAD APRESADA". SECCIÓN EDITORIAL. MÉ-XICO. D.F.
- 13.- FERNANDEZ VELASCO MANUEL. "DELINCUENTE JUVENIL", REVISTA MEXICANADE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. Nos. 22 y 23. JULIO A DICIEMBRE, MÉXICO. 1976.
- 14.- LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD". TESIS. DE MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1985.
- 15.- LOPEZ VERGARA JORGE, "INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA". REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTI--CIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUINTA ÉPOCA, NÚMERO 4, JULIO A DICIEM--BRE DE 1978.
- 16.- LUNA VENEGAS RICARDO, "DELINCUENCIA JUVENIL", CRIMINALIA, AÑO VI.-ED, BOTAS, MÉXICO, 1963.

- 17.- MEIXUEIRO DIAZ GONZALO, "DELINCUENCIA JUVENIL", CRIMINALIA, Nos. 7-12. MEXICO, 1977.
- 18.- MUNIZ FUENTES LUIS, "PROTECCIÓN DE MENORES", ARTÍCULO PUBLICADO EN LA PRENSA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985.
- 19.- PRATT FAIRCHILD HENRY. "DELINCUENCIA", ED. POR DICCIONARIO DE SO-CIOLOGÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1949.
- 20.- PROGRAMA YW, Capacitación a la población, Departamento de Preven-ción de los Centros de Integración Juvenil, México, D.F, enero de_
 1985.
- 21.- PROGRAMA YU. ATENCIÓN PREVENTIVA. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE -- LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, MÉXICO, D.F. ENERO DE 1985.
- 22.- PROGRAMA YV, Atención curativa. Departamento de Prevención de los Centros de Integración Juvenil. México, D.F., enero de 1984.
- 23.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LOS MENORES Y LOS DERECHOS HUMANOS", AR TÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DEL MENOR Y LA FAMILIA, AÑO I. VOL. I. PUBLICADO POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), MÉXICO, D.F. 1980.
- 24.- SANCHEZ GALINDO ANTONIO. "INSTRUCTIVO GENERAL DEL PERSONAL DE LA RESIDENCIA JUVENIL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTE-GRAL DE LA FAMILIA. (DIF). BIBLIOTECA JURÍDICA GUERRERENSE. NO INDICA EL AÑO.
- 25.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR EN LA CIU-DAD DE MEXICO", ILANUD AL DÍA, AÑO 30, NÚM, 8, AGOSTO DE 1980, SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

LEGISLACION

- 1.- CÓDIGO PENAL PARA EL D. F. DE 1929, MÉXICO, D. F.
- 2.- CÓDIGO PENAL PARA EL D. F. Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA SO-BRE DELITOS DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACIÓN, MÉXICO. 7 DE DICIEMBRE DE 1871.
- Decreto Relativo al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral De la Familia. Compilación de Legislación.
- Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del D. F. Ed. Porrúa. 4a. ed. México. D. F., 1978.
- 5.- LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL D. F. LD. PORRÚA, 41A, ED. MÉXICO, D. F. 1985.
- 6.- REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA MENORES. COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN.
- 7.- REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL D. F. COMPILACIÓN DE LE GISLACIÓN SOBRE MENORES, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTE-GRAL DE LA FAMILIA, 2A, ED. MÉXICO, D. F. 1978.
- 8.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PUBLICADO EN -LA COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, 2A. ED. MÉXICO. D.F. 1978.